

## Sumario

Número 250 - Martes, 31 de diciembre de 2019 - Año XLI

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

9

Decreto 623/2019, de 27 de diciembre, por el que se amplía la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía para 2019, aprobada por Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

46

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Corrección de errores del Decreto 612/2019, de 17 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público, correspondiente al año 2019 para el acceso e ingreso al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas (BOJA núm. 244, de 20.12.2019).

50

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Decreto 624/2019, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el III Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía 2019-2022.

51

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Decreto 626/2019, de 27 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2019 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

55

**Andalucía**

ORIGEN &amp; DESTINO

*Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo*

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### **PRESIDENCIA**

Decreto del Presidente 10/2019, de 27 de diciembre, por el que se dispone el cese de don Juan Bautista Cano Bueso como Presidente del Consejo Consultivo de Andalucía. 63

Decreto del Presidente 11/2019, de 27 de diciembre, por el que se dispone el nombramiento de doña María Jesús Gallardo Castillo como Presidenta del Consejo Consultivo de Andalucía. 64

#### **CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR**

Decreto 632/2019, de 27 de diciembre, por el que se dispone el cese de doña María Jesús Gallardo Castillo como Consejera electiva del Consejo Consultivo de Andalucía. 65

#### **CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO**

Resolución de 20 de diciembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita. 66

Resolución de 20 de diciembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita. 67

#### **CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA**

Decreto 627/2019, de 27 de diciembre, por el que se dispone el nombramiento de don Fernando Aráuz de Robles Villalón como Secretario General de Industria, Energía y Minas. 69

#### **CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Resolución de 17 de diciembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 70

#### **CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN**

Resolución de 20 de diciembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 71

Resolución de 23 de diciembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 72

## 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 21 de diciembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de libre designación próximo a quedar vacante. 73

Resolución de 21 de diciembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de libre designación próximo a quedar vacante. 75

Resolución de 21 de diciembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de libre designación. 77

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 19 de diciembre de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 79

Resolución de 19 de diciembre de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 81

Resolución de 19 de diciembre de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en esta Consejería. 83

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Resolución de 18 de diciembre de 2019, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se establece el procedimiento de concesión de los incentivos correspondientes a la segunda fase de formación del personal investigador adscrito a los proyectos de investigación incentivados mediante Resolución de 30 de diciembre de 2013 (Orden de 11 de diciembre de 2007). 85

### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 23 de diciembre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Jefe/a de Grupo de la UGC de La Milagrosa en el AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz. 90

Resolución de 23 de diciembre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Jefe/a de Grupo de la UGC de San Benito en el AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz. 99

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Resolución de 23 de diciembre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de doce puestos de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario «Reina Sofía» de Córdoba.                                                                                                                           | 108 |
| Resolución de 23 de diciembre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Jefe/a de Grupo de la UGC de Las Delicias en el AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz.                                                                                                         | 119 |
| Resolución de 23 de diciembre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Bloque de Enfermería en el Hospital Universitario «Reina Sofía» de Córdoba (Ref. 4377).                                                                                                         | 128 |
| Resolución de 23 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica, convocada mediante Resolución de 20 de septiembre de 2016. | 139 |
| Resolución de 23 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Personal de oficio Tapicero/a, convocada mediante Resolución de 21 de noviembre de 2018.                       | 142 |

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

|                                                                                                                                                                                                       |     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Resolución de 23 de diciembre de 2019, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante. | 145 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

|                                                                                                                                                                                                                                                              |     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Decreto 628/2019, de 27 de diciembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Educación y Deporte.                                   | 147 |
| Decreto 629/2019, de 27 de diciembre, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. | 164 |
| Decreto 630/2019, de 27 de diciembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Educación y Deporte.                                   | 192 |
| Decreto 631/2019, de 27 de diciembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.                        | 201 |



Acuerdo de 27 de diciembre de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la prórroga del Contrato-Programa acordado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía con la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) para el periodo 2017-2019. 210

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 20 de diciembre de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el P.A. 322/19 y se emplaza a los terceros interesados. 215

Resolución de 20 de diciembre de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se ordena la instrucción de procedimientos de recolocación y redistribución en los institutos de enseñanza secundaria y puestos que se relacionan por provincias. 216

Resolución de 19 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se hacen públicos la composición y el fallo del jurado y se conceden los premios «Rosa Regàs» a materiales curriculares que destaquen por su valor coeducativo, correspondientes al curso 2018-2019. 219

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 26 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, de modificación de la Resolución de 20 de noviembre de 2019, relativa a la recogida de setas y hongos en terrenos forestales de la provincia de Córdoba. 227

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Resolución de 17 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Comercio, por la que se autoriza a determinados municipios la permuta de un domingo o festivo del calendario en que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público durante el año 2020. 229

Resolución de 20 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Comercio, por la que se otorga el reconocimiento de la condición de Oficial a las Ferias Comerciales de Andalucía y se aprueba el calendario para el año 2020. 232

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Orden de 23 de diciembre de 2019, por la que se garantiza el funcionamiento del Servicio «Salud Responde» y que afecta a la sociedad mercantil Ilunion Contact Center, S.A.U., en su centro de la provincia de Jaén, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 234

**UNIVERSIDADES**

- Resolución de 20 de diciembre de 2019, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se ordena la publicación del presupuesto para el ejercicio 2020. 236

**4. Administración de Justicia****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

- Edicto de 24 de octubre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Santa Fe, dimanante de autos núm. 1260/2010. 278

**JUZGADOS DE LO SOCIAL**

- Edicto de 14 de noviembre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 831/2019. 280

- Edicto de 5 de diciembre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 496/2017. 281

**5. Anuncios****5.2. Otros anuncios oficiales****CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

- Resolución de 12 diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por la que se hace público el procedimiento de concesión subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, modalidad Sedes II, subvención a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondientes a la convocatoria 2019, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal. 283

- Anuncio de 23 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Cádiz, por el que se notifican resoluciones relativas a procedimientos administrativos del Registro de Turismo de Andalucía. 285

- Anuncio de 23 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Cádiz, por el que se notifican en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía, actos administrativos a los titulares que se citan. 287

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO**

- Anuncio de 23 de diciembre de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, por el que se hace pública la liquidación, el reparto del haber resultante y la extinción del Consorcio UTEDLT «Mágina Sur» de Jaén, formado por los municipios de Bélmez de la Moraleda, Cabra del Santo Cristo, Cambil, Huelma, Jódar y Larva. 289

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

Anuncio de 19 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2015/2016. 290

Anuncio de 20 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2015/2016. 292

Anuncio de 5 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de reconocimiento de discapacidad a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 294

Anuncio de 11 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sobre el procedimiento de reconocimiento de la discapacidad. 295

Anuncio de 16 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser notificadas a las personas interesadas. 296

Anuncio de 19 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sobre el procedimiento de reconocimiento de la discapacidad. 300

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD**

Anuncio de 20 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 301

**CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN**

Resolución de 23 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al fondo de asistencia social y/o ayudas sociales extraordinarias, indebidamente percibidas. 302

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Anuncio de 17 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se publican actos administrativos referidos a expedientes sancionadores en materia de transportes. 303

Anuncio de 11 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, sobre resolución recaída en el procedimiento de descalificación de una vivienda protegida. 304

- Anuncio de 13 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de pagos de subvenciones autonómicas a adquirentes/adjudicatarios de vivienda protegida, a los que no ha sido posible notificar las resoluciones recaídas en dicho procedimiento. 305
- Anuncio de 19 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por el que se notifica información en el procedimiento de responsabilidad patrimonial RP 06/19. 306
- Anuncio de 19 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por el que se notifica información en el procedimiento administrativo de responsabilidad patrimonial número RP 40/17. 307

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.*

#### Í N D I C E

#### CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 1. Objeto y finalidad
- Artículo 2. Ámbito de aplicación
- Artículo 3. Principios generales
- Artículo 4. Competencias de las Consejerías
- Artículo 5. Comisión Interdepartamental de Coordinación y Racionalización Administrativa

#### CAPÍTULO II. SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

- Artículo 6. Criterios para la simplificación de procedimientos, agilización de trámites y reducción de cargas
- Artículo 7. Memoria de cumplimiento de los principios de buena regulación en los procedimientos de elaboración de normas de la Junta de Andalucía
- Artículo 8. Informe en materia de simplificación y organización
- Artículo 9. Revisión normativa
- Artículo 10. Registro de Procedimientos y Servicios
- Artículo 11. Catálogo de Procedimientos y Servicios
- Artículo 12. Formularios
- Artículo 13. Manual y herramientas para simplificación de procedimientos y agilización de trámites

#### CAPÍTULO III. PUNTOS DE ACCESO ELECTRÓNICO

- Artículo 14. Régimen general de los puntos de acceso electrónico
- Artículo 15. Portal de la Junta de Andalucía
- Artículo 16. Portales de Internet específicos
- Artículo 17. Creación y requisitos de las sedes electrónicas
- Artículo 18. Contenidos y servicios de las sedes electrónicas
- Artículo 19. Sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía
- Artículo 20. Sedes electrónicas de las Consejerías, sedes derivadas y sedes compartidas

#### CAPÍTULO IV. IDENTIFICACIÓN Y FIRMA ELECTRÓNICAS

- Artículo 21. Política de firma electrónica
- Artículo 22. Identificación y firma de la ciudadanía mediante sistemas no basados en certificados electrónicos
- Artículo 23. Apoderamientos electrónicos
- Artículo 24. Identificación y firma electrónica de autoridades y personal de la Administración de la Junta de Andalucía
- Artículo 25. Sistema de identificación y firma del personal para los trámites y actuaciones que realice con la Administración de la Junta de Andalucía por razón de su condición de empleado público

**CAPÍTULO V. REGISTRO ELECTRÓNICO Y COMUNICACIONES INTERIORES**

Artículo 26. Registro Electrónico Único

Artículo 27. Presentación de documentos

Artículo 28. Funcionamiento del registro electrónico único

Artículo 29. Comunicaciones electrónicas interiores en la Administración de la Junta de Andalucía

**CAPÍTULO VI. NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS**

Artículo 30. Medios de notificación electrónica y vías de acceso

Artículo 31. Sistema de notificaciones electrónicas de la Administración de la Junta de Andalucía

Artículo 32. Avisos de notificación

Artículo 33. Comunicación previa y notificación a personas obligadas a relacionarse por medios electrónicos en procedimientos iniciados de oficio

Artículo 34. Notificaciones a personas no obligadas a relacionarse por medios electrónicos y que no hayan optado por la notificación electrónica

Artículo 35. Garantías de constancia y permanencia de la notificación electrónica y de su rechazo

**CAPÍTULO VII. MEDIOS ELECTRÓNICOS EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LA GESTIÓN DOCUMENTAL**

Artículo 36. Impulso de los medios electrónicos

Artículo 37. Desarrollo de soluciones para la tramitación electrónica de los procedimientos

Artículo 38. Carpeta ciudadana

Artículo 39. Relaciones obligatorias por medios electrónicos

Artículo 40. Actuación administrativa automatizada

Artículo 41. Publicación de actos y tablón de edictos electrónico

Artículo 42. Comprobación, constancia y verificación de datos y documentos no aportados por las personas interesadas

Artículo 43. Gestión documental

Artículo 44. Pagos electrónicos

**CAPÍTULO VIII. MEDIDAS ORGANIZATIVAS**

Artículo 45. Registro electrónico de apoderamientos

Artículo 46. Funcionarios públicos habilitados

Artículo 47. Registro Electrónico de Órganos Colegiados de la Administración de la Junta de Andalucía

Artículo 48. Registro Electrónico de Convenios de la Administración de Junta de Andalucía

Disposición adicional primera. Colaboración con otras Administraciones Públicas.

Disposición adicional segunda. Documentos incluidos en las relaciones de Derecho Privado.

Disposición adicional tercera. Entidades de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, vinculadas a la Administración de la Junta de Andalucía.

Disposición adicional cuarta. Ejecución mediante los recursos y medios ordinarios.

Disposición adicional quinta. Especialidades por razón de la materia tributaria.

Disposición adicional sexta. Memoria de análisis de impacto normativo.

Disposición adicional séptima. Adaptación de puntos de acceso electrónico de las entidades instrumentales.

Disposición adicional octava. Adaptación normativa y de formularios.

Disposición transitoria primera. Régimen aplicable a los procedimientos en trámite.

Disposición transitoria segunda. Sedes electrónicas existentes a la entrada en vigor de este decreto.

Disposición transitoria tercera. Sistemas existentes de identificación y firma no basados en certificados electrónicos.

Disposición transitoria cuarta. Registro Telemático Tributario.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Disposición final primera. Notificaciones electrónicas de otras Administraciones Públicas.

Disposición final segunda. Habilitación para el desarrollo reglamentario y ejecución.

Disposición final tercera. Calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos.

Disposición final cuarta. Entrada en vigor.

Anexo I: Política de firma.

Anexo II: Sistemas de identificación admitidos no basados en certificados electrónicos.

Anexo III: Sistemas de firma admitidos no basados en certificados electrónicos.

Anexo IV: Dirección electrónica habilitada.

I

La sociedad contemporánea es muy dinámica y evoluciona a un ritmo exponencial, dirigiendo incesantemente nuevos requerimientos a las Administraciones Públicas, que están abocadas a satisfacerlos en su vocación de servicio público, proclamada en el artículo 103.1 de la Constitución española. En consecuencia, las Administraciones Públicas deben asimismo evolucionar continuamente y adaptar sus normas y medios de actuación para adaptarse a los avances sociales, y aún más, convertirse en impulsoras del cambio y la innovación.

Una de las demandas que con mayor intensidad viene dirigiendo la ciudadanía a las Administraciones Públicas es la simplificación de los procedimientos administrativos. La ciudadanía percibe en la regulación excesivas cargas administrativas, que lastran tanto la actividad económica como el ejercicio de los derechos. Específicamente, la Unión Europea promueve desde el año 2002 ambiciosos objetivos de simplificación, principalmente con las iniciativas conocidas como «better regulation» o «legislar mejor» y la «Smart Regulation», iniciadas con la Comunicación de la Comisión «Legislar mejor para potenciar el crecimiento y el empleo en la Unión Europea», COM (2005) 97 final, de 16 de marzo de 2005, y continuadas después en otra serie de programas que llegan hasta hoy con otras denominaciones pero similar objetivo.

En paralelo, la administración electrónica se constata como otro de los instrumentos básicos de simplificación administrativa, en la medida que su adecuada implementación representa un importante ahorro de costes y un motor para el desarrollo. Los datos disponibles demuestran que los países con mayor grado de implantación de la



administración electrónica son también los que presentan mejores indicadores de desarrollo económico.

Las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, representan un enérgico respaldo a las medidas de simplificación administrativa y a la generalización de la administración electrónica, hasta el punto de que constituyen los dos ejes sobre los que se articulan sus principales novedades.

El artículo 31 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, reconoce en su artículo 31 el derecho a una buena administración incluyendo todos los aspectos que se constituyen como instrumentos para el efectivo ejercicio de otros derechos igualmente reconocidos en el propio estatuto. Este derecho es asimismo recogido en el artículo 5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

El artículo 133 del Estatuto de Autonomía para Andalucía contiene los principios de actuación y gestión de competencias de la Administración de la Junta de Andalucía, siendo de destacar los de eficacia, eficiencia, racionalidad organizativa y simplificación de procedimientos. Por otra parte, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, en su artículo 3, contiene los principios generales de la organización y funcionamiento de la Administración de la Junta de Andalucía, entre ellos, los de racionalidad organizativa mediante la simplificación y racionalización de su estructura organizativa, y de racionalización, simplificación y agilidad de los procedimientos, además del conjunto de principios previstos en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía. La citada Ley establece en su artículo 6 que la persona titular de la Consejería competente en materia de administración pública promoverá actividades de investigación, desarrollo y aplicación de métodos de simplificación y de gestión telemática de procedimientos administrativos, y de mejora estructural de los organigramas. El artículo 7 de dicha Ley dispone que la aplicación de las tecnologías de la información a la Administración estará orientada a mejorar su eficacia, aproximarla a la ciudadanía y agilizar la gestión administrativa, estableciendo los principios y reglas básicos aplicables a la implantación y régimen jurídico de la administración electrónica. Y su artículo 33 atribuye a la Consejería competente en materia de administración pública las competencias en materia de organización administrativa, estructura orgánica y procedimiento, de modernización de la administración e información administrativa, cuando no se atribuyan por ley específicamente a otras Consejerías.

Este decreto ha tomado en consideración la aprobación del Decreto 70/2017, de 6 de junio, por el que se modifica el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía; y el Acuerdo de 1 de agosto de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la política de gestión de documentos electrónicos de la Junta de Andalucía. Todas estas disposiciones son coherentes entre sí, conformando un plan normativo unitario y sistemático que integra la regulación de materias distintas, pero estrechamente conectadas, y que reciben en cada caso el instrumento normativo más adecuado a su respectivo contenido.

Con las medidas que se materializan en este decreto se dota a la Administración de la Junta de Andalucía de un instrumento normativo que regula aspectos horizontales de la actividad administrativa para hacerla más simple, sencilla, ágil, accesible a la ciudadanía y, por todo ello, más productiva. La Administración de la Junta de Andalucía percibe la simplificación administrativa y el impulso de la administración electrónica como oportunidades que le permiten implementar instrumentos para mejorar el ejercicio de sus derechos por la ciudadanía, sin mengua de la plena satisfacción de los intereses públicos comprometidos en el ejercicio de cada actividad. En la dimensión que acoge el presente decreto, se articula como una serie de técnicas orientadas a simplificar los procedimientos administrativos, agilizar su tramitación y reducir las cargas administrativas que pesan sobre la ciudadanía; además se adoptan acciones orientadas a lograr la plena aplicación e implementación de la administración electrónica, cuidando muy especialmente la

preservación de los derechos y garantías de la ciudadanía en su conjunto. En este nuevo contexto cabe destacar el papel a desempeñar por las nuevas oficinas de asistencia en materia de registros.

## II

El decreto se articula en ocho capítulos, regulándose en el primero de ellos su objeto, ámbito y principios generales de actuación. El resto del contenido se articula alrededor de tres ejes: las medidas de simplificación administrativa, que se regulan en el capítulo II; el régimen de la administración electrónica propio de la Administración de la Junta de Andalucía, en desarrollo de las previsiones establecidas en las leyes estatales de procedimiento administrativo y régimen jurídico del sector público, que se regula en los capítulos III a VII; y medidas organizativas dirigidas a implementar las determinaciones del decreto así como a colmar algunos vacíos que existían en el Derecho propio de Andalucía, que se regulan en el capítulo VIII.

## III

En el capítulo I, se establece el ámbito de aplicación y los principios generales que servirán de guía para la aplicación de este decreto, así como los principios específicos en materia de administración electrónica, que serán de utilidad para despejar los interrogantes que pudieran suscitarse.

## IV

El capítulo II establece un régimen general de simplificación administrativa. Su primera aportación, en el artículo 6, es establecer los criterios que deben guiar todo el proceso de simplificación administrativa, aplicándose tanto a las disposiciones que aprueben nuevos procedimientos administrativos, como a los planes de revisión del acervo normativo existente; estos últimos se regulan en el artículo 9. No se trata de revisar el régimen sustantivo de cada materia objeto de regulación, sino de analizar toda disposición reguladora de procedimientos administrativos para eliminar las cargas superfluas, redundantes o excesivas y agilizar la tramitación tanto como sea posible. El artículo 8 establece un informe previo de simplificación y organización que permitirá verificar que las nuevas disposiciones que se aprueben se ajusten a las exigencias y principios de buena regulación que se determinan en el artículo 7. Asimismo, se integra en dicho informe la comprobación de los requisitos que establece el artículo 22.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, en relación con la creación de nuevos órganos y unidades.

El artículo 10 regula el Registro de Procedimientos y Servicios, que se configura como una pieza clave en la aplicación de este decreto, así como en el cumplimiento de las exigencias establecidas por la legislación del procedimiento administrativo común. Tiene una finalidad racionalizadora del conjunto de la actuación de la Administración de la Junta de Andalucía, permitiendo identificar los procedimientos, homogeneizar su información y facilitar la gestión administrativa; pero además, asume la esencial misión de nutrir al Catálogo de Procedimientos y Servicios, establecido en el artículo 11, y mediante el que se da cumplimiento a las exigencias de publicidad derivadas de la legislación de transparencia pública.

El artículo 12 regula detalladamente los formularios. El formulario es una pieza esencial de la gestión administrativa, en muchos casos el cauce de iniciación de los procedimientos, además de una importante herramienta de simplificación administrativa. Se pone especial cuidado en la adecuada configuración de los formularios, no sólo en lo relativo a los datos, campos o documentos que exija aportar, sino también en cuanto a la

información que el propio formulario debe suministrar a las personas interesadas para el adecuado ejercicio de sus derechos. Por ello mismo, los formularios deben inscribirse en el Registro de Procedimientos y Servicios, a fin de que se integren a su vez en el Catálogo de Procedimientos y Servicios, y queden a disposición de la ciudadanía de manera clara y accesible para la realización de los trámites que le conciernan.

## V

El capítulo III regula los puntos de acceso electrónico, clasificándolos en tres tipos: el Portal de la Junta de Andalucía, los portales de Internet específicos y las sedes electrónicas.

El Portal de la Junta de Andalucía se erige en el Punto de Acceso General Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía. La legislación estatal hace continua mención a dicho punto de acceso general electrónico, señalando diversos servicios y contenidos que deben figurar en él, pero sin definirlo de una forma sistemática, a diferencia de lo que sucede con los portales de Internet y las sedes electrónicas. Se ha optado por configurar el Portal de la Junta de Andalucía como punto de acceso general electrónico, dada la larga tradición que acumula y la familiaridad de la ciudadanía con su dirección electrónica de acceso.

Por último en este capítulo, se regulan por primera vez las sedes electrónicas en la Administración de la Junta de Andalucía.

## VI

En el capítulo IV se determinan los medios de identificación y firma electrónicas utilizables por la ciudadanía y por la Administración de la Junta de Andalucía en el ámbito de aplicación del presente decreto.

Se opta por establecer la Política de Firma Electrónica, así como la identificación y firma en sistemas no basados en certificados electrónicos, en los correspondientes Anexos que podrán modificarse mediante orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de transformación digital. Con esta fórmula se articula un régimen directamente aplicable al momento de aprobarse este decreto, pero asimismo se permite su ágil adaptación a las innovaciones tecnológicas.

## VII

Por lo que se refiere al registro electrónico, el capítulo V regula su configuración, partiendo de la normativa preexistente. Se añade ahora la posibilidad de que las agencias de la Administración de la Junta de Andalucía, así como los consorcios adscritos, utilicen el Registro Electrónico Único cuando ejerzan potestades administrativas.

En el capítulo VI se regula el sistema de notificaciones electrónicas que permita a la Administración de la Junta de Andalucía cumplir con las obligaciones legales en esta materia con todas las garantías.

Los avisos de notificación a que se refieren los artículos 32 y 33 son una garantía básica para la ciudadanía, especialmente cuando se encuentre obligada a relacionarse por medios electrónicos, toda vez que, conforme a la legislación del procedimiento administrativo común, transcurridos diez días desde la puesta a disposición de la notificación, ésta se entenderá rechazada, comenzando la eficacia del acto notificado; el aviso de notificación advierte a la persona interesada de la puesta a disposición, evitándole la necesidad de consultar con excesiva periodicidad el sistema de notificaciones electrónicas para saber si ha recibido alguna notificación.

El artículo 35 regula las garantías de constancia, permanencia de la notificación y su rechazo, y establece los diferentes estados en que se pueden encontrar las notificaciones electrónicas.

## VIII

El capítulo VII agrupa una serie heterogénea de materias relacionadas con la implantación de medios electrónicos en el procedimiento administrativo y la gestión documental. Se establece un mandato genérico de impulso de los medios electrónicos, pero especificando que no podrán suponer restricciones o discriminaciones para la ciudadanía, y garantizando la titularidad y el ejercicio de la competencia por el órgano que la tenga atribuida, así como el cumplimiento de los requisitos formales y materiales establecidos en las normas que regulen la correspondiente actividad.

El artículo 38 regula la Carpeta Ciudadana como una plataforma de acceso personal de la ciudadanía en sus relaciones con la Administración de la Junta de Andalucía.

En aras de la optimización de recursos el artículo 46 establece que el sistema de constancia de los funcionarios públicos habilitados en lo referente a la identificación y firma electrónica y para expedir copias auténticas se hará a través del sistema SIRHUS, ya existente.

## IX

El decreto contiene en su capítulo VIII medidas organizativas de dos tipos: unas son precisas para implementar sus propios contenidos; y otras atienden a necesidades diferentes que, sin embargo, resulta oportuno incorporar a su texto. Así, con el objeto de garantizar la transparencia y de mejorar la eficacia y la eficiencia de la actuación administrativa, se crean dos importantes herramientas de la Administración de la Junta de Andalucía, que son el Registro Electrónico de Órganos Colegiados de la Administración de la Junta de Andalucía y el Registro Electrónico de Convenios Administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía.

Las disposiciones adicionales, transitorias, derogatorias y finales establecen determinaciones necesarias para la inmediata implementación de este decreto y aclaran los plazos de adaptación a sus contenidos.

## X

En razón de todo lo expuesto, esta disposición satisface plenamente los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia que el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, exige cumplir en el ejercicio de la potestad reglamentaria. En orden a consignar su justificación, cabe decir, en primer lugar, que la razón de interés general que motiva la aprobación de esta norma es la conveniencia de impulsar medidas de simplificación de los procedimientos administrativos e implantación de la administración electrónica, en desarrollo de la legislación básica de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, que requieren de un complemento normativo en el ámbito de actuación de la Administración de la Junta de Andalucía.

Los fines que persigue esta disposición son mejorar la eficacia y la eficiencia en la actuación administrativa, garantizar e implementar los derechos de la ciudadanía en sus relaciones con la Administración de la Junta de Andalucía, y preservar la seguridad jurídica determinando las condiciones de validez y eficacia en el uso de los medios electrónicos en las relaciones jurídico-administrativas. En la medida que este decreto impulsa la reducción de cargas, la agilización de trámites y la implementación de la administración

electrónica de la forma más respetuosa con los derechos de la ciudadanía, se constata que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos, o que impongan menos obligaciones, para alcanzar tales fines, siendo su impacto claramente positivo.

Con la aprobación de este decreto son aplicables las disposiciones relativas a la administración electrónica recogidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el ámbito de la Administración andaluza.

Por último, y atendiendo al principio de transparencia, se ha posibilitado el acceso a la documentación propia del proceso de elaboración de la norma así como la participación activa de las personas potencialmente interesadas.

Este decreto se dicta en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de procedimiento administrativo y organización propia al amparo de lo dispuesto en los artículos 47.1.1.<sup>a</sup>, 47.2.1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>, así como el artículo 112 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, de acuerdo con la legislación estatal básica sobre procedimiento administrativo común y régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

En su virtud, a propuesta conjunta del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior y del Consejero de Hacienda, Industria y Energía, de conformidad con los artículos 21.3 y 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de diciembre de 2019,

## DISPONGO

### CAPÍTULO I

#### Disposiciones generales

##### Artículo 1. Objeto y finalidad.

1. Este decreto tiene por objeto establecer los principios generales y adoptar medidas de simplificación administrativa y racionalización organizativa, así como el uso de los medios electrónicos por la Administración de la Junta de Andalucía y por las entidades citadas en el artículo 2.

2. Las finalidades de este decreto son:

a) Mejorar la eficacia y la eficiencia en la actuación administrativa.  
b) Garantizar los derechos de la ciudadanía en sus relaciones con la Administración de la Junta de Andalucía, entidades instrumentales y consorcios en los términos del artículo 2.

c) Preservar la seguridad jurídica determinando las condiciones de validez y eficacia en el uso de los medios electrónicos en las relaciones jurídico-administrativas.

3. A los efectos de este decreto se entiende por ciudadanía todos aquellos a quienes se reconozca capacidad de obrar conforme al artículo 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

##### Artículo 2. Ámbito de aplicación.

1. Este decreto es de aplicación a:

a) La Administración de la Junta de Andalucía en su organización central y periférica.  
b) Las agencias administrativas.  
c) Las agencias públicas empresariales y las agencias de régimen especial, cuando se haga referencia específica a las mismas en los preceptos de este decreto y, en todo caso, cuando ejerzan potestades administrativas.

d) Los consorcios a que se refiere el artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cuando se haga referencia específica a

los mismos en los preceptos de este decreto y, en todo caso, cuando ejerzan potestades administrativas.

Este decreto no es de aplicación a las entidades incluidas en los apartados a), b), c) y d) en sus relaciones de derecho privado.

2. Este decreto es de aplicación a las entidades instrumentales privadas de la Administración de la Junta de Andalucía, en lo que se refiere a los portales de Internet a que se refieren los artículos 15 y 16 y los Registros Electrónicos previstos en los artículos 47 y 48.

#### Artículo 3. Principios generales.

1. Los principios orientadores de la simplificación y racionalización procedimental y organizativa de la Administración de la Junta de Andalucía son:

- a) Orientación y servicio efectivo a la ciudadanía.
- b) Eficacia y eficiencia.
- c) Celeridad.
- d) Economía procedimental y organizativa.
- e) Racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos y de las actividades materiales de gestión.

f) Transparencia administrativa.

2. En materia de administración electrónica, en función del estado de la tecnología y con plena sujeción a las disposiciones estatales básicas en la materia, se tendrán particularmente en consideración los siguientes principios:

- a) Accesibilidad y no discriminación.
- b) Reducción de la brecha digital, con especial consideración a las personas mayores o con discapacidad.
- c) Seguridad.
- d) Conservación.
- e) Interoperabilidad.
- f) Proporcionalidad.
- g) Impulso de la actuación administrativa automatizada.
- h) Usabilidad.

3. La Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos garantizarán el cumplimiento de la normativa en materia de protección de los datos de carácter personal, con especial sujeción a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

#### Artículo 4. Competencias de las Consejerías.

Cada Consejería encomendará a uno de sus órganos directivos las funciones de impulso, implantación, coordinación, seguimiento y evaluación de las determinaciones contenidas en este decreto en el ámbito de la Consejería correspondiente, de sus entidades instrumentales y consorcios adscritos, en el marco de la planificación y coordinación general que establezcan las Consejerías competentes en materia de administración pública y transformación digital.

#### Artículo 5. Comisión Interdepartamental de Coordinación y Racionalización Administrativa.

1. La Comisión Interdepartamental de Coordinación y Racionalización Administrativa como órgano colegiado decisorio y de asesoramiento tiene como finalidad el análisis de la situación, la planificación, coordinación y seguimiento de cuantas medidas se adopten para la racionalización y transformación continua de la Administración Pública.

2. Sus funciones son las siguientes:

- a) Informar los Planes de Calidad y Simplificación Normativa, previamente a su aprobación, y conocer los informes de evaluación de su ejecución con anterioridad a su publicación.



b) Informar las iniciativas en materia de simplificación, modernización y racionalización administrativa, agilización de procedimientos, reducción de cargas y métodos de trabajo y transformación digital que se sometan a su consideración por las Consejerías que las impulsen.

c) Informar los planes estratégicos de consolidación de infraestructuras informáticas y de implantación de un modelo centralizado de dichas infraestructuras.

d) Realizar propuestas en las materias de su competencia.

e) Acordar las propuestas de racionalización de órganos que plantee el órgano directivo responsable de la coordinación y seguimiento del Registro Electrónico de Órganos Colegiados de la Administración de la Junta de Andalucía.

f) Informar, y en su caso proponer, el desarrollo no programado de proyectos de simplificación y transformación digital concretos cuando la urgencia de la situación así lo aconseje.

g) Coordinar la relación con la ciudadanía en la Administración de la Junta de Andalucía.

h) Impulsar e implantar actuaciones de utilización de medios electrónicos a la gestión administrativa en el marco de la transformación digital de la Junta de Andalucía.

i) Acordar el desarrollo de medidas de ejecución e impulso en materia de protección de datos.

j) Promover actuaciones de formación del personal empleado público y de difusión y sensibilización entre la ciudadanía.

k) Aquellas otras que puedan serle encomendadas por otras disposiciones.

3. La Comisión Interdepartamental de Coordinación y Racionalización Administrativa estará adscrita a la Secretaría General con competencias en materia de administración pública y tendrá la siguiente composición:

a) Presidencia: La persona titular de la Viceconsejería con competencias en materia de administración pública.

b) Vicepresidencia primera: la persona titular de la Secretaría General con competencias en materia de administración pública.

c) Vicepresidencia segunda: la persona titular del órgano directivo central con competencias en materia de transformación digital.

d) Vocalías, integradas por las siguientes personas:

1.º La titular del órgano directivo central con competencias en materia de telecomunicaciones y seguridad TIC.

2.º La titular de la Jefatura de la Inspección General de Servicios.

3.º Las titulares de las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías.

4. En el caso de ausencia, vacante o enfermedad la Presidencia será sustituida por la Vicepresidencia primera, y en el caso de ausencia, vacante o enfermedad de ésta será sustituida por la Vicepresidencia segunda.

En el caso de ausencia, vacante o enfermedad de las personas titulares de las vocalías serán sustituidas por las personas que estas designen.

5. Ejercerá la secretaría de la Comisión, asistiendo a las sesiones con voz pero sin voto, la persona titular del servicio con competencias en materia de organización y simplificación administrativa, pudiendo ser sustituida por un funcionario o funcionaria del grupo A.1, dependiente del órgano directivo central con competencias en materia de organización de los servicios públicos y simplificación administrativa.

6. La Presidencia, previo acuerdo de la Comisión, podrá crear los grupos de trabajo que considere precisos para el estudio, elaboración y desarrollo de proyectos concretos. Asimismo, a iniciativa propia o a propuesta de los miembros de la Comisión, la Presidencia podrá invitar a las personas que estime conveniente en función de los temas a tratar.

7. Sus normas de funcionamiento se ajustarán a lo establecido para los órganos colegiados en la subsección 1.ª de la sección 3.ª del capítulo II del título preliminar de la



Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la sección 1.ª del capítulo II del título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

## CAPÍTULO II

### Simplificación administrativa

Artículo 6. Criterios para la simplificación de procedimientos, agilización de trámites y reducción de cargas.

1. Los criterios establecidos en este artículo se aplicarán en el diseño y rediseño funcional de los procedimientos administrativos, así como con ocasión de su tramitación.

2. Son criterios de simplificación y agilización de los procedimientos:

a) La unificación o eliminación de procedimientos.  
b) La reducción de los términos y plazos en la medida que sea posible, manteniendo todas las garantías necesarias.

c) La supresión o simplificación de trámites que no aporten valor añadido o que supongan dilaciones del procedimiento, siempre que no afecten a las garantías de las personas interesadas.

d) La proactividad por parte del órgano responsable del procedimiento.

e) El establecimiento de modelos de declaración, memorias o test de conformidad que faciliten la elaboración de informes preceptivos.

f) La extensión y potenciación de los procedimientos de respuesta inmediata o resolución automatizada para el reconocimiento inicial de un derecho o facultad, así como para su renovación o continuidad de su ejercicio; este criterio se aplicará especialmente a los procedimientos y servicios en que se resuelven las pretensiones y demandas de la ciudadanía tras un único contacto con la Administración o en un tiempo muy breve.

g) La agilización de las comunicaciones.

h) La desconcentración de competencias en órganos jerárquicamente dependientes.

i) La orientación a la ciudadanía.

3. Son criterios de reducción de cargas y simplificación documental:

a) La supresión de cargas administrativas que no sean imprescindibles para la resolución del procedimiento, eliminando requisitos no exigidos por la normativa vigente, valorando su adecuación y reduciendo la frecuencia de su aportación.

b) La supresión o reducción de la documentación requerida a las personas interesadas y su posible sustitución por transmisiones de datos o la presentación de declaraciones responsables.

c) La valoración del momento idóneo para la aportación de la documentación requerida a las personas interesadas, promoviendo siempre que sea posible, su aportación en el trámite de audiencia anterior a la formulación de la propuesta de resolución.

d) El fomento de las declaraciones responsables y comunicaciones, reduciendo la aportación de datos, documentos y requisitos exigibles para el ejercicio de un derecho o el inicio de una actividad.

e) La agrupación documental, incorporando en un único documento las manifestaciones que, en forma de declaraciones, certificaciones o actuaciones de similar naturaleza, haya de hacer una misma persona en un mismo trámite, o en varios si la gestión del procedimiento lo permite.

f) La normalización documental, fundamentalmente de los formularios de solicitud, declaraciones responsables, comunicaciones, certificaciones y documentos de análogo carácter, diseñando modelos que faciliten y agilicen su cumplimentación, con los datos mínimos necesarios para identificar a la persona interesada y facilitando, cuando sea posible, su precumplimentación.

4. La Consejería competente en materia de administración pública promoverá la publicación de modelos, formularios y otros instrumentos de simplificación y agilización de procedimientos y reducción de cargas administrativas.

Artículo 7. Memoria de cumplimiento de los principios de buena regulación en los procedimientos de elaboración de normas de la Junta de Andalucía.

1. Los proyectos de disposiciones reglamentarias y los anteproyectos de ley de la Administración de la Junta de Andalucía deberán incorporar una memoria en la que se justifique el cumplimiento de los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. Cuando se trate de proyectos de disposiciones reglamentarias en la memoria se expondrán los siguientes extremos, que quedarán sintetizados en el preámbulo de la norma a aprobar:

- a) La razón de interés general que justifique la aprobación de la norma.
- b) Los objetivos perseguidos y la justificación de que la disposición a aprobar es el instrumento más adecuado para lograrlos.
- c) La constatación de que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos, o que impongan menos obligaciones, para alcanzar tales fines.
- d) La justificación sobre el rango del proyecto normativo y su debida coherencia con el resto del ordenamiento jurídico.
- e) Una breve descripción de los trámites seguidos en el procedimiento de tramitación de la propuesta y de la participación de los agentes y sectores interesados.
- f) Un estudio de valoración de las cargas administrativas derivadas de la norma, justificando su necesidad y evitando la imposición de cargas innecesarias o accesorias.
- g) Cuando se regule un procedimiento administrativo, se expondrán los factores tenidos en cuenta para fijar su plazo máximo de duración, así como una previsión de su impacto organizativo y de los recursos de personal para su óptima gestión.
- h) Cuando se trate de la creación de nuevos órganos, la acreditación de la no coincidencia de sus funciones y atribuciones con la de otros órganos existentes.

3. Cuando se trate de anteproyectos de ley, en la memoria se expondrán, además de los enumerados en el apartado 2, los siguientes extremos, que quedarán sintetizados en la exposición de motivos de la norma a aprobar:

- a) Cuando se establezca que el silencio tendrá efecto desestimatorio, se expondrá específicamente la razón imperiosa de interés general que lo justifica, en los supuestos en los que el procedimiento tenga por objeto el acceso a actividades o su ejercicio.
- b) Cuando se establezcan nuevos trámites en los procedimientos administrativos, adicionales o distintos a los previstos en la legislación del procedimiento administrativo común, se justificará que son eficaces, proporcionados y necesarios para la consecución de los fines propios del procedimiento.
- c) Cuando concretamente se establezca una limitación al acceso o ejercicio de una actividad económica, como la exigencia de una autorización, se motivará específicamente el cumplimiento de los principios de necesidad, proporcionalidad y no discriminación en relación con tales medidas.

4. Cuando se trate de disposiciones de carácter general que modifiquen preceptos relativos a procedimientos administrativos se analizará la oportunidad de su rediseño funcional aplicando los criterios de simplificación establecidos en este decreto.

Artículo 8. Informe en materia de simplificación y organización.

1. El órgano directivo central con competencias en materia de organización de los servicios públicos y simplificación administrativa informará, con carácter preceptivo y no vinculante, las disposiciones reglamentarias y los proyectos de ley, previamente a su

aprobación, en lo relativo a organización administrativa y procedimientos administrativos. No será necesario el informe en los supuestos de delegación de competencias.

2. El informe será solicitado por la persona titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería promotora de la norma, mediante el formulario aprobado por la Consejería competente en materia de administración pública, remitiendo la memoria a que alude el artículo 7 junto con el proyecto de disposición, así como, en su caso, la propuesta de formularios del procedimiento para su normalización y correspondiente inscripción en el Registro de Procedimientos y Servicios, en los términos previstos en el artículo 12.11.

3. En la emisión del informe se comprobará:

a) En materia de organización, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, para que en ningún caso se puedan crear nuevos órganos sin que en el expediente de su creación quede acreditado que sus funciones y atribuciones les corresponden como propias, por no coincidir con las de otros órganos existentes, debiendo preverse expresamente en los supuestos en que concurra dicha coincidencia la supresión o disminución de competencias del órgano o unidad administrativa afectados.

b) En materia de procedimientos administrativos, su simplificación y agilización, y la reducción de cargas administrativas, llevando a cabo un análisis del cumplimiento de los criterios establecidos en el artículo 6.

4. El plazo de emisión del informe quedará interrumpido cuando se solicite la subsanación de deficiencias o ampliación de información.

#### Artículo 9. Revisión normativa.

1. La Consejería competente en materia de administración pública elaborará, al menos cada cuatro años, Planes de Calidad y Simplificación Normativa, correspondiendo su aprobación al Consejo de Gobierno mediante acuerdo. Estos planes tendrán como objetivo la revisión, simplificación y, en su caso, consolidación normativa de las disposiciones vigentes en el Derecho propio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Consejería competente en materia de administración pública impulsará y coordinará su seguimiento y revisión.

2. Los Planes de Calidad y Simplificación normativa abordarán una revisión general de las normas vigentes para valorar la adopción de, al menos, las siguientes medidas:

a) La reducción del número de normas.

b) La adaptación de las normas a los principios de buena regulación establecidos en la legislación del procedimiento administrativo común y precisados en el artículo 7, verificando que las normas en vigor han conseguido los objetivos previstos, así como que estaban justificados y correctamente cuantificados el coste y las cargas impuestas en ellas.

c) La consolidación y simplificación de la normativa vigente.

d) El rediseño funcional de los procedimientos, aplicando los criterios establecidos en el artículo 6 para la simplificación de procedimientos, agilización de trámites y reducción de cargas.

3. El resultado de la ejecución de cada plan se plasmará en un informe de evaluación que, previo conocimiento de la Comisión Interdepartamental de Coordinación y Racionalización Administrativa, se hará público en el Portal de la Junta de Andalucía, así como por los medios que se estimen pertinentes.

#### Artículo 10. Registro de Procedimientos y Servicios.

1. Se crea el Registro de Procedimientos y Servicios como el inventario de los procedimientos administrativos y servicios que gestiona la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias y, en su caso, los consorcios adscritos, incorporando tanto los procedimientos y servicios internos como los dirigidos a la ciudadanía y al resto de Administraciones Públicas.

2. El Registro de Procedimientos y Servicios tiene los fines siguientes:
- a) Identificar todos los procedimientos administrativos y servicios existentes mediante un código específico.
  - b) Homogeneizar la información correspondiente a cada procedimiento administrativo y servicio.
  - c) Articular el cumplimiento de las exigencias de publicidad de la información sobre procedimientos administrativos y servicios establecidas en la legislación vigente.
  - d) Facilitar la gestión administrativa de los procedimientos administrativos y servicios.
3. El Registro de Procedimientos y Servicios es único para toda la Administración de la Junta de Andalucía, incluyendo sus agencias y, en su caso, los consorcios adscritos, y se configura del siguiente modo:
- a) Su mantenimiento corresponde a la Consejería competente en materia de administración pública, que será responsable de su coordinación y del seguimiento de la calidad de su información, velando por su correcto funcionamiento y dictando las disposiciones reglamentarias e instrucciones precisas.
  - b) Las Consejerías serán responsables de la integridad, veracidad y actualización de los datos del Registro correspondientes a su ámbito de competencias y al de sus agencias y consorcios adscritos.
4. El alta y la modificación de un procedimiento o servicio en el Registro de Procedimientos y Servicios deberá producirse en la fecha de publicación de la norma o acto que lo fundamente en el diario oficial correspondiente. Cuando la publicación de la disposición reguladora se realice en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía deberá incluir su código identificativo.
5. El alta o modificación de un servicio que carezca de norma reguladora se realizará en la fecha en que sea efectiva su creación o modificación.
6. Se procederá a la baja de un procedimiento o servicio en el Registro cuando se derogue la disposición o quede sin efecto el acto que lo creó.
7. En los supuestos de reestructuraciones orgánicas de las Consejerías, la actualización de los datos relativos a los órganos que contiene el Registro de Procedimientos y Servicios se realizará de oficio por la Consejería competente en materia de administración pública, de acuerdo con los correspondientes Decretos de estructura orgánica.
8. El Registro de Procedimientos y Servicios debe contener, como mínimo, la siguiente información básica de cada procedimiento:
- a) Denominación.
  - b) Código.
  - c) Consejería, agencia o consorcio.
  - d) Descripción.
  - e) Plazo máximo para resolver y notificar o publicar.
  - f) Sentido del silencio administrativo.
  - g) Los formularios normalizados establecidos para el procedimiento, con indicación de si tienen carácter obligatorio o no.
  - h) Plazo y modo de presentación de la solicitud, en su caso.
  - i) Normativa reguladora.
  - j) Requisitos a cumplir por las personas interesadas.
  - k) Documentación y datos a aportar por las personas interesadas.
9. El Registro de Procedimientos y Servicios debe contener, como mínimo, la siguiente información básica de cada servicio:
- a) Denominación.
  - b) Código.
  - c) Consejería, agencia o consorcio.
  - d) Descripción.
  - e) Modo de solicitud o acceso, en su caso.

10. El Registro de Procedimientos y Servicios no será público ni tendrá efectos constitutivos, prevaleciendo la publicación oficial de las normas o actos sobre la información disponible cuando existan discrepancias entre ambas.

**Artículo 11. Catálogo de Procedimientos y Servicios.**

1. El Catálogo de Procedimientos y Servicios ofrece información general permanente y actualizada sobre los procedimientos administrativos y servicios dirigidos a la ciudadanía, en cumplimiento de la legislación del procedimiento administrativo común.

2. El contenido del Catálogo de Procedimientos y Servicios se nutrirá de la información disponible en el Registro de Procedimientos y Servicios y comprenderá, al menos, la información mencionada en los apartados 8 y 9 del artículo 10.

3. La gestión y funcionamiento del Catálogo de Procedimientos y Servicios corresponden a la Consejería competente en materia de administración pública en los términos del artículo 10.3.a).

4. El Catálogo de Procedimientos y Servicios estará publicado en el Portal de la Junta de Andalucía y en las sedes electrónicas.

5. El Catálogo será el instrumento de publicidad activa de los procedimientos administrativos a los efectos contemplados en el artículo 14.a) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

**Artículo 12. Formularios.**

1. Los formularios establecidos por la Administración de la Junta de Andalucía para la realización de trámites, independientemente del soporte en que se utilicen por parte de las personas interesadas, deberán estar inscritos en el Registro de Procedimientos y Servicios y se configurarán de manera intuitiva y fácilmente accesible, utilizando un lenguaje claro que favorezca su comprensión por la ciudadanía, bajo los principios de accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad.

Asimismo serán objeto de normalización e inscripción en el Registro de Procedimientos y Servicios otros modelos específicos para el cumplimiento de obligaciones por parte de las personas interesadas o para facilitar la realización de actuaciones administrativas.

2. Los formularios incluirán una cláusula que garantice el cumplimiento de los requisitos establecidos en materia de información sobre la protección de datos de carácter personal.

3. Los formularios indicarán claramente qué datos o documentos son de aportación obligatoria por así exigirlo la normativa aplicable.

4. A fin de garantizar el cumplimiento de lo previsto en los apartados 2 y 3 del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, si los datos o documentos que deban constar en el procedimiento ya obran en poder de alguna Administración Pública, los formularios permitirán que las personas interesadas manifiesten su oposición expresa a que se consulten, o bien puedan suministrar la información precisa para poder recabarlos, indicando el documento, Administración Pública, consejería o agencia y órgano que lo emitió o ante el que se presentó, así como el procedimiento o la fecha.

5. En los formularios de los procedimientos administrativos se incluirá, en su caso, un apartado específico para que la persona física interesada indique si desea relacionarse en dicho procedimiento por medios presenciales o electrónicos. Esta opción no podrá ejercerse por quienes tengan el deber de relacionarse por medios electrónicos.

6. En los formularios de los procedimientos administrativos se advertirá que todas las personas interesadas recibirán notificaciones por medios electrónicos, y que ese medio de notificación es preceptivo para quienes estén obligados a relacionarse por medios electrónicos, y de acceso voluntario para quienes no lo estén. Se incluirán apartados para que las personas interesadas puedan indicar una dirección de correo electrónico y, opcionalmente, dispositivo electrónico en el que recibir los avisos de notificaciones electrónicas.

Asimismo, en el formulario se informará del sistema de notificaciones electrónicas de la Administración de la Junta de Andalucía, indicando que se procederá a dar de alta de oficio a las personas interesadas que no lo hayan hecho voluntariamente.

7. Los formularios irán acompañados, siempre que su complejidad así lo aconseje, de las instrucciones necesarias para su correcta cumplimentación y presentación.

8. Los formularios habrán de estar redactados en un lenguaje inclusivo.

9. Todos los formularios y modelos específicos que tengan carácter obligatorio por establecerlo así de manera expresa la norma o acto de aprobación deberán ser publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el caso de formularios cuyo medio de presentación sea exclusivamente electrónico, se hará constar claramente que dicha publicación es únicamente a efectos informativos.

Cuando sea preciso realizar modificaciones en los formularios y modelos específicos derivadas exclusivamente de una reestructuración de Consejerías o redistribución de competencias, no será necesaria la publicación a la que se refiere este apartado.

10. El órgano directivo central competente en materia de simplificación administrativa publicará mediante resolución las características técnicas, de diseño y funcionales a que han de ajustarse los formularios. Asimismo, podrá establecer formularios tipo.

11. Con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este artículo, y con carácter previo a su puesta a disposición para las personas interesadas, el órgano responsable del mantenimiento del Registro de Procedimientos y Servicios procederá a la normalización e inscripción de los formularios y, en su caso, modelos específicos, previa solicitud de la Secretaría General Técnica de la Consejería responsable del procedimiento o servicio.

**Artículo 13. Manual y herramientas para simplificación de procedimientos y agilización de trámites.**

1. El Manual para la simplificación de los procedimientos administrativos y agilización de trámites constituirá la guía de orientación para facilitar el análisis, diagnóstico y mejora de los procedimientos administrativos, de acuerdo con los criterios del artículo 6. Será aprobado mediante orden de la Consejería competente en materia de administración pública.

2. La Consejería competente en materia de administración pública elaborará y mantendrá actualizadas otras herramientas para la simplificación de procedimientos administrativos y agilización de trámites, como guías de orientación para facilitar a los órganos directivos el análisis, diagnóstico y mejora de los procedimientos administrativos, y la elaboración de disposiciones generales que regulen nuevos procedimientos o modifiquen los ya existentes.

### CAPÍTULO III

#### Puntos de acceso electrónico

**Artículo 14. Régimen general de los puntos de acceso electrónico.**

1. A efectos del presente decreto, se define como punto de acceso electrónico el conjunto de páginas web agrupadas en un dominio de Internet cuyo objetivo es ofrecer a la ciudadanía, de forma fácil e integrada, el acceso a la información y los recursos y servicios disponibles.

2. Los puntos de acceso electrónico responderán a los principios de veracidad, transparencia, publicidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad, interoperabilidad y actualización de la información y de los servicios a los que den acceso, y atenderán a lo establecido en materia de identidad corporativa de la Administración de la Junta de Andalucía, así como a las normas que regulen la presencia de la Junta de Andalucía en Internet.



3. Los puntos de acceso electrónico implementados por la Administración de la Junta de Andalucía pueden ser de los siguientes tipos:

- a) Portal de la Junta de Andalucía.
- b) Portales de Internet específicos.
- c) Sedes electrónicas.

**Artículo 15. Portal de la Junta de Andalucía.**

1. El Portal de la Junta de Andalucía, como punto de acceso general electrónico, es la dirección electrónica disponible a través de redes de telecomunicación cuya titularidad, gestión y administración corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía, que tiene por objeto poner a disposición de la ciudadanía toda clase de servicios e informaciones relacionadas con la Comunidad Autónoma de Andalucía de manera gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la información y atención a la ciudadanía y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos. Su dirección electrónica será [www.juntadeandalucia.es](http://www.juntadeandalucia.es).

2. A través de dicho portal se accede a la información institucional, así como a la relativa a transparencia y participación ciudadana, según la normativa vigente, sistematizándose y facilitándose de manera clara e intuitiva el acceso a todos los puntos de acceso electrónico y a los datos de titularidad de la Administración de la Junta de Andalucía en formato abierto y reutilizable, sin perjuicio de que también sea posible el acceso directo a los mismos. También podrá proporcionar acceso a servicios o informaciones de otras Administraciones y entidades del sector público.

3. En particular, y en desarrollo del derecho a relacionarse mediante un punto de acceso general electrónico reconocido a todas las personas en la legislación del procedimiento administrativo común, el Portal de la Junta de Andalucía facilitará de manera intuitiva el acceso a los servicios de administración electrónica que se ofrecen a la ciudadanía, sin perjuicio de que también sea posible el acceso directo a los mismos.

4. El mantenimiento, gestión y evolución tecnológica de la infraestructura del Portal de la Junta de Andalucía corresponde a la Consejería competente en materia de dirección, impulso y gestión de la política digital en lo concerniente a las nuevas tecnologías aplicadas al Gobierno Abierto.

5. Las Consejerías serán responsables de la integridad, veracidad y actualización de los datos facilitados a través del Portal en su ámbito de competencias y en el de sus entidades instrumentales y consorcios adscritos, atendiendo a los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que los contenidos del Portal se muestren de forma conjunta, homogénea, ágil y adecuada a las necesidades de las personas usuarias, que sean establecidos por la Consejería competente en materia de dirección, impulso y gestión de la política digital en lo concerniente a las nuevas tecnologías aplicadas al Gobierno Abierto.

**Artículo 16. Portales de Internet específicos.**

1. Podrán crearse portales específicos para difundir de manera más directa la información relativa a una concreta competencia o materia. La creación y supresión de dichos portales se guiará por criterios de racionalidad, eficiencia y proximidad a la ciudadanía.

2. La creación de un portal específico en el ámbito de una Consejería tendrá lugar mediante orden de la persona titular de dicha Consejería previo informe preceptivo y vinculante de la Consejería competente en materia de dirección, impulso y gestión de la política digital en lo concerniente a las nuevas tecnologías aplicadas al Gobierno Abierto.

3. En la orden de creación del portal específico deberá establecerse, además de su ámbito de aplicación, la Consejería, entidad instrumental o consorcio titular y responsable de su funcionamiento y de la información y servicios que se presten mediante el mismo.



4. Los siguientes portales específicos de Internet se rigen por su legislación específica y, supletoriamente, por este decreto:

- a) Perfiles de contratante.
- b) Punto general de entrada de facturas electrónicas.

Artículo 17. Creación y requisitos de las sedes electrónicas.

1. Son sedes electrónicas los puntos de acceso electrónico específicamente creados con tal denominación conforme a lo previsto en este decreto, disponibles para la ciudadanía mediante redes de telecomunicación.

2. La Administración de la Junta de Andalucía puede crear sedes electrónicas de los siguientes tipos:

- a) Sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía.
- b) Sedes electrónicas de cada Consejería.
- c) Sedes electrónicas derivadas.
- d) Sedes electrónicas compartidas.

3. La creación de sedes electrónicas tendrá lugar mediante orden y conforme a lo previsto en los artículos 19 y 20. La orden de creación establecerá:

a) La Consejería, agencia o consorcio titular de la sede y responsable de su funcionamiento y de la integridad, veracidad y actualización de la información y de los servicios que se presten mediante la misma.

b) La dirección electrónica en la que será accesible.

c) El ámbito de aplicación de la sede.

d) Los contenidos y servicios que se prestarán mediante la misma.

4. Las actuaciones que requieran la identificación o firma de la ciudadanía por medios electrónicos en los procedimientos administrativos, necesariamente tendrán lugar en puntos de acceso electrónico que ostenten la condición de sede electrónica.

5. Deberá garantizarse la disponibilidad, autenticidad, integridad, confidencialidad y trazabilidad de los contenidos y servicios de las sedes electrónicas, conforme a los criterios del Esquema Nacional de Seguridad y el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la administración electrónica.

Artículo 18. Contenidos y servicios de las sedes electrónicas.

1. Los puntos de acceso electrónico que tengan la condición de sede electrónica deberán hacerlo constar de forma visible e inequívoca.

2. Toda sede electrónica dispondrá de los siguientes contenidos y servicios mínimos:

a) Identificación de la sede electrónica y de su titularidad.

b) Indicación de la fecha y hora oficial, que será la misma para todas las sedes electrónicas de la Administración de la Junta de Andalucía.

c) Información necesaria para la correcta utilización de la sede electrónica.

d) Relación de procedimientos, trámites y servicios disponibles en la sede electrónica; en particular, acceso al Catálogo de Procedimientos y Servicios.

e) Acceso al Registro Electrónico Único, al calendario de días inhábiles a efectos del cómputo de plazos administrativos, a la información sobre los formatos de documentos admisibles en el registro y a la ampliación de plazos eventualmente derivada de fallos del sistema de registro.

f) Directorio de los códigos de identificación de los órganos o unidades administrativas del ámbito de la sede.

g) Sistemas de identificación y firma electrónica que se admiten en los servicios, procedimientos y trámites del ámbito de la sede.

h) Relación de los sellos electrónicos y sistemas de firma para la actuación administrativa automatizada que se utilizan en los servicios, procedimientos y trámites disponibles en la sede.

i) Acceso a la Carpeta Ciudadana.

- j) Acceso a las notificaciones electrónicas.
- k) Relación de las sedes electrónicas derivadas y acceso a las mismas.
- l) Información y acceso al medio para la formulación de sugerencias y reclamaciones.

Artículo 19. Sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía.

1. En la Sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía, además de los contenidos y servicios mínimos como sede electrónica establecidos en el artículo 18, se podrán encontrar todos los procedimientos administrativos, así como los servicios de administración electrónica dirigidos a la ciudadanía en la Administración de la Junta de Andalucía y, en particular, los siguientes:

- a) Acceso a la relación de sedes electrónicas creadas por la Administración de la Junta de Andalucía.
- b) Acceso al directorio geográfico de oficinas de asistencia en materia de registros de la Administración de la Junta de Andalucía.
- c) Acceso al Registro electrónico de apoderamientos.
- d) Acceso a la pasarela de pagos electrónicos.
- e) Acceso al sistema para contrastar la autenticidad de las copias en soporte papel de documentos electrónicos expedidas por la Administración de la Junta de Andalucía.

2. Mediante orden conjunta de las Consejerías competentes en materia de administración pública y transformación digital se creará y establecerá la Sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía.

3. La titularidad de la Sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía. Su mantenimiento y evolución tecnológica corresponde a la Consejería competente en materia de transformación digital. Su gestión y supervisión de contenidos de carácter general corresponde a la Consejería competente en materia de administración pública. Cada Consejería, agencia o consorcio, en su caso, será responsable, en el ámbito de sus competencias y de acuerdo con las materias de que se trate, de los datos, documentos, informaciones, contenidos y servicios accesibles en la Sede electrónica general.

Artículo 20. Sedes electrónicas de las Consejerías, sedes derivadas y sedes compartidas.

1. En cada Consejería existirá una sede electrónica que será creada mediante orden de dicha Consejería, previo informe preceptivo favorable de la Consejería competente en materia de transformación digital.

2. Atendiendo a los principios de eficacia y eficiencia en la prestación de servicios, y conforme a criterios de especialización, mediante orden de una Consejería, previo informe preceptivo y vinculante de la Consejería competente en materia de transformación digital, se podrán crear sedes derivadas de su sede electrónica, las cuales deberán resultar accesibles desde ésta última, sin perjuicio de que sea posible el acceso electrónico directo a las mismas.

3. Con arreglo a los mismos criterios, principios, accesibilidad y procedimiento, se podrán crear sedes derivadas de la sede electrónica de una Consejería para el ámbito de una agencia o consorcio dependiente de la misma, previo informe preceptivo y vinculante de la Consejería competente en materia de transformación digital.

4. Con arreglo a los mismos criterios, principios, accesibilidad y procedimiento podrán crearse sedes derivadas de la sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía mediante orden conjunta de las Consejerías competentes en materia de administración pública y transformación digital.

5. Mediante convenios de colaboración se podrán crear sedes electrónicas compartidas por la Administración de la Junta de Andalucía y otras Administraciones Públicas. Por parte de la Administración de la Junta de Andalucía estos convenios serán suscritos por la Consejería competente en materia de transformación digital y por las

Consejerías afectadas por los contenidos de la sede, y serán publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las sedes electrónicas compartidas tendrán el contenido que se determine en su instrumento de creación.

## CAPÍTULO IV

### Identificación y firma electrónicas

#### Artículo 21. Política de firma electrónica.

La política de firma electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias y, en su caso, consorcios adscritos será la que se establece en el Anexo I.

#### Artículo 22. Identificación y firma de la ciudadanía mediante sistemas no basados en certificados electrónicos.

1. Para la identificación de la ciudadanía en sus relaciones con la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias y, en su caso, consorcios adscritos, podrán ser admitidos los sistemas no basados en certificados electrónicos indicados en el Anexo II.

2. Para la relación de la ciudadanía con la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias y, en su caso, consorcios adscritos, a través de medios electrónicos se considerarán válidos a efectos de firma los sistemas no basados en certificados electrónicos indicados en el Anexo III, de conformidad con los términos y condiciones indicados en el mismo.

3. En los asientos registrales de entrada correspondientes a documentos presentados por la ciudadanía firmados mediante estos sistemas, se hará constar el concreto sistema de firma utilizado.

4. Cuando se establezca la admisión de alguno de estos sistemas de firma para un determinado trámite o procedimiento siempre lo será además de los sistemas de firma electrónica establecidos en el artículo 21.

#### Artículo 23. Apoderamientos electrónicos.

La ciudadanía podrá otorgar poderes electrónicos conforme a lo dispuesto en la legislación del procedimiento administrativo común, debiendo constar en el Registro correspondiente, en el que asimismo constarán los funcionarios públicos habilitados para su inscripción, en los términos establecidos en el artículo 45.

#### Artículo 24. Identificación y firma electrónica de autoridades y personal de la Administración de la Junta de Andalucía.

1. Las autoridades y el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía podrán utilizar los siguientes sistemas de firma electrónica:

a) Sistemas de firma electrónica del Documento Nacional de Identidad.

b) Firma electrónica basada en el certificado electrónico proporcionado con carácter general a la ciudadanía.

c) Firma electrónica basada en el certificado electrónico de personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

d) El sistema de firma a que se refiere el artículo 25.

2. El certificado al que se refiere el párrafo c) del apartado 1 sólo podrá ser utilizado en el ejercicio de las funciones propias del puesto desempeñado en relación con las competencias y facultades atribuidas al mismo, o para relacionarse con las Administraciones Públicas cuando éstas lo admitan, debiendo hacerse uso del mismo en todos los supuestos o aplicaciones en que sea requerido, y no utilizarse cuando alguno de los datos reflejados en el mismo sean inexactos o incorrectos, cuando no reflejen o caractericen su relación con la Administración de la Junta de Andalucía y cuando existan razones de seguridad que así lo aconsejen.

Artículo 25. Sistema de identificación y firma del personal para los trámites y actuaciones que realice con la Administración de la Junta de Andalucía por razón de su condición de empleado público.

1. La Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias admitirán, para los trámites y actuaciones que su personal realice con ella por razón de su condición de empleado público, el sistema de identificación de la plataforma de Gestión Unificada de Identidades de Andalucía (GUIA), que es la plataforma corporativa de la Junta de Andalucía encargada de la gestión de autorizaciones de acceso a los sistemas de información.

2. La Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias podrán, para los trámites y actuaciones que el personal realice con ellas por razón de su condición de persona empleada pública, en particular los relativos a permisos y licencias, admitir la utilización del sistema de identificación del apartado anterior como sistema de firma electrónica, siempre que se acredite la autenticidad de la expresión de su voluntad y consentimiento, en los términos que se dispongan reglamentariamente para los sistemas de información que gestionen los trámites y actuaciones y cuya categorización sea de nivel bajo, realizada de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la administración electrónica.

## CAPÍTULO V

### Registro electrónico y comunicaciones interiores

Artículo 26. Registro Electrónico Único.

1. La Administración de la Junta de Andalucía dispone de un registro electrónico, que será único para los órganos y entidades contemplados en el artículo 2.1, en el que quedará constancia de la entrada y salida de documentos.

2. La Consejería competente en materia de administración pública es responsable de la gestión del Registro Electrónico Único, correspondiendo el soporte tecnológico a la Consejería competente en materia de transformación digital.

3. El Registro Electrónico Único será accesible en las sedes electrónicas, rigiéndose por su fecha y hora oficial y donde constará el calendario de días inhábiles.

4. En las sedes electrónicas de acceso al Registro figurará la relación actualizada de trámites que pueden realizarse en el mismo, articulada mediante el Catálogo de Procedimientos y Servicios.

5. El Registro Electrónico Único funcionará conforme establece el artículo 28, producirá la recepción automática de los documentos y emitirá automáticamente un justificante de dicha recepción. Dicho justificante se hará llegar inmediatamente a la persona interesada a la dirección electrónica que ésta haya indicado.

6. La presentación en el Registro Electrónico Único de documentos dirigidos a las entidades a las que se refiere los apartados c) y d) del artículo 2.1 podrá llevarse a cabo siempre que se trate de prestación de servicios o de procedimientos en los que se ejerzan potestades administrativas y así esté dispuesto en el instrumento jurídico que regule dicho procedimiento.

7. Las dudas o discrepancias que se produzcan acerca de la emisión o recepción de documentos electrónicos en el registro serán gestionadas por el órgano o entidad competente para la tramitación del documento de que se trate.

8. El Registro Electrónico Único será interoperable con los registros del resto de Administraciones Públicas, en los términos establecidos por la legislación del procedimiento administrativo común, garantizándose su compatibilidad informática e interconexión, así como la transmisión telemática de los asientos registrales y de los documentos que se presenten en cualquiera de los registros electrónicos.

**Artículo 27. Presentación de documentos.**

1. En los formularios normalizados para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones en el Registro Electrónico Único se relacionarán los documentos exigidos por la normativa reguladora del procedimiento, en los términos previstos en el artículo 12.3.

2. El Registro Electrónico Único permitirá la presentación de los datos y documentos que las personas interesadas deseen acompañar voluntariamente a los escritos.

3. Los escritos y documentos presentados de manera presencial en una oficina de atención en materia de registros deberán ser digitalizados en ésta para su incorporación al expediente administrativo electrónico, devolviéndose los originales a la persona interesada, sin perjuicio de aquellos supuestos en que la norma determine la custodia por la Administración de los documentos presentados o resulte obligatoria la presentación de objetos o de documentos en un soporte específico no susceptibles de digitalización.

4. Será objeto de rechazo en el registro cualquier escrito en el que se dé alguna de las siguientes circunstancias:

a) Cuando no conste el nombre, apellidos o denominación o razón social de la persona interesada en el procedimiento así como su firma y número del Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.

b) Cuando se desconozca la Administración, órgano o entidad al que se dirija el escrito.

c) Cuando la Administración o entidad, a la que pertenezca la unidad u órgano administrativo de destino, no se encuentre integrada en el sistema de interoperabilidad de las Administraciones Públicas.

Cuando se rechace la presentación de un escrito por las causas expuestas, la persona interesada tendrá derecho a solicitar un recibo a efectos de constancia del intento de presentación y de las causas que provocaron su inadmisión.

5. De acuerdo con los instrumentos informáticos y vías de comunicación existentes, y de forma debidamente justificada, se podrán establecer limitaciones de tamaño o de cualquier otra índole a fin de garantizar la compatibilidad técnica de los documentos con las aplicaciones informáticas que se utilicen para la gestión electrónica de los servicios y procedimientos.

6. Se podrán rechazar los documentos electrónicos que contengan código malicioso o dispositivo susceptible de afectar a la integridad o seguridad de los sistemas. En tal caso, se informará de ello a la persona que presenta el documento.

**Artículo 28. Funcionamiento del Registro Electrónico Único.**

El Registro Electrónico Único funcionará ininterrumpidamente para la recepción de solicitudes, escritos y comunicaciones. Sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo indispensable podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la recepción de solicitudes, escritos y comunicaciones en el registro. En tal caso, el órgano competente podrá determinar la ampliación de los plazos no vencidos debiendo publicar tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo afectado por los mismos medios en que se publicó el establecimiento de dicho plazo.

**Artículo 29. Comunicaciones electrónicas interiores en la Administración de la Junta de Andalucía.**

Las comunicaciones entre los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía y de éstos con las agencias y consorcios adscritos, se realizarán por medios electrónicos, asegurándose la interoperabilidad y mediante estándares abiertos, así como, en su caso y de forma complementaria, estándares que sean de uso generalizado por la ciudadanía, garantizándose su trazabilidad integral, así como su carácter fehaciente cuando sea necesario. Mediante orden conjunta de las Consejerías competentes en materia

de administración pública y transformación digital se regularán las comunicaciones electrónicas internas de la Administración de la Junta de Andalucía.

## CAPÍTULO VI

### Notificaciones electrónicas

Artículo 30. Medios de notificación electrónica y vías de acceso.

1. La Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias y, en su caso, los consorcios, podrán practicar las notificaciones electrónicas por los siguientes medios:

a) Puesta a disposición en el sistema de notificaciones electrónicas de la Administración de la Junta de Andalucía regulado en el artículo 31. El acceso se podrá efectuar:

1.º Por parte de la persona interesada o su representante, empleando un medio de identificación electrónica de los previstos en los artículos 21 y 22.

2.º En su caso, por parte de funcionario público habilitado y su entrega personal cuando la persona interesada o su representante comparezca espontáneamente en las oficinas de asistencia en materia de registros y solicite la comunicación o notificación personal en ese momento.

b) Puesta a disposición en la sede electrónica o dirección electrónica habilitada de otras Administraciones Públicas, previa firma del correspondiente convenio por parte de la Consejería competente en materia de transformación digital.

2. Los medios de notificación electrónica podrán utilizarse alternativa o conjuntamente, siendo eficaz la actuación a partir de la primera notificación que tenga lugar.

Artículo 31. Sistema de notificaciones electrónicas de la Administración de la Junta de Andalucía.

1. El sistema para la práctica de notificaciones electrónicas de la Administración de la Junta de Andalucía es el que se establece en el Anexo IV.

2. La ciudadanía puede darse de alta en cualquier momento accediendo al sistema de notificaciones electrónicas de la Administración de la Junta de Andalucía empleando los medios de identificación de los artículos 21 y 22.

3. Se podrá proceder de oficio al alta en el sistema de notificaciones electrónicas de la Administración de la Junta de Andalucía de las personas que no lo hayan hecho voluntariamente cuando estén obligadas a relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Junta de Andalucía y las entidades del artículo 2.1, en los términos del artículo 33, o cuando, sin estar obligadas, tengan la condición de interesadas en un procedimiento administrativo, en los términos del artículo 34.

4. La Consejería competente en materia de transformación digital es responsable del mantenimiento y funcionamiento del sistema de notificaciones electrónicas, y coordinará la articulación de sus contenidos y servicios. Los distintos órganos y entidades del artículo 2.1 aportarán la información necesaria para su funcionamiento y gestionarán la puesta a disposición de las notificaciones electrónicas en el sistema.

Artículo 32. Avisos de notificación.

1. La ciudadanía podrá indicar una dirección de correo electrónico y, opcionalmente, dispositivo electrónico en el que recibir avisos de notificaciones electrónicas por los siguientes medios:

a) La incorporación de estos datos en los formularios asociados a procedimientos administrativos.

b) La incorporación de estos datos en el sistema de notificaciones electrónicas de la Administración de la Junta de Andalucía.



c) La incorporación en un punto centralizado de datos de contacto de la ciudadanía, común a todas las Administraciones Públicas, a partir del momento en que este servicio esté habilitado y sea accesible por la Administración de la Junta de Andalucía.

d) La incorporación de estos datos en registros administrativos en los que deba o pueda inscribirse para el ejercicio de una actividad.

e) Cualquier otra vía que concretamente se articule para mejorar sus derechos y garantías.

2. En su caso, los medios de envío del aviso de notificación indicados por la persona interesada tendrán carácter preferente en el correspondiente procedimiento.

3. La falta de práctica del aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

**Artículo 33. Comunicación previa y notificación a personas obligadas a relacionarse por medios electrónicos en procedimientos iniciados de oficio.**

1. Cuando una persona interesada en un procedimiento iniciado de oficio esté obligada a relacionarse por medios electrónicos y no esté dada de alta en el sistema de notificaciones electrónicas de la Administración de la Junta de Andalucía, se procederá a su alta de oficio, cuando se conozcan los datos para realizar el aviso de notificación a que se refiere el artículo 32.1.

2. Cuando, en la apertura de un periodo de información o actuaciones previas al inicio de oficio de un procedimiento, se compruebe que una persona interesada obligada a relacionarse electrónicamente con la Administración no esté dada de alta en el sistema de notificaciones electrónicas de la Administración de la Junta de Andalucía, y no se conozcan los datos para realizar el aviso de notificación a que se refiere el artículo 32.1, los órganos y entidades del artículo 2.1 podrán enviarle una comunicación en papel con un aviso previo, recordándole su deber de relacionarse por medios electrónicos y la necesidad de darse de alta en el sistema de notificaciones electrónicas de la Administración de la Junta de Andalucía, indicándole cómo proceder a su alta y manifestándole que dispone para ello de un plazo de diez días, incorporando sus datos para la remisión de avisos. Se le advertirá que, transcurrido dicho plazo sin que haya procedido a ello, se le dará de alta de oficio en el sistema de notificaciones electrónicas de la Administración de la Junta de Andalucía sin datos para la remisión de avisos, y que en lo sucesivo podrá ser utilizada para la práctica de notificaciones electrónicas en todos los procedimientos en que tenga condición de persona interesada.

3. En el caso de que no se haya realizado el alta en el sistema de notificaciones electrónicas de la Administración de la Junta de Andalucía porque no se disponga de la dirección de correo electrónico o dispositivo electrónico en el que recibir avisos de notificaciones electrónicas por alguno de los medios relacionados en los apartados c), d) y e) del artículo 32.1, y no se haya enviado la comunicación con el aviso previo regulado en el apartado 2, el órgano gestor del procedimiento realizará la primera notificación del procedimiento en papel, incluyendo los contenidos de dicho aviso.

4. No procederán las comunicaciones y notificaciones reguladas en los apartados 2 y 3 cuando el inicio del procedimiento se produzca mediante convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a la que deban concurrir las personas interesadas presentando obligatoriamente escritos de solicitud por medios electrónicos. En tal caso, el alta en el sistema de notificaciones electrónicas de la Junta de Andalucía se realizará de oficio con los datos que figuren en la solicitud.

**Artículo 34. Notificaciones a personas no obligadas a relacionarse por medios electrónicos y que no hayan optado por la notificación electrónica.**

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 42.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las notificaciones que se practiquen en papel a personas no obligadas a relacionarse con la Administración por medios electrónicos y que no hayan optado por recibir la notificación

por estos medios se pondrán a su disposición a través de los medios previstos en el artículo 30.1 a fin de que puedan acceder a su contenido de forma voluntaria, ofreciendo la posibilidad de que el resto de notificaciones se puedan realizar a través de medios electrónicos.

2. Conforme a lo establecido en el artículo 41.7 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, cuando la persona interesada fuera notificada por distintos medios, se tomará como fecha de notificación la de aquélla que se hubiera producido en primer lugar.

Artículo 35. Garantías de constancia y permanencia de la notificación electrónica y de su rechazo.

1. Los medios de notificación electrónica implantados por la Administración de la Junta de Andalucía preservarán las garantías necesarias en la práctica de las notificaciones administrativas, a cuyo fin satisfarán las exigencias establecidas en este artículo, además de las generales de aplicación.

2. Los medios de notificación electrónica expresarán claramente la fecha y hora de puesta a disposición de cada notificación electrónica, con independencia del estado en que dicha notificación se encuentre en cada momento.

3. La notificación electrónica se encontrará en alguno de los siguientes estados:

a) No leída: cuando una notificación sea puesta a disposición de la persona destinataria, mientras no cambie su estado durante el plazo previsto en la normativa básica para practicar la notificación.

b) Leída: cuando la persona destinataria acceda al contenido de la notificación, quedando constancia de la fecha y hora en la que se produjo dicho acceso.

c) Rechazada: cuando la persona destinataria rechace la notificación, quedando constancia de la fecha y hora en que se produjo dicho rechazo. En el caso de que la persona destinataria se encuentre obligada a relacionarse por medios electrónicos o haya elegido voluntariamente ese medio, la notificación se entenderá rechazada transcurridos diez días naturales desde la fecha de su puesta a disposición sin acceder a su contenido, continuándose con la tramitación del procedimiento conforme a lo establecido en la legislación del procedimiento administrativo común. Podrá accederse al contenido de las notificaciones rechazadas con efectos meramente informativos.

d) Caducadas: cuando la notificación tenga por destinataria una persona no obligada a relacionarse por medios electrónicos que no haya elegido voluntariamente este medio, una vez transcurrido el plazo previsto en la normativa básica para practicar la notificación sin que la persona interesada haya accedido a su contenido. Las notificaciones caducadas no estarán disponibles para su acceso, sin que por ello se entiendan por rechazadas.

4. Antes de que la persona destinataria acceda al contenido de la notificación, se le indicará que puede rechazarla, con la advertencia de que, en tal caso, se entenderá practicada.

5. Con independencia del estado en que se encuentren, las notificaciones permanecerán en el sistema como mínimo un plazo de cinco años, y solo serán eliminadas de oficio por razones técnicas de mantenimiento del sistema o cuando el volumen de notificaciones acumulado suponga un coste desproporcionado, constando en el sistema su trazabilidad y la fecha de eliminación.

## CAPÍTULO VII

### Medios electrónicos en el procedimiento administrativo y la gestión documental

Artículo 36. Impulso de los medios electrónicos.

1. La Administración de la Junta de Andalucía adoptará las medidas adecuadas para la implantación de medios electrónicos en la gestión de su actividad administrativa, en las comunicaciones, relaciones, trámites y prestaciones de servicios con la ciudadanía, así como en sus comunicaciones internas.

2. La aplicación de medios electrónicos en ningún caso podrá implicar la existencia de restricciones o discriminaciones de cualquier naturaleza en el acceso de la ciudadanía a la prestación de servicios públicos o a cualquier actuación o procedimiento administrativo. En todo caso, la Administración de la Junta de Andalucía promoverá acciones que favorezcan la eliminación de cualquier riesgo de exclusión digital.

3. La utilización de medios electrónicos en la gestión de la actividad administrativa garantizará la titularidad y el ejercicio de la competencia por el órgano que la tenga atribuida y el cumplimiento de los requisitos formales y materiales establecidos en las normas que regulen el régimen jurídico de dichos órganos.

**Artículo 37. Desarrollo de soluciones para la tramitación electrónica de los procedimientos.**

1. La aplicación de medios electrónicos a procedimientos y servicios previamente tramitados en papel requerirá de un estudio previo de rediseño funcional y simplificación por parte del órgano o unidad administrativa competente por razón de la materia en el que se considerarán especialmente los criterios de simplificación y agilización establecidos en el artículo 6.

2. Cuando las series documentales generadas por tales procedimientos administrativos no cuenten con la tabla de valoración prevista en la legislación de documentos, archivos y patrimonio documental, se deberá iniciar el procedimiento establecido para su elaboración por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos con objeto de que la tramitación electrónica de dichos procedimientos contenga la información necesaria para garantizar la interoperabilidad en relación con la recuperación y conservación de los documentos electrónicos a lo largo de su ciclo de vida.

3. Los sistemas de información que produzcan o custodien documentos electrónicos se inscribirán en el Registro General de los Sistemas de Información de la Junta de Andalucía, tal y como se dispone en la legislación de documentos, archivos y patrimonio documental.

4. En todo caso se garantizará la plena interoperabilidad de las soluciones implantadas. Asimismo, se promoverá el intercambio y reutilización de sistemas y aplicaciones con otras Administraciones Públicas y entidades del sector público.

**Artículo 38. Carpeta Ciudadana.**

1. A fin de facilitar el ejercicio de los derechos de las personas interesadas en sus relaciones con la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias y consorcios adscritos, se pondrá a disposición de la ciudadanía un servicio de administración electrónica, denominado Carpeta Ciudadana, mediante el que podrá tener acceso a su información de carácter personal en poder de las Administraciones Públicas así como sobre los procedimientos en los que tenga condición de persona interesada.

2. Se podrá acceder a la Carpeta Ciudadana desde el punto de acceso general electrónico y sedes electrónicas de la Administración de la Junta de Andalucía, así como desde las aplicaciones móviles específicas, empleando los medios de identificación de los artículos 21 y 22. La Carpeta Ciudadana dispondrá al menos de la siguiente información administrativa particular, previa identificación de la persona interesada:

a) Consulta al estado de tramitación y, en su caso, acceso al contenido de los expedientes de los procedimientos administrativos y servicios.

b) Consulta de solicitudes o escritos presentados en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía.

c) Acceso a las notificaciones electrónicas.

d) Consulta de la información personal existente en las Administraciones Públicas previa autorización de la persona interesada.

e) Acceso a certificados, tarjetas y carnés expedidos por la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias y, en su caso, consorcios adscritos, que tendrán la consideración de copia electrónica auténtica.

f) Cualquier otra que se estime de utilidad para mejorar los servicios que la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias y, en su caso, consorcios adscritos prestan a la ciudadanía.

3. La exhibición presencial ante un tercero de un documento disponible en la Carpeta Ciudadana en el cual se exprese que tiene la consideración de copia electrónica auténtica, en los términos establecidos en el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, surtirá los mismos efectos que la exhibición presencial del correspondiente documento original.

4. La Consejería competente en materia de administración pública será responsable de la gestión y supervisión del contenido de la Carpeta Ciudadana, correspondiendo el soporte tecnológico a la Consejería competente en materia de transformación digital. Los distintos órganos de la Administración de la Junta de Andalucía, las agencias y, en su caso, consorcios adscritos garantizarán la permanente actualización de su información y contenidos.

#### Artículo 39. Relaciones obligatorias por medios electrónicos.

El deber de relacionarse por medios electrónicos no podrá imponerse a través de actos administrativos generales de convocatoria, debiendo encontrarse previsto en disposiciones normativas de rango legal o bien reglamentario cuando, en este último caso, quede acreditado que las personas afectadas tengan garantizado el acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios por razón de su capacidad económica o técnica, dedicación profesional u otros motivos.

#### Artículo 40. Actuación administrativa automatizada.

1. Se promoverá activamente la actuación administrativa automatizada en actividades que puedan producirse mediante un sistema de información adecuadamente programado sin necesidad de intervención directa de una persona empleada pública en cada caso singular, y especialmente las que consistan en:

a) La adopción de un acuerdo o decisión administrativa mediante la aplicación de fórmulas matemáticas y otros procesos puramente mecánicos en los que se utilicen valores cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras y porcentajes.

b) La certificación de hechos o datos preexistentes en registros o en sistemas de información, incluso del silencio administrativo.

c) La constatación puramente mecánica de requisitos previstos en la normativa aplicable y la posterior declaración, en su caso, de la consecuencia jurídica prevista en la misma.

d) La comunicación o declaración de un hecho, acto o acuerdo preexistente a través de su transcripción total o parcial.

e) La práctica de las notificaciones electrónicas.

2. No cabrá realizar mediante actuación administrativa automatizada actividades que supongan juicios de valor.

3. Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la aprobación de las actividades que se realicen mediante actuación administrativa automatizada indicará tanto el órgano que se considera responsable a efectos de impugnación, como el órgano u órganos competentes para la definición de las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión, control de calidad y, en su caso, auditoría del sistema de información y de su código fuente.

La aprobación será objeto de publicación, al menos, en la sede electrónica correspondiente.

4. La actuación administrativa automatizada se imputará, a todos los efectos, a la persona titular del órgano o entidad responsable del sello electrónico o, en su caso, código seguro de verificación con el que se lleve a cabo.

**Artículo 41. Publicación de actos y tablón de edictos electrónico.**

1. Cuando, como consecuencia de lo establecido en la legislación del procedimiento administrativo común o en la específica del procedimiento aplicable, deba procederse a la publicación de una disposición o acto administrativo dictado por la Administración de la Junta de Andalucía en un diario oficial, dicha publicación tendrá lugar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de la publicación que pueda corresponder en otros diarios oficiales.

En el caso de la publicación de notificaciones infructuosas, ésta será previa y complementaria a la que establece el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. Para mejorar la difusión de los actos administrativos que se deban publicar podrán implantarse otros medios electrónicos adicionales de publicación, y en particular:

a) Tablones de edictos electrónicos, en la sede electrónica de la Consejería o entidad actuante, con la advertencia de cuál es la fecha de eficacia de la actuación.

b) Avisos de publicación difundidos a partir de cualesquiera puntos de acceso electrónico y mediante los que se articule la consulta de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**Artículo 42. Comprobación, constancia y verificación de datos y documentos no aportados por las personas interesadas.**

1. La comprobación y constancia de los datos y documentos que se deban aportar al procedimiento administrativo, y que ya obren en poder de la Administración, se realizará de manera automatizada o de oficio por la persona instructora, en su caso, preferentemente mediante consultas y transmisiones electrónicas de datos realizadas por los sistemas de gestión de los procedimientos a las plataformas y sistemas electrónicos habilitados al efecto, todo ello sin perjuicio de lo que establezca la normativa reguladora en materia de protección de datos de carácter personal.

2. En caso de imposibilidad de obtener los datos o documentos necesarios, se comunicará dicha circunstancia a la persona interesada a los efectos de su aportación.

3. Si resultara alguna discrepancia entre los datos y documentos obtenidos y los facilitados o alegados por la persona interesada, o fuera necesario aclarar algún aspecto de los mismos, el órgano competente para la comprobación, constancia y, en su caso, verificación, está facultado para realizar las actuaciones procedentes de comprobación y, en particular, para requerir las actuaciones pertinentes a la persona interesada conforme a lo dispuesto en la legislación del procedimiento administrativo común y en la normativa específica aplicable en cada caso.

4. La verificación u obtención de los datos y documentos en poder de otras Administraciones Públicas se realizará conforme determinen los respectivos convenios de colaboración o, en su caso, los instrumentos o instrucciones de acceso, en cuanto a las finalidades, los requisitos que deban satisfacer las posibles personas usuarias, los perfiles de quienes utilicen los servicios, los protocolos y criterios funcionales o técnicos necesarios para acceder a dichos servicios y los mecanismos de gobierno de los sistemas interoperables, así como las condiciones de seguridad aplicables.

**Artículo 43. Gestión documental.**

1. La gestión documental comprende el conjunto de funciones y procesos reglados aplicados con carácter transversal a lo largo del ciclo de vida de los documentos y expedientes administrativos, para garantizar su protección, custodia, recuperación, conservación física y lógica y el mantenimiento de su contexto. Sus principales finalidades son:



a) Posibilitar el ejercicio del derecho de acceso de la ciudadanía a los documentos y expedientes administrativos y a la información que éstos contienen en los términos previstos por la legislación vigente en la materia.

b) Configurar adecuadamente el Patrimonio Documental de Andalucía.

c) Garantizar la racionalización administrativa y una gestión administrativa ordenada, eficaz, eficiente y transparente.

d) Facilitar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en el funcionamiento de los organismos e instituciones públicas.

e) Proporcionar fuentes de información para la participación de la Junta de Andalucía en las estrategias de Gobierno Abierto que ponen en valor la difusión, explotación y reutilización de datos sobre la actividad de las Administraciones Públicas. Estas fuentes de información deberán presentar los datos desagregados por sexo, con el fin de facilitar la realización de estudios y estimaciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

f) Generar conocimiento en el seno de la propia Administración.

2. La gestión documental se rige por lo dispuesto en la legislación vigente en materia de documentos, archivos y patrimonio documental, en la política de gestión de documentos electrónicos de la Junta de Andalucía y, supletoriamente, por lo previsto en este decreto.

#### Artículo 44. Pagos electrónicos.

1. La determinación de los medios de pago electrónico utilizables en la Administración de la Junta de Andalucía corresponde a la Consejería competente en materia de hacienda, rigiéndose por la normativa específica que dicte y, supletoriamente, por lo previsto en este decreto.

2. En todo caso, la implantación de aplicaciones y sistemas informáticos de soporte a los pagos electrónicos se ajustará a lo dispuesto en este decreto, y sus vías de acceso electrónico se acomodarán a lo que se establece en el capítulo III respecto a los puntos de acceso electrónico.

### CAPÍTULO VIII

#### Medidas organizativas

#### Artículo 45. Registro electrónico de apoderamientos.

1. La Administración de la Junta de Andalucía dispondrá de un Registro electrónico de apoderamientos conforme a lo previsto en la legislación del procedimiento administrativo común. Dicho Registro será único para todos los órganos, agencias y, en su caso, consorcios incluidos en el ámbito de aplicación de este decreto.

2. En el registro electrónico de apoderamientos pueden inscribirse:

a) Los apoderamientos o representaciones otorgadas por las personas a terceras personas para actuar en su nombre.

b) Los bastanteos de poderes.

c) Las personas que se hayan adherido a un convenio firmado con la Administración de la Junta de Andalucía para la habilitación de representación de colectivos.

3. La gestión y funcionamiento del Registro electrónico de apoderamientos corresponderán a la Consejería competente en materia de administración pública. Mediante orden de la persona titular de dicha Consejería se establecerá:

a) Las personas funcionarias que podrán ser habilitadas para analizar e inscribir, en su caso, los apoderamientos y bastanteos de poderes.

b) Los modelos de poderes inscribibles en el Registro cuando se circunscriban a actuaciones a realizar ante la Administración de la Junta de Andalucía.

c) Los formularios de apoderamientos «apud acta» y de solicitudes de habilitación general que resulten precisos para el adecuado funcionamiento del Registro.



**Artículo 46. Funcionarios públicos habilitados.**

1. El Sistema de Información de Recursos Humanos de la Junta de Andalucía (SIRHUS) actuará como sistema de constancia de los funcionarios públicos habilitados para realizar cualquiera de las siguientes funciones:

a) Identificación y firma electrónica para actuar en nombre de personas interesadas no obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración que no dispongan de los medios electrónicos necesarios.

b) Expedir copias auténticas.

2. La habilitación se llevará a cabo por la persona titular del órgano directivo central con competencia en materia de personal de la Consejería de adscripción o unidad equivalente en el caso de las agencias.

3. El alcance de la habilitación para identificación y firma será para intervenir en toda clase de procedimientos.

4. Podrá ser habilitado para la expedición de copias auténticas el personal funcionario encargado de la recepción de documentos, así como el personal funcionario de los órganos administrativos que hubiesen emitido el documento original. En el caso de que este órgano se hubiera suprimido, podrá habilitarse al personal funcionario que tenga encomendada la custodia del expediente a que pertenezca el documento original.

5. La designación de los funcionarios habilitados indicará las fechas de alta y de baja de la habilitación.

6. La inscripción de la habilitación correspondiente en el Sistema de Información de Recursos Humanos tendrá lugar mediante la definición de atributos de la persona y será plenamente interoperable, permitiendo la consulta de quienes requieran verificar la habilitación. De manera igualmente interoperable conservará la información histórica de todas las habilitaciones registradas, a fin de que pueda verificarse si una determinada persona funcionaria disponía o no de la habilitación correspondiente en una fecha determinada.

7. Se cancelará la habilitación:

a) Cuando llegue la fecha de baja indicada en la designación.

b) Cuando, antes de dicha fecha, se revoque la habilitación.

c) Cuando el personal funcionario cese en su puesto.

**Artículo 47. Registro Electrónico de Órganos Colegiados de la Administración de la Junta de Andalucía.**

1. Se crea el Registro Electrónico de Órganos Colegiados de la Administración de la Junta de Andalucía como herramienta de gestión y coordinación en la que se reúne la información necesaria para la identificación inmediata de los órganos colegiados adscritos o en los que participa la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, así como de los acuerdos que se adopten en el seno de los mismos.

2. Quedan excluidos de lo dispuesto en este artículo los siguientes órganos:

a) El Consejo de Gobierno.

b) Las Comisiones Delegadas del Gobierno.

c) La Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras.

d) Los Consejos de Dirección de las Consejerías.

e) Los órganos colegiados de contratación.

f) Los órganos de selección de personal y provisión de puestos de trabajo previstos en la normativa correspondiente.

g) Las Comisiones de valoración para la concesión de becas, ayudas, premios y subvenciones.

h) Los órganos mixtos creados para la vigilancia, control e interpretación de los acuerdos y convenios.

i) Los órganos colegiados de gobierno y coordinación docente.

j) Las comisiones de redacción de planes y estrategias.

3. Las Consejerías y las entidades instrumentales a las que se encuentren adscritos o de las que dependan los órganos colegiados serán las responsables de la integridad, actualización y veracidad de las inscripciones y asientos del Registro Electrónico de Órganos Colegiados de la Administración de la Junta de Andalucía, cuyos efectos son meramente declarativos.

4. La responsabilidad de la coordinación, seguimiento de la calidad de la información y correcto funcionamiento del Registro Electrónico de Órganos Colegiados corresponderá a la Consejería competente en materia de administración pública, que procederá a regularlo mediante orden.

5. El Registro Electrónico de Órganos Colegiados de la Administración de la Junta de Andalucía, contendrá al menos la siguiente información:

- a) Denominación.
- b) Consejería o entidad instrumental de adscripción o dependencia.
- c) Normativa reguladora de creación y, en su caso, normas de organización y funcionamiento.
- d) Identificación de sus miembros y sector al que representan.
- e) Datos de contacto.
- f) Acuerdos.
- g) Fechas de las sesiones celebradas cada año.

6. El Registro Electrónico de Órganos Colegiados de la Administración de la Junta de Andalucía se constituirá como el instrumento de publicidad activa de los órganos colegiados a los efectos contemplados en el artículo 10.1.f) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, y será accesible desde el Portal de la Junta de Andalucía.

**Artículo 48. Registro Electrónico de Convenios de la Administración de la Junta de Andalucía.**

1. Se crea el Registro Electrónico de Convenios de la Administración de la Junta de Andalucía, que permitirá inventariar los convenios que suscriba la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación estatal básica en materia de convenios y la normativa de transparencia, así como mejorar la eficacia y la eficiencia de la actuación administrativa.

2. La responsabilidad de la coordinación, seguimiento de la calidad de la información y correcto funcionamiento del Registro Electrónico de Convenios de la Administración de la Junta de Andalucía corresponde a la Consejería competente en materia de administración pública, que procederá a regularlo mediante orden.

3. El Registro Electrónico de Convenios de la Junta de Andalucía contendrá al menos la siguiente información:

- a) Tipología.
- b) Título del convenio.
- c) Fecha de suscripción.
- d) Vigencia.
- e) Partes firmantes.
- f) Objeto del convenio.
- g) Compromisos económicos.

4. Las Consejerías y entidades instrumentales que suscriban convenios serán las competentes para proceder a su inscripción en el Registro y mantener actualizada su información, siendo sus efectos meramente declarativos.

5. El Registro Electrónico de Convenios de la Administración de la Junta de Andalucía será el instrumento de publicidad activa de los convenios suscritos por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales a los efectos contemplados en el artículo 15.b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, y será accesible desde el Portal de la Junta de Andalucía.

Disposición adicional primera. Colaboración con otras Administraciones Públicas.

Las plataformas, herramientas, soluciones y servicios de administración electrónica a que se alude en este decreto podrán implementarse mediante convenios y acuerdos suscritos con otras Administraciones Públicas.

Disposición adicional segunda. Documentos incluidos en las relaciones de derecho privado.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 26.6, la utilización del Registro Electrónico Único para los documentos propios de la actividad privada de las agencias y consorcios adscritos y de su relación con los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía podrá realizarse una vez que se disponga de los medios electrónicos y de otra índole necesarios y se alcance el nivel adecuado de convergencia en los sistemas.

2. La fecha de su implantación efectiva se establecerá mediante orden conjunta de las Consejerías competentes en materia de transformación digital y de relación con la ciudadanía.

Disposición adicional tercera. Entidades de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, vinculadas a la Administración de la Junta de Andalucía.

Las entidades a que se refiere la disposición adicional segunda de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, vinculadas a la Administración de la Junta de Andalucía, se regirán por su normativa específica y supletoriamente por lo dispuesto en el presente decreto.

Disposición adicional cuarta. Ejecución mediante los recursos y medios ordinarios.

Las actuaciones necesarias para la ejecución y aplicación del presente decreto tendrán lugar con los medios propios y recursos ordinarios de la Administración de la Junta de Andalucía, con pleno cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Disposición adicional quinta. Especialidades por razón de la materia tributaria.

Las actuaciones y procedimientos de aplicación de los tributos, así como su revisión en vía administrativa se regirán por lo dispuesto en la normativa tributaria específica en los términos previstos en la disposición adicional primera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Disposición adicional sexta. Memoria de análisis de impacto normativo.

La memoria a la que se refiere el artículo 7 de este decreto se integrará en la Memoria de Análisis de Impacto Normativo a que se refiere la disposición adicional segunda de la Ley 1/2014, de 24 de junio, una vez se apruebe por el Consejo de Gobierno el decreto que la regule.

Disposición adicional séptima. Adaptación de puntos de acceso electrónico de las entidades instrumentales.

En el plazo de dos años a partir de la entrada en vigor de este decreto, se deberán adecuar al mismo, en el ámbito de aplicación delimitado por el artículo 2, todas las entidades instrumentales que dispongan de portales de Internet u otros puntos de acceso electrónico.

Disposición adicional octava. Adaptación normativa y de formularios.

1. Las disposiciones normativas deberán adaptarse a lo dispuesto en el presente decreto en el plazo máximo de tres meses desde su entrada en vigor.

2. Los formularios asociados a los procedimientos administrativos se adecuarán progresivamente a lo establecido en este decreto, debiendo estar completamente adaptados en el plazo de dos años desde su entrada en vigor.

Disposición transitoria primera. Régimen aplicable a los procedimientos en trámite.

Este decreto no será de aplicación a los procedimientos que se hubieran iniciado con anterioridad a su entrada en vigor, que continuarán rigiéndose por la normativa que les viniera siendo de aplicación hasta su terminación.

Disposición transitoria segunda. Sedes electrónicas existentes a la entrada en vigor de este decreto.

1. A la entrada en vigor de este decreto continuará en funcionamiento la sede electrónica regulada en el Decreto 188/2018, de 9 de octubre, de ordenación del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicha sede pasará a tener la consideración de sede electrónica derivada de la sede electrónica de la Consejería a la que esté adscrito el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía una vez creada dicha sede.

2. A la entrada en vigor de este decreto continuará en funcionamiento la sede electrónica para la práctica de la notificación por medios electrónicos establecida en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica. Dicha sede pasará a tener la consideración de sede electrónica derivada de la sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía una vez creada dicha sede.

Disposición transitoria tercera. Sistemas existentes de identificación y firma no basados en certificados electrónicos.

1. Serán admisibles los sistemas de identificación no basados en certificados electrónicos que a la entrada en vigor de este decreto se encuentren establecidos por las Consejerías para los ámbitos sectoriales de su competencia, siempre que cuenten con un registro previo como usuario.

2. Podrán ser admitidos los sistemas de firma no basados en certificados electrónicos que a la entrada en vigor de este decreto se encuentren establecidos por las Consejerías para los ámbitos sectoriales de su competencia, cuando se trate de sistemas cuya categoría sea básica, de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y para los procedimientos en los cuales la normativa reguladora aplicable no disponga el uso de firma electrónica avanzada o basada en certificado electrónico, si bien deberán adecuarse a los términos y condiciones establecidos en el Anexo III en el plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor de este decreto.

Disposición transitoria cuarta. Registro Telemático Tributario.

1. El Registro Telemático Tributario establecido en la Orden de 10 de junio de 2005, por la que se regula el Registro Telemático Tributario dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda y las notificaciones, certificados y transmisiones telemáticos en el ámbito de la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, se integrará en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía en el plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor de este decreto.

2. Hasta que no se aprueben las disposiciones reglamentarias en materia tributaria previstas en la disposición final primera, la recepción de autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones, solicitudes o cualquier otro documento normalizado de carácter tributario deberá realizarse, cualquiera que sea el medio de presentación, a través de las aplicaciones informáticas habilitadas, en las oficinas dependientes de la Agencia Tributaria de Andalucía o a través de la correspondiente sede electrónica.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango en lo que contradigan o se opongan a lo dispuesto en el presente decreto y, en particular, las siguientes disposiciones:

a) El Decreto 260/1988, de 2 de agosto, por el que se desarrollan atribuciones para la racionalización administrativa de la Junta de Andalucía.

b) El artículo 4.b) del Decreto 90/1993, de 13 de julio, por el que se asignan diversas funciones a determinados órganos administrativos de la Junta de Andalucía.

c) El capítulo III y los artículos 22, 23 y 25 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos.

d) El artículo 2.2 del Decreto 48/2002, de 12 de febrero, por el que se establece el Registro Territorial de la Propiedad Intelectual de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) El artículo 3 del Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía.

f) El Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

g) El artículo 3.4 del Decreto 86/2004, de 2 de marzo, sobre Cofradías de Pescadores y sus Federaciones.

h) El Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica, a excepción de su artículo 4.1 en lo relativo a la creación de la sede electrónica.

i) La Orden de la Consejería de Gobernación de 28 de julio de 1989, por la que se establecen los criterios de normalización de formularios y papel impreso y se crea el registro de formularios de la Junta de Andalucía.

j) Los artículos 5 y 6 de la Orden de la Consejería de Gobernación, de 1 de diciembre de 1995, por la que se normalizan las características que han de reunir los sellos oficiales empleados en la actuación administrativa de la Junta de Andalucía.

k) El capítulo II de la Orden de 10 de junio de 2005, por la que se regula el Registro Telemático Tributario dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda y las notificaciones, certificados y transmisiones telemáticos en el ámbito de la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, referido al Registro Telemático Tributario.

l) La Orden de 24 de noviembre de 2005, por la que se establecen determinados procedimientos administrativos de la Consejería de Justicia y Administración Pública que podrán iniciarse por medios telemáticos.

m) La Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 11 de octubre de 2006, por la que se establece la utilización de medios electrónicos para la expedición de copias autenticadas.

n) La Orden de 27 de diciembre de 2006, por la que se regula la utilización de medios electrónicos a aplicativos de gestión de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

El capítulo II de la Orden de 10 de junio de 2005, por la que se regula el Registro Telemático Tributario dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda y las notificaciones, certificados y transmisiones telemáticos en el ámbito de la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, mantendrá su vigencia hasta que se produzca la integración del Registro Telemático Tributario en el Registro Electrónico Único a que se refiere la disposición transitoria quinta.

Disposición final primera. Notificaciones electrónicas de otras Administraciones Públicas.

1. Mediante orden conjunta de las Consejerías competentes en materia de administración pública y transformación digital se regulará la forma en la que se recepcionarán y distribuirán las notificaciones electrónicas destinadas a la Junta de Andalucía procedentes de otras Administraciones Públicas.

2. En tanto no se apruebe esta regulación, corresponderá a la Consejería competente en materia de hacienda recepcionar las notificaciones electrónicas dirigidas al NIF de la Junta de Andalucía procedentes de otras Administraciones Públicas y ponerlas a disposición de la Consejería competente por razón de la materia.

Disposición final segunda. Habilitación para el desarrollo reglamentario y ejecución.

1. Se faculta a la persona titular de la Consejería competente en materia de administración pública para dictar cuantas disposiciones reglamentarias sean precisas en desarrollo de este decreto, y en particular para establecer criterios específicos para la asignación del certificado al que se refiere el artículo 24.1 c); así como para establecer la relación de oficinas de asistencia en materia de registros y los servicios que ofrecerán a la ciudadanía.

2. Se habilita a la persona titular de la Consejería competente en materia de transformación digital a dictar cuantas disposiciones reglamentarias resulten necesarias para el desarrollo y ejecución de este decreto en el ámbito de sus competencias y, en particular, para modificar sus Anexos.

3. Se habilita a la persona titular de la Consejería competente en materia de hacienda para dictar cuantas disposiciones reglamentarias en materia tributaria sean precisas en desarrollo de este decreto, así como para coordinar y acordar las medidas necesarias para garantizar su efectiva ejecución e implantación.

Disposición final tercera. Calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos.

Se habilita a la persona titular de la Consejería competente en materia de administración pública para establecer anualmente el calendario de días inhábiles a efectos del cómputo de plazos administrativos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición final cuarta. Entrada en vigor.

Este decreto entrará en vigor en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

No obstante, lo establecido en el artículo 45 en relación al Registro electrónico de apoderamientos, y lo dispuesto en el artículo 46.1 a) respecto de la identificación y firma electrónica por funcionario público habilitado, producirá efectos en la fecha establecida en la disposición final séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 27 de diciembre de 2019

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

ELÍAS BENDODO BENASAYAG  
Consejero de la Presidencia,  
Administración Pública e Interior



**ANEXO I****Política de firma**

La Administración de la Junta de Andalucía se acoge a la Política Marco de Firma Electrónica basada en Certificados en virtud del apartado II.5.1 de la Norma Técnica de Interoperabilidad de Política de Firma y Sello Electrónicos y de Certificados de la Administración y en el marco del artículo 18 del Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica

**ANEXO II****Sistemas de identificación admitidos no basados en certificados electrónicos**

a) Sistemas de clave concertada existentes en la plataforma Cl@ve conformes con el nivel mínimo sustancial según el Reglamento (UE) N.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de julio de 2014 relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por la que se deroga la Directiva 1999/93/CE.

b) Sistemas de identificación biométrica y reconocimiento facial de la Carpeta Ciudadana de la Junta de Andalucía, de utilización voluntaria por la ciudadanía, siempre y cuando la tecnología garantice la identificación inequívoca de la persona con las salvaguardas necesarias de privacidad que exija la legislación vigente en protección de datos.

**ANEXO III****Sistemas de firma admitidos no basados en certificados electrónicos**

a) Sistema de firma basada en los sistemas de identificación relacionados en el Anexo II, para sistemas de categoría básica, de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y procedimientos en los cuales la normativa reguladora aplicable no disponga el uso de firma electrónica avanzada o basada en certificado electrónico.

b) Sistema de firma manuscrita digitalizada en las actuaciones presenciales ante la ciudadanía, para los documentos que las personas interesadas o sus representantes deban firmar en comparecencia presencial ante personal empleado público. La utilización de este sistema requerirá la verificación previa de la identidad de la persona por el personal empleado público.

Términos y condiciones para la utilización del sistema de firma basada en los sistemas de identificación relacionados en el Anexo II:

Se garantizará la integridad de la documentación firmada mediante el sellado realizado con un sello electrónico cualificado del órgano responsable del procedimiento, a la que se añadirá un sello de tiempo, y su incorporación inmediata al sistema de información asociado a dicho procedimiento. El sistema de información deberá disponer de las medidas técnicas, organizativas y procedimentales necesarias para garantizar dicha integridad a lo largo del tiempo.

Asimismo, se garantizará también la integridad, mediante el sellado realizado con el sello electrónico cualificado del órgano responsable del procedimiento y la adición de un sello de tiempo, de las evidencias necesarias para la verificación de la identidad, recopiladas inmediatamente antes del acto de la firma, así como, posteriormente, del consentimiento explícito de la persona interesada con el contenido firmado, almacenando dichas evidencias en el sistema de información junto con la documentación firmada.

Los justificantes de firma de documentos que se generen deberán poder ser verificados en el sistema para contrastar la autenticidad de las copias en soporte papel de documentos electrónicos expedidas por la Administración de la Junta de Andalucía.

Para acreditar la autenticidad de la expresión de la voluntad y consentimiento de la persona se requerirá:

1. La autenticación de la persona interesada, inmediatamente previa a la firma.
2. La verificación previa por parte de la persona de los datos a firmar. Estos datos se obtendrán a partir de aquella información presentada por la persona interesada y de cuya veracidad se hace responsable, así como de los documentos electrónicos que, eventualmente, presente en el procedimiento.
3. La acción explícita por parte de la persona interesada de manifestación de consentimiento y expresión de su voluntad de firma.

La persona debe ser consciente de los datos que va a firmar y deberá ofrecérsele de un modo visible la posibilidad de consultarlos.

Las aplicaciones que hagan uso de este sistema de firma deberán requerir de forma expresa la manifestación del consentimiento y la voluntad de firma de la persona, mediante la inclusión de frases que pongan estas condiciones de manifiesto de manera inequívoca, y la exigencia de acciones explícitas de aceptación por parte de la misma.

El sistema debe asegurar una adecuada trazabilidad en el caso de que sea necesario auditar una operación de firma en particular, para lo cual obtendrá, por cada firma la siguiente información:

- Fecha y hora de la identificación.
- Nombre y apellidos de la persona interesada.
- NIF/NIE de la persona interesada.
- Sistema de identificación empleado y nivel de seguridad de identificación.
- Respuesta devuelta y firmada por el sistema de identificación.
- Fecha y hora de la firma.
- Dirección IP origen desde la que se realizó la firma.

Esta información será sellada con un certificado electrónico cualificado de sello del órgano responsable del procedimiento, a la que se añadirá un sello de tiempo, y será almacenada por el sistema de información asociado al procedimiento, como evidencia de la verificación de la identidad previa al acto de la firma, vinculada a los datos firmados.

En el caso de que los datos de identificación obtenidos en la identificación inmediatamente anterior a la firma no coincidan con los datos de identificación obtenidos en identificaciones previas, el sistema de firma no permitirá la realización de la misma.

#### ANEXO IV

##### Sistema de notificaciones electrónicas de la Administración de la Junta de Andalucía

a) El sistema para la práctica de la notificación por medios electrónicos en la Administración de la Junta de Andalucía es la sede electrónica prevista en el artículo 4.1 del Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica, cuya dirección pasa a ser

«<https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>»

b) El sistema para la práctica de la notificación por medios electrónicos en los procedimientos en materia tributaria, será el establecido por la Consejería competente en materia tributaria.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Decreto 623/2019, de 27 de diciembre, por el que se amplía la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía para 2019, aprobada por Decreto 406/2019, de 5 de marzo.*

Por Decreto 406/2019, de 5 de marzo, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía para 2019. En total se ofertaron 7.192 plazas, correspondiendo 2.692 a la Administración General y 4.500 a la Administración Educativa. Estas plazas corresponden al proceso de estabilización de empleo temporal a que se refieren los artículos 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para los años 2017 y 2018, respectivamente.

Actualmente existen 23 plazas de personal laboral del sector de Administración General y 2.103 plazas del sector de Administración Educativa que cumplen todos los requisitos de la legislación presupuestaria básica estatal mencionada pero que no se han incluido aún en ninguna de las Ofertas de Empleo Público para estabilización de empleo público temporal en la Junta de Andalucía aprobadas por el Consejo de Gobierno.

Como consecuencia de lo anterior, se considera necesario ampliar la Oferta de Empleo Público aprobada por el Decreto 406/2019, de 5 de marzo, al objeto de que las plazas indicadas en el párrafo anterior sean ofertadas dentro del plazo otorgado por la legislación básica a que se ha hecho referencia. Así, el total de plazas ofertadas en 2019 para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía se amplía en 2.126 plazas, pasando a ser de 9.318 plazas en total. Estas 9.318 plazas se suman a las incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2017, aprobada por Decreto 213/2017, de 26 de diciembre.

Consciente, asimismo, de la necesidad de llevar a cabo una actuación coordinada en esta materia, y para agilizar y simplificar la puesta en marcha de los correspondientes procesos selectivos, el Consejo de Gobierno aprueba en este decreto una ampliación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo público temporal que comprende conjuntamente a dos sectores que son de su competencia en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma: Administración General y Administración Educativa.

El presente decreto cumple con los principios de buena regulación a los que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia. Y no conlleva la restricción de derechos de las personas, al tiempo que establece las medidas imprescindibles para cumplir su finalidad, sin generar nuevas cargas administrativas, quedando justificados suficientemente los objetivos que persigue.

En su virtud, previa negociación con las organizaciones sindicales más representativas en la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Mesa Sectorial de Negociación de Educación de la Junta de Andalucía y la Comisión del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 4.2.f) y 35 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, a propuesta conjunta del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior y del Consejero de Educación y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de diciembre de 2019,

**D I S P O N G O****Artículo 1. Objeto.**

Por medio del presente decreto se amplía la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía para 2019, aprobada por Decreto 406/2019, de 5 de marzo, añadiendo el número de plazas que se señalan en los artículos 2 y 3.

**Artículo 2. Plazas para la estabilización de empleo temporal de la Administración General de la Junta de Andalucía.**

1. La Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía para 2019, aprobada por Decreto 406/2019, de 5 de marzo, correspondiente al sector de la Administración General se amplía en 23 plazas, que se distribuyen conforme al siguiente desglose:

a) 16 plazas de personal laboral correspondientes al proceso de estabilización de empleo temporal a que se refieren los artículos 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para los años 2017 y 2018, respectivamente.

b) 7 plazas de personal laboral que, en los términos del artículo 19.Uno.6, último párrafo, de la Ley 3/2017, de 27 de junio, cumplen los requisitos de la disposición transitoria cuarta del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

**Artículo 3. Plazas para la estabilización de empleo temporal de la Administración Educativa de la Junta de Andalucía.**

La Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía para 2019, aprobada por Decreto 406/2019, de 5 de marzo, correspondiente al sector de la Administración Educativa se amplía en 2.103 plazas: 600 plazas para ingreso en el Cuerpo de Maestros, y 1.503 plazas para ingreso en los Cuerpos docentes de Secundaria, de Formación Profesional, de Enseñanzas Artísticas y de Idiomas, correspondientes al proceso de estabilización de empleo temporal a que se refieren los artículos 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para los años 2017 y 2018, respectivamente.

El desglose por Especialidades se acordará por la persona titular de la Consejería competente en materia de Educación, conforme a la habilitación contenida en el apartado 1 de la disposición final segunda.

**Artículo 4. Procesos selectivos.**

A las convocatorias de los procesos selectivos donde se incluyan las plazas a las que se refieren los artículos 2 y 3 les resultará de aplicación lo dispuesto en los artículos 4 y 5 y en las disposiciones adicionales primera y segunda del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

Disposición final primera. Modificación del Decreto 406/2019, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía para 2019.

A los efectos de la ampliación en 23 plazas de la Oferta de Empleo Público para estabilización de empleo temporal en la Administración General de la Junta de Andalucía regulada en el artículo 2 de este decreto, se modifican los Anexos I.2 y I.4 del Decreto 406/2019, de 5 de marzo, para incluirlas en los mismos, quedando como sigue:

## «ANEXO I.2

| ACCESO LIBRE PERSONAL LABORAL                 |      |
|-----------------------------------------------|------|
| GRUPO I                                       | 28   |
| TITULADO SUPERIOR                             | 12   |
| MÉDICO                                        | 8    |
| PSICÓLOGO                                     | 7    |
| PEDAGOGO                                      | 1    |
| GRUPO II                                      | 61   |
| TITULADO GRADO MEDIO                          | 4    |
| DIPLOMADO EN ENFERMERÍA                       | 2    |
| DIPLOMADO TRABAJO SOCIAL                      | 1    |
| EDUCADOR/A INFANTIL                           | 43   |
| EDUCADOR DE CENTROS SOCIALES                  | 6    |
| MONITOR OCUPACIONAL                           | 1    |
| TRADUCTOR E INTERPRETE                        | 1    |
| RESTAURADOR                                   | 2    |
| PERITO JUDICIAL DIPLOMADO                     | 1    |
| GRUPO III                                     | 460  |
| MONITOR ESCOLAR                               | 39   |
| ENCARGADO DE ALMACÉN                          | 3    |
| ANALISTA DE LABORATORIO                       | 3    |
| PERSONAL DE INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN      | 3    |
| TÉCNICO SUPERIOR DE EDUCACIÓN INFANTIL        | 174  |
| OFICIAL PRIMERA OFICIOS                       | 32   |
| CONDUCTOR/A MECÁNICO DE PRIMERA               | 13   |
| PERSONAL TÉCNICO EN INTEGRACIÓN SOCIAL        | 84   |
| PERSONAL TÉCNICO EN INTEGRACIÓN SOCIOCULTURAL | 36   |
| PERSONAL TÉCNICO DE SERVICIOS EN CENTROS      | 3    |
| DIRECCIÓN DE COCINA                           | 33   |
| OFICIAL 1.ª DE PREIMPRESIÓN DE ARTES GRÁFICAS | 2    |
| OFICIAL TRACTORISTA                           | 1    |
| JEFE DE SERVICIOS TCOS. Y/O MANTENIMIENTO     | 21   |
| TÉCNICO PRÁCTICO NO TITULADO                  | 4    |
| CORRECTOR/A                                   | 4    |
| PROFESOR DE PRÁCTICAS                         | 3    |
| DELINEANTE                                    | 1    |
| OPERADOR DE ORDENADOR                         | 1    |
| GRUPO IV                                      | 364  |
| AUXILIAR DE COCINA                            | 120  |
| AUXILIAR ENFERMERÍA                           | 87   |
| AUXILIAR LABORATORIO                          | 4    |
| AUXILIAR INSTITUCIONES CULTURALES             | 10   |
| CELADOR FORESTAL                              | 5    |
| OFICIAL SEGUNDA OFICIOS                       | 105  |
| OFICIAL SEGUNDA IMPRESIÓN                     | 1    |
| CONDUCTOR                                     | 32   |
| GRUPO V                                       | 1054 |
| AUXILIAR SANITARIO                            | 2    |
| PERSONAL LIMPIEZA Y ALOJAMIENTO               | 628  |

| ACCESO LIBRE PERSONAL LABORAL              |      |
|--------------------------------------------|------|
| PERSONAL DE OFICIOS                        | 55   |
| PERSONAL ASISTENTE EN RESTAURACIÓN         | 141  |
| PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES            | 228  |
| TOTAL PLAZAS ACCESO LIBRE PERSONAL LABORAL | 1967 |
| TOTAL PLAZAS ACCESO LIBRE                  | 2533 |

»

Disposición final segunda. Habilitación para desarrollo y aplicación.

1. Se habilita a las personas titulares de las Consejerías competentes en materia de Administración Pública y Educación a dictar, en relación con sus respectivos ámbitos de personal, las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo y aplicación del presente decreto, y especialmente a la persona titular de la Consejería competente en materia de Educación a acordar el desglose por Cuerpos y Especialidades y el número de plazas correspondiente a cada una de ellas, en relación con la Oferta que se aprueba en el artículo 3 de este decreto.

2. Se habilita a la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública para adoptar, en el ámbito de la Administración General, las medidas que sean precisas para el cumplimiento de este decreto.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 27 de diciembre de 2019

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

ELÍAS BENDODO BENASAYAG  
Consejero de la Presidencia,  
Administración Pública e Interior



## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Corrección de errores del Decreto 612/2019, de 17 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público, correspondiente al año 2019 para el acceso e ingreso al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas (BOJA núm. 244, de 20.12.2019).*

Advertido error material en el anexo del Decreto 612/2019, de 17 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público, correspondiente al año 2019 para el acceso e ingreso al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas (BOJA núm. 244, de 20 de diciembre de 2019), procede subsanar los mismos, en los siguientes términos:

En el anexo, donde dice:

|                                             |      |
|---------------------------------------------|------|
| OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE ACCESO 2019...  |      |
| (Historia de la Música) Musicología         | 4... |
| OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE INGRESO 2019... |      |
| (Historia de la Música) Musicología         | 3... |

Debe decir:

|                                              |      |
|----------------------------------------------|------|
| OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE ACCESO 2019....  |      |
| Musicología                                  | 4... |
| OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE INGRESO 2019.... |      |
| Musicología                                  | 3... |

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

*Decreto 624/2019, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el III Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía 2019-2022.*

La Constitución Española, en su artículo 130.1, dispone que los poderes públicos atenderán a la modernización y desarrollo de todos los sectores económicos, entre los que se cita expresamente a la artesanía, con el fin de equiparar el nivel de vida de todos los españoles.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, en el artículo 58.1.3, atribuye a nuestra Comunidad Autónoma competencias exclusivas en materia de fomento, regulación y desarrollo de las actividades y empresas de artesanía.

El Gobierno Andaluz, consciente de la importancia de la artesanía elaborada en Andalucía, ejerció la iniciativa legislativa que dio lugar a la aprobación de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía. Esta Ley nace con el objetivo de regular la actividad artesana, dada la importancia de la misma como generadora de empleo, medio de cohesión social y recurso turístico de alta potencialidad, así como el de recuperar la importancia cultural, social y económica de la que es merecedora, mejorando de esta forma el acceso de los artesanos y artesanas al mercado.

La actividad artesana no sólo es importante por sí misma, sino también por la relación que tiene con otras actividades y otros sectores económicos, como pueden ser el cultural o el rural, así como por su contribución a los mismos. En ella se recogen las tradiciones que constituyen la esencia de la identidad cultural de la zona en la que se desarrolla, por lo que cumple el papel de preservar el patrimonio etnológico y cultural, favoreciendo otras actividades que generan riqueza y empleo, como el turismo, actuando como elemento impulsor del mismo.

El presente Decreto viene a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, que establece que la Consejería competente en materia de artesanía revisará con una periodicidad no superior a cuatro años el Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía, con el objeto de promover su permanente desarrollo y difusión, la mejora de la comercialización de los productos artesanos y el apoyo en materia formativa.

El III Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía 2019-2022, que se aprueba ahora, tiene como objetivo principal incrementar la competitividad del sector artesanal andaluz mediante la promoción, modernización y consolidación de nuestra artesanía y sus potencialidades como generadora de empleo y riqueza en Andalucía, todo ello con la participación activa del sector. En él, se ha dado cabida a las aportaciones que las organizaciones representativas del sector de la artesanía andaluza han venido proponiendo en diversas jornadas, sesiones de la Comisión de Artesanía de Andalucía y reuniones realizadas entre el sector y la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, así como las expresadas a través de cuestionarios y talleres que se han desarrollado en la fase de elaboración del Diagnóstico del Sector, previo a la elaboración del citado Plan, y a través de las reuniones mantenidas con el sector para la elaboración de su borrador.

Este III Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía 2019-2022 pretende establecer las condiciones necesarias para permitir a Andalucía tener un sector artesano moderno y estructurado, mejorando la calidad de la producción, sus condiciones de rentabilidad y gestión, así como su competitividad en los mercados, suprimiendo las barreras que puedan oponerse a su desarrollo, todo ello de acuerdo con el principio de sostenibilidad económica.

Atendiendo a lo preceptuado en el artículo 21.2 de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, el Plan define el objetivo general y los objetivos específicos, contiene las líneas estratégicas, formula los programas, proyectos y acciones para el cumplimiento de las metas del mismo, incorpora un programa financiero y los indicadores que facilitarán el seguimiento evaluación y ejecución.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se ha tenido en cuenta la integración transversal del principio de igualdad de género en la elaboración del III Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía 2019-2022.

Además, el Plan aprovecha las sinergias con otras instituciones y organismos, para evitar la duplicidad de esfuerzos. Esto le confiere un carácter horizontal y permite la utilización de todas las herramientas que la Administración de la Junta de Andalucía pone a disposición del sector, independientemente del organismo competente.

En el proceso de elaboración del Plan, ha sido oída la Comisión de Artesanía de Andalucía en sus reuniones de 18 de octubre y de 25 de noviembre de 2019 y han sido consultadas las organizaciones representativas del sector artesano, de las empresas, de las personas trabajadoras, de los municipios y provincias y de las personas consumidoras y usuarios.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21.3 de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, y 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 27 de diciembre de 2019,

## D I S P O N G O

Primero. Aprobación del III Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía 2019-2022.

1. Se aprueba el III Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía 2019-2022, cuyas líneas estratégicas, programas y actuaciones se especifican en su índice, que figura como Anexo único al presente decreto.

2. El texto íntegro del Plan podrá ser consultado según recoge el apartado segundo del presente decreto.

Segundo. Publicidad y transparencia del III Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía 2019-2022.

1. El texto íntegro del III Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía 2019-2022 será accesible a través del portal de la Administración de la Junta de Andalucía, sitio web oficial de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad: <https://juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasyuniversidad.html>

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el III Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía 2019-2022, sus actualizaciones e informes de seguimiento serán objeto de publicación en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía ([www.juntadeandalucia.es/transparencia](http://www.juntadeandalucia.es/transparencia)).

Tercero. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad para llevar a cabo las actuaciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente decreto.

Cuarto. Vigencia del III Plan Integral para el Fomento de la Artesanía de Andalucía 2019-2022.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía, el Plan Integral será revisado con una periodicidad no superior a cuatro años, por lo que la vigencia del III Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía 2019-2022 abarcará dicho período.

Quinto. Efectos.

El presente decreto surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 27 de diciembre de 2019

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

ROGELIO VELASCO PÉREZ  
Consejero de Economía, Conocimiento,  
Empresas y Universidad

## A N E X O

### III PLAN INTEGRAL PARA EL FOMENTO DE LA ARTESANÍA EN ANDALUCÍA 2019-2022

#### ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN
2. ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL SECTOR ARTESANO EN ANDALUCÍA
  - 2.1. DISTRIBUCIÓN Y ESPECIALIZACIÓN
  - 2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR ARTESANO EN ANDALUCÍA POR SUBSECTORES DE ACTIVIDAD
  - 2.3. ANÁLISIS DE LOS OFICIOS ARTESANOS EN ANDALUCÍA
  - 2.4. CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD ARTESANA EN ANDALUCÍA
  - 2.5. ESTRUCTURA COMERCIAL DEL SECTOR DE LA ARTESANÍA EN ANDALUCÍA
3. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS
  - 3.1. OBJETIVO GENERAL
  - 3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS
4. LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y PROGRAMAS DE ACCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS
  - 4.1. LÍNEA ESTRATÉGICA I. MEJORA DE LA GOBERNANZA PÚBLICA EN LA ARTESANÍA ANDALUZA
    - 4.1.1 PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL SECTOR
    - 4.1.2 OPTIMIZACIÓN DEL MARCO NORMATIVO RELATIVO AL SECTOR ARTESANAL ANDALUZ
  - 4.2. LÍNEA ESTRATÉGICA II. FOMENTO DE LA INNOVACIÓN Y LA CALIDAD EN EL SECTOR ARTESANAL ANDALUZ
    - 4.2.1 PROGRAMA DE IMPULSO A LA CALIDAD ARTESANAL
    - 4.2.2. FOMENTO DE LA INNOVACIÓN

4.3. LÍNEA ESTRATÉGICA III. MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DE LAS CAPACIDADES DEL SECTOR

4.3.1. APOYO AL EMPRENDIMIENTO ARTESANAL

4.3.2. APOYO A LAS EMPRESAS DE TRABAJO AUTÓNOMO Y PYMES ARTESANAS

4.3.3. FOMENTO DEL RELEVO GENERACIONAL EN LA ARTESANÍA

4.3.4. MEJORA DE LAS CAPACIDADES

4.3.5. FOMENTO DE LA CULTURA PREVENTIVA

4.4. LÍNEA ESTRATÉGICA IV. IMPULSO A LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA ARTESANÍA Y SUS PRODUCTOS

4.4.1. ESTÍMULO A LA PROMOCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DEL MERCADO LOCAL

4.4.2. APOYO A LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN

4.4.3. FOMENTO DE LA INTERNACIONALIZACIÓN DEL SECTOR

5. PROGRAMA FINANCIERO DEL PLAN

6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Decreto 626/2019, de 27 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2019 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone, en su artículo 55.2, que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida con el Estado sobre el régimen estatutario y la formación del personal que presta servicios en el sistema sanitario público.

El artículo 70.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, dispone que la Oferta de Empleo Público se aprobará por los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas anualmente. En este sentido, en el artículo 35.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, se establece que las ofertas de empleo público serán aprobadas por el Consejo de Gobierno.

Por su parte, Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, dispone en su artículo 13, apartado uno, que durante este año se podrá proceder a la incorporación de nuevo personal en el sector público andaluz, hasta el máximo que se establezca por la legislación básica estatal.

En este sentido, el artículo 19.Uno.4 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prevé adicionalmente, que las Administraciones Públicas comprendidas en los números 3 y 4, entre las que se encuentra el Servicio Andaluz de Salud, podrán ofertar un número de plazas equivalente al 5 por ciento del total de su tasa de reposición, que irán destinadas a aquellos sectores o ámbitos que consideren que requieren un refuerzo adicional de efectivos. Este porcentaje adicional se utilizará preferentemente cuando se dé, entre otras, alguna de las siguientes circunstancias: establecimiento de nuevos servicios públicos, incremento de actividad estacional por la actividad turística o alto volumen de jubilaciones esperadas. Asimismo, en su apartado uno, número 7, señala de forma expresa que no computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos, las que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna.

La utilización de dicha tasa adicional se justifica en la elevada edad media de la plantilla en la que el porcentaje de mayores de 55 años se acerca al 35 % con un crecimiento de 6 puntos porcentuales en los últimos 4 años, el elevado número de jubilaciones previstas en la próxima década que, como el caso del personal sanitario del grupo A1 originará la jubilación del 40% del colectivo y la necesidad de dar cobertura a las exigencias de personal que el desarrollo de nuevos servicios públicos sanitarios para cubrir nuevas necesidades de diagnóstico y tratamiento.

De otro lado, el apartado cinco contenido en el citado artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, establece que la validez de la tasa de reposición autorizada estará condicionada a que las plazas resultantes se incluyan en una Oferta de Empleo Público que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, deberá ser aprobada por los respectivos órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, de la Comunidad Autónoma o, en su caso, del Estado, antes de la finalización del año 2019.

La Oferta de Empleo Público es fruto, tal y como establece el artículo 12.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, y el artículo 69 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de las medidas derivadas de la planificación de recursos humanos así



como del consenso alcanzado por la Mesa Sectorial en sus reuniones de fechas 16 de noviembre de 2016 y de 10 de enero de 2017 en las que se acuerda una sistematización de los procesos selectivos que permita garantizar su necesaria continuidad mediante una planificación de carácter bienal, y la programación anual de las ofertas de empleo público y los procesos selectivos. En las sesiones de la Mesa Sectorial de 29 de julio y de 6 de agosto de 2019, se concretan los datos definitivos de reposición de efectivos y se aprueba la propuesta de oferta de empleo público de 2019 para su tramitación ante el Consejo de Gobierno.

En este Decreto se ofertan tanto las plazas que deben proveerse por personal de nuevo ingreso mediante el sistema de acceso libre, como aquellas que se proveerán mediante procesos selectivos de promoción interna, facilitando con ello el derecho a la promoción profesional del personal estatutario fijo al que se refiere el artículo 34 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.

En esta Oferta, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30.6 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre; en el artículo 42.2 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad, aprobado en virtud del Real Decreto-Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre; en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía; en el artículo 4, apartados 3 y 4, del Decreto 136/2001, de 12 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud; en el artículo 3 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, se reserva un porcentaje del diez por ciento de las plazas para las personas que acrediten una discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento, destinado tanto a las personas que acrediten discapacidad física, sensorial, psíquica como a las personas que acrediten discapacidad intelectual o enfermedad mental, desglosándose por categorías profesionales y especialidades u opciones de acceso.

Resulta de aplicación a esta Oferta para el año 2019 la regulación de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud que se establece en el artículo 4 del Decreto 136/2001, de 12 de junio.

La simplificación de los medios de inscripción en un único sistema electrónico supone una mayor agilización de la tramitación y facilita la accesibilidad de los ciudadanos, que pueden realizar las gestiones necesarias desde cualquier lugar y hora, dentro del plazo previsto en la convocatoria. Para ello, el Servicio Andaluz de Salud ha llevado a cabo un importante esfuerzo en la implementación de las distintas herramientas informáticas que posibilitan garantizar el pleno ejercicio del derecho al acceso al empleo público. La entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ha introducido novedades en el procedimiento administrativo que, en el caso de las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud, ha supuesto la implantación de la vía electrónica como medio de inscripción suponiendo el único canal utilizado por los aspirantes a ingresar o acceder a la condición de personal estatutario.

Por su parte, el artículo 30 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud establece, entre los requisitos para poder participar en el correspondiente proceso selectivo, la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento, ello determina la exigencia de que el personal estatutario reúna las habilidades necesarias para su dedicación profesional, que incluyen, entre otras, la utilización de medios electrónicos en las tareas de atención la ciudadanía, en el desarrollo de sus funciones, en el registro de sus actividades y en la tramitación electrónica de expedientes y procedimientos.

Asimismo, el presente decreto se ha elaborado dando cumplimiento a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, concretamente la norma se adecua a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia. De este modo, la norma persigue un interés general al permitir asegurar el correcto funcionamiento de los servicios públicos, garantiza seguridad jurídica a quienes participen de sus efectos, y no conlleva la restricción de derechos de los particulares, al tiempo que establece las medidas imprescindibles para cumplir su objetivo, sin generar nuevas cargas administrativas, quedando justificados suficientemente los objetivos que persigue.

Debe destacarse que el presente decreto tiene en cuenta el principio de transversalidad de género, conforme a lo previsto en los artículos 5 y 31 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, según el cual los poderes públicos integrarán la perspectiva de igualdad de género en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, con el objeto de eliminar los efectos discriminatorios que pudieran causar y para fomentar la igualdad entre mujeres y hombres.

En el procedimiento de elaboración de este decreto se han cumplido las previsiones de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, y las previsiones contenidas en el Capítulo IV del Título III del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, respecto de la negociación previa con las Organizaciones Sindicales integrantes de la Mesa de Negociación Sectorial de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, y específicamente, se ha tenido en cuenta lo aprobado en dicha Mesa, respecto del Desarrollo de las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud, en su reunión del día 29 de Julio de 2019.

En su virtud, previa negociación con las Organizaciones Sindicales más representativas en el seno de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad y de acuerdo con lo previsto en los artículos 4.2.f) y 35 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, a propuesta del Consejero de Salud y Familias de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con informes de las Consejerías de la Presidencia, Administración Pública e Interior y de Hacienda, Industria y Energía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de diciembre de 2019,

## **D I S P O N G O**

**Artículo 1. Aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2019.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en el artículo 35 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, se aprueba la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud correspondiente al año 2019, en los términos que se establecen en el presente decreto.

**Artículo 2. Cuantificación y distribución de la Oferta de Empleo Público.**

1. En la Oferta de Empleo Público se incluyen las necesidades de recursos humanos que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes y que deben proveerse mediante personal de nuevo ingreso, de acuerdo con la distribución por categorías profesionales y especialidades u opciones de acceso, que figuran en el Anexo I, incluyéndose asimismo las plazas que deben proveerse por personal ya estatutario fijo mediante los procesos selectivos de promoción interna, con la distribución que se contempla en el Anexo II.

2. La articulación de los correspondientes procesos selectivos garantizará en todo caso el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

3. Las plazas de personal estatutario que contempla la presente Oferta de Empleo Público, tanto de acceso libre como de promoción interna, se podrán convocar conjuntamente con las plazas correspondientes a Ofertas ordinarias de Empleo Público anteriores o que se aprueben con posterioridad. De igual modo se podrá proceder respecto de las plazas no convocadas o declaradas desiertas, contenidas en el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en su artículo 6.3.

#### Artículo 3. Promoción interna.

1. Los procesos selectivos de promoción interna se llevarán a cabo en convocatorias independientes de las de acceso libre, en los términos establecidos en las correspondientes bases de la convocatoria.

2. Las plazas que se ofertan, distribuidas por categorías profesionales y especialidades u opciones de acceso para el personal estatutario fijo, son las que se relacionan en el Anexo II de este decreto.

3. No obstante lo dispuesto en el apartado 1, las convocatorias, tanto de acceso libre como de promoción interna de cada categoría o especialidad deberán prever, siempre que ello sea posible, la posibilidad de incorporar de oficio las solicitudes de participación por promoción interna que no cumplan los requisitos para ello, a las de acceso libre, siempre que se cumplan los requisitos de participación establecidos en dicha convocatoria y las personas interesadas no hubieran manifestado su oposición a dicha incorporación.

#### Artículo 4. Convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 70.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, las convocatorias para cubrir las plazas correspondientes al ingreso y promoción interna en las categorías y especialidades contenidas en los Anexos I y II de este decreto se realizarán mediante resolución de la persona titular de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud en el plazo máximo de seis meses, respetándose el plazo máximo de ejecución a que se refiere el mencionado artículo 70.1.

#### Artículo 5. Reserva de plazas para personas con discapacidad.

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los derechos y la atención a las personas con discapacidad, del total de plazas que se ofertan se reserva un cupo del diez por ciento para ser cubiertas por personas que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten la compatibilidad con el desempeño de las tareas. Se reservará dentro del mismo un porcentaje específico del dos por ciento para personas con discapacidad intelectual y un uno por ciento para personas con enfermedad mental.

2. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 a 7 y 12.3 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, tanto el dos por ciento de las plazas reservadas para personas con discapacidad intelectual, como el uno por ciento para personas con enfermedad mental, como el siete por ciento restante para las personas que acrediten cualquier otra discapacidad, se podrán llevar a cabo mediante convocatoria independiente.

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 28.1 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, en caso de no cubrirse las plazas vacantes reservadas para el turno de discapacidad, se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del diez por ciento de las plazas no cubiertas. Las plazas restantes no cubiertas se acumularán a las del cupo general en las respectivas convocatorias de acceso libre o promoción interna en las que se produzca dicha circunstancia.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, en el supuesto de que alguna de las personas aspirantes con discapacidad que se hubiera presentado por el turno de reserva superase los ejercicios correspondientes pero no obtuviese plaza, siendo su puntuación superior a la obtenida por otras personas aspirantes del turno libre, la misma será incluida por su orden de puntuación en dicho turno libre.

Disposición adicional primera. Acción positiva en favor de la igualdad en el empleo.

Las convocatorias de los procesos selectivos que se deriven de la presente Oferta de Empleo Público podrán establecer medidas de acción positiva a favor de las personas aspirantes del sexo femenino y del sexo masculino en aquellas categorías y especialidades en las que estas personas se encuentren especialmente subrepresentadas, de acuerdo con el apartado 4 del artículo 31 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía y los datos actualizados del Índice de Presencia Relativa de Hombres y Mujeres, y con el respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad consagrados en los artículos 4.b), 29.1.a), 30.1 y 34.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, en los artículos 3.b), 10.2, 14.c), 16.2, 18.1 y 55.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como en los artículos 37.2 y 39 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre.

Disposición adicional segunda. Medidas que promuevan el acceso y permanencia en puestos de difícil cobertura.

Conforme a lo acordado unánimemente por la Administración Sanitaria y las Organizaciones Sindicales en la Mesa Sectorial de Negociación de la Sanidad, las convocatorias de los procesos selectivos que se deriven de la presente Oferta de Empleo Público podrán establecer, en el apartado de la experiencia profesional de los baremos de méritos, una puntuación específica adicional para los servicios que se hayan prestado en puestos de difícil cobertura.

Disposición adicional tercera. Necesidad de dotación previa a la provisión.

1. Las plazas incluidas en el presente decreto habrán de encontrarse dotadas presupuestariamente en el momento en el que haya de tener lugar el nombramiento del personal estatutario que se derive de los correspondientes procesos selectivos por acceso libre.

2. Asimismo, las plazas incluidas en el presente decreto para promoción interna habrán de encontrarse ocupadas provisionalmente en el momento en el que haya de tener lugar el nombramiento del personal estatutario que se derive del correspondiente proceso selectivo.

3. A tal efecto, únicamente con carácter previo a la incorporación de nuevo personal, habrá de reservarse el crédito necesario para garantizar el ingreso de estos efectivos.

Disposición adicional cuarta. Introducción de medios electrónicos en la gestión de los procedimientos.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 27.6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, las convocatorias de los procesos selectivos para acceso libre derivados de la presente Oferta realizadas con anterioridad al 2 de octubre de 2020, podrán establecer la obligatoriedad de que

las personas participantes formalicen las correspondientes solicitudes, presentación de méritos y de alegaciones, y peticiones de destino, utilizando exclusivamente medios electrónicos, garantizándose, en caso necesario, el acceso y disponibilidad de los medios tecnológicos precisos.

2. De conformidad con los artículos 14.3 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las convocatorias de los procesos selectivos para acceso libre derivados de la presente Oferta realizadas con posterioridad al 2 de octubre de 2020, establecerán la obligatoriedad de que las personas participantes deban relacionarse obligatoriamente por medios electrónicos.

Disposición adicional quinta. Habilitación.

Se habilita a la persona titular de la Dirección General competente en materia de personal del Servicio Andaluz de Salud para adoptar cuantas medidas sean necesarias en cumplimiento de este decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 27 de diciembre de 2019

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ  
Consejero de Salud y Familias

#### ANEXO I ACCESO LIBRE

| Categoría/Especialidad                                      | Total | Turno General | Turno Disc. |
|-------------------------------------------------------------|-------|---------------|-------------|
| ADMINISTRATIVO/A                                            | 130   | 117           | 13          |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A                                   | 105   | 94            | 11          |
| AUXILIAR DE ENFERMERÍA                                      | 547   | 492           | 55          |
| CELADOR/A                                                   | 128   | 115           | 13          |
| CELADOR/A-CONDUCTOR/A                                       | 20    | 18            | 2           |
| COCINERO/A                                                  | 13    | 11            | 2           |
| CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS, ESPECIALIDAD FARMACIA     | 3     | 3             | 0           |
| CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS, ESPECIALIDAD VETERINARIA  | 8     | 7             | 1           |
| ENFERMERO/A                                                 | 788   | 709           | 79          |
| ENFERMERO/A ESPECIALISTA OBSTÉTRICO-GINECOLÓGICA (MATRÓN/A) | 45    | 40            | 5           |
| EPIDEMIÓLOGO/A DE ATENCIÓN PRIMARIA                         | 2     | 2             | 0           |
| FARMACÉUTICO/A DE ATENCIÓN PRIMARIA                         | 2     | 2             | 0           |
| FEA ANÁLISIS CLÍNICOS                                       | 16    | 14            | 2           |
| FEA ANATOMÍA PATOLÓGICA                                     | 11    | 9             | 2           |
| FEA ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN                            | 35    | 31            | 4           |
| FEA ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR                           | 1     | 1             | 0           |
| FEA APARATO DIGESTIVO                                       | 12    | 10            | 2           |
| FEA DE BIOQUÍMICA CLÍNICA                                   | 1     | 1             | 0           |
| FEA CARDIOLOGÍA                                             | 18    | 16            | 2           |
| FEA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR                                  | 3     | 3             | 0           |

| Categoría/Especialidad                                                 | Total | Turno General | Turno Disc. |
|------------------------------------------------------------------------|-------|---------------|-------------|
| FEA CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO                                | 27    | 24            | 3           |
| FEA CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA                                 | 25    | 22            | 3           |
| FEA CIRUGÍA PEDIÁTRICA                                                 | 3     | 3             | 0           |
| FEA DE CIRUGIA PLAST.Y REPARAD.                                        | 2     | 2             | 0           |
| FEA DE CIRUGIA TORACICA                                                | 2     | 2             | 0           |
| FEA DE DERMATOLOGIA MED.QUI.VENER                                      | 5     | 4             | 1           |
| FEA ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN                                         | 2     | 2             | 0           |
| FEA FARMACIA HOSPITALARIA                                              | 3     | 3             | 0           |
| FEA HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA                                          | 11    | 9             | 2           |
| FEA MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN                                   | 9     | 8             | 1           |
| FEA MEDICINA INTENSIVA                                                 | 14    | 12            | 2           |
| FEA MEDICINA INTERNA                                                   | 16    | 14            | 2           |
| FEA DE MEDICINA NUCLEAR                                                | 2     | 2             | 0           |
| FEA MEDICINA PREVENTIVA                                                | 4     | 4             | 0           |
| FEA MICROBIOLOGÍA-PARASITOLOGÍA                                        | 5     | 4             | 1           |
| FEA NEFROLOGÍA                                                         | 9     | 8             | 1           |
| FEA NEUMOLOGÍA                                                         | 14    | 12            | 2           |
| FEA NEUROCIRUGÍA                                                       | 3     | 3             | 0           |
| FEA NEUROLOGÍA                                                         | 7     | 6             | 1           |
| FEA OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA                                          | 22    | 19            | 3           |
| FEA OFTALMOLOGÍA                                                       | 21    | 18            | 3           |
| FEA ONCOLOGÍA RADIOTERAPICA                                            | 3     | 3             | 0           |
| FEA OTORRINOLARINGOLOGÍA                                               | 12    | 10            | 2           |
| FEA PEDIATRÍA                                                          | 8     | 7             | 1           |
| FEA PSICOLOGÍA CLÍNICA                                                 | 3     | 3             | 0           |
| FEA PSIQUIATRÍA                                                        | 25    | 22            | 3           |
| FEA RADIODIAGNÓSTICO                                                   | 11    | 9             | 2           |
| FEA REUMATOLOGÍA                                                       | 3     | 3             | 0           |
| FEA UROLOGÍA                                                           | 8     | 7             | 1           |
| FISIOTERAPEUTA                                                         | 16    | 14            | 2           |
| INGENIERO/A TÉCNICO/A                                                  | 1     | 1             | 0           |
| LIMPIADOR/A                                                            | 15    | 13            | 2           |
| MAESTRO/A INDUSTRIAL (JF. EQUIPO)                                      | 12    | 10            | 2           |
| MEDICO/A DE ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA                           | 3     | 3             | 0           |
| MEDICO/A DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA                               | 246   | 221           | 25          |
| MEDICO/A DE FAMILIA EN UNIDADES DE URGENCIA HOSPITALARIA               | 17    | 15            | 2           |
| MONITOR/A                                                              | 3     | 3             | 0           |
| ODONTOESTOMATÓLOGO/A DE ATENCIÓN PRIMARIA                              | 5     | 4             | 1           |
| PEDIATRA DE ATENCIÓN PRIMARIA                                          | 39    | 35            | 4           |
| PELUQUERO/A                                                            | 1     | 1             | 0           |
| PEÓN                                                                   | 3     | 3             | 0           |
| PERSONAL DE LAVANDERÍA Y PLANCHADO                                     | 14    | 12            | 2           |
| PERSONAL DE OFICIO COSTURERA                                           | 4     | 4             | 0           |
| PINCHE                                                                 | 67    | 60            | 7           |
| TÉCNICO/A DE SALUD EDUCACIÓN PARA LA SALUD Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA | 3     | 3             | 0           |
| TEC. SAL. SANIDAD AMBIENTAL                                            | 2     | 2             | 0           |
| TÉCNICO/A EN FARMACIA                                                  | 1     | 1             | 0           |
| TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN ANATOMÍA PATOLÓGICA                          | 2     | 2             | 0           |
| TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN DIETÉTICA Y NUTRICIÓN                        | 2     | 2             | 0           |



| Categoría/Especialidad                                                            | Total | Turno General | Turno Disc. |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------|---------------|-------------|
| TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN LABORATORIO                                             | 38    | 34            | 4           |
| TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES | 40    | 36            | 4           |
| T.E. DE RADIOTERAPIA                                                              | 2     | 2             | 0           |
| TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN RADIODIAGNÓSTICO                                        | 19    | 17            | 2           |
| TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL                 | 8     | 7             | 1           |
| TÉCNICO/A FUNCIÓN ADMINISTRATIVA ECONOMÍA/ESTADÍSTICA                             | 2     | 2             | 0           |
| TÉCNICO/A FUNCIÓN ADMINISTRATIVA ORGANIZACIÓN/GESTIÓN                             | 1     | 1             | 0           |
| TÉCNICO/A GESTIÓN DOCUMENTAL, BIBLIOTECA Y ARCHIVO                                | 1     | 1             | 0           |
| TÉCNICO/A MANTENIMIENTO ACABADOS CONSTRUCCIÓN                                     | 3     | 3             | 0           |
| TÉCNICO/A MEDIO - GESTIÓN DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIALIDAD INFORMÁTICA      | 17    | 15            | 2           |
| TÉCNICO/A MEDIO - GESTIÓN DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL | 1     | 1             | 0           |
| TÉCNICO/A SUPERIOR EN ALOJAMIENTO                                                 | 5     | 4             | 1           |
| TELEFONISTA                                                                       | 12    | 10            | 2           |
| TERAPEUTA OCUPACIONAL                                                             | 1     | 1             | 0           |
| TRABAJADOR/A SOCIAL                                                               | 7     | 6             | 1           |
| Total general                                                                     | 2.780 | 2.489         | 291         |

## ANEXO II

## PROMOCIÓN INTERNA

| Categoría/Especialidad                                                            | Total | Turno General | Turno Disc. |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------|---------------|-------------|
| ADMINISTRATIVO/A                                                                  | 130   | 117           | 13          |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A                                                         | 35    | 31            | 4           |
| AUXILIAR DE ENFERMERÍA                                                            | 181   | 162           | 19          |
| CELADOR/A                                                                         | 42    | 37            | 5           |
| CELADOR/A-CONDUCTOR/A                                                             | 7     | 6             | 1           |
| COCINERO/A                                                                        | 4     | 4             |             |
| ENFERMERO/A                                                                       | 260   | 234           | 26          |
| ENFERMERO/A ESPECIALISTA OBSTÉTRICO-GINECOLÓGICA (MATRÓN/A)                       | 15    | 13            | 2           |
| PERSONAL DE LAVANDERÍA Y PLANCHADO                                                | 5     | 4             | 1           |
| PINCHE                                                                            | 22    | 19            | 3           |
| TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN ANATOMÍA PATOLÓGICA                                     | 2     | 2             | 0           |
| TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN DIETÉTICA Y NUTRICIÓN                                   | 2     | 2             | 0           |
| TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN LABORATORIO                                             | 13    | 11            | 2           |
| TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES | 13    | 11            | 2           |
| T.E. DE RADIOTERAPIA                                                              | 2     | 2             |             |
| TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN RADIODIAGNÓSTICO                                        | 6     | 5             | 1           |
| TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL                 | 3     | 3             | 0           |
| TÉCNICO/A MEDIO - GESTIÓN DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIALIDAD INFORMÁTICA      | 6     | 5             | 1           |
| TÉCNICO/A SUPERIOR EN ALOJAMIENTO                                                 | 2     | 2             | 0           |
| TELEFONISTA                                                                       | 4     | 4             | 0           |
| TRABAJADOR/A SOCIAL                                                               | 2     | 2             | 0           |
| Total general                                                                     | 756   | 676           | 80          |

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### **PRESIDENCIA**

*Decreto del Presidente 10/2019, de 27 de diciembre, por el que se dispone el cese de don Juan Bautista Cano Bueso como Presidente del Consejo Consultivo de Andalucía.*

El artículo 6 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, establece que el Presidente del Consejo Consultivo será nombrado por Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía, oído el Consejo de Gobierno, entre juristas de reconocido prestigio con una experiencia superior a diez años.

En virtud de las facultades que me vienen conferidas por el artículo 6 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, oído el Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de diciembre de 2019.

Vengo en cesar como Presidente del Consejo Consultivo de Andalucía a don Juan Bautista Cano Bueso, con efectos del día 1 de enero de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Córdoba, 27 de diciembre de 2019

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### **PRESIDENCIA**

*Decreto del Presidente 11/2019, de 27 de diciembre, por el que se dispone el nombramiento de doña María Jesús Gallardo Castillo como Presidenta del Consejo Consultivo de Andalucía.*

El artículo 6 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, establece que el Presidente del Consejo Consultivo será nombrado por Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía, oído el Consejo de Gobierno, entre juristas de reconocido prestigio con una experiencia superior a diez años.

En virtud de las facultades que me vienen conferidas por el artículo 6 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, oído el Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de diciembre de 2019,

Vengo en nombrar Presidenta del Consejo Consultivo de Andalucía a doña María Jesús Gallardo Castillo.

El presente decreto surtirá efectos el 2 de enero de 2020.

Córdoba, 27 de diciembre de 2019

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### **CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR**

*Decreto 632/2019, de 27 de diciembre, por el que se dispone el cese de doña María Jesús Gallardo Castillo como Consejera electiva del Consejo Consultivo de Andalucía.*

El artículo 10.b) de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo, establece que los Consejeros permanentes y electivos cesarán por renuncia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de diciembre de 2019.

Vengo en cesar como Consejera electiva del Consejo Consultivo de Andalucía a doña María Jesús Gallardo Castillo, por pase a otro destino, con efectos del día 1 de enero de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Córdoba, 27 de diciembre de 2019

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

ELÍAS BENDODO BENASAYAG  
Consejero de la Presidencia,  
Administración Pública e Interior

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 20 de diciembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y, en su caso, vistos los informes referidos en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el dispondgo Primero 2.e) de la Orden de 11 de noviembre de 2019, por la que delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería,

#### R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de fecha 25 de octubre de 2019, al personal funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del reglamento general anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de diciembre de 2019.- El Viceconsejero, Miguel Ángel García Díaz.

#### A N E X O

DNI: \*\*\*9974\*\*.

Primer apellido: Pliego.

Segundo apellido: Parra.

Nombre: María de los Ángeles.

Código P.T.: 1779510.

Puesto de trabajo: Coordinador/a.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Centro directivo: Secretaría General Empleo y Trabajo Autónomo.

Centro destino: Secretaría General Empleo y Trabajo Autónomo.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 20 de diciembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y, en su caso, vistos los informes referidos en el artículo 63, del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el dispongo Primero 2.e) de la Orden de 11 de noviembre de 2019, por la que delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería,

#### R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de libre designación convocado por resolución de la Viceconsejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de fecha 24 de octubre de 2019, al personal funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de diciembre de 2019.- El Viceconsejero, Miguel Ángel García Díaz.



**A N E X O**

DNI: \*\*\*3711\*\*.

Primer apellido: Moreno.

Segundo apellido: Campos.

Nombre: Cristina.

Código P.T.: 509810.

Puesto de trabajo: Secretario/a Delegado Provincial.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Centro Directivo: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo,  
Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Centro destino: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo,  
Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Provincia: Málaga.

Localidad: Málaga.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

*Decreto 627/2019, de 27 de diciembre, por el que se dispone el nombramiento de don Fernando Aráuz de Robles Villalón como Secretario General de Industria, Energía y Minas.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Hacienda, Industria y Energía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de diciembre de 2019.

Vengo en disponer el nombramiento de don Fernando Aráuz de Robles Villalón como Secretario General de Industria, Energía y Minas.

Córdoba, 27 de diciembre de 2019

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN BRAVO BAENA  
Consejero de Hacienda, Industria y Energía

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 17 de diciembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Salud y Familias, de fecha 30 de septiembre de 2019 (BOJA núm. 198, del 14 de octubre de 2019), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación que figura en el anexo; por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 17 de diciembre de 2019.- La Viceconsejera, Catalina Montserrat García Carrasco.

#### A N E X O

Núm. orden: 1.  
DNI: \*\*\*1505\*\*.  
Primer apellido: Molina.  
Segundo apellido: Díaz.  
Nombre: Inmaculada.  
Código SIRhUS: 565010.  
Denominación del puesto: Secretario/a Viceconsejero.  
Consejería: Salud y Familias.  
Centro directivo: Viceconsejería.  
Centro destino: Viceconsejería.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Resolución de 20 de diciembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de fecha 6 de noviembre de 2019 (BOJA núm. 219, de 13 de noviembre de 2019), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación que figura en el anexo por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, de conformidad con el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, y en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 20 de diciembre de 2019.- La Viceconsejera, María Carmen Cardosa Zea.

#### A N E X O

Núm. orden: 1.  
DNI: \*\*\*7313\*\*.  
Primer apellido: Barón.  
Segundo apellido: Roldán.  
Nombre: Ana M.<sup>a</sup>  
Código SIRHUS: 1578110.  
Denominación del puesto: Secretario/a Viceconsejero/a.  
Consejería: Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.  
Centro directivo: Viceconsejería.  
Centro destino: Viceconsejería.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Resolución de 23 de diciembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de fecha 28 de octubre de 2019 (BOJA núm. 214, de 6 de noviembre de 2019), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, de conformidad con el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, y en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 23 de diciembre de 2019.- La Viceconsejera, María Carmen Cardosa Zea.

#### A N E X O

Núm. orden: 1.  
DNI: \*\*\*6229\*\*.  
Primer apellido: Campos.  
Segundo apellido: Fernández.  
Nombre: M.<sup>a</sup> Concepción.  
Código SIRHUS: 13199110.  
Denominación del puesto: Servicio de Legislación.  
Consejería: Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.  
Centro directivo: Secretaría General Técnica.  
Centro destino: Secretaría General Técnica.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 21 de diciembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de libre designación próximo a quedar vacante.*

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2 ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el art. 1.3 de la Orden de 21 de diciembre de 2016 (BOJA núm. 247, de 28.12.2016), anuncia la provisión de un puesto de libre designación, próximo a quedar vacante, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el Anexo a la presente resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios/as que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Viceconsejero y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería sito en C/ Zaragoza, núm. 8, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes serán vinculantes para el peticionario/a y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 21 de diciembre de 2019.- El Viceconsejero, Manuel Alejandro Cardenete Flores.



**A N E X O**

Consejería/entidad instrumental: Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.  
Centro directivo: Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.  
Centro destino: Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.  
Denominación del puesto: Secretario/a General Provincial de Turismo, Deportes y Recursos Comunes.  
Código: 13160210.  
Núm. de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Modo acceso: PLD.  
Grupo: A1.  
Cuerpo: P-A111.  
Área funcional: Adm. Pública.  
Área relacional: Pres. y Gest. Econ. Turismo.  
Nivel comp. destino: 28.  
Complemento específico: XXXX- 21.249,36 euros.  
Experiencia: 3 años.  
Localidad: Almería.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### **CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

*Resolución de 21 de diciembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de libre designación próximo a quedar vacante.*

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2 ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el art. 1.3 de la Orden de 21 de diciembre de 2016 (BOJA núm. 247, de 28.12.2016), anuncia la provisión de un puesto de libre designación, próximo a quedar vacante con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el anexo a la presente resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios/as que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Viceconsejero y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería sito en C/ Zaragoza, núm. 8, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes serán vinculantes para el petitionerio/a y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 21 de diciembre de 2019.- El Viceconsejero, Manuel Alejandro Cardenete Flores.

**A N E X O**

Consejería/Entidad Instrumental: Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.  
Centro directivo: Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.  
Centro destino: Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.  
Denominación del puesto: Sv. Justicia.  
Código: 2974110.  
Núm. de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Modo acceso: PLD.  
Grupo: A1.  
Cuerpo: P-A111.  
Área funcional: Adm. Pública.  
Nivel comp. destino: 27.  
Complemento específico: XXXX- 20.156,64 euros.  
Experiencia: 3 años.  
Localidad: Almería.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### **CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

*Resolución de 21 de diciembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2 ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el art. 1.3 de la Orden de 21 de diciembre de 2016 (BOJA núm. 247, de 28.12.2016), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el anexo a la presente resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios/as que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Viceconsejero y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería, sito en c/ Zaragoza, núm. 8, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes serán vinculantes para el peticionario/a y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 21 de diciembre de 2019.- El Viceconsejero, Manuel Alejandro Cardenete Flores.

**A N E X O**

Consejería/Entidad Instrumental: Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.  
Centro directivo: Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.  
Centro destino: Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.  
Denominación del puesto: Sv. Administración Local.  
Código: 2637510.  
Núm. de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Modo acceso: PLD.  
Grupo: A1.  
Cuerpo: P-A111.  
Área funcional: Adm. Local.  
Área relacional: Adm. Pública.  
Nivel comp. destino: 27.  
Complemento específico: XXXX-20.156,64 euros.  
Experiencia: 3 años.  
Localidad: Almería.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 19 de diciembre de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6 /1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 7 de noviembre de 2019 (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Deporte, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Educación y Deporte, en Sevilla, calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Currículum Vitae» en el que se hará constar el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de diciembre de 2019.- El Director General, Juan Carlos Aunión Ruiz.

### A N E X O

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Centro directivo: Secretaría General Técnica.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Prog. y Control Presupuestario.

Código: 9071310

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración:

Características esenciales:

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A112.

Área funcional: Pres. y Gest. Econ.

Área relacional:

Nivel C.D.: 28.

C. específico RFIDP/€: XXXX-21.249,36.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3.

Titulación:

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 19 de diciembre de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6 /1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 7 de noviembre de 2019 (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera 1. Las solicitudes, dirigidas a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Deporte, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Educación y Deporte, en Sevilla, calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Currículum Vitae» en el que se hará constar el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2 a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de diciembre de 2019.- El Director General, Juan Carlos Aunión Ruiz.

### A N E X O

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Centro directivo: Secretaría General Técnica.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Coord. Gral. Planif. y Control Presup.

Código: 1750010.

Núm. de plazas: 1.

ADS: F.

Tipo de Administración: AX.

Características esenciales:

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A112.

Área funcional: Pres. y Gest. Econ.

Área relacional: Ord. educativa.

Nivel C.D.: 30.

C. Específico RFIDP/€: XXXX - 26.299,44.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3.

Titulación:

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 19 de diciembre de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en esta Consejería.*

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 7 de noviembre de 2019 (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Deporte, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Educación y Deporte, en Sevilla, calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «currículum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de diciembre de 2019.- El Director General, Juan Carlos Aunión Ruiz.

## A N E X O

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Centro directivo: Secretaría General Técnica.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Gestión Económica y Contratación.

Código: 2599810.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración:

Características esenciales:

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Adm. Pública.

Área relacional: Cont. Adm. y Reg. Pat.

Nivel C.D.: 28.

C. Específico RFIDP/€: XXXX-21.249,36.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3.

Titulación:

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD**

*Resolución de 18 de diciembre de 2019, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se establece el procedimiento de concesión de los incentivos correspondientes a la segunda fase de formación del personal investigador adscrito a los proyectos de investigación incentivados mediante Resolución de 30 de diciembre de 2013 (Orden de 11 de diciembre de 2007).*

Mediante Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de 30 de diciembre de 2013 se concedieron incentivos a los proyectos de investigación de excelencia de las universidades y organismos de investigación de Andalucía (Orden de 11 de diciembre de 2007. Convocatoria 2012), estableciéndose como subvencionables, entre otros, los gastos del personal investigador en formación adscrito a los proyectos, según lo establecido en el artículo 12.2.3.º

Por Resolución de 24 de noviembre de 2014 (BOJA. núm. 235, de 2 de diciembre de 2014) se instrumentó el procedimiento de selección del personal investigador en formación asignado a cada proyecto de investigación, conforme a lo establecido en el artículo 37.2 de la orden reguladora.

Mediante Resolución de 1 de diciembre de 2015 se puso fin al procedimiento del selección del citado personal, estableciéndose en su apartado cuarto que «el incentivo correspondiente al personal investigador en formación deberá destinarse a cubrir el coste del contrato laboral con una duración de tres años y por un importe máximo de 89.894 €, incluyendo la retribución bruta equivalente a la de un ayudante no doctor de las universidades públicas andaluzas, el coste de las cotizaciones empresariales a la Seguridad Social y los precios públicos por servicios universitarios de doctorado. Todo ello de conformidad con los incentivos adjudicados en Anexos II y III de la Resolución de 30 de diciembre de 2013.

Conforme al artículo 63.3 de la Orden de 11 de diciembre de 2007 «los incentivos para los programas de grado, una vez implantado el Espacio Europeo de Educación Superior, implica dos fases sucesivas: una primera fase, durante un período de tres años una vez alcanzados los requisitos académicos necesarios para el inicio del período de investigación y una segunda fase, una vez concluido el período anterior y obtenido el título de doctor, y durante un año más para el desarrollo y culminación del proyecto de investigación en el que esté participando, o el trabajo del departamento o centro en el que esté asignado, o la estancia en organismos de investigación de excelencia ubicados fuera de Andalucía, debiéndose contratar con los mismos requisitos que se determinen para el personal postdoctoral.»

Mediante Resolución de 21 de diciembre de 2018, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, se estableció el procedimiento de concesión de los incentivos correspondientes a la segunda fase (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2019).

Con fecha 22 de octubre de 2019, se ha resuelto el citado procedimiento de concesión de incentivos de la segunda fase de formación con objeto de formalizar un contrato postdoctoral del personal investigador en formación que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes cumplieran los requisitos establecidos en la orden reguladora y en la correspondiente resolución de convocatoria. Con fecha 13 de noviembre de 2019, se publica en BOJA núm. 219 un extracto de la citada Resolución de 22 de octubre.

De conformidad con lo establecido en el apartado cuarto, punto 2, de la Resolución de 21 de diciembre de 2018 y teniendo en cuenta las prórrogas solicitadas para el cumplimiento del requisito de obtención del título de doctor o doctora por parte del citado personal investigador en formación, conforme a lo establecido en el artículo 63.4 de la Orden de 11 de diciembre de 2007, resulta necesario aprobar un nuevo procedimiento de concesión de estos incentivos con objeto de garantizar la continuidad de la actividad formativa del citado personal.

Por tanto, con objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 63 de la citada orden, en la disposición adicional primera de la Orden de 23 de diciembre de 2016, y en virtud de lo dispuesto en la disposición final primera de la Orden de 11 de diciembre de 2007, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología

### R E S U E L V E

Primero. Convocatoria y destinatarios.

Convocar procedimiento de concesión de los incentivos destinados a la formalización de un contrato posdoctoral con el personal investigador en formación adscrito a los proyectos de investigación de excelencia incentivados mediante Resolución de 30 de diciembre de 2013 y seleccionado mediante Resolución de 1 de diciembre de 2015 que al término de su etapa predoctoral, o en los seis meses posteriores, haya obtenido el título de doctor o doctora, conforme a lo establecido en el artículo 63.3 y 63.4 de la Orden de 11 de diciembre de 2007, pudiéndose tramitar y resolver la concesión de estas ayudas de forma independiente.

Segundo. Requisitos.

1. Podrán solicitar estas ayudas las entidades calificadas como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento e inscritas en el Registro Electrónico regulado mediante Decreto 254/2009, de 26 de mayo, y que hayan resultado beneficiarias de los incentivos concedidos mediante Resolución de 30 de diciembre de 2013 (BOJA núm. 58, de 26 de marzo de 2014). En el caso de fundaciones, además, deberán estar inscritas y estar al día de las obligaciones con el correspondiente Registro de la Junta de Andalucía.

2. Las personas investigadoras destinatarias de estas ayudas deberán haber sido adjudicatarias de una plaza de personal investigador en formación conforme al Anexo I de la Resolución de esta Secretaría General de 1 de diciembre de 2015, por la que se pone fin al procedimiento de selección de personal investigador en formación convocado por Resolución de 24 de noviembre de 2014 (BOJA núm. 235, de 2 de diciembre de 2014) y deberán haber obtenido el grado de doctor o doctora a la fecha de finalización de su etapa predoctoral o en los seis meses posteriores, conforme a lo establecido en el artículo 63.4 de la orden reguladora.

Tercero. Cuantía, características de las ayudas y gastos subvencionables.

1. Cuantía. La cuantía máxima del incentivo se fija en 42.000 euros por personal investigador doctor contratado en cómputo anual, de acuerdo con lo establecido en Anexo I de la Orden de 11 de diciembre de 2007. Los incentivos concedidos deberán destinarse a los gastos de formalización de un contrato posdoctoral con el organismo beneficiario (retribuciones y costes de Seguridad Social) de acuerdo con la legislación vigente y con una duración de doce meses.

2. Con carácter general estos contratos serán incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral. Este personal podrá prestar colaboraciones complementarias en tareas docentes relacionadas con la actividad de investigación propuesta, hasta un máximo de 80 horas anuales, previo acuerdo en su caso con el departamento implicado, con la aprobación de la entidad para la que presta servicios y con sometimiento a la



normativa vigente de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

3. Plazo de ejecución. Se establece un plazo de ejecución de la ayuda de doce meses y comenzará a contar dicho plazo desde la fecha de incorporación del investigador contratado a su puesto de trabajo. Las entidades beneficiarias podrán formalizar el correspondiente contrato laboral tras la finalización de la etapa predoctoral del personal investigador en formación tras la acreditación por parte del mismo del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 63.3.b). En caso de que el personal investigador renunciara al contrato posdoctoral deberá presentar su renuncia en la universidad u organismo de adscripción, la cual se remitirá a su vez a esta Secretaría General para su resolución, lo que originará el reintegro de las cantidades remanentes no aplicadas al fin para el que se concedió el incentivo y/o la correspondiente pérdida de derecho al cobro del incentivo concedido.

4. En caso de que se produzcan suspensiones del cómputo del contrato por la concurrencia de situaciones de incapacidad temporal por un periodo de al menos tres meses consecutivos, maternidad o paternidad, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural de un menor de nueve meses y adopción o acogimiento durante el periodo de duración del mismo, las entidades beneficiarias del incentivo podrán solicitar la interrupción y prórroga del plazo de ejecución de la actividad, adjuntando a su solicitud el justificante correspondiente de la situación en la que se encuentre con indicación del periodo que ha durado su incapacidad o permiso y, en su caso, el contrato o documento justificativo de la prórroga que cubra dicho periodo.

La interrupción y prórroga a la que hace referencia el párrafo anterior deberá ser autorizada por el órgano concedente del incentivo, que podrá recabar los informes que considere oportunos y dar lugar a la modificación de los términos de la concesión mediante nueva resolución. Esta autorización en ningún caso conllevará un aumento en la cuantía de la ayuda concedida inicialmente.

#### Cuarto. Solicitudes.

1. Plazo de presentación. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de un extracto de la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, y finalizará el 31 de marzo de 2020 inclusive.

2. La solicitud de incentivo estará disponible para su cumplimentación y tramitación en la siguiente dirección de internet:

<http://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad.html>

o alternativamente en cualquiera de las siguientes direcciones electrónicas:

<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos.html>

<https://sica2.cica.es>

3. Las solicitudes serán firmadas electrónicamente por el representante legal de la entidad beneficiaria y deberán acompañarse de la siguiente documentación:

a) Título de doctor o doctora o resguardo de haberlo obtenido o certificado acreditativo de la lectura y aprobación de la tesis doctoral.

b) Aceptación de formalización del contrato por parte de la persona investigadora que cumpla los requisitos establecidos en esta convocatoria.

c) Informe de las actividades investigadoras a realizar con el visto bueno de la persona investigadora principal del proyecto de investigación.

#### Quinto. Normativa reguladora.

Esta resolución de convocatoria se dicta con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 63, apartado b), de la Orden de 11 de diciembre de 2007 (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2008) y en la disposición adicional primera de la Orden de 23 de

diciembre de 2016 (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2016), por la que se modifica la anterior y se exceptúa de los efectos de dicha disposición los incentivos derivados de la fase de formación postdoctoral del personal investigador en formación adscrito a los proyectos de investigación de excelencia.

**Sexto. Pagos y justificación.**

1. Estas ayudas se concederán de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias existentes con cargo a la partida presupuestaria 1400010000 G/54A/74201/00 01 2004000828 del programa presupuestario 54A «Investigación científica e innovación» de esta Consejería, y por una cuantía máxima de 2.310.000 euros.

2. El abono de las ayudas a las entidades beneficiarias se efectuará conforme a lo siguiente:

Se anticipará un primer pago del 50% del total concedido tras la publicación de la resolución de concesión, que se justificará en el plazo de 12 meses tras la citada publicación. Se efectuará un segundo pago del 25% del total concedido tras la justificación del primer pago. Se efectuará un pago final del 25% del total concedido tras la justificación final de la ayuda, que deberá realizarse en el plazo de seis meses desde la finalización del correspondiente contrato laboral y en todo caso antes del 30 de septiembre de 2021.

3. Conforme a lo previsto en el artículo 40 del Texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, se adquieren compromisos de gasto de carácter plurianual.

4. Conforme a lo dispuesto en el artículo 29.4 de la vigente Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018 (BOJA número 239, de 15.12.2017), el órgano competente para conceder las subvenciones podrá dejar si efecto la convocatoria o modificar las resoluciones de concesión, en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

**Séptimo. Aspectos generales del procedimiento de concesión.**

1. Conforme a la Orden de 11 de diciembre de 2007 es competente para ordenar e instruir este procedimiento la Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento y es competente para la resolución del mismo la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad.

2. Revisadas las solicitudes el órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos sobre los que se pronunciará la correspondiente propuesta provisional de resolución. Las entidades beneficiarias dispondrán de un plazo máximo de 10 días para manifestar su aceptación o desistimiento de la ayuda propuesta. Finalmente, el órgano instructor elevará al órgano competente la propuesta de resolución definitiva a fin de que se dicte la resolución de concesión de las ayudas. La Resolución dictada pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse recurso potestativo de reposición ante el titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnológica o recurso contencioso administrativo conforme a las disposiciones de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**Octavo. Obligaciones de las universidades y de los organismos beneficiarios.**

1. Sin perjuicio de otras obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la normativa reguladora de estos incentivos o las que se puedan establecer como consecuencia de la modificación de las anteriores, los organismos y universidades beneficiarios estarán obligadas a:

a) Contratar laboralmente al personal investigador con las condiciones, requisitos, duración y cuantía establecidos en esta resolución y de acuerdo con la legislación laboral vigente.

b) Las universidades y organismos de investigación estarán obligados a poner a disposición del personal contratado las instalaciones y medios materiales necesarios para el desarrollo normal de su trabajo.

c) Las entidades que contraten y el personal investigador contratado estarán obligados a comunicar al órgano concedente las renunciaciones, las interrupciones y demás incidencias de los contratos financiados, en el plazo máximo de 20 días desde la fecha en que se produzcan.

d) Las entidades beneficiarias de las ayudas deberán comunicar al órgano concedente cualquier causa de incompatibilidad o la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, una vez tengan conocimiento de su existencia, y cuando proceda con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, lo que podrá originar las correspondientes minoraciones en el importe de la ayuda concedida.

e) Las entidades beneficiarias deberán justificar ante la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología el cumplimiento de la finalidad del incentivo, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que han determinado la concesión o disfrute del mismo en los plazos previstos en esta resolución y conforme a lo establecido en la Orden de 30 de diciembre de 2016, que modifica la de 11 de diciembre de 2007.

f) Las entidades beneficiarias y el personal contratado deberán someterse a las correspondientes actuaciones de comprobación de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Administración del Estado en relación con las ayudas y subvenciones concedidas, las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, aportando y facilitando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

g) Las universidades y organismos beneficiarios deberán hacer constar en el contrato laboral y en toda información, publicidad y promoción o difusión que el contrato ha sido financiado por la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad de la Junta de Andalucía.

h) Los organismos beneficiarios deberán conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos durante el plazo previsto a tales efectos.

i) Los organismos beneficiarios deberán proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### Noveno. Eficacia de la resolución y recursos.

1. La eficacia de la resolución se producirá con la publicación de un extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.ª) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente y ante el mismo órgano que la dictó, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la resolución de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Sevilla, 18 de diciembre de 2019.- La Secretaria General, Rosa María Ríos Sánchez.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 23 de diciembre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Jefe/a de Grupo de la UGC de La Milagrosa en el AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz.*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 5 de abril de 1990, por el que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y de conformidad con la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de concurso de méritos, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Grupo de la UGC de La Milagrosa en el AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio y en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, y modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo

de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE JEFE/A DE GRUPO DE LA UGC DE LA MILAGROSA EN EL AGS DE JEREZ, COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ**

**1. Sistema de provisión.**

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión para Jefe de Grupo en UGC de La Milagrosa en el AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz.

**1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:**

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

**1.2.2. Proyecto de Gestión:**

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta.

1. Visión, misión y valores del equipo profesional y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su organización y gestión eficiente.
5. El conocimiento de las instalaciones y los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia.
6. La orientación a resultados en sus diferentes líneas de producción.
7. La gestión de la calidad y su acreditación.
8. Las propuestas para liderar grupos, organizar, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
9. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

**2. Requisitos de los aspirantes.**

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de



trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5., podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

### 3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

#### 3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Grupo de la UGC de La Milagrosa en el AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz.

3.1.2. Subgrupo retributivo: C1 o C2 (anteriormente grupos C o D).

3.1.43 Destino: UGC La Milagrosa.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: Jefe de Grupo Administrativo.

#### 3.2. Funciones a desarrollar.

##### 3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional del Grupo Profesional.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo etc.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales del Grupo y los objetivos individuales de los profesionales que lo integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Grupo, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Grupo, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- La participación en Comisiones Técnicas referentes a su área de trabajo.
- Coordinación y seguimiento de los acuerdos de gestión de servicios prestados a las Unidades de Gestión Clínica.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección de la UGC a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del puesto.

### 3.2.2. Funciones específicas

- Apoyo a la coordinación de la Unidad de Atención a la Ciudadanía de la UGC, con énfasis en la capacidad de organización, de comunicación, de dirección de grupos y de fomento del trabajo en equipo, de toma de decisiones, capacidad de negociación y de resolución de conflictos, de desarrollo de propuestas de mejora.

- Organizar funcional y administrativamente los diferentes grupos de profesionales de que dispone la UGC, gestionando los recursos humanos, ausencias, turnos e incidencias, así como la correspondiente mecanización de dichas incidencias en los soportes informáticos correspondientes.

- Apoyo y coordinación de la estructura y organización funcional de la UGC, orientada a la ciudadanía y a los profesionales relativos a:

- Información general sobre la UGC u otros servicios del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

- Asegurar la accesibilidad a la Cartera de Servicios que se prestan en el Distrito.

- Facilitar la gestión y tramitación administrativa para el acceso a las distintas prestaciones sanitarias, mediante la implantación de protocolos de trabajo y procedimientos administrativos.

- Dominio aplicaciones informáticas: DIRAYA, BDU, SIPAD, SIGAP, Planes integrales, Receta XXI, etc.

- Establecer medidas oportunas para cumplir los objetivos acordados para el Servicio de Atención a la Ciudadanía con la Dirección Gerencia de la UGC.

- Apoyo de las tareas administrativas al resto del equipo.

- Establecer el canal de comunicación interna y externa del SAC con el resto del personal y Direcciones de los Centros de Salud y Unidades de Atención a la Ciudadanía de las UGC.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad/Servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- Participar en las Comisiones Técnicas que tengan referencia en su área de trabajo.

- Coordinar y seguir los acuerdos de gestión de servicios prestados a las Unidades de Gestión Clínica.

- Control de Agendas Médicas y de Enfermería: creación, apertura y cierre, distribución y repartos. También reubicación de pacientes tanto a nivel individual como masivo, con control de recitación de los mismos.

- Control de cupos médicos y de enfermeros: aperturas y cierres parciales y/o totales.

- Visados de Recetas con el control de y seguimiento de talonarios.

- Gestión de Reclamaciones con la aplicación correspondiente al SAS. Posterior gestión de documentación generada y control y seguimiento de contestación y satisfacción del usuario.



- Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección de su Unidad de Gestión, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del puesto.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Gerencia del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz sito en Avd. Reina Sofía, s/n, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de Cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia de AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Gerencia del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1

de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Gerencia del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Gerencia del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Gerencia del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### 8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo

continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, este cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.5. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

#### ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. ....  
y domicilio en ....., calle/avda./pza. ....  
tfnos. ...., correo electrónico .....  
en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Grupo de la UGC ..... para el ....., convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ...., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR/SRA. DIRECTOR/A GERENTE DEL .....

#### ANEXO II

##### BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión (máximo 40 puntos).

Experiencia (máximo 30 puntos):

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área de gestión y servicios o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,03 puntos.

Desempeño (máximo 10 puntos):

1.1.5. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años.

1.1.6. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.7. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.8. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 15 puntos).

Formación.

1.2.1. Formación continuada, hasta un máximo de 9 puntos.

1.2.1.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.

1.2.1.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Solo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continua en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concurra.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas,

Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.2. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

1.2.2.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.2.2. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 puntos.

1.3. Publicaciones y otros méritos (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones en revista de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.4.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

Sevilla, 23 de diciembre de 2019.- El Director Gerente, P.A. (Res. de 17.3.2017), la Directora General de Personal, Pilar Bartolomé Hernández.



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 23 de diciembre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Jefe/a de Grupo de la UGC de San Benito en el AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz.*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 5 de abril de 1990, por el que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y de conformidad con la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12. d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de concurso de méritos, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Grupo de la UGC de San Benito en el AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio y en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, y modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo



de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE JEFE/A DE GRUPO DE LA UGC DE SAN BENITO EN EL AGS DE JEREZ, COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ**

**1. Sistema de provisión.**

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión para Jefe de Grupo en UGC de San Benito en el AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz.

**1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:**

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

**1.2.2. Proyecto de Gestión:**

Cada candidato expone ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta.

1. Visión, misión y valores del equipo profesional y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su organización y gestión eficiente.
5. El conocimiento de las instalaciones y los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia.
6. La orientación a resultados en sus diferentes líneas de producción.
7. La gestión de la calidad y su acreditación.
8. Las propuestas para liderar grupos, organizar, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
9. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

**2. Requisitos de los aspirantes.**

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de

trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

### 3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

#### 3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Grupo de la UGC de San Benito en el AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz.

3.1.2. Subgrupo retributivo: C1 o C2 (anteriormente grupos C o D).

3.1.3 Destino: UGC San Benito.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: Jefe de Grupo Administrativo.

#### 3.2. Funciones a desarrollar.

##### 3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional del Grupo Profesional.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo etc.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales del Grupo y los objetivos individuales de los profesionales que lo integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Grupo, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Grupo, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- La participación en Comisiones Técnicas referentes a su área de trabajo.
- Coordinación y seguimiento de los acuerdos de gestión de servicios prestados a las Unidades de Gestión Clínica.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección de la UGC a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del puesto.

### 3.2.2. Funciones específicas.

- Apoyo a la coordinación de la Unidad de Atención a la Ciudadanía de la UGC, con énfasis en la capacidad de organización, de comunicación, de dirección de grupos y de fomento del trabajo en equipo, de toma de decisiones, capacidad de negociación y de resolución de conflictos, de desarrollo de propuestas de mejora.

- Organizar funcional y administrativamente los diferentes grupos de profesionales de que dispone la UGC, gestionando los recursos humanos, ausencias, turnos e incidencias, así como la correspondiente mecanización de dichas incidencias en los soportes informáticos correspondientes.

- Apoyo y coordinación de la estructura y organización funcional de la UGC, orientada a la ciudadanía y a los profesionales relativos a:

- Información general sobre la UGC u otros servicios del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

- Asegurar la accesibilidad a la Cartera de Servicios que se prestan en el Distrito.

- Facilitar la gestión y tramitación administrativa para el acceso a las distintas prestaciones sanitarias, mediante la implantación de protocolos de trabajo y procedimientos administrativos.

- Dominio aplicaciones informáticas: DIRAYA, BDU, SIPAD, SIGAP, Planes integrales, Receta XXI, etc.

- Establecer medidas oportunas para cumplir los objetivos acordados para el Servicio de Atención a la Ciudadanía con la Dirección Gerencia de la UGC.

- Apoyo de las tareas administrativas al resto del equipo.

- Establecer el canal de comunicación interna y externa del SAC con el resto del personal y Direcciones de los Centros de Salud y Unidades de Atención a la Ciudadanía de las UGC.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad/Servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- Participar en las Comisiones Técnicas que tengan referencia en su área de trabajo.

- Coordinar y seguir los acuerdos de gestión de servicios prestados a las Unidades de Gestión Clínica.

- Control de Agendas Médicas y de Enfermería: creación, apertura y cierre, distribución y repartos. También reubicación de pacientes tanto a nivel individual como masivo, con control de recitación de los mismos.

- Control de cupos médicos y de enfermeros: aperturas y cierres parciales y/o totales.

- Visados de Recetas con el control de y seguimiento de talonarios.

- Gestión de Reclamaciones con la aplicación correspondiente al SAS. Posterior gestión de documentación generada y control y seguimiento de contestación y satisfacción del usuario.

- Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección de su Unidad de Gestión, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del puesto.

#### 4 Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Gerencia del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz sito en Avd. Reina Sofía s/n en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia de AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Gerencia del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

**7. Desarrollo del proceso selectivo.**

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Gerencia del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Gerencia del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Gerencia del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

**8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.**

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción



acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.5. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

#### ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. ....,  
y domicilio en ....., calle/avda./pza. ....,  
tfnos. ...., correo electrónico .....  
en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Grupo de la UGC.....- para el ..... , convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. .... de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./SRA. DIRECTOR/A GERENTE DEL .....

#### ANEXO II

##### BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES:

1. Méritos profesionales: (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión (máximo 40 puntos).

Experiencia (máximo 30 puntos):

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área de gestión y servicios o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.



1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,03 puntos.

Desempeño (máximo 10 puntos):

1.1.5. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años.

1.1.6. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos cinco años y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.7. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.8. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 15 puntos).

Formación.

1.2.1. Formación continuada, hasta un máximo de 9 puntos.

1.2.1.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.

1.2.1.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 son excluyentes entre sí. Solo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados,

Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.2. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

1.2.2.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.2.2. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 puntos.

1.3. Publicaciones y otros méritos (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

- 1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

- 1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos

1.3.3. Publicaciones en revista de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto

1.4.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos

Sevilla, 23 de diciembre de 2019.- El Director Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Personal, Pilar Bartolomé Hernández.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 23 de diciembre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de doce puestos de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario «Reina Sofía» de Córdoba.*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la supervisión dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio, de doce puestos de Supervisor/a de enfermería en el Hospital Universitario «Reina Sofía» de Córdoba.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo III.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud

(BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165 de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### **BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE SUPERVISOR/A DE ENFERMERIA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA» DE CÓRDOBA**

##### **1. Sistema de provisión.**

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

##### **1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:**

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo III en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### **1.2.2. Proyecto de Gestión:**

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad para la que participe de entre las detalladas en el Anexo II de la convocatoria.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta.

1. Visión, misión y valores del área asistencial de su competencia y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del área asistencial de su competencia
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del área asistencial de su competencia
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Enfermería.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070500 Supervisor de Enfermería.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones que tenga asignadas, son entre otras:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora



continúa en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la Unidad, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección Asistencial correspondiente, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la Unidad los objetivos de los acuerdos de gestión.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de su área asistencial, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la Unidad la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud, proponiendo a la Dirección las medidas de mejora más adecuadas.

h) Evaluar a los profesionales de su área asistencial, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos del acuerdo de gestión de la Unidad y del Contrato Programa del Centro.

i) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad, con especial énfasis en la práctica de cuidados.

j) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

k) Proponer a la Dirección de la Unidad cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

l) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia, según las instrucciones recibidas por la Dirección y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

m) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su Centro.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario «Reina Sofía» de Córdoba sito en Avda. Menéndez Pidal, s/n, C.P. 14004 en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

##### 4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación

###### 4.2.1. Fotocopia del DNI.



- 4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.
- 4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.
- 4.2.4. Proyecto de Gestión.
- 4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.
- 4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Reina Sofía», aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario «Reina Sofía» y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de Hospital Universitario «Reina Sofía».

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Reina Sofía», o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario «Reina Sofía», o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Reina Sofía», la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente,

declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Reina Sofía», dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario «Reina Sofía» y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal

funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

#### ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. ....,  
y domicilio en ....., calle/avda./pza. ....,  
tfnos. ...., correo electrónico .....  
en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario «Reina Sofía», convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. .... de fecha .....

Ref.:

(Indicar la Ref. correspondiente al puesto al que se opte de las detalladas en el Anexo II)

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»

#### ANEXO II

##### RELACIÓN DE PUESTOS CONVOCADOS DE SUPERVISORES/AS DE ENFERMERIA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»

| PUESTO         | REF. | AREA ASISTENCIAL.                            |
|----------------|------|----------------------------------------------|
| - Supervisor/a | 3901 | MEDICINA INTERNA.                            |
| - Supervisor/a | 3902 | NEUROCIRUGIA Y NEUROFISIOLOGIA.              |
| - Supervisor/a | 3903 | OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA-UNIDAD GESTANTES.  |
| - Supervisor/a | 4378 | LABORATORIO HEMATOLOGIA.                     |
| - Supervisor/a | 4379 | REANIMACION ADULTOS ANESTESIA.               |
| - Supervisor/a | 4380 | URGENCIAS.                                   |
| - Supervisor/a | 4381 | CIRUGIA GRAL. Y DIGESTIVA.                   |
| - Supervisor/a | 4382 | AREA QUIRURGICA DE ANESTESIA H. PROVINCIAL.  |
| - Supervisor/a | 4383 | HOSPITALIZACION, HD Y CONSULTAS HEMATOLOGIA. |

| PUESTO         | REF. | AREA ASISTENCIAL.                                 |
|----------------|------|---------------------------------------------------|
| - Supervisor/a | 4384 | AREA QUIRURGICA DE ANESTESIA H. MATERNO INFANTIL. |
| - Supervisor/a | 4385 | AREA ESTERILIZACION DE ANESTESIA Y REANIMACION.   |
| - Supervisor/a | 4386 | GENERAL.                                          |

### ANEXO III

#### BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el

número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.



- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

#### 1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

##### 1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

##### 1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

##### 1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 23 de diciembre de 2019.- El Director Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Personal, Pilar Bartolomé Hernández.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 23 de diciembre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Jefe/a de Grupo de la UGC de Las Delicias en el AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz.*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 5 de abril de 1990, por el que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y de conformidad con la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165 de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de concurso de méritos, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Grupo de la UGC de Las Delicias en el AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio y en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, y modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad

con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE JEFE/A DE GRUPO DE LA UGC DE LAS DELICIAS EN EL AGS DE JEREZ, COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ**

**1. Sistema de provisión.**

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión para Jefe de Grupo en UGC de Las Delicias en el AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz.

**1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:**

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

**1.2.2. Proyecto de Gestión:**

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta.

1. Visión, misión y valores del equipo profesional y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su organización y gestión eficiente.
5. El conocimiento de las instalaciones y los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia.
6. La orientación a resultados en sus diferentes líneas de producción.
7. La gestión de la calidad y su acreditación.
8. Las propuestas para liderar grupos, organizar, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
9. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

**2. Requisitos de los aspirantes.**

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Grupo de la UGC de Las Delicias en el AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz.

3.1.2. Subgrupo retributivo: C1 o C2 (anteriormente grupos C o D).

3.1.43 Destino: UGC Las Delicias.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: Jefe de Grupo Administrativo.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional del Grupo Profesional.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo etc.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales del Grupo y los objetivos individuales de los profesionales que lo integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Grupo, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Grupo, en consonancia

con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- La participación en Comisiones Técnicas referentes a su área de trabajo.
- Coordinación y seguimiento de los acuerdos de gestión de servicios prestados a las Unidades de Gestión Clínica.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección de la UGC a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del puesto.

### 3.2.2. Funciones específicas

- Apoyo a la coordinación de la Unidad de Atención a la Ciudadanía de la UGC, con énfasis en la capacidad de organización, de comunicación, de dirección de grupos y de fomento del trabajo en equipo, de toma de decisiones, capacidad de negociación y de resolución de conflictos, de desarrollo de propuestas de mejora.

- Organizar funcional y administrativamente los diferentes grupos de profesionales de que dispone la UGC, gestionando los recursos humanos, ausencias, turnos e incidencias, así como la correspondiente mecanización de dichas incidencias en los soportes informáticos correspondientes.

- Apoyo y coordinación de la estructura y organización funcional de la UGC, orientada a la ciudadanía y a los profesionales relativos a:

- Información general sobre la UGC u otros servicios del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

- Asegurar la accesibilidad a la Cartera de Servicios que se prestan en el Distrito.

- Facilitar la gestión y tramitación administrativa para el acceso a las distintas prestaciones sanitarias, mediante la implantación de protocolos de trabajo y procedimientos administrativos.

- Dominio aplicaciones informáticas: DIRAYA, BDU, SIPAD, SIGAP, Planes integrales, Receta XXI, etc.

- Establecer medidas oportunas para cumplir los objetivos acordados para el Servicio de Atención a la Ciudadanía con la Dirección Gerencia de la UGC.

- Apoyo de las tareas administrativas al resto del equipo.

- Establecer el canal de comunicación interna y externa del SAC con el resto del personal y Direcciones de los Centros de Salud y Unidades de Atención a la Ciudadanía de las UGC.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad/Servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- Participar en las Comisiones Técnicas que tengan referencia en su área de trabajo.

- Coordinar y seguir los acuerdos de gestión de servicios prestados a las Unidades de Gestión Clínica.

- Control de Agendas Médicas y de Enfermería: creación, apertura y cierre, distribución y repartos. También reubicación de pacientes tanto a nivel individual como masivo, con control de recitación de los mismos.

- Control de cupos médicos y de enfermeros: aperturas y cierres parciales y/o totales.

- Visados de Recetas con el control de y seguimiento de talonarios.

- Gestión de Reclamaciones con la aplicación correspondiente al SAS. Posterior gestión de documentación generada y control y seguimiento de contestación y satisfacción del usuario.

- Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección de su Unidad de Gestión, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del puesto.

#### 4 Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Gerencia del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, sito en Avda. Reina Sofía, s/n, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5. y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia de AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Gerencia del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.



**7. Desarrollo del proceso selectivo.**

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Gerencia del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Gerencia del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Gerencia del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.**

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción

acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.5. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

#### ANEXO I

D./D.<sup>a</sup> ..... con DNI núm.....  
y domicilio en ..... calle/avda./pza. ....  
tfnos. ...., correo electrónico ..... en posesión  
del título de ..... especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Grupo de la UGC ..... para el ....., convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm..... de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./SRA. DIRECTOR/A GERENTE DEL .....

#### ANEXO II

##### BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES:

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión (máximo 40 puntos).

Experiencia (máximo 30 puntos):

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área de gestión y servicios o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

Desempeño (máximo 10 puntos):

1.1.5. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años.

1.1.6. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.7. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.8. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 15 puntos).

Formación.

1.2.1. Formación continuada, hasta un máximo de 9 puntos.

1.2.1.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.

1.2.1.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Solo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continua en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 son excluyentes entre sí. Solo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados,

Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.2. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

1.2.2.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.2.2. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 puntos.

1.3. Publicaciones y otros méritos (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones en revista de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.4.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

Sevilla, 23 de diciembre de 2019.- El Director Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Personal, Pilar Bartolomé Hernández.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 23 de diciembre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Bloque de Enfermería en el Hospital Universitario «Reina Sofía» de Córdoba (Ref. 4377).*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Jefatura de Bloque dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar la cobertura, por el sistema de libre designación, de cargo intermedio de Jefe/a de Bloque de Enfermería en el Hospital Universitario «Reina Sofía» de Córdoba.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz

de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### **BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN DE JEFE/A DE BLOQUE DE ENFERMERÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO «REINA SOFÍA» DE CÓRDOBA**

##### **1. Proceso selectivo.**

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

##### **1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:**

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### **1.2.2. Proyecto de Gestión:**

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de Obstetricia y Ginecología.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta:

1. Visión, misión y valores del área asistencial de su competencia y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del área asistencial de su competencia.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del área asistencial de su competencia.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.



La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

## 3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

### 3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Bloque de Enfermería.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 24.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070100 Jefe Bloque Enfermería.

### 3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas en el área asistencial de Obstetricia y Ginecología, son entre otras:

a) Establecer un modelo de cuidados basado en la personalización, la continuidad de cuidados y la mejora de la accesibilidad en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por

los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Definir los mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección de la Unidad Asistencial correspondiente, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

c) Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en su Unidad: Poner en marcha las estrategias de seguridad clínica, dentro del marco de las estrategias de la agencia de calidad sanitaria de Andalucía (observatorio de seguridad del paciente) de los profesionales de su área de referencia.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la Unidad los objetivos de los acuerdos de gestión.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de su área asistencial, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la Unidad la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud, proponiendo a la Dirección las medidas de mejora más adecuadas.

h) Coordinar y evaluar a los profesionales de su área asistencial, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos del acuerdo de gestión de la Unidad y del Contrato Programa del Centro.

i) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su área.

j) Participar en las comisiones clínicas de su Unidad . y/o del Centro.

k) Coordinar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

l) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

m) Canalizar la participación ciudadana efectiva y contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos de la población en relación a la atención recibida, así como el respeto a la autonomía de los ciudadanos, su intimidad y su ámbito de toma de decisiones.

n) Participar junto a la Dirección de la Unidad en la gestión del cuadro de mandos y otros sistemas de información del Centro.

o) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su Centro.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario «Reina Sofía» de Córdoba, sito en Avda. Menéndez Pidal, s/n, C.P. 14004, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente

al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Reina Sofía» aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario «Reina Sofía» y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Reina Sofía».

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Reina Sofía», o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario «Reina Sofía» o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1 Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto

de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Reina Sofía» dictará resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario «Reina Sofía» y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

#### 8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción

acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

#### ANEXO I

Don/Doña ..... con DNI núm.....  
y domicilio en .....calle/avda./pza. ....  
tfnos....., correo electrónico .....  
en posesión del título de ..... especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Bloque de Enfermería en el Hospital Universitario «Reina Sofía» de Córdoba (Ref. 4377) convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm..... de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR/A. DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA» DE CORDOBA

#### ANEXO II

##### BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1 Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.



1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.



1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3 Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.  
- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 23 de diciembre de 2019.- El Director Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Personal, Pilar Bartolomé Hernández.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 23 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica, convocada mediante Resolución de 20 de septiembre de 2016.*

De conformidad con lo establecido en la base 9.1.1 y 9.1.2 de la Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de, entre otras, Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica, dependientes del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre); finalizada la valoración de los méritos autobareados y acreditados, y de los requisitos alegados de las personas aspirantes conforme al baremo establecido en el Anexo II de la citada Resolución de 20 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre) y sus correcciones; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas provisionales de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de promoción interna de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, y las mismas indican la puntuación consignada por las personas aspirantes en el autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, la puntuación total obtenida en la fase de concurso, la puntuación obtenida en la fase de oposición y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas provisionales de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en el autobaremo de méritos presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas provisionales de personas aspirantes excluidas del concurso-oposición en la fase de concurso, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en el autobaremo de méritos presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. Publicar, como anexo a esta resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Anunciar que las citadas listas provisionales se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, para formular alegaciones contra la misma, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las alegaciones deberán presentarse a través de medios electrónicos, debiendo formularse a través de la VEC, cumplimentando el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de alegaciones a los listados provisionales.

Durante el plazo establecido en el párrafo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, aquellas personas candidatas que figuran excluidas en el concurso-oposición por falta de acreditación de los requisitos de acceso para la participación en el mismo, deberán, subsanar la falta o aportar junto a la correspondiente alegación, los documentos acreditativos de la concurrencia de dichos requisitos de acceso, indicándoles que, si así no lo hicieran, quedarán definitivamente excluidas del concurso-oposición.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para aquellos méritos que, en el momento de presentación del autobaremo de méritos, únicamente se hubiera incorporado a la VEC la solicitud de la certificación de dicho mérito, conforme lo establecido en la base 8.5, cuyo registro haya sido rechazado por el Tribunal de Selección por dicha causa, deberán aportar a través de la VEC, junto a la alegación, la documentación acreditativa correspondiente al mismo. La persona aspirante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados.

Para realizar la alegación la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso).

Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes que superen el concurso-oposición, que será elevada por el correspondiente Tribunal Calificador a la Dirección General competente en materia de Personal, ordenada por la puntuación obtenida una vez sumadas las puntuaciones de la fase de oposición y de la fase de concurso.

La vista de expediente será satisfecha mediante el ejercicio del derecho a acceder a través de la VEC a consultar la información y a obtener copia de los documentos contenidos en el expediente del interesado correspondiente al proceso selectivo al que hubiera concurrido. Dispondrán en el mismo del Informe de Baremación de Méritos efectuada por el Tribunal Calificador, facilitándole la valoración detallada de los requisitos y méritos alegados y acreditados.

Sevilla, 23 de diciembre de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

**A N E X O****CAUSAS DE EXCLUSIÓN**

01. No presenta la documentación en plazo y conforme a lo establecido en la resolución por la que se requiere la documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobareados.
02. Superó la fase de oposición y no participa en la fase de concurso.
03. Participa en la fase de concurso y no superó la fase de oposición.
04. Desistimiento.
05. Fallecimiento.
06. No acredita la edad mínima exigida en la convocatoria.
07. Supera la edad de jubilación/jubilación.
08. No acredita el requisito de nacionalidad exigida en la convocatoria.
09. Tiene nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría/especialidad a la que se presenta.
10. No acredita estar en posesión del/de los requisito/s de titulación exigido/s en la convocatoria.
11. Promoción interna a grupos C1 y C2 de gestión y servicios: Debe acreditar estar en posesión del/de los requisito/s de titulación exigido/s en la convocatoria, o en su defecto, haber prestado servicios como personal estatutario fijo, durante cinco años, en la categoría de origen.
12. Promoción interna: Debe acreditar durante todo el proceso encontrarse en situación de servicio activo en el SAS, en la categoría/especialidad desde la que concurra.
13. Promoción interna: Debe acreditar nombramiento de personal estatutario fijo del SAS, con antigüedad mínima de dos años, en la categoría/especialidad desde la que concurra.
14. Promoción interna: La promoción interna exige que el nombramiento de personal estatutario fijo en categoría de procedencia requiera una titulación de nivel académico igual o inferior.



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 23 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Personal de oficio Tapicero/a, convocada mediante Resolución de 21 de noviembre de 2018.*

De conformidad con lo establecido en las bases 10.1.1 y 10.1.2 de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), y en la Resolución de 21 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Personal de oficio Tapicero/a entre otras, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre); finalizada la valoración de los méritos autobareados y acreditados, y de los requisitos alegados de las personas aspirantes conforme al baremo establecido en el Anexo II de la citada Resolución de 21 de noviembre de 2018 (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre) y sus correcciones; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas provisionales de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de acceso libre de Personal de oficio Tapicero/a.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, y las mismas indican la puntuación consignada por las personas aspirantes en el autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, la puntuación total obtenida en la fase de concurso, la puntuación obtenida en la fase de oposición y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas provisionales de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en el autobaremo de méritos presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas provisionales de personas aspirantes excluidas del concurso-oposición en la fase de concurso, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en el autobaremo de méritos presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. Publicar, como anexo a esta resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Anunciar que las citadas listas provisionales se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, para formular alegaciones contra la misma, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las alegaciones deberán presentarse a través de medios electrónicos, debiendo formularse a través de la VEC, cumplimentando el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de alegaciones a los listados provisionales.

Durante el plazo establecido en el párrafo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, aquellas personas candidatas que figuran excluidas en el concurso-oposición por falta de acreditación de los requisitos de acceso para la participación en el mismo, deberán, subsanar la falta o aportar junto a la correspondiente alegación, los documentos acreditativos de la concurrencia de dichos requisitos de acceso, indicándoles que, si así no lo hicieran, quedarán definitivamente excluidas del concurso-oposición.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para aquellos méritos que, en el momento de presentación del autobaremo de méritos, únicamente se hubiera incorporado a la VEC la solicitud de la certificación de dicho mérito, conforme a lo establecido en la base general 9.4, cuyo registro haya sido rechazado por el Tribunal de Selección por dicha causa, deberán aportar a través de la VEC, junto a la alegación, la documentación acreditativa correspondiente al mismo. La persona aspirante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados.

Para realizar la alegación la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso).

Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes que superen el concurso-oposición, que será elevada por el correspondiente Tribunal Calificador a la Dirección General competente en materia de Personal, ordenada por la puntuación obtenida una vez sumadas las puntuaciones de la fase de oposición y de la fase de concurso.

La vista de expediente será satisfecha mediante el ejercicio del derecho a acceder a través de la VEC a consultar la información y a obtener copia de los documentos contenidos en el expediente del interesado correspondiente al proceso selectivo al que hubiera concurrido. Dispondrán en el mismo del Informe de Baremación de Méritos efectuada por el Tribunal Calificador, facilitándole la valoración detallada de los requisitos y méritos alegados y acreditados.

Sevilla, 23 de diciembre de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## A N E X O

### CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. No presenta la documentación en plazo y conforme a lo establecido en la resolución por la que se requiere la documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobareados.
02. Superó la fase de oposición y no participa en la fase de concurso.
03. Participa en la fase de concurso y no superó la fase de oposición.
04. Desistimiento.
05. Fallecimiento.
06. No acredita la edad mínima exigida en la convocatoria.
07. Supera la edad de jubilación/jubilación.
08. No acredita el requisito de nacionalidad exigida en la convocatoria.
09. Tiene nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría/especialidad a la que se presenta.
10. No acredita estar en posesión del/de los requisito/s de titulación exigido/s en la convocatoria.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Resolución de 23 de diciembre de 2019, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 2002), esta Dirección General, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por dicho Decreto, anuncia convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el Anexo con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Director General del Instituto Andaluz de la Juventud, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de este Instituto en Sevilla, en Avenida de Hytasa, núm. 14, bajo, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado.

3. Los méritos alegados deberán de ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Quinta. La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, antes citado, tramitándose su inscripción ante el Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a

lo establecido en los artículos 8.2.a, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 23 de diciembre de 2019.- El Director General, David Morales Zamora.

#### A N E X O

Centro directivo: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud. Cádiz.

Código del puesto de trabajo: 1784110.

Denominación: Sv. Juventud.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: PLD.

Tipo Adm.: AX.

Grupo: A1-A2.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional/área relacional: Asuntos Sociales/Administración Pública.

Nivel C.D.: 26.

C. específico: XXXX-17.232,36 €.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Cádiz.

Otras características: Contacto Hab. Menor.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Decreto 628/2019, de 27 de diciembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Educación y Deporte.*

En el ámbito de los centros docentes de la Consejería de Educación y Deporte existe la necesidad de atender, de forma adecuada, al alumnado con necesidades educativas especiales, para lo que es preciso contar con los empleados públicos idóneos para realizar dicha importante labor.

En la vigente relación de puestos de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación y Deporte se incluyen, en determinados centros educativos, puestos de trabajo adscritos a la categoría profesional laboral de Educador/a, del Grupo II de clasificación.

En la definición de dicha categoría de Educador/a establecida en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía no se recoge, de forma expresa, la realización de esta labor de atención al alumnado con necesidades educativas especiales en los centros docentes.

Sin embargo, en el referido Convenio Colectivo del Personal Laboral se incluye también la categoría profesional de Personal Técnico en Integración Social del Grupo III de clasificación a la que le corresponde la atención al alumnado que presenta alguna discapacidad o cualquier otra necesidad educativa especial.

Por ello, se considera necesario modificar la adscripción a la categoría profesional laboral de los puestos de trabajo de Educador/a en el ámbito de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y Deporte que se encuentran actualmente vacantes y sin ocupación, que pasan a estar adscritos a la categoría profesional laboral de Personal Técnico en Integración Social, con la denominación de Personal Técnico en Integración Social y con las características que le corresponden.

Asimismo, se declara a extinguir la adscripción a la categoría profesional de aquellos puestos de trabajo de Educador/a en el ámbito de los centros docentes públicos de la Consejería de Educación y Deporte que se encuentran actualmente ocupados, que serán modificados, de forma automática, cuando se encuentren vacantes.

Por último, se crean 70 puestos de trabajo con la denominación de Personal Técnico Integración Social de Zona, correspondientes a la categoría profesional de personal técnico en integración social, que se adscriben a los distintos Equipos de Orientación Educativa, para atender las necesidades planteadas por los centros educativos dentro de la zona de actuación delimitada para cada equipo.

En aplicación del artículo 9.3.d) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación de la presente modificación de la relación de puestos de trabajo en la Comisión del Convenio.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financieras, la Dirección General de Presupuestos ha emitido informe favorable a esta modificación.

La presente modificación de la relación de puestos de trabajo supone la ampliación de la plantilla presupuestaria, que será aprobada de acuerdo con lo previsto en los apartados 5 y 6 del artículo 26 de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.



En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de diciembre de 2019,

### DISPONGO

Artículo 1. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Educación y Deporte.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Educación y Deporte, queda modificada en los términos indicados en el anexo del presente decreto, y, a efectos de lo previsto en el último párrafo del artículo 26.5 de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, supone la ampliación de la plantilla presupuestaria.

Artículo 2. Modificación automática de las características de los puestos.

Los puestos de trabajo adscritos, en el ámbito de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y Deporte, a la categoría profesional laboral de Educador/a, del Grupo II de clasificación, cuando queden vacantes y sin ocupación, se eliminarán de forma automática para crear, simultáneamente, puestos adscritos a la categoría profesional laboral de Personal Técnico en Integración Social del Grupo III de clasificación, con las características que les correspondan.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 27 de diciembre de 2019

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

ELÍAS BENDODO BENASAYAG  
Consejero de la Presidencia,  
Administración Pública e Interior

## ANEXO

| CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN Y DEPORTE     |                                          |            |                |           |                             |        |                                          |          |                              |            |                                                     |
|----------------------------------------------------------|------------------------------------------|------------|----------------|-----------|-----------------------------|--------|------------------------------------------|----------|------------------------------|------------|-----------------------------------------------------|
| Código                                                   | Denominación                             | Nº de adm. | Modo de Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES |        |                                          |          | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO |            |                                                     |
|                                                          |                                          |            |                |           | Grupo                       | Cuerpo | Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof. | C.D.C.E. | C. Específico                | Titulación | Formación                                           |
|                                                          |                                          |            |                |           |                             |        |                                          |          | Exp                          |            | Localidad<br>Otras Características                  |
|                                                          |                                          |            |                |           |                             |        |                                          |          | RPIDP                        |            |                                                     |
|                                                          |                                          |            |                |           |                             |        |                                          |          | EUROS                        |            |                                                     |
| CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. AL |                                          |            |                |           |                             |        |                                          |          |                              |            |                                                     |
| CENTRO DESTINO: RESIDENCIA ESCOLAR "MADRE DE LA LUZ"     |                                          |            |                |           |                             |        |                                          |          |                              |            |                                                     |
| ALMERIA                                                  |                                          |            |                |           |                             |        |                                          |          |                              |            |                                                     |
| AÑADIDOS                                                 |                                          |            |                |           |                             |        |                                          |          |                              |            |                                                     |
| 13775810                                                 | PERSONAL TÉCNICO INTEGRACIÓN SOCIAL..... | 1 L        | PC,S           | III       |                             |        | PER.TCO.INTEGR.SOCIA                     | 00 XX--  | 2.903,16                     |            | ALMERIA                                             |
| MODIFICADOS                                              |                                          |            |                |           |                             |        |                                          |          |                              |            |                                                     |
| 1167310                                                  | EDUCADOR/A.....                          | 10 L       | PC,S           | II        |                             |        | EDUCADOR                                 | 00 XX--  | 3.089,88                     |            | ALMERIA<br>CONTACTO HAB. MENOR.                     |
| 1167310                                                  | EDUCADOR/A.....                          | 9 L        | PC,S           | II        |                             |        | EDUCADOR                                 | 00 XX--  | 3.089,88                     |            | ALMERIA<br>A EXT. CATEGORÍA<br>CONTACTO HAB. MENOR. |
| CENTRO DESTINO: E.O.E. ALMERIA ALCAZABA                  |                                          |            |                |           |                             |        |                                          |          |                              |            |                                                     |
| ALMERIA                                                  |                                          |            |                |           |                             |        |                                          |          |                              |            |                                                     |
| MODIFICADOS                                              |                                          |            |                |           |                             |        |                                          |          |                              |            |                                                     |
| 10758110                                                 | MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....     | 2 L        | PC,S           | III       |                             |        | PER.TCO.INTEGR.SOCIA                     | 00 XX--  | 2.903,16                     |            | ALMERIA<br>CONTACTO HAB. MENOR.                     |
| 10758110                                                 | PERSONAL TCO. INTEGRACIÓN SOCIAL-20NA... | 3 L        | PC,S           | III       |                             |        | PER.TCO.INTEGR.SOCIA                     | 00 XX--  | 2.903,16                     |            | ALMERIA<br>CONTACTO HAB. MENOR.                     |
| CENTRO DESTINO: E.O.E. ALMERIA URCI                      |                                          |            |                |           |                             |        |                                          |          |                              |            |                                                     |
| ALMERIA                                                  |                                          |            |                |           |                             |        |                                          |          |                              |            |                                                     |
| MODIFICADOS                                              |                                          |            |                |           |                             |        |                                          |          |                              |            |                                                     |
| 10758310                                                 | MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....     | 1 L        | PC,S           | III       |                             |        | PER.TCO.INTEGR.SOCIA                     | 00 XX--  | 2.903,16                     |            | ALMERIA<br>CONTACTO HAB. MENOR.                     |
| 10758310                                                 | PERSONAL TCO. INTEGRACIÓN SOCIAL-20NA... | 2 L        | PC,S           | III       |                             |        | PER.TCO.INTEGR.SOCIA                     | 00 XX--  | 2.903,16                     |            | ALMERIA<br>CONTACTO HAB. MENOR.                     |
| CENTRO DESTINO: E.O.E. ALMERIA MONSUL                    |                                          |            |                |           |                             |        |                                          |          |                              |            |                                                     |
| ALMERIA                                                  |                                          |            |                |           |                             |        |                                          |          |                              |            |                                                     |
| MODIFICADOS                                              |                                          |            |                |           |                             |        |                                          |          |                              |            |                                                     |
| 10758210                                                 | MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....     | 2 L        | PC,S           | III       |                             |        | PER.TCO.INTEGR.SOCIA                     | 00 XX--  | 2.903,16                     |            | ALMERIA<br>CONTACTO HAB. MENOR.                     |
| 10758210                                                 | PERSONAL TCO. INTEGRACIÓN SOCIAL-20NA... | 3 L        | PC,S           | III       |                             |        | PER.TCO.INTEGR.SOCIA                     | 00 XX--  | 2.903,16                     |            | ALMERIA<br>CONTACTO HAB. MENOR.                     |
| CENTRO DESTINO: E.O.E. CUEVAS DEL ALMANZORA              |                                          |            |                |           |                             |        |                                          |          |                              |            |                                                     |
| CUEVAS DEL ALMANZORA                                     |                                          |            |                |           |                             |        |                                          |          |                              |            |                                                     |
| AÑADIDOS                                                 |                                          |            |                |           |                             |        |                                          |          |                              |            |                                                     |
| 13765810                                                 | PERSONAL TCO. INTEGRACIÓN SOCIAL-20NA... | 1 L        | PC,S           | III       |                             |        | PER.TCO.INTEGR.SOCIA                     | 00 XX--  | 2.903,16                     |            | CUEVAS DEL ALMANZORA<br>CONTACTO HAB. MENOR.        |
| CENTRO DESTINO: E.O.E. EL EJIDO                          |                                          |            |                |           |                             |        |                                          |          |                              |            |                                                     |
| EJIDO (EL)                                               |                                          |            |                |           |                             |        |                                          |          |                              |            |                                                     |
| MODIFICADOS                                              |                                          |            |                |           |                             |        |                                          |          |                              |            |                                                     |
| 10790710                                                 | MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....     | 1 L        | PC,S           | III       |                             |        | PER.TCO.INTEGR.SOCIA                     | 00 XX--  | 2.903,16                     |            | EJIDO (EL)<br>CONTACTO HAB. MENOR.                  |
| 10790710                                                 | PERSONAL TCO. INTEGRACIÓN SOCIAL-20NA... | 2 L        | PC,S           | III       |                             |        | PER.TCO.INTEGR.SOCIA                     | 00 XX--  | 2.903,16                     |            | EJIDO (EL)<br>CONTACTO HAB. MENOR.                  |
| CENTRO DESTINO: E.O.E. NIJAR                             |                                          |            |                |           |                             |        |                                          |          |                              |            |                                                     |
| NIJAR                                                    |                                          |            |                |           |                             |        |                                          |          |                              |            |                                                     |
| AÑADIDOS                                                 |                                          |            |                |           |                             |        |                                          |          |                              |            |                                                     |
| 13765510                                                 | PERSONAL TCO. INTEGRACIÓN SOCIAL-20NA... | 1 L        | PC,S           | III       |                             |        | PER.TCO.INTEGR.SOCIA                     | 00 XX--  | 2.903,16                     |            | NIJAR<br>CONTACTO HAB. MENOR.                       |

## ANEXO

## CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN Y DEPORTE

| Código | Denominación | Nº de Asientos | Modo de Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES |                                          |           |                        | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO |            |           | Localidad<br>Otras Características |
|--------|--------------|----------------|----------------|-----------|----------------------------|------------------------------------------|-----------|------------------------|------------------------------|------------|-----------|------------------------------------|
|        |              |                |                |           | Grupo Cuerpo               | Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof. | C.D. C.E. | C. Específico<br>RFIDP | Exp                          | Titulación | Formación |                                    |

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. AL

CENTRO DESTINO: E.O.E. AGUADULCE

AGUADULCE

## MODIFICADOS

|          |                                          |     |      |     |                      |         |          |  |  |  |  |                                   |
|----------|------------------------------------------|-----|------|-----|----------------------|---------|----------|--|--|--|--|-----------------------------------|
| 10799010 | MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....     | 2 L | PC,S | III | PER.TCO.INTEGR.SOCIA | 00 XX-- | 2.903,16 |  |  |  |  | AGUADULCE<br>CONTACTO HAB. MENOR. |
| 10799010 | PERSONAL TCO. INTEGRACIÓN SOCIAL-ZONA... | 3 L | PC,S | III | PER.TCO.INTEGR.SOCIA | 00 XX-- | 2.903,16 |  |  |  |  | AGUADULCE<br>CONTACTO HAB. MENOR. |

## ANEXO

## CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN Y DEPORTE

| Código                                                   | Denominación                             | Núm. | A d m. | Modo de Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES |          |                                          |               | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO |            |                      | Localidad y Otras Características |
|----------------------------------------------------------|------------------------------------------|------|--------|----------------|-----------|----------------------------|----------|------------------------------------------|---------------|------------------------------|------------|----------------------|-----------------------------------|
|                                                          |                                          |      |        |                |           | Grupo                      | Cuerpo   | Área Funcional/Área Relacional/cat.Prof. | C.D. C.E. RFI | C. Específico                | Exp. EUROS | Titulación           |                                   |
| CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. CA |                                          |      |        |                |           |                            |          |                                          |               |                              |            |                      |                                   |
| CENTRO DESTINO: E.O.E. ALGECIRAS                         |                                          |      |        |                |           |                            |          |                                          |               |                              |            |                      |                                   |
| MODIFICADOS                                              |                                          |      |        |                |           |                            |          |                                          |               |                              |            |                      |                                   |
| 10791010                                                 | MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....     | 2 L  | S, PC  | III            |           | PER. TCO. INTEGR. SOCIA    | 00 XX--- | 2.903,16                                 |               |                              |            | ALGECIRAS            | CONTACTO HAB. MENOR.              |
| 10791010                                                 | PERSONAL TCO. INTEGRACIÓN SOCIAL-ZONA... | 3 L  | PC, S  | III            |           | PER. TCO. INTEGR. SOCIA    | 00 XX--- | 2.903,16                                 |               |                              |            | ALGECIRAS            | CONTACTO HAB. MENOR.              |
| CENTRO DESTINO: E.O.E. CADIZ                             |                                          |      |        |                |           |                            |          |                                          |               |                              |            |                      |                                   |
| MODIFICADOS                                              |                                          |      |        |                |           |                            |          |                                          |               |                              |            |                      |                                   |
| 10759010                                                 | MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....     | 1 L  | PC, S  | III            |           | PER. TCO. INTEGR. SOCIA    | 00 XX--- | 2.903,16                                 |               |                              |            | CADIZ                | CONTACTO HAB. MENOR.              |
| 10759010                                                 | PERSONAL TCO. INTEGRACIÓN SOCIAL-ZONA... | 2 L  | PC, S  | III            |           | PER. TCO. INTEGR. SOCIA    | 00 XX--- | 2.903,16                                 |               |                              |            | CADIZ                | CONTACTO HAB. MENOR.              |
| CENTRO DESTINO: E.O.E. CONIL DE LA FRONTERA              |                                          |      |        |                |           |                            |          |                                          |               |                              |            |                      |                                   |
| MODIFICADOS                                              |                                          |      |        |                |           |                            |          |                                          |               |                              |            |                      |                                   |
| 13766210                                                 | PERSONAL TCO. INTEGRACIÓN SOCIAL-ZONA... | 1 L  | PC, S  | III            |           | PER. TCO. INTEGR. SOCIA    | 00 XX--- | 2.903,16                                 |               |                              |            | CONIL DE LA FRONTERA | CONTACTO HAB. MENOR.              |
| CENTRO DESTINO: E.O.E. JEREZ DE LA FRONTERA II           |                                          |      |        |                |           |                            |          |                                          |               |                              |            |                      |                                   |
| MODIFICADOS                                              |                                          |      |        |                |           |                            |          |                                          |               |                              |            |                      |                                   |
| 13764910                                                 | PERSONAL TCO. INTEGRACIÓN SOCIAL-ZONA... | 1 L  | PC, S  | III            |           | PER. TCO. INTEGR. SOCIA    | 00 XX--- | 2.903,16                                 |               |                              |            | JEREZ DE LA FRONTERA | CONTACTO HAB. MENOR.              |
| CENTRO DESTINO: E.O.E. JEREZ DE LA FRONTERA I            |                                          |      |        |                |           |                            |          |                                          |               |                              |            |                      |                                   |
| MODIFICADOS                                              |                                          |      |        |                |           |                            |          |                                          |               |                              |            |                      |                                   |
| 10791810                                                 | MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....     | 2 L  | PC, S  | III            |           | PER. TCO. INTEGR. SOCIA    | 00 XX--- | 2.903,16                                 |               |                              |            | JEREZ DE LA FRONTERA | CONTACTO HAB. MENOR.              |
| 10791810                                                 | PERSONAL TCO. INTEGRACIÓN SOCIAL-ZONA... | 3 L  | PC, S  | III            |           | PER. TCO. INTEGR. SOCIA    | 00 XX--- | 2.903,16                                 |               |                              |            | JEREZ DE LA FRONTERA | CONTACTO HAB. MENOR.              |
| CENTRO DESTINO: E.O.E. LA LINEA DE LA CONCEPCION         |                                          |      |        |                |           |                            |          |                                          |               |                              |            |                      |                                   |
| MODIFICADOS                                              |                                          |      |        |                |           |                            |          |                                          |               |                              |            |                      |                                   |
| 13764410                                                 | PERSONAL TCO. INTEGRACIÓN SOCIAL-ZONA... | 1 L  | PC, S  | III            |           | PER. TCO. INTEGR. SOCIA    | 00 XX--- | 2.903,16                                 |               |                              |            | LINEA DE LA CONCEPCI | CONTACTO HAB. MENOR.              |
| CENTRO DESTINO: E.O.E. SAN FERNANDO                      |                                          |      |        |                |           |                            |          |                                          |               |                              |            |                      |                                   |
| MODIFICADOS                                              |                                          |      |        |                |           |                            |          |                                          |               |                              |            |                      |                                   |
| 10792510                                                 | MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....     | 1 L  | PC, S  | III            |           | PER. TCO. INTEGR. SOCIA    | 00 XX--- | 2.903,16                                 |               |                              |            | SAN FERNANDO         | CONTACTO HAB. MENOR.              |
| 10792510                                                 | PERSONAL TCO. INTEGRACIÓN SOCIAL-ZONA... | 2 L  | PC, S  | III            |           | PER. TCO. INTEGR. SOCIA    | 00 XX--- | 2.903,16                                 |               |                              |            | SAN FERNANDO         | CONTACTO HAB. MENOR.              |

## ANEXO

| CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN Y DEPORTE     |                                          |                |                   |           |                            |                      |                                          |                |                              |     |            |                                              |           |
|----------------------------------------------------------|------------------------------------------|----------------|-------------------|-----------|----------------------------|----------------------|------------------------------------------|----------------|------------------------------|-----|------------|----------------------------------------------|-----------|
| Código                                                   | Denominación                             | Nº de Admisión | A Modos de Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES |                      |                                          |                | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO |     |            | Localidad<br>Otras Características           |           |
|                                                          |                                          |                |                   |           | Grupo                      | Cuerpo               | Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof. | C.D. C.E. C.P. | C. Específico R.FIDP         | Exp | Titulación |                                              | Formación |
|                                                          |                                          |                |                   |           |                            |                      |                                          |                |                              |     |            |                                              |           |
| CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. CA |                                          |                |                   |           |                            |                      |                                          |                |                              |     |            |                                              |           |
| CENTRO DESTINO: E.O.E. SAN ROQUE                         |                                          |                |                   |           | SAN ROQUE                  |                      |                                          |                |                              |     |            |                                              |           |
| MODIFICADOS                                              |                                          |                |                   |           |                            |                      |                                          |                |                              |     |            |                                              |           |
| 10791710                                                 | MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....     | 1 L            | PC,S              | III       |                            | PER.TCO.INTEGR.SOCIA | 00 XX---                                 | 2.903,16       |                              |     |            | SAN ROQUE<br>CONTACTO HAB. MENOR.            |           |
| 10791710                                                 | PERSONAL TCO. INTEGRACIÓN SOCIAL-ZONA... | 2 L            | PC,S              | III       |                            | PER.TCO.INTEGR.SOCIA | 00 XX---                                 | 2.903,16       |                              |     |            | SAN ROQUE<br>CONTACTO HAB. MENOR.            |           |
| CENTRO DESTINO: E.O.E. SANLUCAR DE BARRAMEDA             |                                          |                |                   |           | SANLUCAR DE BARRAMEDA      |                      |                                          |                |                              |     |            |                                              |           |
| MODIFICADOS                                              |                                          |                |                   |           |                            |                      |                                          |                |                              |     |            |                                              |           |
| 10792410                                                 | MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....     | 2 L            | PC,S              | III       |                            | PER.TCO.INTEGR.SOCIA | 00 XX---                                 | 2.903,16       |                              |     |            | SANLUCAR DE BARRAMED<br>CONTACTO HAB. MENOR. |           |
| 10792410                                                 | PERSONAL TCO. INTEGRACIÓN SOCIAL-ZONA... | 3 L            | PC,S              | III       |                            | PER.TCO.INTEGR.SOCIA | 00 XX---                                 | 2.903,16       |                              |     |            | SANLUCAR DE BARRAMED<br>CONTACTO HAB. MENOR. |           |
| CENTRO DESTINO: E.O.E. VEJER DE LA FRONTERA              |                                          |                |                   |           | VEJER DE LA FRONTERA       |                      |                                          |                |                              |     |            |                                              |           |
| MODIFICADOS                                              |                                          |                |                   |           |                            |                      |                                          |                |                              |     |            |                                              |           |
| 13765010                                                 | PERSONAL TCO. INTEGRACIÓN SOCIAL-ZONA... | 1 L            | PC,S              | III       |                            | PER.TCO.INTEGR.SOCIA | 00 XX---                                 | 2.903,16       |                              |     |            | VEJER DE LA FRONTERA<br>CONTACTO HAB. MENOR. |           |
| AÑADIDOS                                                 |                                          |                |                   |           |                            |                      |                                          |                |                              |     |            |                                              |           |

## ANEXO

| CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN Y DEPORTE     |                                          |                     |                |           |                            |        |                                          |                              |               |                                               |
|----------------------------------------------------------|------------------------------------------|---------------------|----------------|-----------|----------------------------|--------|------------------------------------------|------------------------------|---------------|-----------------------------------------------|
| Código                                                   | Denominación                             | Nº de inscripciones | Modo de Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES |        |                                          | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO |               | Localidad y Otras Características             |
|                                                          |                                          |                     |                |           | Grupo                      | Cuerpo | Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof. | C.D. C.E. RPDP               | C. Específico |                                               |
| CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. CO |                                          |                     |                |           |                            |        |                                          |                              |               |                                               |
| CENTRO DESTINO: E.O.E. CORDOBA LEVANTE-ALCOLEA           |                                          |                     |                |           |                            |        |                                          |                              |               |                                               |
| CORDOBA                                                  |                                          |                     |                |           |                            |        |                                          |                              |               |                                               |
| AÑADIDOS                                                 |                                          |                     |                |           |                            |        |                                          |                              |               |                                               |
| 13764510                                                 | PERSONAL TCO. INTEGRACIÓN SOCIAL-ZONA... | 1 L                 | PC,S           | III       |                            |        | PER.TCO.INTEGR.SOCIA                     | 00 XX---                     | 2.903,16      | CORDOBA<br>CONTACTO HAB. MENOR.               |
| CENTRO DESTINO: E.O.E. LUCENA                            |                                          |                     |                |           |                            |        |                                          |                              |               |                                               |
| LUCENA                                                   |                                          |                     |                |           |                            |        |                                          |                              |               |                                               |
| AÑADIDOS                                                 |                                          |                     |                |           |                            |        |                                          |                              |               |                                               |
| 13764810                                                 | PERSONAL TCO. INTEGRACIÓN SOCIAL-ZONA... | 1 L                 | PC,S           | III       |                            |        | PER.TCO.INTEGR.SOCIA                     | 00 XX---                     | 2.903,16      | LUCENA<br>CONTACTO HAB. MENOR.                |
| CENTRO DESTINO: E.O.E. PALMA DEL RIO                     |                                          |                     |                |           |                            |        |                                          |                              |               |                                               |
| PALMA DEL RIO                                            |                                          |                     |                |           |                            |        |                                          |                              |               |                                               |
| MODIFICADOS                                              |                                          |                     |                |           |                            |        |                                          |                              |               |                                               |
| 10793110                                                 | MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....     | 1 L                 | PC,S           | III       |                            |        | PER.TCO.INTEGR.SOCIA                     | 00 XX---                     | 2.903,16      | PALMA DEL RIO<br>CONTACTO HAB. MENOR.         |
| 10793110                                                 | PERSONAL TCO. INTEGRACIÓN SOCIAL-ZONA... | 2 L                 | PC,S           | III       |                            |        | PER.TCO.INTEGR.SOCIA                     | 00 XX---                     | 2.903,16      | PALMA DEL RIO<br>CONTACTO HAB. MENOR.         |
| CENTRO DESTINO: E.O.E. PEÑARROYA-PUEBLONUEVO             |                                          |                     |                |           |                            |        |                                          |                              |               |                                               |
| PEÑARROYA-PUEBLONUEVO                                    |                                          |                     |                |           |                            |        |                                          |                              |               |                                               |
| AÑADIDOS                                                 |                                          |                     |                |           |                            |        |                                          |                              |               |                                               |
| 13766110                                                 | PERSONAL TCO. INTEGRACIÓN SOCIAL-ZONA... | 1 L                 | PC,S           | III       |                            |        | PER.TCO.INTEGR.SOCIA                     | 00 XX---                     | 2.903,16      | PEÑARROYA-PUEBLONUEVO<br>CONTACTO HAB. MENOR. |
| CENTRO DESTINO: C.E.I.P. MANUEL CANO DAMIAN              |                                          |                     |                |           |                            |        |                                          |                              |               |                                               |
| POZOBLANCO                                               |                                          |                     |                |           |                            |        |                                          |                              |               |                                               |
| AÑADIDOS                                                 |                                          |                     |                |           |                            |        |                                          |                              |               |                                               |
| 13745710                                                 | PERSONAL TÉCNICO INTEGRACIÓN SOCIAL..... | 1 L                 | PC,S           | III       |                            |        | PER.TCO.INTEGR.SOCIA                     | 00 XX---                     | 2.903,16      | POZOBLANCO<br>CONTACTO HAB. MENOR.            |
| CENTRO DESTINO: C.E.I.P. VIRGEN DE LUNA                  |                                          |                     |                |           |                            |        |                                          |                              |               |                                               |
| POZOBLANCO                                               |                                          |                     |                |           |                            |        |                                          |                              |               |                                               |
| MODIFICADOS                                              |                                          |                     |                |           |                            |        |                                          |                              |               |                                               |
| 1252810                                                  | EDUCADOR/A.....                          | 3 L                 | PC,S           | II        |                            |        | EDUCADOR                                 | 00 XX---                     | 3.089,88      | POZOBLANCO<br>CONTACTO HAB. MENOR.            |
| 1252810                                                  | EDUCADOR/A.....                          | 2 L                 | PC,S           | II        |                            |        | EDUCADOR                                 | 00 XX---                     | 3.089,88      | POZOBLANCO<br>CONTACTO HAB. MENOR.            |
| CENTRO DESTINO: E.O.E. PRIEGO                            |                                          |                     |                |           |                            |        |                                          |                              |               |                                               |
| PRIEGO DE CORDOBA                                        |                                          |                     |                |           |                            |        |                                          |                              |               |                                               |
| MODIFICADOS                                              |                                          |                     |                |           |                            |        |                                          |                              |               |                                               |
| 10793510                                                 | MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....     | 1 L                 | S,PC           | III       |                            |        | PER.TCO.INTEGR.SOCIA                     | 00 XX---                     | 2.903,16      | PRIEGO DE CORDOBA<br>CONTACTO HAB. MENOR.     |
| 10793510                                                 | PERSONAL TCO. INTEGRACIÓN SOCIAL-ZONA... | 2 L                 | PC,S           | III       |                            |        | PER.TCO.INTEGR.SOCIA                     | 00 XX---                     | 2.903,16      | PRIEGO DE CORDOBA<br>CONTACTO HAB. MENOR.     |
| CENTRO DESTINO: E.O.E PUENTE GENIL                       |                                          |                     |                |           |                            |        |                                          |                              |               |                                               |
| PUENTE-GENIL                                             |                                          |                     |                |           |                            |        |                                          |                              |               |                                               |
| MODIFICADOS                                              |                                          |                     |                |           |                            |        |                                          |                              |               |                                               |
| 10793610                                                 | MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....     | 1 L                 | S,PC           | III       |                            |        | PER.TCO.INTEGR.SOCIA                     | 00 XX---                     | 2.903,16      | PUENTE-GENIL<br>CONTACTO HAB. MENOR.          |
| 10793610                                                 | PERSONAL TCO. INTEGRACIÓN SOCIAL-ZONA... | 2 L                 | PC,S           | III       |                            |        | PER.TCO.INTEGR.SOCIA                     | 00 XX---                     | 2.903,16      | PUENTE-GENIL<br>CONTACTO HAB. MENOR.          |



## ANEXO

## CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN Y DEPORTE

| Código                                                   | Denominación                             | Nº de Modos de Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES |        |                                          |          |               | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO |           |      | Localidad y Otras Características |       |
|----------------------------------------------------------|------------------------------------------|-----------------------|-----------|----------------------------|--------|------------------------------------------|----------|---------------|------------------------------|-----------|------|-----------------------------------|-------|
|                                                          |                                          |                       |           | Grupo                      | Cuerpo | Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof. | C.D.C.E. | C. Específico | Titulación                   | Formación |      |                                   |       |
|                                                          |                                          |                       |           |                            |        |                                          |          |               |                              |           | RFPD |                                   | EUROS |
| CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. GR |                                          |                       |           |                            |        |                                          |          |               |                              |           |      |                                   |       |
| CENTRO DESTINO: E.O.E. ALMÚÑECAR                         |                                          |                       |           |                            |        |                                          |          |               |                              |           |      |                                   |       |
| MODIFICADOS                                              |                                          |                       |           |                            |        |                                          |          |               |                              |           |      |                                   |       |
| 10798810                                                 | MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....     | 1 L                   | S, PC     | III                        |        | PER. TCO. INTEGR. SOCIA                  | 00 XX--- | 2.903,16      |                              |           |      | ALMÚÑECAR                         |       |
| 10798810                                                 | PERSONAL TCO. INTEGRACIÓN SOCIAL-ZONA... | 2 L                   | PC,S      | III                        |        | PER. TCO. INTEGR. SOCIA                  | 00 XX--- | 2.903,16      |                              |           |      | ALMÚÑECAR                         |       |
| CENTRO DESTINO: E.O.E. ARMILLA                           |                                          |                       |           |                            |        |                                          |          |               |                              |           |      |                                   |       |
| AÑADIDOS                                                 |                                          |                       |           |                            |        |                                          |          |               |                              |           |      |                                   |       |
| 13764610                                                 | PERSONAL TCO. INTEGRACIÓN SOCIAL-ZONA... | 1 L                   | PC,S      | III                        |        | PER. TCO. INTEGR. SOCIA                  | 00 XX--- | 2.903,16      |                              |           |      | ARMILLA                           |       |
| CENTRO DESTINO: E.O.E. CHURRIANA DE LA VEGA              |                                          |                       |           |                            |        |                                          |          |               |                              |           |      |                                   |       |
| AÑADIDOS                                                 |                                          |                       |           |                            |        |                                          |          |               |                              |           |      |                                   |       |
| 13764710                                                 | PERSONAL TCO. INTEGRACIÓN SOCIAL-ZONA... | 1 L                   | PC,S      | III                        |        | PER. TCO. INTEGR. SOCIA                  | 00 XX--- | 2.903,16      |                              |           |      | CHURRIANA DE LA VEGA              |       |
| CENTRO DESTINO: RESIDENCIA ESCOLAR EEMM. "ATALAYA"       |                                          |                       |           |                            |        |                                          |          |               |                              |           |      |                                   |       |
| AÑADIDOS                                                 |                                          |                       |           |                            |        |                                          |          |               |                              |           |      |                                   |       |
| 13746110                                                 | PERSONAL TÉCNICO INTEGRACIÓN SOCIAL..... | 1 L                   | PC,S      | III                        |        | PER. TCO. INTEGR. SOCIA                  | 00 XX--- | 2.903,16      |                              |           |      | COCOLLOS VEGA                     |       |
| MODIFICADOS                                              |                                          |                       |           |                            |        |                                          |          |               |                              |           |      |                                   |       |
| 2014110                                                  | EDUCADOR/A.....                          | 4 L                   | PC,S      | II                         |        | EDUCADOR                                 | 00 XX--- | 3.089,88      |                              |           |      | COCOLLOS VEGA                     |       |
| 2014110                                                  | EDUCADOR/A.....                          | 3 L                   | PC,S      | II                         |        | EDUCADOR                                 | 00 XX--- | 3.089,88      |                              |           |      | COCOLLOS VEGA                     |       |
| CENTRO DESTINO: C.E.I.P. GALLEGO BURIN                   |                                          |                       |           |                            |        |                                          |          |               |                              |           |      |                                   |       |
| MODIFICADOS                                              |                                          |                       |           |                            |        |                                          |          |               |                              |           |      |                                   |       |
| 3224610                                                  | PERSONAL TÉCNICO INTEGRACIÓN SOCIAL..... | 2 L                   | PC,S      | III                        |        | PER. TCO. INTEGR. SOCIA                  | 00 XX--- | 2.903,16      |                              |           |      | GRANADA                           |       |
| 3224610                                                  | PERSONAL TÉCNICO INTEGRACIÓN SOCIAL..... | 3 L                   | PC,S      | III                        |        | PER. TCO. INTEGR. SOCIA                  | 00 XX--- | 2.903,16      |                              |           |      | GRANADA                           |       |
| 1275510                                                  | EDUCADOR/A.....                          | 2 L                   | PC,S      | II                         |        | EDUCADOR                                 | 00 XX--- | 3.089,88      |                              |           |      | GRANADA                           |       |
| 1275510                                                  | EDUCADOR/A.....                          | 1 L                   | PC,S      | II                         |        | EDUCADOR                                 | 00 XX--- | 3.089,88      |                              |           |      | GRANADA                           |       |
| CENTRO DESTINO: E.I. GENERALIFE                          |                                          |                       |           |                            |        |                                          |          |               |                              |           |      |                                   |       |
| SUPRIMIDOS                                               |                                          |                       |           |                            |        |                                          |          |               |                              |           |      |                                   |       |
| 1291710                                                  | EDUCADOR/A.....                          | 1 L                   | PC,S      | II                         |        | EDUCADOR                                 | 00 XX--- | 3.089,88      |                              |           |      | GRANADA                           |       |

## ANEXO

## CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN Y DEPORTE

| Código                                                   | Denominación                             | Núm | A d s | Modo de Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES |          |                                          |              | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO |              |                                    | Localidad<br>Otras Características |
|----------------------------------------------------------|------------------------------------------|-----|-------|----------------|-----------|----------------------------|----------|------------------------------------------|--------------|------------------------------|--------------|------------------------------------|------------------------------------|
|                                                          |                                          |     |       |                |           | Grupo                      | Cuerpo   | Área Funcional/Área Relacional/cat.Prof. | C.D.<br>C.E. | C. Específico<br>R.FIDP      | Exp<br>EUROS | Titulación                         |                                    |
| CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. GR |                                          |     |       |                |           |                            |          |                                          |              |                              |              |                                    |                                    |
| CENTRO DESTINO: E.O.E. GRANADA ZAIDIN                    |                                          |     |       |                |           |                            |          |                                          |              |                              |              |                                    |                                    |
| GRANADA                                                  |                                          |     |       |                |           |                            |          |                                          |              |                              |              |                                    |                                    |
| MODIFICADOS                                              |                                          |     |       |                |           |                            |          |                                          |              |                              |              |                                    |                                    |
| 10765510                                                 | MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....     | 2 L | PC,S  | III            |           | PER.TCO.INTEGR.SOCIA       | 00 XX--- | 2.903,16                                 |              |                              |              | GRANADA<br>CONTACTO HAB. MENOR.    |                                    |
| 10765510                                                 | PERSONAL TCO. INTEGRACIÓN SOCIAL-ZONA... | 3 L | PC,S  | III            |           | PER.TCO.INTEGR.SOCIA       | 00 XX--- | 2.903,16                                 |              |                              |              | GRANADA<br>CONTACTO HAB. MENOR.    |                                    |
| CENTRO DESTINO: E.O.E. GRANADA ALBAICIN-CENTRO           |                                          |     |       |                |           |                            |          |                                          |              |                              |              |                                    |                                    |
| GRANADA                                                  |                                          |     |       |                |           |                            |          |                                          |              |                              |              |                                    |                                    |
| MODIFICADOS                                              |                                          |     |       |                |           |                            |          |                                          |              |                              |              |                                    |                                    |
| 10765810                                                 | MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....     | 2 L | PC,S  | III            |           | PER.TCO.INTEGR.SOCIA       | 00 XX--- | 2.903,16                                 |              |                              |              | GRANADA<br>CONTACTO HAB. MENOR.    |                                    |
| 10765810                                                 | PERSONAL TCO. INTEGRACIÓN SOCIAL-ZONA... | 3 L | PC,S  | III            |           | PER.TCO.INTEGR.SOCIA       | 00 XX--- | 2.903,16                                 |              |                              |              | GRANADA<br>CONTACTO HAB. MENOR.    |                                    |
| CENTRO DESTINO: E.O.E. GUADIX                            |                                          |     |       |                |           |                            |          |                                          |              |                              |              |                                    |                                    |
| GUADIX                                                   |                                          |     |       |                |           |                            |          |                                          |              |                              |              |                                    |                                    |
| ANADIDOS                                                 |                                          |     |       |                |           |                            |          |                                          |              |                              |              |                                    |                                    |
| 13766510                                                 | PERSONAL TCO. INTEGRACIÓN SOCIAL-ZONA... | 1 L | PC,S  | III            |           | PER.TCO.INTEGR.SOCIA       | 00 XX--- | 2.903,16                                 |              |                              |              | GUADIX<br>CONTACTO HAB. MENOR.     |                                    |
| CENTRO DESTINO: E.O.E. IZNALLOZ                          |                                          |     |       |                |           |                            |          |                                          |              |                              |              |                                    |                                    |
| IZNALLOZ                                                 |                                          |     |       |                |           |                            |          |                                          |              |                              |              |                                    |                                    |
| MODIFICADOS                                              |                                          |     |       |                |           |                            |          |                                          |              |                              |              |                                    |                                    |
| 10797710                                                 | MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....     | 1 L | S,PC  | III            |           | PER.TCO.INTEGR.SOCIA       | 00 XX--- | 2.903,16                                 |              |                              |              | MONTEJICAR<br>CONTACTO HAB. MENOR. |                                    |
| 10797710                                                 | PERSONAL TCO. INTEGRACIÓN SOCIAL-ZONA... | 2 L | PC,S  | III            |           | PER.TCO.INTEGR.SOCIA       | 00 XX--- | 2.903,16                                 |              |                              |              | MONTEJICAR<br>CONTACTO HAB. MENOR. |                                    |
| CENTRO DESTINO: E.O.E. MOTRIL                            |                                          |     |       |                |           |                            |          |                                          |              |                              |              |                                    |                                    |
| MOTRIL                                                   |                                          |     |       |                |           |                            |          |                                          |              |                              |              |                                    |                                    |
| MODIFICADOS                                              |                                          |     |       |                |           |                            |          |                                          |              |                              |              |                                    |                                    |
| 10798110                                                 | MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....     | 3 L | PC,S  | III            |           | PER.TCO.INTEGR.SOCIA       | 00 XX--- | 2.903,16                                 |              |                              |              | MOTRIL<br>CONTACTO HAB. MENOR.     |                                    |
| 10798110                                                 | PERSONAL TCO. INTEGRACIÓN SOCIAL-ZONA... | 4 L | PC,S  | III            |           | PER.TCO.INTEGR.SOCIA       | 00 XX--- | 2.903,16                                 |              |                              |              | MOTRIL<br>CONTACTO HAB. MENOR.     |                                    |
| CENTRO DESTINO: COL. PUB. PREESCOLAR "GLORIA FUERTES"    |                                          |     |       |                |           |                            |          |                                          |              |                              |              |                                    |                                    |
| PELIGROS                                                 |                                          |     |       |                |           |                            |          |                                          |              |                              |              |                                    |                                    |
| MODIFICADOS                                              |                                          |     |       |                |           |                            |          |                                          |              |                              |              |                                    |                                    |
| 2734910                                                  | PERSONAL TÉCNICO INTEGRACIÓN SOCIAL..... | 1 L | PC,S  | III            |           | PER.TCO.INTEGR.SOCIA       | 00 XX--- | 2.903,16                                 |              |                              |              | PELIGROS<br>CONTACTO HAB. MENOR.   |                                    |
| 2734910                                                  | PERSONAL TÉCNICO INTEGRACIÓN SOCIAL..... | 2 L | PC,S  | III            |           | PER.TCO.INTEGR.SOCIA       | 00 XX--- | 2.903,16                                 |              |                              |              | PELIGROS<br>CONTACTO HAB. MENOR.   |                                    |
| SUPRIMIDOS                                               |                                          |     |       |                |           |                            |          |                                          |              |                              |              |                                    |                                    |
| 7090510                                                  | EDUCADOR/A.....                          | 1 L | PC,S  | II             |           | EDUCADOR                   | 00 XX--- | 3.089,88                                 |              |                              |              | PELIGROS<br>CONTACTO HAB. MENOR.   |                                    |

## ANEXO

## CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN Y DEPORTE

| Código                                                   | Denominación                             | Núm | A d m | Modo de Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES |        |                                          |                 | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO |     |                                              | Localidad<br>Otras Características |
|----------------------------------------------------------|------------------------------------------|-----|-------|----------------|-----------|----------------------------|--------|------------------------------------------|-----------------|------------------------------|-----|----------------------------------------------|------------------------------------|
|                                                          |                                          |     |       |                |           | Grupo                      | Cuerpo | Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof. | C.D. C.E. RPIDP | C. Específico                | Exp | Titulación                                   |                                    |
| CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. HU |                                          |     |       |                |           |                            |        |                                          |                 |                              |     |                                              |                                    |
| CENTRO DESTINO: E.O.E. ARACENA                           |                                          |     |       |                |           |                            |        |                                          |                 |                              |     |                                              |                                    |
| MODIFICADOS                                              |                                          |     |       |                |           |                            |        |                                          |                 |                              |     |                                              |                                    |
| 10796010                                                 | MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....     | 1 L | S,PC  | III            |           | PER.TCO.INTEGR.SOCIA       |        | 00 XX---                                 | 2.903,16        |                              |     | ARACENA<br>CONTACTO HAB. MENOR.              |                                    |
| 10796010                                                 | PERSONAL TCO. INTEGRACIÓN SOCIAL-ZONA... | 2 L | PC,S  | III            |           | PER.TCO.INTEGR.SOCIA       |        | 00 XX---                                 | 2.903,16        |                              |     | ARACENA<br>CONTACTO HAB. MENOR.              |                                    |
| CENTRO DESTINO: E.O.E. BOLLULLOS PAR DEL CONDADO         |                                          |     |       |                |           |                            |        |                                          |                 |                              |     |                                              |                                    |
| MODIFICADOS                                              |                                          |     |       |                |           |                            |        |                                          |                 |                              |     |                                              |                                    |
| 10795910                                                 | MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....     | 1 L | PC,S  | III            |           | PER.TCO.INTEGR.SOCIA       |        | 00 XX---                                 | 2.903,16        |                              |     | BOLLULLOS PAR DEL CO<br>CONTACTO HAB. MENOR. |                                    |
| 10795910                                                 | PERSONAL TCO. INTEGRACIÓN SOCIAL-ZONA... | 2 L | PC,S  | III            |           | PER.TCO.INTEGR.SOCIA       |        | 00 XX---                                 | 2.903,16        |                              |     | BOLLULLOS PAR DEL CO<br>CONTACTO HAB. MENOR. |                                    |
| CENTRO DESTINO: E.O.E. HUELVA NORTE                      |                                          |     |       |                |           |                            |        |                                          |                 |                              |     |                                              |                                    |
| MODIFICADOS                                              |                                          |     |       |                |           |                            |        |                                          |                 |                              |     |                                              |                                    |
| 10766210                                                 | MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....     | 1 L | PC,S  | III            |           | PER.TCO.INTEGR.SOCIA       |        | 00 XX---                                 | 2.903,16        |                              |     | HUELVA<br>CONTACTO HAB. MENOR.               |                                    |
| 10766210                                                 | PERSONAL TCO. INTEGRACIÓN SOCIAL-ZONA... | 2 L | PC,S  | III            |           | PER.TCO.INTEGR.SOCIA       |        | 00 XX---                                 | 2.903,16        |                              |     | HUELVA<br>CONTACTO HAB. MENOR.               |                                    |
| CENTRO DESTINO: E.O.E. ISLA CRISTINA                     |                                          |     |       |                |           |                            |        |                                          |                 |                              |     |                                              |                                    |
| MODIFICADOS                                              |                                          |     |       |                |           |                            |        |                                          |                 |                              |     |                                              |                                    |
| 13766610                                                 | PERSONAL TCO. INTEGRACIÓN SOCIAL-ZONA... | 1 L | PC,S  | III            |           | PER.TCO.INTEGR.SOCIA       |        | 00 XX---                                 | 2.903,16        |                              |     | ISLA CRISTINA<br>CONTACTO HAB. MENOR.        |                                    |
| CENTRO DESTINO: E.O.E. PUNTA UMBRIA                      |                                          |     |       |                |           |                            |        |                                          |                 |                              |     |                                              |                                    |
| MODIFICADOS                                              |                                          |     |       |                |           |                            |        |                                          |                 |                              |     |                                              |                                    |
| 13766710                                                 | PERSONAL TCO. INTEGRACIÓN SOCIAL-ZONA... | 1 L | PC,S  | III            |           | PER.TCO.INTEGR.SOCIA       |        | 00 XX---                                 | 2.903,16        |                              |     | PUNTA UMBRIA<br>CONTACTO HAB. MENOR.         |                                    |

## ANEXO

## CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN Y DEPORTE

| Código                                                   | Denominación                             | Nº de inscripciones | Modo de Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES |        |                                          |                | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO |     |            | Localidad<br>Otras Características     |           |
|----------------------------------------------------------|------------------------------------------|---------------------|----------------|-----------|----------------------------|--------|------------------------------------------|----------------|------------------------------|-----|------------|----------------------------------------|-----------|
|                                                          |                                          |                     |                |           | Grupo                      | Cuerpo | Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof. | C.D. C.E. RTDP | C. Específico                | Exp | Titulación |                                        | Formación |
| CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. JA |                                          |                     |                |           |                            |        |                                          |                |                              |     |            |                                        |           |
| CENTRO DESTINO: E.O.E. ALCALA LA REAL                    |                                          |                     |                |           |                            |        |                                          |                |                              |     |            |                                        |           |
| MODIFICADOS                                              |                                          |                     |                |           |                            |        |                                          |                |                              |     |            |                                        |           |
| 10793810                                                 | MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....     | 1 L                 | S,PC           | III       |                            |        | PER.TCO.INTEGR.SOCIA                     | 00 XX---       | 2.903,16                     |     |            | ALCALA LA REAL<br>CONTACTO HAB. MENOR. |           |
| 10793810                                                 | PERSONAL TCO. INTEGRACIÓN SOCIAL-ZONA... | 2 L                 | PC,S           | III       |                            |        | PER.TCO.INTEGR.SOCIA                     | 00 XX---       | 2.903,16                     |     |            | ALCALA LA REAL<br>CONTACTO HAB. MENOR. |           |
| CENTRO DESTINO: E.O.E. ANDUJAR                           |                                          |                     |                |           |                            |        |                                          |                |                              |     |            |                                        |           |
| AÑADIDOS                                                 |                                          |                     |                |           |                            |        |                                          |                |                              |     |            |                                        |           |
| 13766810                                                 | PERSONAL TCO. INTEGRACIÓN SOCIAL-ZONA... | 1 L                 | PC,S           | III       |                            |        | PER.TCO.INTEGR.SOCIA                     | 00 XX---       | 2.903,16                     |     |            | ANDUJAR<br>CONTACTO HAB. MENOR.        |           |
| CENTRO DESTINO: E.O.E. LA CAROLINA                       |                                          |                     |                |           |                            |        |                                          |                |                              |     |            |                                        |           |
| AÑADIDOS                                                 |                                          |                     |                |           |                            |        |                                          |                |                              |     |            |                                        |           |
| 13766310                                                 | PERSONAL TCO. INTEGRACIÓN SOCIAL-ZONA... | 1 L                 | PC,S           | III       |                            |        | PER.TCO.INTEGR.SOCIA                     | 00 XX---       | 2.903,16                     |     |            | CAROLINA [LA]<br>CONTACTO HAB. MENOR.  |           |
| CENTRO DESTINO: E.O.E. JAEN I                            |                                          |                     |                |           |                            |        |                                          |                |                              |     |            |                                        |           |
| AÑADIDOS                                                 |                                          |                     |                |           |                            |        |                                          |                |                              |     |            |                                        |           |
| 13766010                                                 | PERSONAL TCO. INTEGRACIÓN SOCIAL-ZONA... | 1 L                 | PC,S           | III       |                            |        | PER.TCO.INTEGR.SOCIA                     | 00 XX---       | 2.903,16                     |     |            | JAEN<br>CONTACTO HAB. MENOR.           |           |
| CENTRO DESTINO: E.O.E. ORCEA                             |                                          |                     |                |           |                            |        |                                          |                |                              |     |            |                                        |           |
| AÑADIDOS                                                 |                                          |                     |                |           |                            |        |                                          |                |                              |     |            |                                        |           |
| 13766910                                                 | PERSONAL TCO. INTEGRACIÓN SOCIAL-ZONA... | 1 L                 | PC,S           | III       |                            |        | PER.TCO.INTEGR.SOCIA                     | 00 XX---       | 2.903,16                     |     |            | ORCEA<br>CONTACTO HAB. MENOR.          |           |
| CENTRO DESTINO: E.O.E. UBEDA                             |                                          |                     |                |           |                            |        |                                          |                |                              |     |            |                                        |           |
| AÑADIDOS                                                 |                                          |                     |                |           |                            |        |                                          |                |                              |     |            |                                        |           |
| 13767010                                                 | PERSONAL TCO. INTEGRACIÓN SOCIAL-ZONA... | 1 L                 | PC,S           | III       |                            |        | PER.TCO.INTEGR.SOCIA                     | 00 XX---       | 2.903,16                     |     |            | UBEDA<br>CONTACTO HAB. MENOR.          |           |

## ANEXO

## CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN Y DEPORTE

| Código                                                   | Denominación                             | Núm. | A d m. | Modo de Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES |          |                                          |           | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO |            |                                                                            | Localidad<br>Otras Características |           |
|----------------------------------------------------------|------------------------------------------|------|--------|----------------|-----------|----------------------------|----------|------------------------------------------|-----------|------------------------------|------------|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|-----------|
|                                                          |                                          |      |        |                |           | Grupo                      | Cuerpo   | Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof. | C.D. C.E. | C. Específico R.FIDP         | Exp. EUROS | Titulación                                                                 |                                    | Formación |
| CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. MA |                                          |      |        |                |           |                            |          |                                          |           |                              |            |                                                                            |                                    |           |
| CENTRO DESTINO: E.O.E. ALHAURIN EL GRANDE                |                                          |      |        |                |           |                            |          |                                          |           |                              |            |                                                                            |                                    |           |
| MODIFICADOS                                              |                                          |      |        |                |           |                            |          |                                          |           |                              |            |                                                                            |                                    |           |
| 10785010                                                 | MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....     | 1 L  | PC,S   | III            |           | PER.TCO.INTEGR.SOCIA       | 00 XX--- | 2.903,16                                 |           |                              |            | ALHAURIN DE LA TORRE<br>CONTACTO HAB. MENOR.                               |                                    |           |
| 10785010                                                 | PERSONAL TCO. INTEGRACIÓN SOCIAL-ZONA... | 2 L  | PC,S   | III            |           | PER.TCO.INTEGR.SOCIA       | 00 XX--- | 2.903,16                                 |           |                              |            | ALHAURIN DE LA TORRE<br>CONTACTO HAB. MENOR.                               |                                    |           |
| CENTRO DESTINO: E.O.E. ANTEQUERA                         |                                          |      |        |                |           |                            |          |                                          |           |                              |            |                                                                            |                                    |           |
| AÑADIDOS                                                 |                                          |      |        |                |           |                            |          |                                          |           |                              |            |                                                                            |                                    |           |
| 13765110                                                 | PERSONAL TCO. INTEGRACIÓN SOCIAL-ZONA... | 1 L  | PC,S   | III            |           | PER.TCO.INTEGR.SOCIA       | 00 XX--- | 2.903,16                                 |           |                              |            | ANTEQUERA<br>CONTACTO HAB. MENOR.                                          |                                    |           |
| CENTRO DESTINO: E.O.E. ESTEPONA                          |                                          |      |        |                |           |                            |          |                                          |           |                              |            |                                                                            |                                    |           |
| MODIFICADOS                                              |                                          |      |        |                |           |                            |          |                                          |           |                              |            |                                                                            |                                    |           |
| 10785310                                                 | MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....     | 1 L  | PC,S   | III            |           | PER.TCO.INTEGR.SOCIA       | 00 XX--- | 2.903,16                                 |           |                              |            | ESTEPONA<br>CONTACTO HAB. MENOR.                                           |                                    |           |
| 10785310                                                 | PERSONAL TCO. INTEGRACIÓN SOCIAL-ZONA... | 2 L  | PC,S   | III            |           | PER.TCO.INTEGR.SOCIA       | 00 XX--- | 2.903,16                                 |           |                              |            | ESTEPONA<br>CONTACTO HAB. MENOR.                                           |                                    |           |
| CENTRO DESTINO: E.O.E. FUENGIROLA                        |                                          |      |        |                |           |                            |          |                                          |           |                              |            |                                                                            |                                    |           |
| AÑADIDOS                                                 |                                          |      |        |                |           |                            |          |                                          |           |                              |            |                                                                            |                                    |           |
| 13767110                                                 | PERSONAL TCO. INTEGRACIÓN SOCIAL-ZONA... | 2 L  | PC,S   | III            |           | PER.TCO.INTEGR.SOCIA       | 00 XX--- | 2.903,16                                 |           |                              |            | FUENGIROLA<br>CONTACTO HAB. MENOR.                                         |                                    |           |
| CENTRO DESTINO: C.E.I.P. RICARDO LEON                    |                                          |      |        |                |           |                            |          |                                          |           |                              |            |                                                                            |                                    |           |
| MODIFICADOS                                              |                                          |      |        |                |           |                            |          |                                          |           |                              |            |                                                                            |                                    |           |
| 13754510                                                 | PERSONAL TÉCNICO INTEGRACIÓN SOCIAL..... | 1 L  | PC,S   | III            |           | PER.TCO.INTEGR.SOCIA       | 00 XX--- | 2.903,16                                 |           |                              |            | MÁLAGA<br>CONTACTO HAB. MENOR.                                             |                                    |           |
| 1364310                                                  | EDUCADOR/A.....                          | 3 L  | PC,S   | II             |           | EDUCADOR                   | 00 XX--- | 3.089,88                                 |           |                              |            | MÁLAGA<br>CONTACTO HAB. MENOR.                                             |                                    |           |
| 1364310                                                  | EDUCADOR/A.....                          | 2 L  | S,PC   | II             |           | EDUCADOR                   | 00 XX--- | 3.089,88                                 |           |                              |            | MÁLAGA<br>CONTACTO HAB. MENOR.<br>A EXT. CATEGORÍA<br>CONTACTO HAB. MENOR. |                                    |           |
| CENTRO DESTINO: E.O.E. MÁLAGA OESTE                      |                                          |      |        |                |           |                            |          |                                          |           |                              |            |                                                                            |                                    |           |
| MODIFICADOS                                              |                                          |      |        |                |           |                            |          |                                          |           |                              |            |                                                                            |                                    |           |
| 10763010                                                 | MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....     | 1 L  | PC,S   | III            |           | PER.TCO.INTEGR.SOCIA       | 00 XX--- | 2.903,16                                 |           |                              |            | MÁLAGA<br>CONTACTO HAB. MENOR.                                             |                                    |           |
| 10763010                                                 | PERSONAL TCO. INTEGRACIÓN SOCIAL-ZONA... | 3 L  | PC,S   | III            |           | PER.TCO.INTEGR.SOCIA       | 00 XX--- | 2.903,16                                 |           |                              |            | MÁLAGA<br>CONTACTO HAB. MENOR.                                             |                                    |           |
| CENTRO DESTINO: E.O.E. MÁLAGA ESTE                       |                                          |      |        |                |           |                            |          |                                          |           |                              |            |                                                                            |                                    |           |
| AÑADIDOS                                                 |                                          |      |        |                |           |                            |          |                                          |           |                              |            |                                                                            |                                    |           |
| 13764310                                                 | PERSONAL TCO. INTEGRACIÓN SOCIAL-ZONA... | 1 L  | PC,S   | III            |           | PER.TCO.INTEGR.SOCIA       | 00 XX--- | 2.903,16                                 |           |                              |            | MÁLAGA<br>CONTACTO HAB. MENOR.                                             |                                    |           |

## ANEXO

| CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN Y DEPORTE |                                          |        |                |           |                                        |                      |                                          |              |                              |     |            |                                      |           |
|------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------|----------------|-----------|----------------------------------------|----------------------|------------------------------------------|--------------|------------------------------|-----|------------|--------------------------------------|-----------|
| Código                                               | Denominación                             | Número | Modo de Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES             |                      |                                          |              | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO |     |            | Localidad<br>Otras Características   |           |
|                                                      |                                          |        |                |           | Grupo                                  | Cuerpo               | Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof. | C.D.<br>C.E. | C. Específico<br>R.P.D.P.    | Exp | Titulación |                                      | Formación |
| CENTRO DIRECTIVO:                                    |                                          |        |                |           | D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. MA |                      |                                          |              |                              |     |            |                                      |           |
| CENTRO DESTINO:                                      |                                          |        |                |           | MARBELLA                               |                      |                                          |              |                              |     |            |                                      |           |
| MODIFICADOS                                          |                                          |        |                |           |                                        |                      |                                          |              |                              |     |            |                                      |           |
| 10785210                                             | MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....     | 1 L    | PC,S           | III       |                                        | PER.TCO.INTEGR.SOCIA | 00 XX--                                  | 2.903,16     |                              |     |            | MARBELLA<br>CONTACTO HAB. MENOR.     |           |
| 10785210                                             | PERSONAL TCO. INTEGRACIÓN SOCIAL-ZONA... | 2 L    | PC,S           | III       |                                        | PER.TCO.INTEGR.SOCIA | 00 XX--                                  | 2.903,16     |                              |     |            | MARBELLA<br>CONTACTO HAB. MENOR.     |           |
| CENTRO DESTINO:                                      |                                          |        |                |           | RONDA                                  |                      |                                          |              |                              |     |            |                                      |           |
| AÑADIDOS                                             |                                          |        |                |           |                                        |                      |                                          |              |                              |     |            |                                      |           |
| 13746210                                             | PERSONAL TÉCNICO INTEGRACIÓN SOCIAL..... | 1 L    | PC,S           | III       |                                        | PER.TCO.INTEGR.SOCIA | 00 XX--                                  | 2.903,16     |                              |     |            | RONDA<br>CONTACTO HAB. MENOR.        |           |
| SUPRIMIDOS                                           |                                          |        |                |           |                                        |                      |                                          |              |                              |     |            |                                      |           |
| 3250310                                              | EDUCADOR/A.....                          | 1 L    | PC,S           | II        |                                        | EDUCADOR             | 00 XX--                                  | 3.089,88     |                              |     |            | RONDA<br>CONTACTO HAB. MENOR.        |           |
| CENTRO DESTINO:                                      |                                          |        |                |           | RONDA                                  |                      |                                          |              |                              |     |            |                                      |           |
| AÑADIDOS                                             |                                          |        |                |           |                                        |                      |                                          |              |                              |     |            |                                      |           |
| 13765310                                             | PERSONAL TCO. INTEGRACIÓN SOCIAL-ZONA... | 1 L    | PC,S           | III       |                                        | PER.TCO.INTEGR.SOCIA | 00 XX--                                  | 2.903,16     |                              |     |            | RONDA<br>CONTACTO HAB. MENOR.        |           |
| CENTRO DESTINO:                                      |                                          |        |                |           | TORREMOLINOS                           |                      |                                          |              |                              |     |            |                                      |           |
| MODIFICADOS                                          |                                          |        |                |           |                                        |                      |                                          |              |                              |     |            |                                      |           |
| 10785110                                             | MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....     | 2 L    | PC,S           | III       |                                        | PER.TCO.INTEGR.SOCIA | 00 XX--                                  | 2.903,16     |                              |     |            | TORREMOLINOS<br>CONTACTO HAB. MENOR. |           |
| 10785110                                             | PERSONAL TCO. INTEGRACIÓN SOCIAL-ZONA... | 3 L    | PC,S           | III       |                                        | PER.TCO.INTEGR.SOCIA | 00 XX--                                  | 2.903,16     |                              |     |            | TORREMOLINOS<br>CONTACTO HAB. MENOR. |           |
| CENTRO DESTINO:                                      |                                          |        |                |           | VELEZ-MÁLAGA                           |                      |                                          |              |                              |     |            |                                      |           |
| AÑADIDOS                                             |                                          |        |                |           |                                        |                      |                                          |              |                              |     |            |                                      |           |
| 13765210                                             | PERSONAL TÉCNICO INTEGRACIÓN SOCIAL..... | 2 L    | PC,S           | III       |                                        | PER.TCO.INTEGR.SOCIA | 00 XX--                                  | 2.903,16     |                              |     |            | VELEZ-MÁLAGA<br>CONTACTO HAB. MENOR. |           |



## ANEXO

## CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN Y DEPORTE

| Código                                                   | Denominación                             | Núm | A d m | Modo de Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES |          |                                          |                 | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO |     |                                              | Localidad<br>Otras Características |
|----------------------------------------------------------|------------------------------------------|-----|-------|----------------|-----------|----------------------------|----------|------------------------------------------|-----------------|------------------------------|-----|----------------------------------------------|------------------------------------|
|                                                          |                                          |     |       |                |           | Grupo                      | Cuerpo   | Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof. | C.D. C.E. RFPDP | C. Específico                | Exp | Titulación                                   |                                    |
| CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. SE |                                          |     |       |                |           |                            |          |                                          |                 |                              |     |                                              |                                    |
| CENTRO DESTINO: E.O.E. ALCALA DE GUADAIRA                |                                          |     |       |                |           |                            |          |                                          |                 |                              |     |                                              |                                    |
| AÑADIDOS                                                 |                                          |     |       |                |           |                            |          |                                          |                 |                              |     |                                              |                                    |
| 13763010                                                 | PERSONAL TÉCNICO INTEGRACIÓN SOCIAL..... | 1 L | PC,S  | III            |           | PER.TCO.INTEGR.SOCIA       | 00 XX--- | 2.903,16                                 |                 |                              |     | ALCALA DE GUADAIRA<br>CONTACTO HAB. MENOR.   |                                    |
| CENTRO DESTINO: E.O.E. CASTILLEJA DE LA CUESTA           |                                          |     |       |                |           |                            |          |                                          |                 |                              |     |                                              |                                    |
| AÑADIDOS                                                 |                                          |     |       |                |           |                            |          |                                          |                 |                              |     |                                              |                                    |
| 13767210                                                 | PERSONAL TCO. INTEGRACIÓN SOCIAL-ZONA... | 1 L | PC,S  | III            |           | PER.TCO.INTEGR.SOCIA       | 00 XX--- | 2.903,16                                 |                 |                              |     | CASTILLEJA DE LA CUE<br>CONTACTO HAB. MENOR. |                                    |
| CENTRO DESTINO: C.E.I.P. MARIA ANA DE LA CALLE           |                                          |     |       |                |           |                            |          |                                          |                 |                              |     |                                              |                                    |
| AÑADIDOS                                                 |                                          |     |       |                |           |                            |          |                                          |                 |                              |     |                                              |                                    |
| 13765110                                                 | PERSONAL TÉCNICO INTEGRACIÓN SOCIAL..... | 1 L | PC,S  | III            |           | PER.TCO.INTEGR.SOCIA       | 00 XX--- | 2.903,16                                 |                 |                              |     | CORONIL [EL]<br>CONTACTO HAB. MENOR.         |                                    |
| SUPRIMIDOS                                               |                                          |     |       |                |           |                            |          |                                          |                 |                              |     |                                              |                                    |
| 2022310                                                  | EDUCADOR/A.....                          | 1 L | PC,S  | II             |           | EDUCADOR                   | 00 XX--- | 3.089,88                                 |                 |                              |     | CORONIL [EL]<br>CONTACTO HAB. MENOR.         |                                    |
| CENTRO DESTINO: E.O.E. DOS HERMANAS                      |                                          |     |       |                |           |                            |          |                                          |                 |                              |     |                                              |                                    |
| AÑADIDOS                                                 |                                          |     |       |                |           |                            |          |                                          |                 |                              |     |                                              |                                    |
| 13764110                                                 | PERSONAL TCO. INTEGRACIÓN SOCIAL-ZONA... | 1 L | PC,S  | III            |           | PER.TCO.INTEGR.SOCIA       | 00 XX--- | 2.903,16                                 |                 |                              |     | DOS HERMANAS<br>CONTACTO HAB. MENOR.         |                                    |
| CENTRO DESTINO: E.O.E. LEBRIJA                           |                                          |     |       |                |           |                            |          |                                          |                 |                              |     |                                              |                                    |
| AÑADIDOS                                                 |                                          |     |       |                |           |                            |          |                                          |                 |                              |     |                                              |                                    |
| 13764210                                                 | PERSONAL TCO. INTEGRACIÓN SOCIAL-ZONA... | 1 L | PC,S  | III            |           | PER.TCO.INTEGR.SOCIA       | 00 XX--- | 2.903,16                                 |                 |                              |     | LEBRIJA<br>CONTACTO HAB. MENOR.              |                                    |
| CENTRO DESTINO: E.O.E. LORA DEL RIO                      |                                          |     |       |                |           |                            |          |                                          |                 |                              |     |                                              |                                    |
| MODIFICADOS                                              |                                          |     |       |                |           |                            |          |                                          |                 |                              |     |                                              |                                    |
| 10789510                                                 | MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....     | 1 L | PC,S  | III            |           | PER.TCO.INTEGR.SOCIA       | 00 XX--- | 2.903,16                                 |                 |                              |     | LORA DEL RIO<br>CONTACTO HAB. MENOR.         |                                    |
| 10789510                                                 | PERSONAL TCO. INTEGRACIÓN SOCIAL-ZONA... | 2 L | PC,S  | III            |           | PER.TCO.INTEGR.SOCIA       | 00 XX--- | 2.903,16                                 |                 |                              |     | LORA DEL RIO<br>CONTACTO HAB. MENOR.         |                                    |
| CENTRO DESTINO: E.O.E. MAIRENA DEL ALCOR                 |                                          |     |       |                |           |                            |          |                                          |                 |                              |     |                                              |                                    |
| AÑADIDOS                                                 |                                          |     |       |                |           |                            |          |                                          |                 |                              |     |                                              |                                    |
| 13765410                                                 | PERSONAL TCO. INTEGRACIÓN SOCIAL-ZONA... | 1 L | PC,S  | III            |           | PER.TCO.INTEGR.SOCIA       | 00 XX--- | 2.903,16                                 |                 |                              |     | MAIRENA DEL ALCOR<br>CONTACTO HAB. MENOR.    |                                    |
| CENTRO DESTINO: E.O.E. MAIRENA DEL ALJARAPE              |                                          |     |       |                |           |                            |          |                                          |                 |                              |     |                                              |                                    |
| AÑADIDOS                                                 |                                          |     |       |                |           |                            |          |                                          |                 |                              |     |                                              |                                    |
| 13767310                                                 | PERSONAL TCO. INTEGRACIÓN SOCIAL-ZONA... | 1 L | PC,S  | III            |           | PER.TCO.INTEGR.SOCIA       | 00 XX--- | 2.903,16                                 |                 |                              |     | MAIRENA DEL ALJARAPE<br>CONTACTO HAB. MENOR. |                                    |

## ANEXO

| CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN Y DEPORTE     |                                          |            |                |           |                            |                      |                                          |           |                              |                                                   |                                    |
|----------------------------------------------------------|------------------------------------------|------------|----------------|-----------|----------------------------|----------------------|------------------------------------------|-----------|------------------------------|---------------------------------------------------|------------------------------------|
| Código                                                   | Denominación                             | Nº de adm. | Modo de Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES |                      |                                          |           | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO |                                                   | Localidad<br>Otras Características |
|                                                          |                                          |            |                |           | Grupo                      | Cuerpo               | Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof. | C.D. C.E. | C. Específico RPIDP          | Exp                                               |                                    |
| CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. SE |                                          |            |                |           |                            |                      |                                          |           |                              |                                                   |                                    |
| CENTRO DESTINO: E.O.E. OLIVARES                          |                                          |            |                |           |                            |                      |                                          |           |                              |                                                   |                                    |
| MODIFICADOS                                              |                                          |            |                |           |                            |                      |                                          |           |                              |                                                   |                                    |
| 10788410                                                 | MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....     | 1 L        | PC,S           | III       |                            | PER.TCO.INTEGR.SOCIA | 00 XX--                                  | 2.903,16  |                              | OLIVARES<br>CONTACTO HAB. MENOR.                  |                                    |
| 10788410                                                 | PERSONAL TCO. INTEGRACIÓN SOCIAL-ZONA... | 2 L        | PC,S           | III       |                            | PER.TCO.INTEGR.SOCIA | 00 XX--                                  | 2.903,16  |                              | OLIVARES<br>CONTACTO HAB. MENOR.                  |                                    |
| CENTRO DESTINO: CENT.PUBL. E.E."NTA.SRA. DE LA MERCED"   |                                          |            |                |           |                            |                      |                                          |           |                              |                                                   |                                    |
| MODIFICADOS                                              |                                          |            |                |           |                            |                      |                                          |           |                              |                                                   |                                    |
| 2025610                                                  | EDUCADOR/A.....                          | 3 L        | PC,S           | II        |                            | EDUCADOR             | 00 XX--                                  | 3.089,88  |                              | OSUNA<br>CONTACTO HAB. MENOR.                     |                                    |
| 2025610                                                  | EDUCADOR/A.....                          | 2 L        | PC,S           | II        |                            | EDUCADOR             | 00 XX--                                  | 3.089,88  |                              | OSUNA<br>A EXT. CATEGORÍA<br>CONTACTO HAB. MENOR. |                                    |
| CENTRO DESTINO: E.O.E. OSUNA                             |                                          |            |                |           |                            |                      |                                          |           |                              |                                                   |                                    |
| MODIFICADOS                                              |                                          |            |                |           |                            |                      |                                          |           |                              |                                                   |                                    |
| 13765910                                                 | PERSONAL TCO. INTEGRACIÓN SOCIAL-ZONA... | 1 L        | PC,S           | III       |                            | PER.TCO.INTEGR.SOCIA | 00 XX--                                  | 2.903,16  |                              | OSUNA<br>CONTACTO HAB. MENOR.                     |                                    |
| CENTRO DESTINO: E.O.E. PILAS                             |                                          |            |                |           |                            |                      |                                          |           |                              |                                                   |                                    |
| MODIFICADOS                                              |                                          |            |                |           |                            |                      |                                          |           |                              |                                                   |                                    |
| 13765710                                                 | PERSONAL TCO. INTEGRACIÓN SOCIAL-ZONA... | 1 L        | PC,S           | III       |                            | PER.TCO.INTEGR.SOCIA | 00 XX--                                  | 2.903,16  |                              | PILAS<br>CONTACTO HAB. MENOR.                     |                                    |
| CENTRO DESTINO: E.O.E. LA RINCONADA                      |                                          |            |                |           |                            |                      |                                          |           |                              |                                                   |                                    |
| MODIFICADOS                                              |                                          |            |                |           |                            |                      |                                          |           |                              |                                                   |                                    |
| 13767410                                                 | PERSONAL TCO. INTEGRACIÓN SOCIAL-ZONA... | 1 L        | PC,S           | III       |                            | PER.TCO.INTEGR.SOCIA | 00 XX--                                  | 2.903,16  |                              | RINCONADA [LA]<br>CONTACTO HAB. MENOR.            |                                    |
| CENTRO DESTINO: C.E.I.P. JOAQUIN TURINA                  |                                          |            |                |           |                            |                      |                                          |           |                              |                                                   |                                    |
| MODIFICADOS                                              |                                          |            |                |           |                            |                      |                                          |           |                              |                                                   |                                    |
| 13746610                                                 | PERSONAL TÉCNICO INTEGRACIÓN SOCIAL..... | 1 L        | PC,S           | III       |                            | PER.TCO.INTEGR.SOCIA | 00 XX--                                  | 2.903,16  |                              | SEVILLA<br>CONTACTO HAB. MENOR.                   |                                    |
| CENTRO DESTINO: CEN.PUBL.EDUC.ESP. "VIRGEN MACARENA"     |                                          |            |                |           |                            |                      |                                          |           |                              |                                                   |                                    |
| MODIFICADOS                                              |                                          |            |                |           |                            |                      |                                          |           |                              |                                                   |                                    |
| 7097610                                                  | PERSONAL TÉCNICO INTEGRACIÓN SOCIAL..... | 1 L        | PC,S           | III       |                            | PER.TCO.INTEGR.SOCIA | 00 XX--                                  | 2.903,16  |                              | SEVILLA<br>CONTACTO HAB. MENOR.                   |                                    |
| 7097610                                                  | PERSONAL TÉCNICO INTEGRACIÓN SOCIAL..... | 2 L        | S,PC           | III       |                            | PER.TCO.INTEGR.SOCIA | 00 XX--                                  | 2.903,16  |                              | SEVILLA<br>CONTACTO HAB. MENOR.                   |                                    |
| 2024010                                                  | EDUCADOR/A.....                          | 3 L        | PC,S           | II        |                            | EDUCADOR             | 00 XX--                                  | 3.089,88  |                              | SEVILLA<br>CONTACTO HAB. MENOR.                   |                                    |
| 2024010                                                  | EDUCADOR/A.....                          | 2 L        | PC,S           | II        |                            | EDUCADOR             | 00 XX--                                  | 3.089,88  |                              | SEVILLA<br>CONTACTO HAB. MENOR.                   |                                    |

## ANEXO

## CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN Y DEPORTE

| Código                                                   | Denominación                             | Nº de Matriculados | Acreditados | Modo de Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES |                      |                                          |                 | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO |            |                                                     | Localidad y Otras Características |
|----------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|-------------|----------------|-----------|----------------------------|----------------------|------------------------------------------|-----------------|------------------------------|------------|-----------------------------------------------------|-----------------------------------|
|                                                          |                                          |                    |             |                |           | Grupo                      | Cuerpo               | Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof. | C.D. C.E. RPIDP | C. Específico                | Titulación | Formación                                           |                                   |
| CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. SE |                                          |                    |             |                |           |                            |                      |                                          |                 |                              |            |                                                     |                                   |
| CENTRO DESTINO: C.P.DE E.E. DIRECTORA MERCEDES SANROMA   |                                          |                    |             |                |           |                            |                      |                                          |                 |                              |            |                                                     |                                   |
| SEVILLA                                                  |                                          |                    |             |                |           |                            |                      |                                          |                 |                              |            |                                                     |                                   |
| MODIFICADOS                                              |                                          |                    |             |                |           |                            |                      |                                          |                 |                              |            |                                                     |                                   |
| 707410                                                   | PERSONAL TÉCNICO INTEGRACIÓN SOCIAL..... | 3 L                | PC,S        | III            |           |                            | PER.TCO.INTEGR.SOCIA | 00 XX--                                  | 2.903,16        |                              |            | SEVILLA<br>CONTACTO HAB. MENOR.                     |                                   |
| 707410                                                   | PERSONAL TÉCNICO INTEGRACIÓN SOCIAL..... | 4 L                | PC,S        | III            |           |                            | PER.TCO.INTEGR.SOCIA | 00 XX--                                  | 2.903,16        |                              |            | SEVILLA<br>CONTACTO HAB. MENOR.                     |                                   |
| 2025010                                                  | EDUCADOR/A.....                          | 6 L                | PC,S        | II             |           |                            | EDUCADOR             | 00 XX--                                  | 3.089,88        |                              |            | SEVILLA<br>CONTACTO HAB. MENOR.                     |                                   |
| 2025010                                                  | EDUCADOR/A.....                          | 5 L                | PC,S        | II             |           |                            | EDUCADOR             | 00 XX--                                  | 3.089,88        |                              |            | SEVILLA<br>A EXT. CATEGORÍA<br>CONTACTO HAB. MENOR. |                                   |
| CENTRO DESTINO: C.E.I.P. ARRAYANES                       |                                          |                    |             |                |           |                            |                      |                                          |                 |                              |            |                                                     |                                   |
| SEVILLA                                                  |                                          |                    |             |                |           |                            |                      |                                          |                 |                              |            |                                                     |                                   |
| AÑADIDOS                                                 |                                          |                    |             |                |           |                            |                      |                                          |                 |                              |            |                                                     |                                   |
| 13746310                                                 | PERSONAL TÉCNICO INTEGRACIÓN SOCIAL..... | 1 L                | PC,S        | III            |           |                            | PER.TCO.INTEGR.SOCIA | 00 XX--                                  | 2.903,16        |                              |            | SEVILLA<br>CONTACTO HAB. MENOR.                     |                                   |
| SUPRIMIDOS                                               |                                          |                    |             |                |           |                            |                      |                                          |                 |                              |            |                                                     |                                   |
| 2025410                                                  | EDUCADOR/A.....                          | 1 L                | PC,S        | II             |           |                            | EDUCADOR             | 00 XX--                                  | 3.089,88        |                              |            | SEVILLA<br>CONTACTO HAB. MENOR.                     |                                   |
| CENTRO DESTINO: E.O.E. SEVILLA PALMETE                   |                                          |                    |             |                |           |                            |                      |                                          |                 |                              |            |                                                     |                                   |
| SEVILLA                                                  |                                          |                    |             |                |           |                            |                      |                                          |                 |                              |            |                                                     |                                   |
| MODIFICADOS                                              |                                          |                    |             |                |           |                            |                      |                                          |                 |                              |            |                                                     |                                   |
| 10763910                                                 | MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....     | 3 L                | PC,S        | III            |           |                            | PER.TCO.INTEGR.SOCIA | 00 XX--                                  | 2.903,16        |                              |            | SEVILLA<br>CONTACTO HAB. MENOR.                     |                                   |
| 10763910                                                 | PERSONAL TCO. INTEGRACIÓN SOCIAL-ZONA... | 4 L                | PC,S        | III            |           |                            | PER.TCO.INTEGR.SOCIA | 00 XX--                                  | 2.903,16        |                              |            | SEVILLA<br>CONTACTO HAB. MENOR.                     |                                   |
| CENTRO DESTINO: E.O.E. SEVILLA ESTE-TORREBLANCA          |                                          |                    |             |                |           |                            |                      |                                          |                 |                              |            |                                                     |                                   |
| SEVILLA                                                  |                                          |                    |             |                |           |                            |                      |                                          |                 |                              |            |                                                     |                                   |
| AÑADIDOS                                                 |                                          |                    |             |                |           |                            |                      |                                          |                 |                              |            |                                                     |                                   |
| 13763210                                                 | PERSONAL TÉCNICO INTEGRACIÓN SOCIAL..... | 1 L                | PC,S        | III            |           |                            | PER.TCO.INTEGR.SOCIA | 00 XX--                                  | 2.903,16        |                              |            | SEVILLA<br>CONTACTO HAB. MENOR.                     |                                   |
| CENTRO DESTINO: E.O.E. SEVILLA MACARENA-POL NORTE        |                                          |                    |             |                |           |                            |                      |                                          |                 |                              |            |                                                     |                                   |
| SEVILLA                                                  |                                          |                    |             |                |           |                            |                      |                                          |                 |                              |            |                                                     |                                   |
| MODIFICADOS                                              |                                          |                    |             |                |           |                            |                      |                                          |                 |                              |            |                                                     |                                   |
| 10764210                                                 | MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....     | 3 L                | PC,S        | III            |           |                            | PER.TCO.INTEGR.SOCIA | 00 XX--                                  | 2.903,16        |                              |            | SEVILLA<br>CONTACTO HAB. MENOR.                     |                                   |
| 10764210                                                 | PERSONAL TCO. INTEGRACIÓN SOCIAL-ZONA... | 4 L                | PC,S        | III            |           |                            | PER.TCO.INTEGR.SOCIA | 00 XX--                                  | 2.903,16        |                              |            | SEVILLA<br>CONTACTO HAB. MENOR.                     |                                   |
| CENTRO DESTINO: E.O.E. SEVILLA PORVENIR-NERVION          |                                          |                    |             |                |           |                            |                      |                                          |                 |                              |            |                                                     |                                   |
| SEVILLA                                                  |                                          |                    |             |                |           |                            |                      |                                          |                 |                              |            |                                                     |                                   |
| MODIFICADOS                                              |                                          |                    |             |                |           |                            |                      |                                          |                 |                              |            |                                                     |                                   |
| 10764410                                                 | MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....     | 3 L                | PC,S        | III            |           |                            | PER.TCO.INTEGR.SOCIA | 00 XX--                                  | 2.903,16        |                              |            | SEVILLA<br>CONTACTO HAB. MENOR.                     |                                   |
| 10764410                                                 | PERSONAL TCO. INTEGRACIÓN SOCIAL-ZONA... | 4 L                | S,PC        | III            |           |                            | PER.TCO.INTEGR.SOCIA | 00 XX--                                  | 2.903,16        |                              |            | SEVILLA<br>CONTACTO HAB. MENOR.                     |                                   |

## ANEXO

| CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN Y DEPORTE |                                          |                     |                |           |                                        |                      |                                          |                 |                              |     |            |                                                    |
|------------------------------------------------------|------------------------------------------|---------------------|----------------|-----------|----------------------------------------|----------------------|------------------------------------------|-----------------|------------------------------|-----|------------|----------------------------------------------------|
| Código                                               | Denominación                             | Nº de Inscripciones | Modo de Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES             |                      |                                          |                 | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO |     |            | Localidad<br>Otras Características                 |
|                                                      |                                          |                     |                |           | Grupo                                  | Cuerpo               | Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof. | C.D. C.E. RFIDP | C. Específico EUROS          | Exp | Titulación |                                                    |
| CENTRO DIRECTIVO:                                    |                                          |                     |                |           | D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. SE |                      |                                          |                 |                              |     |            |                                                    |
| CENTRO DESTINO:                                      |                                          |                     |                |           | C.E.I.P. COCA DE LA PIÑERA             |                      |                                          |                 |                              |     |            |                                                    |
|                                                      |                                          |                     |                |           | UTRERA                                 |                      |                                          |                 |                              |     |            |                                                    |
| ANADIDOS                                             |                                          |                     |                |           |                                        |                      |                                          |                 |                              |     |            |                                                    |
| 13746410                                             | PERSONAL TÉCNICO INTEGRACIÓN SOCIAL..... | 1 L                 | PC,S           | III       |                                        | PER.TCO.INTEGR.SOCIA | 00 XX--                                  | 2.903,16        |                              |     |            | UTRERA<br>CONTACTO HAB. MENOR.                     |
| MODIFICADOS                                          |                                          |                     |                |           |                                        |                      |                                          |                 |                              |     |            |                                                    |
| 2024510                                              | EDUCADOR/A.....                          | 2 L                 | PC,S           | II        |                                        | EDUCADOR             | 00 XX--                                  | 3.089,88        |                              |     |            | UTRERA<br>CONTACTO HAB. MENOR.                     |
| 2024510                                              | EDUCADOR/A.....                          | 1 L                 | PC,S           | II        |                                        | EDUCADOR             | 00 XX--                                  | 3.089,88        |                              |     |            | UTRERA<br>A EXT. CATEGORÍA<br>CONTACTO HAB. MENOR. |
| CENTRO DESTINO:                                      |                                          |                     |                |           | E.O.E. UTRERA                          |                      |                                          |                 |                              |     |            |                                                    |
|                                                      |                                          |                     |                |           | UTRERA                                 |                      |                                          |                 |                              |     |            |                                                    |
| ANADIDOS                                             |                                          |                     |                |           |                                        |                      |                                          |                 |                              |     |            |                                                    |
| 13765610                                             | PERSONAL TCO. INTEGRACIÓN SOCIAL-ZONA... | 1 L                 | PC,S           | III       |                                        | PER.TCO.INTEGR.SOCIA | 00 XX--                                  | 2.903,16        |                              |     |            | UTRERA<br>CONTACTO HAB. MENOR.                     |

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Decreto 629/2019, de 27 de diciembre, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.*

La Ley 15/2001, de 26 de diciembre, por la que aprueban medidas fiscales, presupuestarias, de control y administrativas establece en su artículo 22 la creación de la especialidad de Agentes de Medio Ambiente del Cuerpo de Ayudantes Técnicos de la Junta de Andalucía incluido en el Grupo C de los señalados en la disposición adicional quinta de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Con posterioridad, mediante el Decreto 283/2005, de 20 de diciembre, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente se reestructuran los puestos de agentes de medio ambiente en Coordinador General, Coordinador General Adjunto, Coordinador Provincial, Coordinador Provincial Adjunto; Coordinador de Unidad Biogeográfica, Coordinador Adjunto de Unidad Biogeográfica y Agente de Medio Ambiente.

La actual tipología de puesto de trabajo de Agente de Medio Ambiente, con esa sola denominación, pero que presenta dos distintas configuraciones con diferentes características, debe ser redefinida adecuadamente para dar lugar a dos distintos tipos de puestos de acuerdo con su contenido funcional.

Por ello, en la presente modificación de la relación de puestos de trabajo se determinan los puestos de Agente de Medio Ambiente Base, configurados como los puestos de acceso a la Especialidad de Medio Ambiente del Cuerpo de Ayudantes Técnicos de la Junta de Andalucía, con unas funciones y tareas acordes con dicho carácter y con un nivel de complemento de destino 16, y los puestos de Agente de Medio Ambiente con un mayor nivel de complemento de destino, 18, y de complemento específico como consecuencia de la mayor responsabilidad y la mayor dificultad técnica en las superiores funciones y tareas atribuidas.

Por lo tanto, se procede a modificar los actuales puestos de trabajo de Agente de Medio Ambiente con nivel de complemento de destino 16 que se encuentran ocupados actualmente por personal funcionario con la experiencia necesaria para el ejercicio de las superiores funciones y tareas atribuidas, cuyas plazas pasan a encuadrarse en la nueva tipología de puesto de Agente de Medio Ambiente, con nivel de complemento de destino 18. El personal afectado por dicha modificación del nivel de complemento de destino y del complemento específico de sus plazas mantendrá el carácter de ocupación con el que las desempeña.

Asimismo se modifican y suprimen puestos de trabajo que presentan características declaradas a extinguir, correspondientes a anteriores estructuras..

La presente modificación de la relación de puestos de trabajo supone la ampliación de la plantilla presupuestaria, que será aprobada de acuerdo con lo previsto en los apartados 5 y 6 del artículo 26 de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.

Según lo previsto en el artículo 37.1.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se han efectuado los trámites oportunos ante la representación de

las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de diciembre de 2019,

### DISPONGO

Artículo 1. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, queda modificada en los términos indicados en el Anexo I del presente decreto y, a efectos de lo previsto en el último párrafo del artículo 26.5 de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, supone la ampliación de la plantilla presupuestaria.

Artículo 2. Adscripción del personal afectado por la modificación de los puestos de trabajo.

El personal afectado por la modificación de los puestos de trabajo queda adscrito a los puestos de trabajo relacionados en el Anexo II del presente decreto, con el carácter que se expresa.

Disposición adicional única. Contenido homólogo de puestos.

El contenido de las plazas incorporadas a los puestos de trabajo de Agente de Medio Ambiente con nivel de complemento de destino 18, modificados por el presente decreto, será considerado homólogo al de las plazas existentes previamente a la modificación, por lo que el personal afectado mantendrá el carácter de ocupación con el que las desempeña.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos económicos y administrativos derivados de la modificación de la relación de puestos de trabajo se producirán a partir del día 1 del mes siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 27 de diciembre de 2019

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

ELÍAS BENDODO BENASAYAG  
Consejero de la Presidencia,  
Administración Pública e Interior



## ANEXO I

| CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST |                                          |              |                |           |                            |                |                                          |                              |                     |     |                                    |            |           |
|---------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------|----------------|-----------|----------------------------|----------------|------------------------------------------|------------------------------|---------------------|-----|------------------------------------|------------|-----------|
| Código                                                                    | Denominación                             | Núm. de adm. | Tipo de Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES |                |                                          | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO |                     |     | Localidad<br>Otras Características |            |           |
|                                                                           |                                          |              |                |           | Grupo                      | Cuerpo         | Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof. | C.D. C.E. RFIDP              | C. Específico EUROS | Exp |                                    | Titulación | Formación |
| CENTRO DIRECTIVO: D.G. MEDIO NAT. BIODIV. ESP. PROTEGIDOS                 |                                          |              |                |           |                            |                |                                          |                              |                     |     |                                    |            |           |
| CENTRO DESTINO: ESPACIO NATURAL DE SIERRA NEVADA                          |                                          |              |                |           |                            |                |                                          |                              |                     |     |                                    |            |           |
| GRANADA                                                                   |                                          |              |                |           |                            |                |                                          |                              |                     |     |                                    |            |           |
| AÑADIDOS                                                                  |                                          |              |                |           |                            |                |                                          |                              |                     |     |                                    |            |           |
| 13510410                                                                  | COORD. UN. BIOGEOGRÁFICA.....            | 1 F          | PC             | A2-C1     | P-C121                     | MEDIO AMBIENTE | 21 XXXX-                                 | 10.989,24                    | 1                   |     | GRANADA<br>U.BIOECOR SUR           |            |           |
| 13571210                                                                  | AGENTE MEDIO AMBIENTE-BASE.....          | 6 F          | PC,SO          | C1        | C121                       | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX                                 | 9.232,80                     |                     |     | ALMERIA<br>U.BIOECOR ORIENTAL      |            |           |
| 13571010                                                                  | AGENTE MEDIO AMBIENTE-BASE.....          | 7 F          | PC,SO          | C1        | C121                       | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX                                 | 9.232,80                     |                     |     | GRANADA<br>U.BIOECOR SUR           |            |           |
| 13571110                                                                  | AGENTE MEDIO AMBIENTE-BASE.....          | 4 F          | PC,SO          | C1        | C121                       | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX                                 | 9.232,80                     |                     |     | GRANADA<br>U.BIOECOR NORTE         |            |           |
| MODIFICADOS                                                               |                                          |              |                |           |                            |                |                                          |                              |                     |     |                                    |            |           |
| 9750610                                                                   | COORD. UNIDAD BIOGEOGRÁFICA.....         | 1 F          | PC             | A2-C1     | P-C121                     | MEDIO AMBIENTE | 21 XXXX-                                 | 10.989,24                    | 1                   |     | ALMERIA                            |            |           |
| 9750610                                                                   | COORD. UNIDAD BIOGEOGRÁFICA.....         | 1 F          | PC             | A2-C1     | P-C121                     | MEDIO AMBIENTE | 21 XXXX-                                 | 10.989,24                    | 1                   |     | ALMERIA<br>U.BIOECOR ORIENTAL      |            |           |
| 9750710                                                                   | COORD. ADJ. UN. BIOL. S. NEVADA.....     | 1 F          | PC             | C1        | C121                       | MEDIO AMBIENTE | 20 XXXX-                                 | 10.484,04                    | 1                   |     | ALMERIA                            |            |           |
| 9750710                                                                   | COORD. ADJ. UN. BIOL. S. NEVADA.....     | 1 F          | PC             | C1        | C121                       | MEDIO AMBIENTE | 20 XXXX-                                 | 10.484,04                    | 1                   |     | ALMERIA<br>U.BIOECOR ORIENTAL      |            |           |
| 9750810                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....               | 8 F          | PC             | C1        | C121                       | MEDIO AMBIENTE | 18 X-XXX                                 | 9.993,36                     | 1                   |     | ALMERIA                            |            |           |
| 9750810                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....               | 8 F          | PC             | C1        | C121                       | MEDIO AMBIENTE | 18 X-XXX                                 | 9.993,36                     | 1                   |     | ALMERIA<br>U.BIOECOR ORIENTAL      |            |           |
| 3036510                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....               | 3 F          | PC, SO         | C1-C2     | C121                       | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX                                 | 9.232,80                     | 1                   |     | ALMERIA<br>PLAZAS A EXTINGUIR: 3   |            |           |
| 3036510                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....               | 2 F          | PC,SO          | C1-C2     | C121                       | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX                                 | 9.232,80                     | 1                   |     | ALMERIA<br>PLAZAS A EXTINGUIR: 2   |            |           |
| 9737210                                                                   | COORD. UNIDAD BIOGEOGRÁFICA E.N. S° NEVA | 1 F          | PC             | A2-C1     | P-C121                     | MEDIO AMBIENTE | 21 XXXX-                                 | 10.989,24                    | 1                   |     | GRANADA                            |            |           |
| 9737210                                                                   | COORD. UNIDAD BIOGEOGRÁFICA E.N. S° NEVA | 1 F          | PC             | A2-C1     | P-C121                     | MEDIO AMBIENTE | 21 XXXX-                                 | 10.989,24                    | 1                   |     | GRANADA<br>U.BIOECOR NORTE         |            |           |
| 11067310                                                                  | COORD. ADJ. UN. BIOL. SIERRA NEVADA..... | 1 F          | PC             | C1        | C121                       | MEDIO AMBIENTE | 20 XXXX-                                 | 10.484,04                    | 1                   |     | GRANADA                            |            |           |
| 11067310                                                                  | COORD. ADJ. UN. BIOL. SIERRA NEVADA..... | 1 F          | PC             | C1        | C121                       | MEDIO AMBIENTE | 20 XXXX-                                 | 10.484,04                    | 1                   |     | GRANADA<br>U.BIOECOR NORTE         |            |           |
| 10987710                                                                  | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....               | 5 F          | PC             | C1        | C121                       | MEDIO AMBIENTE | 18 X-XXX                                 | 9.993,36                     | 1                   |     | GRANADA                            |            |           |
| 10987710                                                                  | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....               | 9 F          | PC             | C1        | C121                       | MEDIO AMBIENTE | 18 X-XXX                                 | 9.993,36                     | 1                   |     | GRANADA<br>U.BIOECOR NORTE         |            |           |
| 10989310                                                                  | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....               | 3 F          | PC             | C1        | P-C12                      | MEDIO AMBIENTE | 18 X-XXX                                 | 9.993,36                     | 1                   |     | GRANADA                            |            |           |
| 10989310                                                                  | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....               | 5 F          | PC             | C1        | C121                       | MEDIO AMBIENTE | 18 X-XXX                                 | 9.993,36                     | 1                   |     | GRANADA                            |            |           |
| 1098710                                                                   | COORD. ADJUNTO UNIDAD BIOGEOGRÁFICA..... | 1 F          | PC             | C1        | C121                       | MEDIO AMBIENTE | 20 XXXX-                                 | 10.484,04                    | 1                   |     | GRANADA                            |            |           |
| 1098710                                                                   | COORD. ADJUNTO UNIDAD BIOGEOGRÁFICA..... | 1 F          | PC             | C1        | C121                       | MEDIO AMBIENTE | 20 XXXX-                                 | 10.484,04                    | 1                   |     | GRANADA<br>U.BIOECOR NORTE         |            |           |
| 10988210                                                                  | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....               | 3 F          | PC             | C1        | C121                       | MEDIO AMBIENTE | 18 X-XXX                                 | 9.993,36                     | 1                   |     | GRANADA                            |            |           |
| 10988210                                                                  | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....               | 5 F          | PC             | C1        | C121                       | MEDIO AMBIENTE | 18 X-XXX                                 | 9.993,36                     | 1                   |     | GRANADA<br>U.BIOECOR SUR           |            |           |
| 10989010                                                                  | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....               | 3 F          | PC             | C1        | C121                       | MEDIO AMBIENTE | 18 X-XXX                                 | 9.993,36                     | 1                   |     | GRANADA<br>U.BIOECOR SUR           |            |           |
| 10989010                                                                  | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....               | 8 F          | PC             | C1        | C121                       | MEDIO AMBIENTE | 18 X-XXX                                 | 9.993,36                     | 1                   |     | GRANADA<br>U.BIOECOR SUR           |            |           |
| SUPRIMIDOS                                                                |                                          |              |                |           |                            |                |                                          |                              |                     |     |                                    |            |           |
| 9750910                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....               | 7 F          | SO, PC         | C1-C2     | C121                       | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX                                 | 9.232,80                     | 1                   |     | ALMERIA                            |            |           |
| 10987910                                                                  | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....               | 2 F          | SO, PC         | C1-C2     | C121                       | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX                                 | 9.232,80                     | 1                   |     | GRANADA<br>PLAZAS A EXTINGUIR: 2   |            |           |
| 10988110                                                                  | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....               | 3 F          | SO, PC         | C1-C2     | C121                       | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX                                 | 9.232,80                     | 1                   |     | GRANADA<br>PLAZAS A EXTINGUIR: 3   |            |           |
| 10988310                                                                  | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....               | 3 F          | SO, PC         | C1-C2     | C121                       | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX                                 | 9.232,80                     | 1                   |     | GRANADA                            |            |           |
| 10988910                                                                  | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....               | 3 F          | SO, PC         | C1-C2     | C121                       | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX                                 | 9.232,80                     | 1                   |     | GRANADA                            |            |           |

## ANEXO I

| CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST |                                |           |                |           |                            |        |                                           |                              |               |     |                                 |            |                                      |
|---------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-----------|----------------|-----------|----------------------------|--------|-------------------------------------------|------------------------------|---------------|-----|---------------------------------|------------|--------------------------------------|
| Código                                                                    | Denominación                   | Núm. Adm. | Modo de Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES |        |                                           | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO |               |     | Localidad Otras Características |            |                                      |
|                                                                           |                                |           |                |           | Grupo                      | Cuerpo | Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof. | C.D. C.E. RFIDP              | C. Específico | Exp |                                 | Titulación | Formación                            |
| CENTRO DIRECTIVO: D. G. MEDIO NAT. BIODIV. ESP. PROTEGIDOS                |                                |           |                |           |                            |        |                                           |                              |               |     |                                 |            |                                      |
| CENTRO DESTINO: ESPACIO NATURAL DE SIERRA NEVADA                          |                                |           |                |           | GRANADA                    |        |                                           |                              |               |     |                                 |            |                                      |
| SUPRIMIDOS                                                                |                                |           |                |           |                            |        |                                           |                              |               |     |                                 |            |                                      |
| 9976210                                                                   | COORD. UNIDAD TERRITORIAL..... | 1 F       | PC             |           | C1-C2                      | C121   | MEDIO AMBIENTE                            | 18 XXXX-                     | 9.747,96      | 1   |                                 |            | PINOS-GENIL<br>PLAZAS A EXTINGUIR: 1 |
| 10989210                                                                  | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....     | 3 F       | SO, PC         |           | C1-C2                      | C121   | MEDIO AMBIENTE                            | 16 X-XXX                     | 9.232,80      | 1   |                                 |            | GRANADA                              |
| 9976410                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....     | 1 F       | SO, PC         |           | C1-C2                      | C121   | MEDIO AMBIENTE                            | 16 X-XXX                     | 9.232,80      | 1   |                                 |            | CANJAYAR                             |
| 10805210                                                                  | ENCARGADO ZONA.....            | 1 F       | PC             |           | C1-C2                      | C121   | MEDIO AMBIENTE                            | 17 X-XXX                     | 9.477,48      | 1   |                                 |            | HUENEJA<br>PLAZAS A EXTINGUIR: 1     |
| 9976510                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....     | 2 F       | SO, PC         |           | C1-C2                      | C121   | MEDIO AMBIENTE                            | 16 X-XXX                     | 9.232,80      | 1   |                                 |            | PINOS-GENIL<br>PLAZAS A EXTINGUIR: 2 |
| 10805410                                                                  | ENCARGADO ZONA.....            | 1 F       | PC             |           | C1-C2                      | C121   | MEDIO AMBIENTE                            | 17 X-XXX                     | 9.477,48      | 1   |                                 |            | PINOS-GENIL<br>PLAZAS A EXTINGUIR: 1 |

## ANEXO I

| Código | Denominación | Nº de<br>Unidades | A<br>Modo<br>de<br>Acceso | Tipo<br>Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES |        |                                          |                       |                        | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO |            |           | Localidad<br>Otras Características |
|--------|--------------|-------------------|---------------------------|--------------|----------------------------|--------|------------------------------------------|-----------------------|------------------------|------------------------------|------------|-----------|------------------------------------|
|        |              |                   |                           |              | Grupo                      | Cuerpo | Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof. | C.D.<br>C.E.<br>RFIDP | C. Específico<br>EUROS | Exp                          | Titulación | Formación |                                    |
|        |              |                   |                           |              |                            |        |                                          |                       |                        |                              |            |           |                                    |
|        |              |                   |                           |              |                            |        |                                          |                       |                        |                              |            |           |                                    |

CENTRO DIRECTIVO: D. G. MEDIO NAT. BIODIV. ESP. PROTEGIDOS

CENTRO DESTINO: ESPACIO NATURAL DE DOÑANA

## AÑADIDOS

|                                          |     |        |    |       |                |          |          |  |  |  |  |  |                                  |
|------------------------------------------|-----|--------|----|-------|----------------|----------|----------|--|--|--|--|--|----------------------------------|
| 13570910 AGENTE MEDIO AMBIENTE-BASE..... | 8 F | PC, SO | CI | CI-21 | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX | 9.232,80 |  |  |  |  |  | ALMONTE<br>U. BIOECOR E.N. DOÑAN |
|------------------------------------------|-----|--------|----|-------|----------------|----------|----------|--|--|--|--|--|----------------------------------|

## MODIFICADOS

|                                                      |      |        |       |         |                |          |           |   |  |  |  |  |                                                 |
|------------------------------------------------------|------|--------|-------|---------|----------------|----------|-----------|---|--|--|--|--|-------------------------------------------------|
| 10973010 COORD. UN. BIOL. ESPACIO NAT. DOÑANA.....   | 1 F  | PC     | A2-C1 | P-CI-21 | MEDIO AMBIENTE | 21 XXXX- | 10.989,24 | 1 |  |  |  |  | ALMONTE                                         |
| 10973010 COORD. UN. BIOL. ESPACIO NAT. DOÑANA.....   | 1 F  | PC     | A2-C1 | P-CI-21 | MEDIO AMBIENTE | 21 XXXX- | 10.989,24 | 1 |  |  |  |  | ALMONTE<br>U. BIOECOR E.N. DOÑAN                |
| 9740610 COORD. ADJ. UN. BIOL. ESP. NAT. DOÑANA.....  | 1 F  | PC     | CI    | CI-21   | MEDIO AMBIENTE | 20 XXXX- | 10.484,04 | 1 |  |  |  |  | ALMONTE                                         |
| 9740610 COORD. ADJ. UN. BIOL. ESP. NAT. DOÑANA.....  | 1 F  | PC     | CI    | CI-21   | MEDIO AMBIENTE | 20 XXXX- | 10.484,04 | 1 |  |  |  |  | ALMONTE<br>U. BIOECOR E.N. DOÑAN                |
| 9740710 AGENTE MEDIO AMBIENTE.....                   | 15 F | PC     | CI    | CI-21   | MEDIO AMBIENTE | 18 X-XXX | 9.993,36  | 1 |  |  |  |  | ALMONTE                                         |
| 9740710 AGENTE MEDIO AMBIENTE.....                   | 18 F | PC     | CI    | CI-21   | MEDIO AMBIENTE | 18 X-XXX | 9.993,36  | 1 |  |  |  |  | ALMONTE<br>U. BIOECOR E.N. DOÑAN                |
| 9975410 AGENTE MEDIO AMBIENTE.....                   | 8 F  | SO, PC | CI-C2 | CI-21   | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX | 9.232,80  | 1 |  |  |  |  | ALMONTE<br>PLAZAS A EXTINGUIR: 8                |
| 9975410 AGENTE MEDIO AMBIENTE.....                   | 3 F  | PC, SO | CI-C2 | CI-21   | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX | 9.232,80  | 1 |  |  |  |  | ALMONTE<br>PLAZAS A EXTINGUIR: 3                |
| 10973110 COORD. ADJ. UN. BIOL. ESP. NAT. DOÑANA..... | 1 F  | PC     | CI    | CI-21   | MEDIO AMBIENTE | 20 XXXX- | 10.484,04 | 1 |  |  |  |  | SANLUJAR DE BARBAMED<br>U. BIOECOR E.N. DOÑAN   |
| 10973110 COORD. ADJ. UN. BIOL. ESP. NAT. DOÑANA..... | 1 F  | PC     | CI    | CI-21   | MEDIO AMBIENTE | 20 XXXX- | 10.484,04 | 1 |  |  |  |  | SANLUJAR DE BARBAMED<br>U. BIOECOR E.N. DOÑAN   |
| 10973310 AGENTE MEDIO AMBIENTE.....                  | 1 F  | PC     | CI    | CI-21   | MEDIO AMBIENTE | 18 X-XXX | 9.993,36  | 1 |  |  |  |  | ALMONTE                                         |
| 10973310 AGENTE MEDIO AMBIENTE.....                  | 1 F  | PC     | CI    | CI-21   | MEDIO AMBIENTE | 18 X-XXX | 9.993,36  | 1 |  |  |  |  | ALMONTE<br>U. BIOECOR E.N. DOÑAN                |
| 10973510 COORD. ADJ. UN. BIOL. ESP. NAT. DOÑANA..... | 1 F  | PC     | CI    | CI-21   | MEDIO AMBIENTE | 20 XXXX- | 10.484,04 | 1 |  |  |  |  | ALMONTE                                         |
| 10973510 COORD. ADJ. UN. BIOL. ESP. NAT. DOÑANA..... | 1 F  | PC     | CI    | CI-21   | MEDIO AMBIENTE | 20 XXXX- | 10.484,04 | 1 |  |  |  |  | ALMONTE<br>U. BIOECOR E.N. DOÑAN                |
| 10973610 AGENTE MEDIO AMBIENTE.....                  | 4 F  | PC     | CI    | CI-21   | MEDIO AMBIENTE | 18 X-XXX | 9.993,36  | 1 |  |  |  |  | ALMONTE                                         |
| 10973610 AGENTE MEDIO AMBIENTE.....                  | 12 F | PC     | CI    | CI-21   | MEDIO AMBIENTE | 18 X-XXX | 9.993,36  | 1 |  |  |  |  | ALMONTE<br>U. BIOECOR E.N. DOÑAN                |
| 10780410 ENCARGADO ZONA.....                         | 2 F  | PC     | CI-C2 | CI-21   | MEDIO AMBIENTE | 17 X-XXX | 9.477,48  | 1 |  |  |  |  | ALMONTE<br>PLAZAS A EXTINGUIR: 2                |
| 9740810 AGENTE MEDIO AMBIENTE.....                   | 2 F  | SO, PC | CI-C2 | CI-21   | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX | 9.232,80  | 1 |  |  |  |  | ALMONTE                                         |
| 3051010 AGENTE MEDIO AMBIENTE.....                   | 1 F  | PC, SO | CI-C2 | CI-21   | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX | 9.232,80  | 1 |  |  |  |  | ALMONTE<br>PLAZAS A EXTINGUIR: 1                |
| 3060110 COORD. UNIDAD TERRITORIAL.....               | 1 F  | PC     | CI-C2 | CI-21   | MEDIO AMBIENTE | 18 XXXX- | 9.747,96  | 1 |  |  |  |  | ALMONTE<br>PLAZAS A EXTINGUIR: 1                |
| 10973710 AGENTE MEDIO AMBIENTE.....                  | 1 F  | SO, PC | CI-C2 | CI-21   | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX | 9.232,80  | 1 |  |  |  |  | ALMONTE<br>PLAZAS A EXTINGUIR: 1                |
| 3050810 COORD. UNIDAD TERRITORIAL.....               | 1 F  | PC     | CI-C2 | CI-21   | MEDIO AMBIENTE | 18 XXXX- | 9.747,96  | 1 |  |  |  |  | ALMONTE<br>PLAZAS A EXTINGUIR: 1<br>U.T. DOÑANA |
| 6536710 ENCARGADO UNIDAD TERRITORIAL.....            | 1 F  | PC     | CI-C2 | CI-21   | MEDIO AMBIENTE | 18 XXXX- | 9.328,68  | 1 |  |  |  |  | ALMONTE<br>PLAZAS A EXTINGUIR: 1                |
| 9756010 AGENTE MEDIO AMBIENTE.....                   | 2 F  | PC, SO | CI-C2 | CI-21   | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX | 9.232,80  | 1 |  |  |  |  | ALMONTE                                         |

## SUPRIMIDOS

## ANEXO I

| CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST |                                           |                    |                |           |                            |                |                                          |                              |               |     |                                   |                                             |
|---------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|--------------------|----------------|-----------|----------------------------|----------------|------------------------------------------|------------------------------|---------------|-----|-----------------------------------|---------------------------------------------|
| Código                                                                    | Denominación                              | Núm. de Asignación | Modo de Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESPECIALES |                |                                          | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO |               |     | Localidad y Otras Características |                                             |
|                                                                           |                                           |                    |                |           | Grupo                      | Cuerpo         | Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof. | C.D. C.E. RFIDP              | C. Específico | Exp |                                   | Formación                                   |
| CENTRO DIRECTIVO: D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. AL                  |                                           |                    |                |           |                            |                |                                          |                              |               |     |                                   |                                             |
| CENTRO DESTINO: D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. AL.                   |                                           |                    |                |           |                            |                |                                          |                              |               |     |                                   |                                             |
| ALMERIA                                                                   |                                           |                    |                |           |                            |                |                                          |                              |               |     |                                   |                                             |
| AÑADIDOS                                                                  |                                           |                    |                |           |                            |                |                                          |                              |               |     |                                   |                                             |
| 13571310                                                                  | AGENTE MEDIO AMBIENTE-BASE.....           | 8 F                | PC,SO          | C1        | CI121                      | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX                                 | 9.232,80                     |               |     |                                   | ALMERIA<br>U.BIOECOR.NÚM. 1                 |
| 13571410                                                                  | AGENTE MEDIO AMBIENTE-BASE.....           | 6 F                | PC,SO          | C1        | CI121                      | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX                                 | 9.232,80                     |               |     |                                   | ALMERIA<br>U.BIOECOR.NÚM. 2                 |
| 13572210                                                                  | AGENTE MEDIO AMBIENTE-BASE.....           | 2 F                | PC,SO          | C1        | CI121                      | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX                                 | 9.232,80                     |               |     |                                   | ALMERIA<br>U.BIOECOR.NÚM. 3                 |
| 13572310                                                                  | AGENTE MEDIO AMBIENTE-BASE.....           | 7 F                | PC,SO          | C1        | CI121                      | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX                                 | 9.232,80                     |               |     |                                   | ALMERIA<br>U.BIOECOR.NÚM. 4                 |
| MODIFICADOS                                                               |                                           |                    |                |           |                            |                |                                          |                              |               |     |                                   |                                             |
| 9738510                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....                | 7 F                | PC             | C1        | CI121                      | MEDIO AMBIENTE | 18 X-XXX                                 | 9.993,36                     | 1             |     |                                   | ALMERIA<br>U.BIOECOR.NÚM. 1                 |
| 9738510                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....                | 5 F                | PC             | C1        | CI121                      | MEDIO AMBIENTE | 18 X-XXX                                 | 9.993,36                     | 1             |     |                                   | ALMERIA<br>U.BIOECOR.NÚM. 1                 |
| 9737910                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....                | 2 F                | PC             | C1        | CI121                      | MEDIO AMBIENTE | 18 X-XXX                                 | 9.993,36                     | 1             |     |                                   | ALMERIA<br>U.BIOECOR.NÚM. 1                 |
| 9737910                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....                | 5 F                | PC             | C1        | CI121                      | MEDIO AMBIENTE | 18 X-XXX                                 | 9.993,36                     | 1             |     |                                   | ALMERIA<br>U.BIOECOR.NÚM. 1                 |
| 6535910                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....                | 5 F                | PC,SO          | C1-C2     | CI121                      | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX                                 | 9.232,80                     | 1             |     |                                   | ALMERIA<br>U.BIOECOR.NÚM. 1                 |
| 6535910                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....                | 1 F                | PC,SO          | C1-C2     | CI121                      | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX                                 | 9.232,80                     | 1             |     |                                   | PLAZAS A EXTINGUIR: 1<br>U.T. LEVANTE NORTE |
| 9744710                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....                | 9 F                | PC             | C1        | CI121                      | MEDIO AMBIENTE | 18 X-XXX                                 | 9.993,36                     | 1             |     |                                   | ALMERIA<br>U.BIOECOR.NÚM. 2                 |
| 9744710                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....                | 8 F                | PC             | C1        | CI121                      | MEDIO AMBIENTE | 18 X-XXX                                 | 9.993,36                     | 1             |     |                                   | ALMERIA<br>U.BIOECOR.NÚM. 2                 |
| 9745010                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....                | 6 F                | PC             | C1        | CI121                      | MEDIO AMBIENTE | 18 X-XXX                                 | 9.993,36                     | 1             |     |                                   | ALMERIA<br>U.BIOECOR.NÚM. 2                 |
| 9745010                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....                | 8 F                | PC             | C1        | CI121                      | MEDIO AMBIENTE | 18 X-XXX                                 | 9.993,36                     | 1             |     |                                   | ALMERIA<br>U.BIOECOR.NÚM. 2                 |
| 9745010                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....                | 10 F               | PC             | C1        | CI121                      | MEDIO AMBIENTE | 18 X-XXX                                 | 9.993,36                     | 1             |     |                                   | ALMERIA<br>U.BIOECOR.NÚM. 2                 |
| 9749510                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....                | 11 F               | PC             | C1        | CI121                      | MEDIO AMBIENTE | 18 X-XXX                                 | 9.993,36                     | 1             |     |                                   | ALMERIA<br>U.BIOECOR.NÚM. 3                 |
| 9750010                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....                | 4 F                | PC             | C1        | CI121                      | MEDIO AMBIENTE | 18 X-XXX                                 | 9.993,36                     | 1             |     |                                   | ALMERIA<br>U.BIOECOR.NÚM. 3                 |
| 9750010                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....                | 5 F                | PC             | C1        | CI121                      | MEDIO AMBIENTE | 18 X-XXX                                 | 9.993,36                     | 1             |     |                                   | ALMERIA<br>U.BIOECOR.NÚM. 3                 |
| 9751010                                                                   | COORD. UNIDAD BIOGEOGRAFICA N° 5.....     | 1 F                | PC             | A2-C1     | P-CI121                    | MEDIO AMBIENTE | 21 XXXX-                                 | 10.989,24                    | 1             |     |                                   | ALMERIA<br>U.BIOECOR.NÚM. 5                 |
| 9751010                                                                   | COORD. UNIDAD BIOGEOGRAFICA N° 4.....     | 1 F                | PC             | A2-C1     | P-CI121                    | MEDIO AMBIENTE | 21 XXXX-                                 | 10.989,24                    | 1             |     |                                   | ALMERIA<br>U.BIOECOR.NÚM. 5                 |
| 9751110                                                                   | COORD. ADJ. UN. BIOL. GADOR PONIENTE..... | 1 F                | PC             | C1        | CI121                      | MEDIO AMBIENTE | 20 XXXX-                                 | 10.484,04                    | 1             |     |                                   | ALMERIA<br>U.BIOECOR.NÚM. 4                 |
| 9751110                                                                   | COORD. ADJ. UN. BIOL. GADOR PONIENTE..... | 1 F                | PC             | C1        | CI121                      | MEDIO AMBIENTE | 20 XXXX-                                 | 10.484,04                    | 1             |     |                                   | ALMERIA<br>U.BIOECOR.NÚM. 5                 |
| 9751210                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....                | 6 F                | PC             | C1        | CI121                      | MEDIO AMBIENTE | 18 X-XXX                                 | 9.993,36                     | 1             |     |                                   | ALMERIA<br>U.BIOECOR.NÚM. 4                 |
| 9751210                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....                | 6 F                | PC             | C1        | CI121                      | MEDIO AMBIENTE | 18 X-XXX                                 | 9.993,36                     | 1             |     |                                   | ALMERIA<br>U.BIOECOR.NÚM. 5                 |

## ANEXO I

| CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST |                                |     |    |             |           |                            |                |                                           |                              |                     |     |                                                       |
|---------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-----|----|-------------|-----------|----------------------------|----------------|-------------------------------------------|------------------------------|---------------------|-----|-------------------------------------------------------|
| Código                                                                    | Denominación                   | Núm | As | Modo Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES |                |                                           | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO |                     |     | Localidad<br>Otras Características                    |
|                                                                           |                                |     |    |             |           | Grupo                      | Cuerpo         | Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof. | C.D. C.E. RPIDP              | C. Específico EUROS | Exp |                                                       |
| CENTRO DIRECTIVO: D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. AL                  |                                |     |    |             |           |                            |                |                                           |                              |                     |     |                                                       |
| CENTRO DESTINO: D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. AL.                   |                                |     |    |             |           |                            |                |                                           |                              |                     |     |                                                       |
| MODIFICADOS                                                               |                                |     |    |             |           |                            |                |                                           |                              |                     |     |                                                       |
| 3037410                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....     | 5   | F  | PC, SO      | C1-C2     | C121                       | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX                                  | 9.232,80                     | 1                   |     | ALMERIA<br>PLAZAS A EXTINGUIR: 5<br>U.T.GNOR-PONIENTE |
| 3037410                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....     | 3   | F  | PC, SO      | C1-C2     | C121                       | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX                                  | 9.232,80                     | 1                   |     | ALMERIA<br>PLAZAS A EXTINGUIR: 3<br>U.T.GNOR-PONIENTE |
| SUPRIMIDOS                                                                |                                |     |    |             |           |                            |                |                                           |                              |                     |     |                                                       |
| 9910                                                                      | SUBCOORDINADOR PROVINCIAL..... | 1   | F  | PC          | C1-C2     | C121                       | MEDIO AMBIENTE | 18 XXXX-                                  | 10.160,76                    | 1                   |     | ALMERIA<br>PLAZAS A EXTINGUIR: 1                      |
| 9740510                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....     | 3   | F  | SO, PC      | C1-C2     | C121                       | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX                                  | 9.232,80                     |                     |     | ALMERIA<br>U.BIOGECOR.NÚM. 1                          |
| 9744810                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....     | 6   | F  | SO, PC      | C1-C2     | C121                       | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX                                  | 9.232,80                     |                     |     | ALMERIA<br>U.BIOGECOR.NÚM. 2                          |
| 9748810                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....     | 2   | F  | SO, PC      | C1-C2     | C121                       | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX                                  | 9.232,80                     |                     |     | ALMERIA<br>U.BIOGECOR.NÚM. 2                          |
| 9749710                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....     | 2   | F  | SO, PC      | C1-C2     | C121                       | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX                                  | 9.232,80                     |                     |     | ALMERIA<br>U.BIOGECOR.NÚM. 3                          |
| 9751310                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....     | 3   | F  | PC, SO      | C1-C2     | C121                       | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX                                  | 9.232,80                     |                     |     | ALMERIA<br>U.BIOGECOR.NÚM. 5                          |

## ANEXO I

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

| Código                                                   | Denominación                    | Núm. Asignados | Modo de Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES |                |                                          | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO |                     |      | Localidad y Otras Características            |
|----------------------------------------------------------|---------------------------------|----------------|----------------|-----------|----------------------------|----------------|------------------------------------------|------------------------------|---------------------|------|----------------------------------------------|
|                                                          |                                 |                |                |           | Grupo                      | Cuerpo         | Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof. | C.D. C.B. RFIDP              | C. Específico EUROS | Exp. |                                              |
| CENTRO DIRECTIVO: D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. CA |                                 |                |                |           |                            |                |                                          |                              |                     |      |                                              |
| CENTRO DESTINO: D.T. AG. G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. CA. |                                 |                |                |           |                            |                |                                          |                              |                     |      |                                              |
| CADIZ                                                    |                                 |                |                |           |                            |                |                                          |                              |                     |      |                                              |
| AÑADIDOS                                                 |                                 |                |                |           |                            |                |                                          |                              |                     |      |                                              |
| 13572410                                                 | AGENTE MEDIO AMBIENTE-BASE..... | 1 F            | PC,SO          | CI        | CI21                       | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX                                 | 9.232,80                     |                     |      | CADIZ<br>U.BIOEGR. NUM. 3                    |
| 13572510                                                 | AGENTE MEDIO AMBIENTE-BASE..... | 2 F            | PC,SO          | CI        | CI21                       | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX                                 | 9.232,80                     |                     |      | CADIZ<br>U.BIOEGR. NUM. 4                    |
| 13572610                                                 | AGENTE MEDIO AMBIENTE-BASE..... | 2 F            | PC,SO          | CI        | CI21                       | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX                                 | 9.232,80                     |                     |      | CADIZ<br>U.BIOEGR. NUM. 5                    |
| 13572710                                                 | AGENTE MEDIO AMBIENTE-BASE..... | 1 F            | PC,SO          | CI        | CI21                       | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX                                 | 9.232,80                     |                     |      | CADIZ<br>U.BIOEGR. NUM. 2                    |
| 13572810                                                 | AGENTE MEDIO AMBIENTE-BASE..... | 1 F            | PC,SO          | CI        | CI21                       | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX                                 | 9.232,80                     |                     |      | CADIZ<br>U.BIOEGR. NUM. 1                    |
| MODIFICADOS                                              |                                 |                |                |           |                            |                |                                          |                              |                     |      |                                              |
| 9728010                                                  | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....      | 10 F           | PC             | CI        | CI21                       | MEDIO AMBIENTE | 18 X-XXX                                 | 9.993,36                     | 1                   |      | CADIZ<br>U.BIOEGR. NUM. 1                    |
| 9728010                                                  | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....      | 13 F           | PC             | CI        | CI21                       | MEDIO AMBIENTE | 18 X-XXX                                 | 9.993,36                     | 1                   |      | CADIZ<br>U.BIOEGR. NUM. 1                    |
| 9728410                                                  | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....      | 7 F            | PC             | CI        | CI21                       | MEDIO AMBIENTE | 18 X-XXX                                 | 9.993,36                     | 1                   |      | CADIZ<br>U.BIOEGR. NUM. 1                    |
| 9728410                                                  | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....      | 8 F            | PC             | CI        | CI21                       | MEDIO AMBIENTE | 18 X-XXX                                 | 9.993,36                     | 1                   |      | CADIZ<br>U.BIOEGR. NUM. 1                    |
| 3038210                                                  | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....      | 2 F            | PC,SO          | CI-C2     | CI21                       | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX                                 | 9.232,80                     | 1                   |      | CADIZ<br>U.BIOEGR. NUM. 1                    |
| 3038210                                                  | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....      | 1 F            | PC,SO          | CI-C2     | CI21                       | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX                                 | 9.232,80                     | 1                   |      | PLAZAS A EXTINGUIR: 2<br>U.T.COSTA ATLANTICA |
| 9728810                                                  | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....      | 10 F           | PC             | CI        | CI21                       | MEDIO AMBIENTE | 18 X-XXX                                 | 9.993,36                     | 1                   |      | CADIZ<br>U.BIOEGR. NUM. 2                    |
| 9728810                                                  | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....      | 15 F           | PC             | CI        | CI21                       | MEDIO AMBIENTE | 18 X-XXX                                 | 9.993,36                     | 1                   |      | CADIZ<br>U.BIOEGR. NUM. 2                    |
| 9738110                                                  | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....      | 9 F            | PC             | CI        | CI21                       | MEDIO AMBIENTE | 18 X-XXX                                 | 9.993,36                     | 1                   |      | CADIZ<br>U.BIOEGR. NUM. 3                    |
| 9738110                                                  | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....      | 12 F           | PC             | CI        | CI21                       | MEDIO AMBIENTE | 18 X-XXX                                 | 9.993,36                     | 1                   |      | CADIZ<br>U.BIOEGR. NUM. 3                    |
| 9744010                                                  | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....      | 15 F           | PC             | CI        | CI21                       | MEDIO AMBIENTE | 18 X-XXX                                 | 9.993,36                     | 1                   |      | CADIZ<br>U.BIOEGR. NUM. 4                    |
| 9744010                                                  | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....      | 17 F           | PC             | CI        | CI21                       | MEDIO AMBIENTE | 18 X-XXX                                 | 9.993,36                     | 1                   |      | CADIZ<br>U.BIOEGR. NUM. 4                    |
| 9749310                                                  | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....      | 3 F            | PC             | CI        | CI21                       | MEDIO AMBIENTE | 18 X-XXX                                 | 9.993,36                     | 1                   |      | CADIZ<br>U.BIOEGR. NUM. 4                    |
| 9749310                                                  | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....      | 4 F            | PC             | CI        | CI21                       | MEDIO AMBIENTE | 18 X-XXX                                 | 9.993,36                     | 1                   |      | CADIZ<br>U.BIOEGR. NUM. 4                    |
| 3039510                                                  | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....      | 4 F            | PC,SO          | CI-C2     | CI21                       | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX                                 | 9.232,80                     | 1                   |      | CADIZ<br>U.BIOEGR. NUM. 4                    |
| 3039510                                                  | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....      | 3 F            | PC,SO          | CI-C2     | CI21                       | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX                                 | 9.232,80                     | 1                   |      | PLAZAS A EXTINGUIR: 4<br>U.T. ESTR.GIBALTAR  |
| 9749810                                                  | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....      | 6 F            | PC             | CI        | CI21                       | MEDIO AMBIENTE | 18 X-XXX                                 | 9.993,36                     | 1                   |      | CADIZ<br>U.BIOEGR. NUM. 3                    |
| 9749810                                                  | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....      | 11 F           | PC             | CI        | CI21                       | MEDIO AMBIENTE | 18 X-XXX                                 | 9.993,36                     | 1                   |      | CADIZ<br>U.BIOEGR. NUM. 5                    |



## ANEXO I

| CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST |                                     |                 |           |                            |        |                                          |                              |               |     |                                    |  |                       |
|---------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|-----------------|-----------|----------------------------|--------|------------------------------------------|------------------------------|---------------|-----|------------------------------------|--|-----------------------|
| Código                                                                    | Denominación                        | Núm. de Accesos | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES |        |                                          | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO |               |     | Localidad<br>Otras Características |  |                       |
|                                                                           |                                     |                 |           | Grupo                      | Cuerpo | Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof. | C.D. C.E. RFIDP              | C. Específico | Exp |                                    |  | Formación             |
| CENTRO DIRECTIVO: D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. CA                  |                                     |                 |           |                            |        |                                          |                              |               |     |                                    |  |                       |
| CENTRO DESTINO: D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. CA.                   |                                     |                 |           |                            |        |                                          |                              |               |     |                                    |  |                       |
| MODIFICADOS                                                               |                                     |                 |           |                            |        |                                          |                              |               |     |                                    |  |                       |
| 9750410                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....          | 12 F            | PC        | C1                         | C121   | MEDIO AMBIENTE                           | 18 X-XXX                     | 9.993,36      | 1   |                                    |  | CADIZ                 |
|                                                                           |                                     |                 |           |                            |        |                                          |                              |               |     |                                    |  | U.BIOGECOR.NUM. 5     |
| 9750410                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....          | 14 F            | PC        | C1                         | C121   | MEDIO AMBIENTE                           | 18 X-XXX                     | 9.993,36      | 1   |                                    |  | CADIZ                 |
|                                                                           |                                     |                 |           |                            |        |                                          |                              |               |     |                                    |  | U.BIOGECOR.NUM. 5     |
| SUPRIMIDOS                                                                |                                     |                 |           |                            |        |                                          |                              |               |     |                                    |  |                       |
| 9761610                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....          | 4 F             | PC,SO     | C1-C2                      | C121   | MEDIO AMBIENTE                           | 16 X-XXX                     | 9.232,80      |     |                                    |  | CADIZ                 |
|                                                                           |                                     |                 |           |                            |        |                                          |                              |               |     |                                    |  | U.BIOGECOR.NUM. 1     |
| 6528310                                                                   | ENCARGADO UNIDAD TERRITORIAL.....   | 1 F             | PC        | C1-C2                      | C121   | MEDIO AMBIENTE                           | 18 XXXX-                     | 9.328,68      | 1   |                                    |  | CADIZ                 |
|                                                                           |                                     |                 |           |                            |        |                                          |                              |               |     |                                    |  | PLAZAS A EXTINGUIR: 1 |
| 9765710                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....          | 2 F             | PC,SO     | C1-C2                      | C121   | MEDIO AMBIENTE                           | 16 X-XXX                     | 9.232,80      |     |                                    |  | CADIZ                 |
|                                                                           |                                     |                 |           |                            |        |                                          |                              |               |     |                                    |  | U.BIOGECOR.NUM. 1     |
| 3040310                                                                   | AGENTE TECNICO-MEDIO AMBIENTAL..... | 2 F             | PC        | C1                         | P-C121 | MEDIO AMBIENTE                           | 16 X-XXX                     | 8.300,88      | 1   |                                    |  | CADIZ                 |
|                                                                           |                                     |                 |           |                            |        |                                          |                              |               |     |                                    |  | PLAZAS A EXTINGUIR: 2 |
| 9759110                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....          | 3 F             | PC,SO     | C1-C2                      | C121   | MEDIO AMBIENTE                           | 16 X-XXX                     | 9.232,80      |     |                                    |  | CADIZ                 |
|                                                                           |                                     |                 |           |                            |        |                                          |                              |               |     |                                    |  | U.BIOGECOR.NUM. 1     |
| 9738810                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....          | 4 F             | SO,PC     | C1-C2                      | C121   | MEDIO AMBIENTE                           | 16 X-XXX                     | 9.232,80      |     |                                    |  | CADIZ                 |
|                                                                           |                                     |                 |           |                            |        |                                          |                              |               |     |                                    |  | U.BIOGECOR.NUM. 3     |
| 9748910                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....          | 2 F             | SO,PC     | C1-C2                      | C121   | MEDIO AMBIENTE                           | 16 X-XXX                     | 9.232,80      |     |                                    |  | CADIZ                 |
|                                                                           |                                     |                 |           |                            |        |                                          |                              |               |     |                                    |  | U.BIOGECOR.NUM. 4     |
| 3038910                                                                   | COORD. UNIDAD TERRITORIAL.....      | 1 F             | PC        | C1-C2                      | C121   | MEDIO AMBIENTE                           | 18 XXXX-                     | 9.747,96      | 1   |                                    |  | CADIZ                 |
|                                                                           |                                     |                 |           |                            |        |                                          |                              |               |     |                                    |  | PLAZAS A EXTINGUIR: 1 |
| 6527510                                                                   | ENCARGADO UNIDAD TERRITORIAL.....   | 1 F             | PC        | C1-C2                      | C121   | MEDIO AMBIENTE                           | 18 XXXX-                     | 9.328,68      | 1   |                                    |  | CADIZ                 |
|                                                                           |                                     |                 |           |                            |        |                                          |                              |               |     |                                    |  | U.T.SIERRA DE CADIZ   |
| 3039110                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....          | 1 F             | PC,SO     | C1-C2                      | C121   | MEDIO AMBIENTE                           | 16 X-XXX                     | 9.232,80      | 1   |                                    |  | CADIZ                 |
|                                                                           |                                     |                 |           |                            |        |                                          |                              |               |     |                                    |  | PLAZAS A EXTINGUIR: 1 |
| 9750110                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....          | 4 F             | PC,SO     | C1-C2                      | C121   | MEDIO AMBIENTE                           | 16 X-XXX                     | 9.232,80      |     |                                    |  | CADIZ                 |
|                                                                           |                                     |                 |           |                            |        |                                          |                              |               |     |                                    |  | U.BIOGECOR.NUM. 5     |
| 9750510                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....          | 2 F             | PC,SO     | C1-C2                      | C121   | MEDIO AMBIENTE                           | 16 X-XXX                     | 9.232,80      |     |                                    |  | CADIZ                 |
|                                                                           |                                     |                 |           |                            |        |                                          |                              |               |     |                                    |  | U.BIOGECOR.NUM. 5     |
| 6527710                                                                   | ENCARGADO UNIDAD TERRITORIAL.....   | 1 F             | PC        | C1-C2                      | C121   | MEDIO AMBIENTE                           | 18 XXXX-                     | 9.328,68      | 1   |                                    |  | CADIZ                 |
|                                                                           |                                     |                 |           |                            |        |                                          |                              |               |     |                                    |  | PLAZAS A EXTINGUIR: 1 |
| 3040010                                                                   | COORD. UNIDAD TERRITORIAL.....      | 1 F             | PC        | C1-C2                      | C121   | MEDIO AMBIENTE                           | 18 XXXX-                     | 9.747,96      | 1   |                                    |  | CADIZ                 |
|                                                                           |                                     |                 |           |                            |        |                                          |                              |               |     |                                    |  | U.T.SIERRA ALJIBE     |
| 3040210                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....          | 1 F             | PC,SO     | C1-C2                      | C121   | MEDIO AMBIENTE                           | 16 X-XXX                     | 9.232,80      | 1   |                                    |  | CADIZ                 |
|                                                                           |                                     |                 |           |                            |        |                                          |                              |               |     |                                    |  | PLAZAS A EXTINGUIR: 1 |
|                                                                           |                                     |                 |           |                            |        |                                          |                              |               |     |                                    |  | U.T.CAMPO GIBALTAR    |
|                                                                           |                                     |                 |           |                            |        |                                          |                              |               |     |                                    |  | CADIZ                 |
|                                                                           |                                     |                 |           |                            |        |                                          |                              |               |     |                                    |  | U.T.CAMPO GIBALTAR    |

## ANEXO I

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

| Código                                                   | Denominación                    | Núm  | A     | Modo de Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES |          |                                          |                 | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO |     |                                                      | Localidad y Otras Características |
|----------------------------------------------------------|---------------------------------|------|-------|----------------|-----------|----------------------------|----------|------------------------------------------|-----------------|------------------------------|-----|------------------------------------------------------|-----------------------------------|
|                                                          |                                 |      |       |                |           | Grupo                      | Cuerpo   | Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof. | C.D. C.E. RFIDP | C. Específico EUROS          | Exp | Formación                                            |                                   |
| CENTRO DIRECTIVO: D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. CO |                                 |      |       |                |           |                            |          |                                          |                 |                              |     |                                                      |                                   |
| CENTRO DESTINO: D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. CO.  |                                 |      |       |                |           |                            |          |                                          |                 |                              |     |                                                      |                                   |
| CORDOBA                                                  |                                 |      |       |                |           |                            |          |                                          |                 |                              |     |                                                      |                                   |
| AÑADIDOS                                                 |                                 |      |       |                |           |                            |          |                                          |                 |                              |     |                                                      |                                   |
| 13572910                                                 | AGENTE MEDIO AMBIENTE-BASE..... | 1 F  | PC,SO | C1             | C121      | MEDIO AMBIENTE             | 16 X-XXX | 9.232,80                                 |                 |                              |     | CORDOBA<br>U.BIOECOR.NUM. 1                          |                                   |
| 13573010                                                 | AGENTE MEDIO AMBIENTE-BASE..... | 3 F  | PC,SO | C1             | C121      | MEDIO AMBIENTE             | 16 X-XXX | 9.232,80                                 |                 |                              |     | CORDOBA<br>U.BIOECOR.NUM. 2                          |                                   |
| 13573110                                                 | AGENTE MEDIO AMBIENTE-BASE..... | 2 F  | PC,SO | C1             | C121      | MEDIO AMBIENTE             | 16 X-XXX | 9.232,80                                 |                 |                              |     | CORDOBA<br>U.BIOECOR.NUM. 3                          |                                   |
| 13573210                                                 | AGENTE MEDIO AMBIENTE-BASE..... | 4 F  | PC,SO | C1             | C121      | MEDIO AMBIENTE             | 16 X-XXX | 9.232,80                                 |                 |                              |     | CORDOBA<br>U.BIOECOR.NUM. 4                          |                                   |
| 13573310                                                 | AGENTE MEDIO AMBIENTE-BASE..... | 2 F  | PC,SO | C1             | C121      | MEDIO AMBIENTE             | 16 X-XXX | 9.232,80                                 |                 |                              |     | CORDOBA<br>U.BIOECOR.NUM. 5                          |                                   |
| MODIFICADOS                                              |                                 |      |       |                |           |                            |          |                                          |                 |                              |     |                                                      |                                   |
| 9755110                                                  | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....      | 7 F  | PC    | C1             | C121      | MEDIO AMBIENTE             | 18 X-XXX | 9.993,36                                 | 1               |                              |     | CORDOBA<br>U.BIOECOR.NUM. 1                          |                                   |
| 9755110                                                  | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....      | 8 F  | PC    | C1             | C121      | MEDIO AMBIENTE             | 18 X-XXX | 9.993,36                                 | 1               |                              |     | CORDOBA<br>U.BIOECOR.NUM. 1                          |                                   |
| 9735710                                                  | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....      | 4 F  | PC    | C1             | C121      | MEDIO AMBIENTE             | 18 X-XXX | 9.993,36                                 | 1               |                              |     | CORDOBA<br>U.BIOECOR.NUM. 1                          |                                   |
| 9735710                                                  | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....      | 8 F  | PC    | C1             | C121      | MEDIO AMBIENTE             | 18 X-XXX | 9.993,36                                 | 1               |                              |     | CORDOBA<br>U.BIOECOR.NUM. 1                          |                                   |
| 3041110                                                  | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....      | 4 F  | PC,SO | C1-C2          | C121      | MEDIO AMBIENTE             | 16 X-XXX | 9.232,80                                 | 1               |                              |     | CORDOBA<br>PLAZAS A EXTINGUIR: 4<br>U.T.HORNACHELOS  |                                   |
| 3041110                                                  | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....      | 3 F  | SO,PC | C1-C2          | C121      | MEDIO AMBIENTE             | 16 X-XXX | 9.232,80                                 | 1               |                              |     | CORDOBA<br>PLAZAS A EXTINGUIR: 3<br>U.T.HORNACHELOS  |                                   |
| 9756210                                                  | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....      | 3 F  | PC    | C1             | C121      | MEDIO AMBIENTE             | 18 X-XXX | 9.993,36                                 | 1               |                              |     | CORDOBA<br>U.BIOECOR.NUM. 2                          |                                   |
| 9756210                                                  | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....      | 6 F  | PC    | C1             | C121      | MEDIO AMBIENTE             | 18 X-XXX | 9.993,36                                 | 1               |                              |     | CORDOBA<br>U.BIOECOR.NUM. 2                          |                                   |
| 9757210                                                  | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....      | 8 F  | PC    | C1             | C121      | MEDIO AMBIENTE             | 18 X-XXX | 9.993,36                                 | 1               |                              |     | CORDOBA<br>U.BIOECOR.NUM. 2                          |                                   |
| 9757210                                                  | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....      | 9 F  | PC    | C1             | C121      | MEDIO AMBIENTE             | 18 X-XXX | 9.993,36                                 | 1               |                              |     | CORDOBA<br>U.BIOECOR.NUM. 2                          |                                   |
| 3041810                                                  | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....      | 3 F  | PC,SO | C1-C2          | C121      | MEDIO AMBIENTE             | 16 X-XXX | 9.232,80                                 | 1               |                              |     | CORDOBA<br>PLAZAS A EXTINGUIR: 3<br>U.T.LAS MONTERAS |                                   |
| 3041810                                                  | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....      | 2 F  | PC,SO | C1-C2          | C121      | MEDIO AMBIENTE             | 16 X-XXX | 9.232,80                                 | 1               |                              |     | CORDOBA<br>PLAZAS A EXTINGUIR: 2<br>U.T.LAS MONTERAS |                                   |
| 9758210                                                  | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....      | 9 F  | PC    | C1             | C121      | MEDIO AMBIENTE             | 18 X-XXX | 9.993,36                                 | 1               |                              |     | CORDOBA<br>U.BIOECOR.NUM. 3                          |                                   |
| 9758210                                                  | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....      | 14 F | PC    | C1             | C121      | MEDIO AMBIENTE             | 18 X-XXX | 9.993,36                                 | 1               |                              |     | CORDOBA<br>U.BIOECOR.NUM. 3                          |                                   |
| 9761010                                                  | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....      | 6 F  | PC    | C1             | C121      | MEDIO AMBIENTE             | 18 X-XXX | 9.993,36                                 | 1               |                              |     | CORDOBA<br>U.BIOECOR.NUM. 5                          |                                   |
| 9761010                                                  | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....      | 7 F  | PC    | C1             | C121      | MEDIO AMBIENTE             | 18 X-XXX | 9.993,36                                 | 1               |                              |     | CORDOBA<br>U.BIOECOR.NUM. 5                          |                                   |

## ANEXO I

| CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST |                                     |                 |           |                            |        |                                          |                              |               |     |                                    |            |                                                         |
|---------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|-----------------|-----------|----------------------------|--------|------------------------------------------|------------------------------|---------------|-----|------------------------------------|------------|---------------------------------------------------------|
| Código                                                                    | Denominación                        | Núm. de Accesos | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES |        |                                          | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO |               |     | Localidad<br>Otras Características |            |                                                         |
|                                                                           |                                     |                 |           | Grupo                      | Cuerpo | Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof. | C.D. C. E. RFIDP             | C. Específico | Exp | Formación                          | Titulación |                                                         |
| CENTRO DIRECTIVO: D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. CO                  |                                     |                 |           |                            |        |                                          |                              |               |     |                                    |            |                                                         |
| CENTRO DESTINO: D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. CO. CORDOBA           |                                     |                 |           |                            |        |                                          |                              |               |     |                                    |            |                                                         |
| MODIFICADOS                                                               |                                     |                 |           |                            |        |                                          |                              |               |     |                                    |            |                                                         |
| 3043410                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....          | 3 F             | PC, SO    | C1-C2                      | C121   | MEDIO AMBIENTE                           | 16 X-XXX                     | 9.232,80      | 1   |                                    |            | CORDOBA<br>PLAZAS A EXTINGUIR: 3<br>U.T.LAGUNAS         |
| 3043410                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....          | 2 F             | SO, PC    | C1-C2                      | C121   | MEDIO AMBIENTE                           | 16 X-XXX                     | 9.232,80      | 1   |                                    |            | CORDOBA<br>PLAZAS A EXTINGUIR: 2<br>U.T.LAGUNAS         |
| SUPRIMIDOS                                                                |                                     |                 |           |                            |        |                                          |                              |               |     |                                    |            |                                                         |
| 3040510                                                                   | COORD. UNIDAD TERRITORIAL.....      | 1 F             | PC        | C1-C2                      | C121   | MEDIO AMBIENTE                           | 18 XXXX-                     | 9.747,96      | 1   |                                    |            | CORDOBA<br>PLAZAS A EXTINGUIR: 1                        |
| 9755010                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....          | 1 F             | PC, SO    | C1-C2                      | C121   | MEDIO AMBIENTE                           | 16 X-XXX                     | 9.232,80      |     |                                    |            | CORDOBA<br>PLAZAS A EXTINGUIR: 1<br>U.BIOECOR.NUM. 1    |
| 16610                                                                     | AGENTE TECNICO-MEDIO AMBIENTAL..... | 1 F             | PC        | C1                         | P-C121 | MEDIO AMBIENTE                           | 16 X-XXX                     | 8.300,88      | 1   |                                    |            | CORDOBA<br>PLAZAS A EXTINGUIR: 1                        |
| 9756410                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....          | 4 F             | PC, SO    | C1-C2                      | C121   | MEDIO AMBIENTE                           | 16 X-XXX                     | 9.232,80      |     |                                    |            | CORDOBA<br>PLAZAS A EXTINGUIR: 1<br>U.BIOECOR.NUM. 1    |
| 9756610                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....          | 2 F             | PC, SO    | C1-C2                      | C121   | MEDIO AMBIENTE                           | 16 X-XXX                     | 9.232,80      |     |                                    |            | CORDOBA<br>PLAZAS A EXTINGUIR: 1<br>U.BIOECOR.NUM. 2    |
| 6526610                                                                   | ENCARGADO UNIDAD TERRITORIAL.....   | 1 F             | PC        | C1-C2                      | C121   | MEDIO AMBIENTE                           | 18 XXXX-                     | 9.328,68      | 1   |                                    |            | CORDOBA<br>PLAZAS A EXTINGUIR: 1<br>U.T.VILLAVICIOSA    |
| 9757310                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....          | 1 F             | PC, SO    | C1-C2                      | C121   | MEDIO AMBIENTE                           | 16 X-XXX                     | 9.232,80      |     |                                    |            | CORDOBA<br>PLAZAS A EXTINGUIR: 2<br>U.BIOECOR.NUM. 2    |
| 6527710                                                                   | ENCARGADO UNIDAD TERRITORIAL.....   | 1 F             | PC        | C1-C2                      | C121   | MEDIO AMBIENTE                           | 18 XXXX-                     | 9.328,68      | 1   |                                    |            | CORDOBA<br>PLAZAS A EXTINGUIR: 1<br>U.T.LAS MONTERAS    |
| 9758310                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....          | 2 F             | PC, SO    | C1-C2                      | C121   | MEDIO AMBIENTE                           | 16 X-XXX                     | 9.232,80      |     |                                    |            | CORDOBA<br>PLAZAS A EXTINGUIR: 3<br>U.BIOECOR.NUM. 3    |
| 3042010                                                                   | ENCARGADO UNIDAD TERRITORIAL.....   | 1 F             | PC        | C1-C2                      | C121   | MEDIO AMBIENTE                           | 18 XXXX-                     | 9.328,68      | 1   |                                    |            | CORDOBA<br>PLAZAS A EXTINGUIR: 1<br>U.T.PEDROCHES       |
| 3042210                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....          | 2 F             | PC, SO    | C1-C2                      | C121   | MEDIO AMBIENTE                           | 16 X-XXX                     | 9.232,80      | 1   |                                    |            | CORDOBA<br>PLAZAS A EXTINGUIR: 2<br>U.T.PEDROCHES       |
| 3042310                                                                   | COORD. UNIDAD TERRITORIAL.....      | 1 F             | PC        | C1-C2                      | C121   | MEDIO AMBIENTE                           | 18 XXXX-                     | 9.747,96      | 1   |                                    |            | CORDOBA<br>PLAZAS A EXTINGUIR: 1<br>U.T.CARDEÑA-MONTORO |
| 9760610                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....          | 1 F             | PC, SO    | C1-C2                      | C121   | MEDIO AMBIENTE                           | 16 X-XXX                     | 9.232,80      |     |                                    |            | CORDOBA<br>PLAZAS A EXTINGUIR: 4<br>U.BIOECOR.NUM. 4    |
| 3043110                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....          | 1 F             | PC, SO    | C1-C2                      | C121   | MEDIO AMBIENTE                           | 16 X-XXX                     | 9.232,80      | 1   |                                    |            | CORDOBA<br>PLAZAS A EXTINGUIR: 1<br>U.T.SUB-BETIENS     |
| 9761110                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....          | 2 F             | PC, SO    | C1-C2                      | C121   | MEDIO AMBIENTE                           | 16 X-XXX                     | 9.232,80      |     |                                    |            | CORDOBA<br>PLAZAS A EXTINGUIR: 5<br>U.BIOECOR.NUM. 5    |

## ANEXO I

| CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST |                                           |               |             |           |                                          |                 |                     |                              |            |           |                                 |                          |
|---------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|---------------|-------------|-----------|------------------------------------------|-----------------|---------------------|------------------------------|------------|-----------|---------------------------------|--------------------------|
| Código                                                                    | Denominación                              | Nº de Módulos | Tipo Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES               |                 |                     | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO |            |           | Localidad Otras Características |                          |
|                                                                           |                                           |               |             |           | Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof. | C.D. C.E. RFIDP | C. Específico EUROS | Exp                          | Titulación | Formación |                                 |                          |
| CENTRO DIRECTIVO: D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. GR                  |                                           |               |             |           |                                          |                 |                     |                              |            |           |                                 |                          |
| CENTRO DESTINO: D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. GR.                   |                                           |               |             |           |                                          |                 |                     |                              |            |           |                                 |                          |
| GRANADA                                                                   |                                           |               |             |           |                                          |                 |                     |                              |            |           |                                 |                          |
| AÑADIDOS                                                                  |                                           |               |             |           |                                          |                 |                     |                              |            |           |                                 |                          |
| 13573410                                                                  | AGENTE MEDIO AMBIENTE-BASE.....           | 4 F           | PC,SO       | C1        | CI121                                    | MEDIO AMBIENTE  | 16 X-XXX            | 9.232,80                     |            |           |                                 | GRANADA U.BIOECOR.NÚM. 3 |
| 13573510                                                                  | AGENTE MEDIO AMBIENTE-BASE.....           | 2 F           | PC,SO       | C1        | CI121                                    | MEDIO AMBIENTE  | 16 X-XXX            | 9.232,80                     |            |           |                                 | GRANADA U.BIOECOR.NÚM. 2 |
| 13573610                                                                  | AGENTE MEDIO AMBIENTE-BASE.....           | 1 F           | PC,SO       | C1        | CI121                                    | MEDIO AMBIENTE  | 16 X-XXX            | 9.232,80                     |            |           |                                 | GRANADA U.BIOECOR.NÚM. 4 |
| 13573710                                                                  | AGENTE MEDIO AMBIENTE-BASE.....           | 2 F           | PC,SO       | C1        | CI121                                    | MEDIO AMBIENTE  | 16 X-XXX            | 9.232,80                     |            |           |                                 | GRANADA U.BIOECOR.NÚM. 1 |
| MODIFICADOS                                                               |                                           |               |             |           |                                          |                 |                     |                              |            |           |                                 |                          |
| 9757410                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....                | 10 F          | PC          | C1        | CI121                                    | MEDIO AMBIENTE  | 18 X-XXX            | 9.993,36                     | 1          |           |                                 | GRANADA U.BIOECOR.NÚM. 1 |
| 9757410                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....                | 12 F          | PC          | C1        | CI121                                    | MEDIO AMBIENTE  | 18 X-XXX            | 9.993,36                     | 1          |           |                                 | GRANADA U.BIOECOR.NÚM. 1 |
| 9757710                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....                | 12 F          | PC          | C1        | CI121                                    | MEDIO AMBIENTE  | 18 X-XXX            | 9.993,36                     | 1          |           |                                 | GRANADA U.BIOECOR.NÚM. 1 |
| 9757710                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....                | 13 F          | PC          | C1        | CI121                                    | MEDIO AMBIENTE  | 18 X-XXX            | 9.993,36                     | 1          |           |                                 | GRANADA U.BIOECOR.NÚM. 1 |
| 9734910                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....                | 3 F           | PC          | C1        | CI121                                    | MEDIO AMBIENTE  | 18 X-XXX            | 9.993,36                     | 1          |           |                                 | GRANADA U.BIOECOR.NÚM. 1 |
| 9734910                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....                | 4 F           | PC          | C1        | CI121                                    | MEDIO AMBIENTE  | 18 X-XXX            | 9.993,36                     | 1          |           |                                 | GRANADA U.BIOECOR.NÚM. 3 |
| 3044310                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....                | 3 F           | PC,SO       | C1-C2     | CI121                                    | MEDIO AMBIENTE  | 16 X-XXX            | 9.232,80                     | 1          |           |                                 | GRANADA U.BIOECOR.NÚM. 1 |
| 3044310                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....                | 2 F           | SO,PC       | C1-C2     | CI121                                    | MEDIO AMBIENTE  | 16 X-XXX            | 9.232,80                     | 1          |           |                                 | GRANADA U.BIOECOR.NÚM. 1 |
| 9736710                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....                | 12 F          | PC          | C1        | CI121                                    | MEDIO AMBIENTE  | 18 X-XXX            | 9.993,36                     | 1          |           |                                 | GRANADA U.BIOECOR.NÚM. 2 |
| 9736710                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....                | 14 F          | PC          | C1        | CI121                                    | MEDIO AMBIENTE  | 18 X-XXX            | 9.993,36                     | 1          |           |                                 | GRANADA U.BIOECOR.NÚM. 2 |
| 9737010                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....                | 8 F           | PC          | C1        | CI121                                    | MEDIO AMBIENTE  | 18 X-XXX            | 9.993,36                     | 1          |           |                                 | GRANADA U.BIOECOR.NÚM. 2 |
| 9737010                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....                | 9 F           | PC          | C1        | CI121                                    | MEDIO AMBIENTE  | 18 X-XXX            | 9.993,36                     | 1          |           |                                 | GRANADA U.BIOECOR.NÚM. 2 |
| 9735410                                                                   | COORD. ADJ. UN. BIOL. N°3 LA CONTRAVIESA  | 1 F           | PC          | C1        | CI121                                    | MEDIO AMBIENTE  | 20 XXXX-            | 10.484,04                    | 1          |           |                                 | GRANADA U.BIOECOR.NÚM. 2 |
| 9735410                                                                   | COORD. ADJ. UN. BIOL. LA CONTRAVIESA..... | 1 F           | PC          | C1        | CI121                                    | MEDIO AMBIENTE  | 20 XXXX-            | 10.484,04                    | 1          |           |                                 | GRANADA U.BIOECOR.NÚM. 3 |
| 9735510                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....                | 4 F           | PC          | C1        | CI121                                    | MEDIO AMBIENTE  | 18 X-XXX            | 9.993,36                     | 1          |           |                                 | GRANADA U.BIOECOR.NÚM. 3 |
| 9735510                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....                | 10 F          | PC          | C1        | CI121                                    | MEDIO AMBIENTE  | 18 X-XXX            | 9.993,36                     | 1          |           |                                 | GRANADA U.BIOECOR.NÚM. 3 |
| 11188210                                                                  | COORD. UNIDAD BIOGEOGRAFICA N° 3.....     | 1 F           | PC          | A2-C1     | P-CI121                                  | MEDIO AMBIENTE  | 21 XXXX-            | 10.989,24                    | 1          |           |                                 | GRANADA U.BIOECOR.NÚM. 3 |
| 11188210                                                                  | COORD. UNIDAD BIOGEOGRAFICA N° 4.....     | 1 F           | PC          | A2-C1     | P-CI121                                  | MEDIO AMBIENTE  | 21 XXXX-            | 10.989,24                    | 1          |           |                                 | GRANADA U.BIOECOR.NÚM. 4 |
| 9735110                                                                   | COORD. ADJ. UN. BIOL.TEJEDA-ESTE.....     | 1 F           | PC          | C1        | CI121                                    | MEDIO AMBIENTE  | 20 XXXX-            | 10.484,04                    | 1          |           |                                 | GRANADA U.BIOECOR.NÚM. 4 |
| 9735110                                                                   | COORD. ADJ. UN. BIOL.TEJEDA-ESTE.....     | 1 F           | PC          | C1        | CI121                                    | MEDIO AMBIENTE  | 20 XXXX-            | 10.484,04                    | 1          |           |                                 | GRANADA U.BIOECOR.NÚM. 3 |
| 9735110                                                                   | COORD. ADJ. UN. BIOL.TEJEDA-ESTE.....     | 1 F           | PC          | C1        | CI121                                    | MEDIO AMBIENTE  | 20 XXXX-            | 10.484,04                    | 1          |           |                                 | GRANADA U.BIOECOR.NÚM. 4 |

## ANEXO I

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

| Código | Denominación | Núm. de Accesos | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES |        |                                           | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO  |            |           | Localidad y Otras Características |
|--------|--------------|-----------------|-----------|----------------------------|--------|-------------------------------------------|-------------------------------|------------|-----------|-----------------------------------|
|        |              |                 |           | Grupo                      | Cuerpo | Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof. | C.D. C. Específico C.B. RFIDP | Exp. EUROS | Formación |                                   |

CENTRO DIRECTIVO: D.T. AG. G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. GR

CENTRO DESTINO: D.T. AG. G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. GR.

GRANADA

MODIFICADOS

|            |                                          |      |       |       |      |                |          |           |   |                                                               |
|------------|------------------------------------------|------|-------|-------|------|----------------|----------|-----------|---|---------------------------------------------------------------|
| 9735210    | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....               | 4 F  | PC    | CI    | CI21 | MEDIO AMBIENTE | 18 X-XXX | 9.993,36  | 1 | GRANADA<br>U.BIOECOR.NUM. 3                                   |
| 9735210    | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....               | 4 F  | PC    | CI    | CI21 | MEDIO AMBIENTE | 18 X-XXX | 9.993,36  | 1 | GRANADA<br>U.BIOECOR.NUM. 4                                   |
| 9738910    | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....               | 11 F | PC    | CI    | CI21 | MEDIO AMBIENTE | 18 X-XXX | 9.993,36  | 1 | GRANADA<br>U.BIOECOR.NUM. 4                                   |
| 9738910    | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....               | 14 F | PC    | CI    | CI21 | MEDIO AMBIENTE | 18 X-XXX | 9.993,36  | 1 | GRANADA<br>U.BIOECOR.NUM. 4                                   |
| 6586310    | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....               | 2 F  | PC,SO | CI-C2 | CI21 | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX | 9.232,80  | 1 | GRANADA<br>PLAZAS A EXTINGUIR: 2<br>U.T. ALPUJARRA-PONTEN     |
| 6586310    | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....               | 1 F  | PC,SO | CI-C2 | CI21 | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX | 9.232,80  | 1 | GRANADA<br>PLAZAS A EXTINGUIR: 1<br>U.T. ALPUJARRA-PONTEN     |
| 9739310    | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....               | 9 F  | PC    | CI    | CI21 | MEDIO AMBIENTE | 18 X-XXX | 9.993,36  | 1 | GRANADA<br>U.BIOECOR.NUM. 5                                   |
| 9739310    | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....               | 11 F | PC    | CI    | CI21 | MEDIO AMBIENTE | 18 X-XXX | 9.993,36  | 1 | GRANADA<br>U.BIOECOR.NUM. 5                                   |
| 9737310    | COORD. ADJ. UN. BIOL. ÁREA METROPOLITANA | 1 F  | PC    | CI    | CI21 | MEDIO AMBIENTE | 20 XXXX- | 10.484,04 | 1 | GRANADA<br>U.BIOECOR.NUM. 2                                   |
| 9737310    | COORD. ADJ. UN. BIOL. ÁREA METROPOLITANA | 1 F  | PC    | CI    | CI21 | MEDIO AMBIENTE | 20 XXXX- | 10.484,04 | 1 | GRANADA<br>U.BIOECOR.NUM. 5                                   |
| 9737410    | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....               | 3 F  | PC    | CI    | CI21 | MEDIO AMBIENTE | 18 X-XXX | 9.993,36  | 1 | GRANADA<br>U.BIOECOR.NUM. 2                                   |
| 9737410    | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....               | 4 F  | PC    | CI    | CI21 | MEDIO AMBIENTE | 18 X-XXX | 9.993,36  | 1 | GRANADA<br>U.BIOECOR.NUM. 5                                   |
| SUPRIMIDOS |                                          |      |       |       |      |                |          |           |   |                                                               |
| 3043610    | COORD. UNIDAD TERRITORIAL.....           | 1 F  | PC    | CI-C2 | CI21 | MEDIO AMBIENTE | 18 XXXX- | 9.747,96  | 1 | GRANADA<br>PLAZAS A EXTINGUIR: 1                              |
| 3043910    | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....               | 1 F  | PC,SO | CI-C2 | CI21 | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX | 9.232,80  | 1 | GRANADA<br>PLAZAS A EXTINGUIR: 1                              |
| 9757510    | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....               | 2 F  | PC,SO | CI-C2 | CI21 | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX | 9.232,80  | 1 | GRANADA<br>U.BIOECOR.NUM. 1                                   |
| 3044010    | COORD. UNIDAD TERRITORIAL.....           | 1 F  | PC    | CI-C2 | CI21 | MEDIO AMBIENTE | 18 XXXX- | 9.747,96  | 1 | GRANADA<br>PLAZAS A EXTINGUIR: 1<br>U.T. ALPUJARRA-PONTEN     |
| 9757810    | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....               | 1 F  | PC,SO | CI-C2 | CI21 | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX | 9.232,80  | 1 | GRANADA<br>U.BIOECOR.NUM. 1                                   |
| 9736010    | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....               | 2 F  | SO,PC | CI-C2 | CI21 | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX | 9.232,80  | 1 | GRANADA<br>U.BIOECOR.NUM. 3                                   |
| 3044510    | ENCARGADO UNIDAD TERRITORIAL.....        | 1 F  | PC    | CI-C2 | CI21 | MEDIO AMBIENTE | 18 XXXX- | 9.328,68  | 1 | GRANADA<br>PLAZAS A EXTINGUIR: 1<br>U.T. S. BAZA, HOYA, GUADI |
| 9736810    | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....               | 2 F  | SO,PC | CI-C2 | CI21 | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX | 9.232,80  | 1 | GRANADA<br>U.BIOECOR.NUM. 2                                   |
| 9737110    | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....               | 1 F  | SO,PC | CI-C2 | CI21 | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX | 9.232,80  | 1 | GRANADA<br>U.BIOECOR.NUM. 2                                   |
| 9735310    | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....               | 3 F  | SO,PC | CI-C2 | CI21 | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX | 9.232,80  | 1 | GRANADA<br>PLAZAS A EXTINGUIR: 3<br>U.BIOECOR.NUM. 3          |
| 9735610    | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....               | 4 F  | SO,PC | CI-C2 | CI21 | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX | 9.232,80  | 1 | GRANADA<br>U.BIOECOR.NUM. 3                                   |
| 9739010    | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....               | 3 F  | SO,PC | CI-C2 | CI21 | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX | 9.232,80  | 1 | GRANADA<br>U.BIOECOR.NUM. 4                                   |

## ANEXO I

| Código | Denominación | Núm. de Asignación | Modo de Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES |        |                                           | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO |                     |     | Localidad y Otras Características |
|--------|--------------|--------------------|----------------|-----------|----------------------------|--------|-------------------------------------------|------------------------------|---------------------|-----|-----------------------------------|
|        |              |                    |                |           | Grupo                      | Cuerpo | Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof. | C.D. C. E. RFIDP             | C. Específico EUROS | Exp |                                   |

CENTRO DIRECTIVO: D.T. AG. G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. GR

CENTRO DESTINO: D.T. AG. G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. GR.

GRANADA

SUPRIMIDOS

|                                        |     |        |       |      |                |          |          |   |                         |
|----------------------------------------|-----|--------|-------|------|----------------|----------|----------|---|-------------------------|
| 3047010 AGENTE MEDIO AMBIENTE.....     | 3 F | PC, SO | C1-C2 | C121 | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX | 9.232,80 | 1 | GRANADA                 |
| 9739410 AGENTE MEDIO AMBIENTE.....     | 2 F | SO, PC | C1-C2 | C121 | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX | 9.232,80 |   | PLAZAS A EXTINGUIR: 3   |
| 3045710 COORD. UNIDAD TERRITORIAL..... | 1 F | PC     | C1-C2 | C121 | MEDIO AMBIENTE | 18 XXXX- | 9.747,96 | 1 | U.T.S.N. NORTE-PONIENTE |
|                                        |     |        |       |      |                |          |          |   | GRANADA                 |
|                                        |     |        |       |      |                |          |          |   | U.BIOBOGR. NÚM. 5       |
|                                        |     |        |       |      |                |          |          |   | GRANADA                 |
|                                        |     |        |       |      |                |          |          |   | PLAZAS A EXTINGUIR: 1   |
|                                        |     |        |       |      |                |          |          |   | U.T.S. TEJEDA-ALMILAR   |

## ANEXO I

| CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST |                                 |                |                |           |                            |                |                                          |                  |                              |     |           |                                                         |
|---------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|----------------|----------------|-----------|----------------------------|----------------|------------------------------------------|------------------|------------------------------|-----|-----------|---------------------------------------------------------|
| Código                                                                    | Denominación                    | Núm. de plazas | Modo de Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES |                |                                          |                  | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO |     |           | Localidad y Otras Características                       |
|                                                                           |                                 |                |                |           | Grupo                      | Cuerpo         | Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof. | C.D. C.B. R.TIDP | C. Específico                | Exp | Formación |                                                         |
| CENTRO DIRECTIVO: D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. HU                  |                                 |                |                |           |                            |                |                                          |                  |                              |     |           |                                                         |
| CENTRO DESTINO: D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. HU.                   |                                 |                |                |           |                            |                |                                          |                  |                              |     |           |                                                         |
| HUELVA                                                                    |                                 |                |                |           |                            |                |                                          |                  |                              |     |           |                                                         |
| AÑADIDOS                                                                  |                                 |                |                |           |                            |                |                                          |                  |                              |     |           |                                                         |
| 13573910                                                                  | AGENTE MEDIO AMBIENTE-BASE..... | 2 F            | PC,SO          | C1        | CI21                       | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX                                 | 9.232,80         |                              |     |           | HUELVA<br>U.BIOEGR. NUM. 2                              |
| 13573810                                                                  | AGENTE MEDIO AMBIENTE-BASE..... | 2 F            | PC,SO          | C1        | CI21                       | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX                                 | 9.232,80         |                              |     |           | HUELVA<br>U.BIOEGR. NUM. 1                              |
| 13574010                                                                  | AGENTE MEDIO AMBIENTE-BASE..... | 4 F            | PC,SO          | C1        | CI21                       | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX                                 | 9.232,80         |                              |     |           | HUELVA<br>U.BIOEGR. NUM. 3                              |
| 13574110                                                                  | AGENTE MEDIO AMBIENTE-BASE..... | 5 F            | PC,SO          | C1        | CI21                       | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX                                 | 9.232,80         |                              |     |           | HUELVA<br>U.BIOEGR. NUM. 4                              |
| 13574210                                                                  | AGENTE MEDIO AMBIENTE-BASE..... | 3 F            | PC,SO          | C1        | CI21                       | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX                                 | 9.232,80         |                              |     |           | HUELVA<br>U.BIOEGR. NUM. 5                              |
| MODIFICADOS                                                               |                                 |                |                |           |                            |                |                                          |                  |                              |     |           |                                                         |
| 9739910                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....      | 14 F           | PC             | C1        | CI21                       | MEDIO AMBIENTE | 18 X-XXX                                 | 9.993,36         | 1                            |     |           | HUELVA<br>U.BIOEGR. NUM. 1                              |
| 9739910                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....      | 15 F           | PC             | C1        | CI21                       | MEDIO AMBIENTE | 18 X-XXX                                 | 9.993,36         | 1                            |     |           | HUELVA<br>U.BIOEGR. NUM. 1                              |
| 3047910                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....      | 2 F            | PC,SO          | CI-C2     | CI21                       | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX                                 | 9.232,80         | 1                            |     |           | HUELVA<br>PLAZAS A EXTINGUIR: 2                         |
| 3047910                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....      | 1 F            | PC,SO          | CI-C2     | CI21                       | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX                                 | 9.232,80         | 1                            |     |           | HUELVA<br>PLAZAS A EXTINGUIR: 1                         |
| 9740210                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....      | 7 F            | PC             | C1        | CI21                       | MEDIO AMBIENTE | 18 X-XXX                                 | 9.993,36         | 1                            |     |           | HUELVA<br>U.BIOEGR. NUM. 1                              |
| 9740210                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....      | 9 F            | PC             | C1        | CI21                       | MEDIO AMBIENTE | 18 X-XXX                                 | 9.993,36         | 1                            |     |           | HUELVA<br>U.BIOEGR. NUM. 1                              |
| 9741010                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....      | 11 F           | PC             | C1        | CI21                       | MEDIO AMBIENTE | 18 X-XXX                                 | 9.993,36         | 1                            |     |           | HUELVA<br>U.BIOEGR. NUM. 2                              |
| 9741010                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....      | 15 F           | PC             | C1        | CI21                       | MEDIO AMBIENTE | 18 X-XXX                                 | 9.993,36         | 1                            |     |           | HUELVA<br>U.BIOEGR. NUM. 2                              |
| 3049010                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....      | 4 F            | PC,SO          | CI-C2     | CI21                       | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX                                 | 9.232,80         | 1                            |     |           | HUELVA<br>PLAZAS A EXTINGUIR: 4                         |
| 3049010                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....      | 3 F            | PC,SO          | CI-C2     | CI21                       | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX                                 | 9.232,80         | 1                            |     |           | U.T.ANDEVALO NOROCCI<br>HUELVA<br>PLAZAS A EXTINGUIR: 3 |
| 9741410                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....      | 5 F            | PC             | C1        | CI21                       | MEDIO AMBIENTE | 18 X-XXX                                 | 9.993,36         | 1                            |     |           | U.T.ANDEVALO NOROCCI<br>HUELVA<br>U.BIOEGR. NUM. 3      |
| 9741410                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....      | 7 F            | PC             | C1        | CI21                       | MEDIO AMBIENTE | 18 X-XXX                                 | 9.993,36         | 1                            |     |           | HUELVA<br>U.BIOEGR. NUM. 3                              |
| 3049810                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....      | 3 F            | PC,SO          | CI-C2     | CI21                       | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX                                 | 9.232,80         | 1                            |     |           | HUELVA<br>PLAZAS A EXTINGUIR: 3                         |
| 3049810                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....      | 1 F            | PC,SO          | CI-C2     | CI21                       | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX                                 | 9.232,80         | 1                            |     |           | U.T. RIOTINTO<br>HUELVA<br>PLAZAS A EXTINGUIR: 1        |
| 9742110                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....      | 5 F            | PC             | C1        | CI21                       | MEDIO AMBIENTE | 18 X-XXX                                 | 9.993,36         | 1                            |     |           | HUELVA<br>U.BIOEGR. NUM. 4                              |
| 9742110                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....      | 8 F            | PC             | C1        | CI21                       | MEDIO AMBIENTE | 18 X-XXX                                 | 9.993,36         | 1                            |     |           | HUELVA<br>U.BIOEGR. NUM. 4                              |
| 9743210                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....      | 7 F            | PC             | C1        | CI21                       | MEDIO AMBIENTE | 18 X-XXX                                 | 9.993,36         | 1                            |     |           | HUELVA<br>U.BIOEGR. NUM. 5                              |
| 9743210                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....      | 9 F            | PC             | C1        | CI21                       | MEDIO AMBIENTE | 18 X-XXX                                 | 9.993,36         | 1                            |     |           | HUELVA<br>U.BIOEGR. NUM. 5                              |



## ANEXO I

| CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST |                                   |     |   |                |          |                            |                |                                          |              |                              |               |                                                         |                                    |            |           |
|---------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-----|---|----------------|----------|----------------------------|----------------|------------------------------------------|--------------|------------------------------|---------------|---------------------------------------------------------|------------------------------------|------------|-----------|
| Código                                                                    | Denominación                      | Núm | A | Modo de Acceso | Tipo Adm | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES |                |                                          |              | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO |               |                                                         | Localidad<br>Otras Características |            |           |
|                                                                           |                                   |     |   |                |          | Grupo                      | Cuerpo         | Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof. | C.D.<br>C.E. | R.D.P.D                      | C. Específico | Exp                                                     |                                    | Titulación | Formación |
|                                                                           |                                   |     |   |                |          |                            |                |                                          |              |                              |               |                                                         |                                    |            |           |
| CENTRO DIRECTIVO: D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. HU                  |                                   |     |   |                |          |                            |                |                                          |              |                              |               |                                                         |                                    |            |           |
| CENTRO DESTINO: D.T. AG. G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. HU.                  |                                   |     |   |                |          |                            |                |                                          |              |                              |               |                                                         |                                    |            |           |
| HUELVA                                                                    |                                   |     |   |                |          |                            |                |                                          |              |                              |               |                                                         |                                    |            |           |
| SUPRIMIDOS                                                                |                                   |     |   |                |          |                            |                |                                          |              |                              |               |                                                         |                                    |            |           |
| 6525910                                                                   | ENCARGADO UNIDAD TERRITORIAL..... | 1   | F | PC             | C1-C2    | C121                       | MEDIO AMBIENTE | 18 XXXX-                                 | 9.328,68     | 1                            |               | HUELVA<br>PLAZAS A EXTINGUIR: 1                         |                                    |            |           |
| 9740010                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....        | 3   | F | SO,PC          | C1-C2    | C121                       | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX                                 | 9.232,80     |                              |               | HUELVA<br>U.BIOGEOGR.NUM. 1                             |                                    |            |           |
| 9740310                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....        | 1   | F | SO,PC          | C1-C2    | C121                       | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX                                 | 9.232,80     |                              |               | U.BIOGEOGR.NUM. 1                                       |                                    |            |           |
| 3048210                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....        | 4   | F | PC,SO          | C1-C2    | C121                       | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX                                 | 9.232,80     | 1                            |               | HUELVA<br>PLAZAS A EXTINGUIR: 4<br>U.T.COSTAS Y E.LITOR |                                    |            |           |
| 3048610                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....        | 2   | F | PC,SO          | C1-C2    | C121                       | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX                                 | 9.232,80     | 1                            |               | HUELVA<br>PLAZAS A EXTINGUIR: 2<br>U.T.ANDEVALO SUR OCC |                                    |            |           |
| 9741110                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....        | 3   | F | SO,PC          | C1-C2    | C121                       | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX                                 | 9.232,80     |                              |               | HUELVA<br>U.BIOGEOGR.NUM. 2                             |                                    |            |           |
| 3049110                                                                   | COORD. UNIDAD TERRITORIAL.....    | 1   | F | PC             | C1-C2    | C121                       | MEDIO AMBIENTE | 18 XXXX-                                 | 9.747,96     | 1                            |               | HUELVA<br>PLAZAS A EXTINGUIR: 1<br>U.T.SIERRA ABACENA   |                                    |            |           |
| 9741510                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....        | 3   | F | SO,PC          | C1-C2    | C121                       | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX                                 | 9.232,80     |                              |               | HUELVA<br>U.BIOGEOGR.NUM. 3                             |                                    |            |           |
| 9741710                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....        | 4   | F | SO,PC          | C1-C2    | C121                       | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX                                 | 9.232,80     |                              |               | U.BIOGEOGR.NUM. 3                                       |                                    |            |           |
| 9742210                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....        | 2   | F | SO,PC          | C1-C2    | C121                       | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX                                 | 9.232,80     |                              |               | HUELVA<br>U.BIOGEOGR.NUM. 4                             |                                    |            |           |
| 3049910                                                                   | COORD. UNIDAD TERRITORIAL.....    | 1   | F | PC             | C1-C2    | C121                       | MEDIO AMBIENTE | 18 XXXX-                                 | 9.747,96     | 1                            |               | HUELVA<br>PLAZAS A EXTINGUIR: 1<br>U.T.ANDEVALO CENTRAL |                                    |            |           |
| 3050210                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....        | 1   | F | PC,SO          | C1-C2    | C121                       | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX                                 | 9.232,80     | 1                            |               | HUELVA<br>PLAZAS A EXTINGUIR: 1<br>U.T.ANDEVALO CENTRAL |                                    |            |           |
| 9742910                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....        | 2   | F | SO,PC          | C1-C2    | C121                       | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX                                 | 9.232,80     |                              |               | HUELVA<br>U.BIOGEOGR.NUM. 5                             |                                    |            |           |
| 6536510                                                                   | COORD. UNIDAD TERRITORIAL.....    | 1   | F | PC             | C1-C2    | C121                       | MEDIO AMBIENTE | 18 XXXX-                                 | 9.747,96     | 1                            |               | HUELVA<br>U.T.PATA DEL CABALLO                          |                                    |            |           |
| 6519810                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....        | 4   | F | PC,SO          | C1-C2    | C121                       | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX                                 | 9.232,80     | 1                            |               | HUELVA<br>PLAZAS A EXTINGUIR: 4<br>U.T.PATA DEL CABALLO |                                    |            |           |

## ANEXO I

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

| Código                                                   | Denominación                    | Núm. de plazas | Modo de Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES |                |                                          | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO |               |     | Localidad y Otras Características          |
|----------------------------------------------------------|---------------------------------|----------------|----------------|-----------|----------------------------|----------------|------------------------------------------|------------------------------|---------------|-----|--------------------------------------------|
|                                                          |                                 |                |                |           | Grupo                      | Cuerpo         | Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof. | C.D. C.B. RFIDP              | C. Específico | Exp |                                            |
| CENTRO DIRECTIVO: D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. JA |                                 |                |                |           |                            |                |                                          |                              |               |     |                                            |
| CENTRO DESTINO: D.T. AG. G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. JA. |                                 |                |                |           |                            |                |                                          |                              |               |     |                                            |
| JAEN                                                     |                                 |                |                |           |                            |                |                                          |                              |               |     |                                            |
| ANADIDOS                                                 |                                 |                |                |           |                            |                |                                          |                              |               |     |                                            |
| 13574410                                                 | AGENTE MEDIO AMBIENTE-BASE..... | 4 F            | PC, SO         | CI        | CI21                       | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX                                 | 9.232,80                     |               |     | JAEN<br>U. BIOEGR. NUM. 4                  |
| 13574310                                                 | AGENTE MEDIO AMBIENTE-BASE..... | 4 F            | PC, SO         | CI        | CI21                       | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX                                 | 9.232,80                     |               |     | JAEN<br>U. BIOEGR. NUM. 3                  |
| 13574510                                                 | AGENTE MEDIO AMBIENTE-BASE..... | 4 F            | PC, SO         | CI        | CI21                       | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX                                 | 9.232,80                     |               |     | JAEN<br>U. BIOEGR. NUM. 2                  |
| 13574710                                                 | AGENTE MEDIO AMBIENTE-BASE..... | 4 F            | PC, SO         | CI        | CI21                       | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX                                 | 9.232,80                     |               |     | JAEN<br>U. BIOEGR. NUM. 1                  |
| 13574610                                                 | AGENTE MEDIO AMBIENTE-BASE..... | 7 F            | PC, SO         | CI        | CI21                       | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX                                 | 9.232,80                     |               |     | JAEN<br>U. BIOEGR. NUM. 5                  |
| MODIFICADOS                                              |                                 |                |                |           |                            |                |                                          |                              |               |     |                                            |
| 9761910                                                  | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....      | 7 F            | PC             | CI        | CI21                       | MEDIO AMBIENTE | 18 X-XXX                                 | 9.993,36                     | 1             |     | JAEN<br>U. BIOEGR. NUM. 1                  |
| 9761910                                                  | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....      | 10 F           | PC             | CI        | CI21                       | MEDIO AMBIENTE | 18 X-XXX                                 | 9.993,36                     | 1             |     | JAEN<br>U. BIOEGR. NUM. 1                  |
| 9762310                                                  | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....      | 8 F            | PC             | CI        | CI21                       | MEDIO AMBIENTE | 18 X-XXX                                 | 9.993,36                     | 1             |     | JAEN<br>U. BIOEGR. NUM. 1                  |
| 9762310                                                  | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....      | 12 F           | PC             | CI        | CI21                       | MEDIO AMBIENTE | 18 X-XXX                                 | 9.993,36                     | 1             |     | JAEN<br>U. BIOEGR. NUM. 1                  |
| 3052010                                                  | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....      | 3 F            | PC, SO         | CI-C2     | CI21                       | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX                                 | 9.232,80                     | 1             |     | JAEN<br>U. BIOEGR. NUM. 1                  |
| 3052010                                                  | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....      | 2 F            | PC, SO         | CI-C2     | CI21                       | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX                                 | 9.232,80                     | 1             |     | PLAZAS A EXTINGUIR: 3<br>U.T. DESPESAFEROS |
| 9762710                                                  | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....      | 7 F            | PC             | CI        | CI21                       | MEDIO AMBIENTE | 18 X-XXX                                 | 9.993,36                     | 1             |     | JAEN<br>U. BIOEGR. NUM. 1                  |
| 9762710                                                  | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....      | 8 F            | PC             | CI        | CI21                       | MEDIO AMBIENTE | 18 X-XXX                                 | 9.993,36                     | 1             |     | JAEN<br>U. BIOEGR. NUM. 1                  |
| 3052810                                                  | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....      | 4 F            | PC, SO         | CI-C2     | CI21                       | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX                                 | 9.232,80                     | 1             |     | JAEN<br>U. BIOEGR. NUM. 1                  |
| 3052810                                                  | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....      | 3 F            | PC, SO         | CI-C2     | CI21                       | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX                                 | 9.232,80                     | 1             |     | PLAZAS A EXTINGUIR: 4<br>U.T. SUR          |
| 9747510                                                  | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....      | 8 F            | PC             | CI        | CI21                       | MEDIO AMBIENTE | 18 X-XXX                                 | 9.993,36                     | 1             |     | JAEN<br>U. BIOEGR. NUM. 2                  |
| 9747510                                                  | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....      | 10 F           | PC             | CI        | CI21                       | MEDIO AMBIENTE | 18 X-XXX                                 | 9.993,36                     | 1             |     | JAEN<br>U. BIOEGR. NUM. 2                  |
| 3053210                                                  | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....      | 5 F            | PC, SO         | CI-C2     | CI21                       | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX                                 | 9.232,80                     | 1             |     | JAEN<br>U. BIOEGR. NUM. 2                  |
| 3053210                                                  | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....      | 3 F            | PC, SO         | CI-C2     | CI21                       | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX                                 | 9.232,80                     | 1             |     | PLAZAS A EXTINGUIR: 5<br>U.T. MAGINA       |
| 3053910                                                  | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....      | 5 F            | PC, SO         | CI-C2     | CI21                       | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX                                 | 9.232,80                     | 1             |     | JAEN<br>U. BIOEGR. NUM. 2                  |
| 3053910                                                  | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....      | 3 F            | PC, SO         | CI-C2     | CI21                       | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX                                 | 9.232,80                     | 1             |     | PLAZAS A EXTINGUIR: 3<br>U.T. MAGINA       |
| 3053910                                                  | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....      | 3 F            | PC, SO         | CI-C2     | CI21                       | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX                                 | 9.232,80                     | 1             |     | JAEN<br>U. BIOEGR. NUM. 2                  |
| 3053910                                                  | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....      | 3 F            | PC, SO         | CI-C2     | CI21                       | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX                                 | 9.232,80                     | 1             |     | PLAZAS A EXTINGUIR: 5<br>U.T. CAZORLA      |
| 3053910                                                  | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....      | 3 F            | PC, SO         | CI-C2     | CI21                       | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX                                 | 9.232,80                     | 1             |     | JAEN<br>U. BIOEGR. NUM. 2                  |
| 3053910                                                  | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....      | 3 F            | PC, SO         | CI-C2     | CI21                       | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX                                 | 9.232,80                     | 1             |     | PLAZAS A EXTINGUIR: 3<br>U.T. CAZORLA      |

## ANEXO I

| CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST |                                |                   |                           |              |                            |                |                                          |              |                              |              |            |                                                        |           |
|---------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-------------------|---------------------------|--------------|----------------------------|----------------|------------------------------------------|--------------|------------------------------|--------------|------------|--------------------------------------------------------|-----------|
| Código                                                                    | Denominación                   | Nº de<br>Unidades | A<br>Modo<br>de<br>Acceso | Tipo<br>Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES |                |                                          |              | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO |              |            | Localidad<br>Otras Características                     |           |
|                                                                           |                                |                   |                           |              | Grupo                      | Cuerpo         | Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof. | C.D.<br>C.E. | C. Específico<br>RFIDP       | Exp<br>EUROS | Titulación |                                                        | Formación |
| CENTRO DIRECTIVO: D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. JA                  |                                |                   |                           |              |                            |                |                                          |              |                              |              |            |                                                        |           |
| CENTRO DESTINO: D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. JA.                   |                                |                   |                           |              |                            |                |                                          |              |                              |              |            |                                                        |           |
| MODIFICADOS                                                               |                                |                   |                           |              |                            |                |                                          |              |                              |              |            |                                                        |           |
| 9746410                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....     | 4 F               | PC                        | C1           | C121                       | MEDIO AMBIENTE | 18 X-XXX                                 | 9.993,36     | 1                            |              |            | JAEEN<br>U.BIOECOR.NUM. 4                              |           |
| 9746410                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....     | 5 F               | PC                        | C1           | C121                       | MEDIO AMBIENTE | 18 X-XXX                                 | 9.993,36     | 1                            |              |            | JAEEN<br>U.BIOECOR.NUM. 4                              |           |
| 3054510                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....     | 9 F               | PC,SO                     | C1-C2        | C121                       | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX                                 | 9.232,80     | 1                            |              |            | JAEEN<br>PLAZAS A EXTINGUIR: 9<br>U.T. VILLAS-COTORIOS |           |
| 3054510                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....     | 7 F               | PC,SO                     | C1-C2        | C121                       | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX                                 | 9.232,80     | 1                            |              |            | JAEEN<br>PLAZAS A EXTINGUIR: 7<br>U.T. VILLAS-COTORIOS |           |
| 9747710                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....     | 7 F               | PC                        | C1           | C121                       | MEDIO AMBIENTE | 18 X-XXX                                 | 9.993,36     | 1                            |              |            | JAEEN<br>U.BIOECOR.NUM. 5                              |           |
| 9747710                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....     | 9 F               | PC                        | C1           | C121                       | MEDIO AMBIENTE | 18 X-XXX                                 | 9.993,36     | 1                            |              |            | JAEEN<br>U.BIOECOR.NUM. 5                              |           |
| 9748110                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....     | 4 F               | PC                        | C1           | C121                       | MEDIO AMBIENTE | 18 X-XXX                                 | 9.993,36     | 1                            |              |            | JAEEN<br>U.BIOECOR.NUM. 5                              |           |
| 9748110                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....     | 6 F               | PC                        | C1           | C121                       | MEDIO AMBIENTE | 18 X-XXX                                 | 9.993,36     | 1                            |              |            | JAEEN<br>U.BIOECOR.NUM. 5                              |           |
| 3055010                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....     | 5 F               | PC,SO                     | C1-C2        | C121                       | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX                                 | 9.232,80     | 1                            |              |            | JAEEN<br>U.BIOECOR.NUM. 5                              |           |
| 3055010                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....     | 3 F               | PC,SO                     | C1-C2        | C121                       | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX                                 | 9.232,80     | 1                            |              |            | JAEEN<br>U.BIOECOR.NUM. 5                              |           |
| 9748610                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....     | 5 F               | PC                        | C1           | C121                       | MEDIO AMBIENTE | 18 X-XXX                                 | 9.993,36     | 1                            |              |            | JAEEN<br>PLAZAS A EXTINGUIR: 3<br>U.T.S.SEGURA NORTE   |           |
| 9748610                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....     | 6 F               | PC                        | C1           | C121                       | MEDIO AMBIENTE | 18 X-XXX                                 | 9.993,36     | 1                            |              |            | JAEEN<br>U.BIOECOR.NUM. 5                              |           |
| 6521910                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....     | 6 F               | PC,SO                     | C1-C2        | C121                       | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX                                 | 9.232,80     | 1                            |              |            | JAEEN<br>PLAZAS A EXTINGUIR: 6<br>U.T. SEGURA SUR      |           |
| 6521910                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....     | 5 F               | PC,SO                     | C1-C2        | C121                       | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX                                 | 9.232,80     | 1                            |              |            | JAEEN<br>PLAZAS A EXTINGUIR: 5<br>U.T. SEGURA SUR      |           |
| SUPRIMIDOS                                                                |                                |                   |                           |              |                            |                |                                          |              |                              |              |            |                                                        |           |
| 9762110                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....     | 4 F               | PC,SO                     | C1-C2        | C121                       | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX                                 | 9.232,80     |                              |              |            | JAEEN<br>U.BIOECOR.NUM. 1                              |           |
| 3051710                                                                   | COORD. UNIDAD TERRITORIAL..... | 1 F               | PC                        | C1-C2        | C121                       | MEDIO AMBIENTE | 18 XXXX-                                 | 9.747,96     | 1                            |              |            | JAEEN<br>PLAZAS A EXTINGUIR: 1<br>U.T. DESPEÑEROS      |           |
| 9762410                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....     | 2 F               | PC,SO                     | C1-C2        | C121                       | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX                                 | 9.232,80     |                              |              |            | JAEEN<br>U.BIOECOR.NUM. 1                              |           |
| 3052110                                                                   | COORD. UNIDAD TERRITORIAL..... | 1 F               | PC                        | C1-C2        | C121                       | MEDIO AMBIENTE | 18 XXXX-                                 | 9.747,96     | 1                            |              |            | JAEEN<br>PLAZAS A EXTINGUIR: 1<br>U.T.SIERRA MORENA    |           |
| 3052410                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....     | 4 F               | PC,SO                     | C1-C2        | C121                       | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX                                 | 9.232,80     | 1                            |              |            | JAEEN<br>PLAZAS A EXTINGUIR: 4<br>U.T.SIERRA MORENA    |           |
| 9747610                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....     | 2 F               | SO,PC                     | C1-C2        | C121                       | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX                                 | 9.232,80     |                              |              |            | JAEEN<br>U.BIOECOR.NUM. 2                              |           |
| 3052910                                                                   | COORD. UNIDAD TERRITORIAL..... | 1 F               | PC                        | C1-C2        | C121                       | MEDIO AMBIENTE | 18 XXXX-                                 | 9.747,96     | 1                            |              |            | JAEEN<br>PLAZAS A EXTINGUIR: 1<br>U.T.MAGINA           |           |

## ANEXO I

| CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST |                                   |                 |           |                            |        |                                           |                              |               |     |                                                      |           |
|---------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-----------------|-----------|----------------------------|--------|-------------------------------------------|------------------------------|---------------|-----|------------------------------------------------------|-----------|
| Código                                                                    | Denominación                      | Núm. de Accesos | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES |        |                                           | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO |               |     | Localidad<br>Otras Características                   |           |
|                                                                           |                                   |                 |           | Grupo                      | Cuerpo | Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof. | C.D. C.E. RFIDP              | C. Específico | Exp |                                                      | Formación |
| CENTRO DIRECTIVO: D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. JA                  |                                   |                 |           |                            |        |                                           |                              |               |     |                                                      |           |
| CENTRO DESTINO: D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. JA.                   |                                   |                 |           |                            |        |                                           |                              |               |     |                                                      |           |
| SUPRIMIDOS                                                                |                                   |                 |           |                            |        |                                           |                              |               |     |                                                      |           |
| 9748410                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....        | 1 F             | SO, PC    | C1-C2                      | C121   | MEDIO AMBIENTE                            | 16 X-XXX                     | 9.232,80      |     | JAE<br>U. BIOEOR. NUM. 2                             |           |
| 9745510                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....        | 1 F             | SO, PC    | C1-C2                      | C121   | MEDIO AMBIENTE                            | 16 X-XXX                     | 9.232,80      |     | JAE<br>U. BIOEOR. NUM. 3                             |           |
| 9745810                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....        | 2 F             | SO, PC    | C1-C2                      | C121   | MEDIO AMBIENTE                            | 16 X-XXX                     | 9.232,80      |     | JAE<br>U. BIOEOR. NUM. 3                             |           |
| 3053610                                                                   | COORD. UNIDAD TERRITORIAL.....    | 1 F             | PC        | C1-C2                      | C121   | MEDIO AMBIENTE                            | 18 XXXX-                     | 9.747,96      | 1   | JAE<br>PLAZAS A EXTINGUIR: 1<br>U.T. CAZORLA         |           |
| 9746610                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....        | 2 F             | PC, SO    | C1-C2                      | C121   | MEDIO AMBIENTE                            | 16 X-XXX                     | 9.232,80      |     | JAE<br>U. BIOEOR. NUM. 4                             |           |
| 9747010                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....        | 1 F             | SO, PC    | C1-C2                      | C121   | MEDIO AMBIENTE                            | 16 X-XXX                     | 9.232,80      |     | JAE<br>U. BIOEOR. NUM. 4                             |           |
| 9747810                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....        | 3 F             | SO, PC    | C1-C2                      | C121   | MEDIO AMBIENTE                            | 16 X-XXX                     | 9.232,80      |     | JAE<br>U. BIOEOR. NUM. 5                             |           |
| 9748310                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....        | 3 F             | PC, SO    | C1-C2                      | C121   | MEDIO AMBIENTE                            | 16 X-XXX                     | 9.232,80      |     | JAE<br>U. BIOEOR. NUM. 5                             |           |
| 9748710                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....        | 1 F             | SO, PC    | C1-C2                      | C121   | MEDIO AMBIENTE                            | 16 X-XXX                     | 9.232,80      |     | JAE<br>U. BIOEOR. NUM. 5                             |           |
| 6520610                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....        | 1 F             | PC, SO    | C1-C2                      | C121   | MEDIO AMBIENTE                            | 16 X-XXX                     | 9.232,80      | 1   | JAE<br>PLAZAS A EXTINGUIR: 1<br>U.T. SIERRA JAE      |           |
| 6520910                                                                   | ENCARGADO ZONA.....               | 1 F             | PC        | C1-C2                      | C121   | MEDIO AMBIENTE                            | 17 X-XXX                     | 9.477,48      | 1   | JAE<br>PLAZAS A EXTINGUIR: 1<br>U.T. QUESAUN-EL POZO |           |
| 6521010                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....        | 1 F             | PC, SO    | C1-C2                      | C121   | MEDIO AMBIENTE                            | 16 X-XXX                     | 9.232,80      | 1   | JAE<br>PLAZAS A EXTINGUIR: 1<br>U.T. QUESAUN-EL POZO |           |
| 6521710                                                                   | ENCARGADO UNIDAD TERRITORIAL..... | 1 F             | PC        | C1-C2                      | C121   | MEDIO AMBIENTE                            | 18 XXXX-                     | 9.328,68      | 1   | JAE<br>PLAZAS A EXTINGUIR: 1<br>U.T. SEJERA SUR      |           |

## ANEXO I

| CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST |                                 |        |                |           |                            |                |                                          |                              |               |     |                                    |                                                    |
|---------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------|----------------|-----------|----------------------------|----------------|------------------------------------------|------------------------------|---------------|-----|------------------------------------|----------------------------------------------------|
| Código                                                                    | Denominación                    | Número | Modo de Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES |                |                                          | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO |               |     | Localidad<br>Otras Características |                                                    |
|                                                                           |                                 |        |                |           | Grupo                      | Cuerpo         | Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof. | C.D. C.E. C.E. RFIDP         | C. Específico | Exp |                                    | Titulación                                         |
| CENTRO DIRECTIVO: D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. MA                  |                                 |        |                |           |                            |                |                                          |                              |               |     |                                    |                                                    |
| CENTRO DESTINO: D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. MA. MALAGA            |                                 |        |                |           |                            |                |                                          |                              |               |     |                                    |                                                    |
| ANADIDOS                                                                  |                                 |        |                |           |                            |                |                                          |                              |               |     |                                    |                                                    |
| 13574810                                                                  | AGENTE MEDIO AMBIENTE-BASE..... | 2 F    | PC,SO          | CI        | CI21                       | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX                                 | 9.232,80                     |               |     |                                    | MALAGA<br>U.BIOGEOR.NUM. 3                         |
| 13574910                                                                  | AGENTE MEDIO AMBIENTE-BASE..... | 2 F    | PC,SO          | CI        | CI21                       | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX                                 | 9.232,80                     |               |     |                                    | MALAGA<br>U.BIOGEOR.NUM. 4                         |
| 13575010                                                                  | AGENTE MEDIO AMBIENTE-BASE..... | 3 F    | PC,SO          | CI        | CI21                       | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX                                 | 9.232,80                     |               |     |                                    | MALAGA<br>U.BIOGEOR.NUM. 5                         |
| 13575110                                                                  | AGENTE MEDIO AMBIENTE-BASE..... | 1 F    | PC,SO          | CI        | CI21                       | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX                                 | 9.232,80                     |               |     |                                    | MALAGA<br>U.BIOGEOR.NUM. 1                         |
| 13575210                                                                  | AGENTE MEDIO AMBIENTE-BASE..... | 1 F    | PC,SO          | CI        | CI21                       | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX                                 | 9.232,80                     |               |     |                                    | MALAGA<br>U.BIOGEOR.NUM. 2                         |
| MODIFICADOS                                                               |                                 |        |                |           |                            |                |                                          |                              |               |     |                                    |                                                    |
| 9761710                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....      | 14 F   | PC             | CI        | CI21                       | MEDIO AMBIENTE | 18 X-XXX                                 | 9.993,36                     | 1             |     |                                    | MALAGA<br>CONTACTO HAB. MENOR.<br>U.BIOGEOR.NUM. 1 |
| 9761710                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....      | 19 F   | PC             | CI        | CI21                       | MEDIO AMBIENTE | 18 X-XXX                                 | 9.993,36                     | 1             |     |                                    | MALAGA<br>CONTACTO HAB. MENOR.<br>U.BIOGEOR.NUM. 1 |
| 9759610                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....      | 7 F    | PC             | CI        | CI21                       | MEDIO AMBIENTE | 18 X-XXX                                 | 9.993,36                     | 1             |     |                                    | MALAGA<br>CONTACTO HAB. MENOR.<br>U.BIOGEOR.NUM. 1 |
| 9759610                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....      | 9 F    | PC             | CI        | CI21                       | MEDIO AMBIENTE | 18 X-XXX                                 | 9.993,36                     | 1             |     |                                    | MALAGA<br>CONTACTO HAB. MENOR.<br>U.BIOGEOR.NUM. 1 |
| 9760010                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....      | 7 F    | PC             | CI        | CI21                       | MEDIO AMBIENTE | 18 X-XXX                                 | 9.993,36                     | 1             |     |                                    | MALAGA<br>U.BIOGEOR.NUM. 2                         |
| 9760010                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....      | 10 F   | PC             | CI        | CI21                       | MEDIO AMBIENTE | 18 X-XXX                                 | 9.993,36                     | 1             |     |                                    | MALAGA<br>U.BIOGEOR.NUM. 2                         |
| 9760310                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....      | 7 F    | PC             | CI        | CI21                       | MEDIO AMBIENTE | 18 X-XXX                                 | 9.993,36                     | 1             |     |                                    | MALAGA<br>U.BIOGEOR.NUM. 2                         |
| 9760310                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....      | 8 F    | PC             | CI        | CI21                       | MEDIO AMBIENTE | 18 X-XXX                                 | 9.993,36                     | 1             |     |                                    | MALAGA<br>U.BIOGEOR.NUM. 2                         |
| 9751810                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....      | 9 F    | PC             | CI        | CI21                       | MEDIO AMBIENTE | 18 X-XXX                                 | 9.993,36                     | 1             |     |                                    | MALAGA<br>U.BIOGEOR.NUM. 3                         |
| 9751810                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....      | 11 F   | PC             | CI        | CI21                       | MEDIO AMBIENTE | 18 X-XXX                                 | 9.993,36                     | 1             |     |                                    | MALAGA<br>U.BIOGEOR.NUM. 3                         |
| 9752510                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....      | 7 F    | PC             | CI        | CI21                       | MEDIO AMBIENTE | 18 X-XXX                                 | 9.993,36                     | 1             |     |                                    | MALAGA<br>CONTACTO HAB. MENOR.<br>U.BIOGEOR.NUM. 4 |
| 9752510                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....      | 9 F    | PC             | CI        | CI21                       | MEDIO AMBIENTE | 18 X-XXX                                 | 9.993,36                     | 1             |     |                                    | MALAGA<br>CONTACTO HAB. MENOR.<br>U.BIOGEOR.NUM. 4 |
| 9752810                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....      | 6 F    | PC             | CI        | CI21                       | MEDIO AMBIENTE | 18 X-XXX                                 | 9.993,36                     | 1             |     |                                    | MALAGA<br>CONTACTO HAB. MENOR.<br>U.BIOGEOR.NUM. 4 |
| 9752810                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....      | 9 F    | PC             | CI        | CI21                       | MEDIO AMBIENTE | 18 X-XXX                                 | 9.993,36                     | 1             |     |                                    | MALAGA<br>CONTACTO HAB. MENOR.<br>U.BIOGEOR.NUM. 4 |

## ANEXO I

| CONSEJERIA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST |                                |                 |           |                            |        |                                          |                              |               |     |                                                         |
|---------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-----------------|-----------|----------------------------|--------|------------------------------------------|------------------------------|---------------|-----|---------------------------------------------------------|
| Código                                                                    | Denominación                   | Núm. de Accesos | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES |        |                                          | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO |               |     | Localidad<br>Otras Características                      |
|                                                                           |                                |                 |           | Grupo                      | Cuerpo | Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof. | C.D. C.E. RFIDP              | C. Específico | Exp |                                                         |
| CENTRO DIRECTIVO: D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. MA                  |                                |                 |           |                            |        |                                          |                              |               |     |                                                         |
| CENTRO DESTINO: D.T. AG. G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. MA.                  |                                |                 |           |                            |        |                                          |                              |               |     |                                                         |
| MODIFICADOS                                                               |                                |                 |           |                            |        |                                          |                              |               |     |                                                         |
| 975510                                                                    | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....     | 5 F             | PC        | C1                         | C121   | MEDIO AMBIENTE                           | 18 X-XXX                     | 9.993,36      | 1   | MALAGA<br>CONTACTO HAB. MENOR.<br>U.BIOECON.NUM. 5      |
| 975510                                                                    | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....     | 7 F             | PC        | C1                         | C121   | MEDIO AMBIENTE                           | 18 X-XXX                     | 9.993,36      | 1   | MALAGA<br>CONTACTO HAB. MENOR.<br>U.BIOECON.NUM. 5      |
| SUPRIMIDOS                                                                |                                |                 |           |                            |        |                                          |                              |               |     |                                                         |
| 12471810                                                                  | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....     | 1 F             | PC        | C1                         | C121   | MEDIO AMBIENTE                           | 18 X-XXX                     | 9.993,36      | 1   | MALAGA<br>CONTACTO HAB. MENOR.<br>TRAN. O. G. LITORAL   |
| 31010                                                                     | SUBCOORDINADOR PROVINCIAL..... | 1 F             | PC        | C1-C2                      | C121   | MEDIO AMBIENTE                           | 18 XXXX-                     | 10.160,76     | 1   | MALAGA<br>PLAZAS A EXTINGUIR: 1                         |
| 305810                                                                    | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....     | 3 F             | PC,SO     | C1-C2                      | C121   | MEDIO AMBIENTE                           | 16 X-XXX                     | 9.232,80      | 1   | MALAGA A EXTINGUIR: 3                                   |
| 9759010                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....     | 4 F             | PC,SO     | C1-C2                      | C121   | MEDIO AMBIENTE                           | 16 X-XXX                     | 9.232,80      | 1   | MALAGA<br>CONTACTO HAB. MENOR.<br>U.BIOECON.NUM. 1      |
| 9759710                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....     | 2 F             | PC,SO     | C1-C2                      | C121   | MEDIO AMBIENTE                           | 16 X-XXX                     | 9.232,80      | 1   | MALAGA<br>CONTACTO HAB. MENOR.<br>U.BIOECON.NUM. 1      |
| 9760110                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....     | 4 F             | PC,SO     | C1-C2                      | C121   | MEDIO AMBIENTE                           | 16 X-XXX                     | 9.232,80      | 1   | MALAGA<br>U.BIOECON.NUM. 2                              |
| 3055910                                                                   | COORD. UNIDAD TERRITORIAL..... | 1 F             | PC        | C1-C2                      | C121   | MEDIO AMBIENTE                           | 18 XXXX-                     | 9.747,96      | 1   | MALAGA<br>PLAZAS A EXTINGUIR: 1<br>U.T.GENAL            |
| 9760410                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....     | 1 F             | PC,SO     | C1-C2                      | C121   | MEDIO AMBIENTE                           | 16 X-XXX                     | 9.232,80      | 1   | MALAGA<br>U.BIOECON.NUM. 2                              |
| 9751910                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....     | 3 F             | PC,SO     | C1-C2                      | C121   | MEDIO AMBIENTE                           | 16 X-XXX                     | 9.232,80      | 1   | MALAGA<br>U.BIOECON.NUM. 3                              |
| 9752610                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....     | 2 F             | PC,SO     | C1-C2                      | C121   | MEDIO AMBIENTE                           | 16 X-XXX                     | 9.232,80      | 1   | MALAGA<br>CONTACTO HAB. MENOR.<br>U.BIOECON.NUM. 4      |
| 9752910                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....     | 1 F             | PC,SO     | C1-C2                      | C121   | MEDIO AMBIENTE                           | 16 X-XXX                     | 9.232,80      | 1   | MALAGA<br>U.BIOECON.NUM. 4                              |
| 9753310                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....     | 1 F             | PC,SO     | C1-C2                      | C121   | MEDIO AMBIENTE                           | 16 X-XXX                     | 9.232,80      | 1   | MALAGA<br>U.BIOECON.NUM. 5                              |
| 9753610                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....     | 6 F             | PC,SO     | C1-C2                      | C121   | MEDIO AMBIENTE                           | 16 X-XXX                     | 9.232,80      | 1   | MALAGA<br>CONTACTO HAB. MENOR.<br>U.BIOECON.NUM. 5      |
| 3057010                                                                   | COORD. UNIDAD TERRITORIAL..... | 1 F             | PC        | C1-C2                      | C121   | MEDIO AMBIENTE                           | 18 XXXX-                     | 9.747,96      | 1   | MALAGA<br>PLAZAS A EXTINGUIR: 1<br>UT.GUADALH.-GUADALM. |
| 3057610                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....     | 1 F             | PC,SO     | C1-C2                      | C121   | MEDIO AMBIENTE                           | 16 X-XXX                     | 9.232,80      | 1   | MALAGA<br>PLAZAS A EXTINGUIR: 1<br>U.T. NORTE           |
| 3057710                                                                   | COORD. UNIDAD TERRITORIAL..... | 1 F             | PC        | C1-C2                      | C121   | MEDIO AMBIENTE                           | 18 XXXX-                     | 9.747,96      | 1   | MALAGA<br>U.T.AMARQUITA                                 |
| 3057910                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....     | 1 F             | PC,SO     | C1-C2                      | C121   | MEDIO AMBIENTE                           | 16 X-XXX                     | 9.232,80      | 1   | MALAGA<br>PLAZAS A EXTINGUIR: 1<br>U.T.AMARQUITA        |
| 3058110                                                                   | COORD. UNIDAD TERRITORIAL..... | 1 F             | PC        | C1-C2                      | C121   | MEDIO AMBIENTE                           | 18 XXXX-                     | 9.747,96      | 1   | MALAGA<br>PLAZAS A EXTINGUIR: 1<br>U.T.SERRANIA RONDA   |
| 3058210                                                                   | ENCARGADO ZONA.....            | 1 F             | PC        | C1-C2                      | C121   | MEDIO AMBIENTE                           | 17 X-XXX                     | 9.477,48      | 1   | MALAGA<br>PLAZAS A EXTINGUIR: 1<br>U.T.SERRANIA RONDA   |

## ANEXO I

| Código | Denominación | Núm. de Asignación | Modo de Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES |        |                                           | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO  |            |            | Localidad<br>Otras Características |
|--------|--------------|--------------------|----------------|-----------|----------------------------|--------|-------------------------------------------|-------------------------------|------------|------------|------------------------------------|
|        |              |                    |                |           | Grupo                      | Cuerpo | Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof. | C.D. C. Específico C.E. RFIDP | Exp. EUROS | Titulación | Formación                          |

CENTRO DIRECTIVO: D.T. AG. G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. MA

CENTRO DESTINO: D.T. AG. G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. MA.

MALAGA

SUPRIMIDOS

|                                    |     |        |       |      |                |          |          |   |  |  |  |                                                          |
|------------------------------------|-----|--------|-------|------|----------------|----------|----------|---|--|--|--|----------------------------------------------------------|
| 3058310 AGENTE MEDIO AMBIENTE..... | 1 F | PC, SO | C1-C2 | C121 | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX | 9.232,80 | 1 |  |  |  | MALAGA<br>PLAZAS A EXTINGUIR: 1<br>U.T. SERRANIA RONDA   |
| 6592810 AGENTE MEDIO AMBIENTE..... | 1 F | PC, SO | C1-C2 | C121 | MEDIO AMBIENTE | 16 X-XXX | 9.232,80 | 1 |  |  |  | MALAGA<br>PLAZAS A EXTINGUIR: 1<br>U.T. ALTO GUADALHORCE |



## ANEXO I

| CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST |                                   |            |       |                |       |        |                                          |                 |               |                              |           |                               |                                   |
|---------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|------------|-------|----------------|-------|--------|------------------------------------------|-----------------|---------------|------------------------------|-----------|-------------------------------|-----------------------------------|
| Código                                                                    | Denominación                      | Núm. d. s. | A d s | Tipo de Acceso | Grupo | Cuerpo | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES               |                 |               | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO |           |                               | Localidad y Otras Características |
|                                                                           |                                   |            |       |                |       |        | Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof. | C.D. C.B. RFIDP | C. Específico | Exp                          | Formación | Titulación                    |                                   |
| CENTRO DIRECTIVO: D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. SE                  |                                   |            |       |                |       |        |                                          |                 |               |                              |           |                               |                                   |
| CENTRO DESTINO: D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. SE. SEVILLA           |                                   |            |       |                |       |        |                                          |                 |               |                              |           |                               |                                   |
| ANADIDOS                                                                  |                                   |            |       |                |       |        |                                          |                 |               |                              |           |                               |                                   |
| 13575610                                                                  | AGENTE MEDIO AMBIENTE-BASE.....   | 2          | F     | PC,SO          | C1    | C121   | MEDIO AMBIENTE                           | 16 XXX-         | 9.232,80      |                              |           | SEVILLA U.BIOEOR.NUM. 4       |                                   |
| 13575710                                                                  | AGENTE MEDIO AMBIENTE-BASE.....   | 1          | F     | PC,SO          | C1    | C121   | MEDIO AMBIENTE                           | 16 XXX-         | 9.232,80      |                              |           | SEVILLA U.BIOEOR.NUM. 5       |                                   |
| 13575910                                                                  | AGENTE MEDIO AMBIENTE-BASE.....   | 3          | F     | PC,SO          | C1    | C121   | MEDIO AMBIENTE                           | 16 XXX-         | 9.232,80      |                              |           | SEVILLA U.BIOEOR.NUM. 1       |                                   |
| 13576110                                                                  | AGENTE MEDIO AMBIENTE-BASE.....   | 4          | F     | PC,SO          | C1    | C121   | MEDIO AMBIENTE                           | 16 XXX-         | 9.232,80      |                              |           | SEVILLA U.BIOEOR.NUM. 2       |                                   |
| 13576210                                                                  | AGENTE MEDIO AMBIENTE-BASE.....   | 1          | F     | PC,SO          | C1    | C121   | MEDIO AMBIENTE                           | 16 XXX-         | 9.232,80      |                              |           | SEVILLA U.BIOEOR.NUM. 3       |                                   |
| MODIFICADOS                                                               |                                   |            |       |                |       |        |                                          |                 |               |                              |           |                               |                                   |
| 3059210                                                                   | COORD. UNIDAD TERRITORIAL.....    | 1          | F     | PC             | C1-C2 | C121   | MEDIO AMBIENTE                           | 18 XXX-         | 9.747,96      | 1                            |           | SEVILLA                       |                                   |
| 3059210                                                                   | COORD. UNIDAD TERRITORIAL.....    | 1          | F     | PC             | C1-C2 | C121   | MEDIO AMBIENTE                           | 18 XXX-         | 9.747,96      | 1                            |           | SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 |                                   |
| 9754410                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....        | 6          | F     | PC             | C1    | C121   | MEDIO AMBIENTE                           | 18 XXX-         | 9.993,36      | 1                            |           | SEVILLA U.BIOEOR.NUM. 1       |                                   |
| 9754410                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....        | 8          | F     | PC             | C1    | C121   | MEDIO AMBIENTE                           | 18 XXX-         | 9.993,36      | 1                            |           | SEVILLA U.BIOEOR.NUM. 1       |                                   |
| 9754810                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....        | 7          | F     | PC             | C1    | C121   | MEDIO AMBIENTE                           | 18 XXX-         | 9.993,36      | 1                            |           | SEVILLA U.BIOEOR.NUM. 1       |                                   |
| 9754810                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....        | 9          | F     | PC             | C1    | C121   | MEDIO AMBIENTE                           | 18 XXX-         | 9.993,36      | 1                            |           | SEVILLA U.BIOEOR.NUM. 2       |                                   |
| 9755310                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....        | 6          | F     | PC             | C1    | C121   | MEDIO AMBIENTE                           | 18 XXX-         | 9.993,36      | 1                            |           | SEVILLA U.BIOEOR.NUM. 2       |                                   |
| 9755310                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....        | 9          | F     | PC             | C1    | C121   | MEDIO AMBIENTE                           | 18 XXX-         | 9.993,36      | 1                            |           | SEVILLA U.BIOEOR.NUM. 2       |                                   |
| 9755710                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....        | 7          | F     | PC             | C1    | C121   | MEDIO AMBIENTE                           | 18 XXX-         | 9.993,36      | 1                            |           | SEVILLA U.BIOEOR.NUM. 3       |                                   |
| 9755710                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....        | 9          | F     | PC             | C1    | C121   | MEDIO AMBIENTE                           | 18 XXX-         | 9.993,36      | 1                            |           | SEVILLA U.BIOEOR.NUM. 3       |                                   |
| 9737510                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....        | 9          | F     | PC             | C1    | C121   | MEDIO AMBIENTE                           | 18 XXX-         | 9.993,36      | 1                            |           | SEVILLA U.BIOEOR.NUM. 4       |                                   |
| 9737510                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....        | 11         | F     | PC             | C1    | C121   | MEDIO AMBIENTE                           | 18 XXX-         | 9.993,36      | 1                            |           | SEVILLA U.BIOEOR.NUM. 4       |                                   |
| 9735810                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....        | 5          | F     | PC             | C1    | C121   | MEDIO AMBIENTE                           | 18 XXX-         | 9.993,36      | 1                            |           | SEVILLA U.BIOEOR.NUM. 4       |                                   |
| 9735810                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....        | 12         | F     | PC             | C1    | C121   | MEDIO AMBIENTE                           | 18 XXX-         | 9.993,36      | 1                            |           | SEVILLA U.BIOEOR.NUM. 4       |                                   |
| 9736210                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....        | 11         | F     | PC             | C1    | C121   | MEDIO AMBIENTE                           | 18 XXX-         | 9.993,36      | 1                            |           | SEVILLA U.BIOEOR.NUM. 5       |                                   |
| 9736210                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....        | 16         | F     | PC             | C1    | C121   | MEDIO AMBIENTE                           | 18 XXX-         | 9.993,36      | 1                            |           | SEVILLA U.BIOEOR.NUM. 5       |                                   |
| 9756810                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....        | 8          | F     | PC             | C1    | C121   | MEDIO AMBIENTE                           | 18 XXX-         | 9.993,36      | 1                            |           | SEVILLA U.BIOEOR.NUM. 5       |                                   |
| 9756810                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....        | 9          | F     | PC             | C1    | C121   | MEDIO AMBIENTE                           | 18 XXX-         | 9.993,36      | 1                            |           | SEVILLA U.BIOEOR.NUM. 5       |                                   |
| SUPRIMIDOS                                                                |                                   |            |       |                |       |        |                                          |                 |               |                              |           |                               |                                   |
| 9754210                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....        | 4          | F     | PC,SO          | C1-C2 | C121   | MEDIO AMBIENTE                           | 16 XXX-         | 9.232,80      |                              |           | SEVILLA U.BIOEOR.NUM. 1       |                                   |
| 3059310                                                                   | ENCARGADO UNIDAD TERRITORIAL..... | 1          | F     | PC             | C1-C2 | C121   | MEDIO AMBIENTE                           | 18 XXX-         | 9.328,68      | 1                            |           | SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 |                                   |

## ANEXO I

| CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST |                                   |                 |           |                            |        |                                          |                 |                              |     |            |                                    |                                                         |
|---------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-----------------|-----------|----------------------------|--------|------------------------------------------|-----------------|------------------------------|-----|------------|------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| Código                                                                    | Denominación                      | Núm. de Accesos | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES |        |                                          |                 | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO |     |            | Localidad<br>Otras Características |                                                         |
|                                                                           |                                   |                 |           | Grupo                      | Cuerpo | Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof. | C.D. C.B. RFIDP | C. Específico                | Exp | Titulación |                                    | Formación                                               |
|                                                                           |                                   |                 |           |                            |        |                                          |                 |                              |     |            |                                    |                                                         |
| CENTRO DIRECTIVO: D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. SE                  |                                   |                 |           |                            |        |                                          |                 |                              |     |            |                                    |                                                         |
| CENTRO DESTINO: D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. SE.                   |                                   |                 |           |                            |        |                                          |                 |                              |     |            |                                    |                                                         |
| SEVILLA                                                                   |                                   |                 |           |                            |        |                                          |                 |                              |     |            |                                    |                                                         |
| SUPRIMIDOS                                                                |                                   |                 |           |                            |        |                                          |                 |                              |     |            |                                    |                                                         |
| 9754510                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....        | 2 F             | PC,SO     | C1-C2                      | C121   | MEDIO AMBIENTE                           | 16 X-XXX        | 9.232,80                     |     |            |                                    | SEVILLA<br>U.BIOECOR.NUM. 1                             |
| 3059510                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....        | 2 F             | PC,SO     | C1-C2                      | C121   | MEDIO AMBIENTE                           | 16 X-XXX        | 9.232,80                     | 1   |            |                                    | SEVILLA<br>PLAZAS A EXTINGUIR: 2                        |
| 9755410                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....        | 1 F             | PC,SO     | C1-C2                      | C121   | MEDIO AMBIENTE                           | 16 X-XXX        | 9.232,80                     |     |            |                                    | SEVILLA<br>U.BIOECOR.NUM. 2                             |
| 3060410                                                                   | COORD. UNIDAD TERRITORIAL.....    | 1 F             | PC        | C1-C2                      | C121   | MEDIO AMBIENTE                           | 18 XXXX-        | 9.747,96                     | 1   |            |                                    | SEVILLA<br>PLAZAS A EXTINGUIR: 1<br>U.T.CORREDOR PLATA  |
| 3060710                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....        | 3 F             | PC,SO     | C1-C2                      | C121   | MEDIO AMBIENTE                           | 16 X-XXX        | 9.232,80                     | 1   |            |                                    | SEVILLA<br>PLAZAS A EXTINGUIR: 3<br>U.T.CORREDOR PLATA  |
| 6593010                                                                   | ENCARGADO UNIDAD TERRITORIAL..... | 1 F             | PC        | C1-C2                      | C121   | MEDIO AMBIENTE                           | 18 XXXX-        | 9.328,68                     | 1   |            |                                    | SEVILLA<br>PLAZAS A EXTINGUIR: 1<br>U.T.ALCOB-VEGA ALTA |
| 3061310                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....        | 5 F             | PC,SO     | C1-C2                      | C121   | MEDIO AMBIENTE                           | 16 X-XXX        | 9.232,80                     | 1   |            |                                    | SEVILLA<br>PLAZAS A EXTINGUIR: 5<br>U.T.ALCOB-VEGA ALTA |
| 6539310                                                                   | ENCARGADO UNIDAD TERRITORIAL..... | 1 F             | PC        | C1-C2                      | C121   | MEDIO AMBIENTE                           | 18 XXXX-        | 9.328,68                     | 1   |            |                                    | SEVILLA<br>PLAZAS A EXTINGUIR: 1<br>U.T.SIERRA SUR      |
| 3061710                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....        | 3 F             | PC,SO     | C1-C2                      | C121   | MEDIO AMBIENTE                           | 16 X-XXX        | 9.232,80                     | 1   |            |                                    | SEVILLA<br>PLAZAS A EXTINGUIR: 3<br>U.T.SIERRA SUR      |
| 9735910                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....        | 3 F             | SO,PC     | C1-C2                      | C121   | MEDIO AMBIENTE                           | 16 X-XXX        | 9.232,80                     |     |            |                                    | SEVILLA<br>U.BIOECOR.NUM. 4                             |
| 6539610                                                                   | ENCARGADO UNIDAD TERRITORIAL..... | 1 F             | PC        | C1-C2                      | C121   | MEDIO AMBIENTE                           | 18 XXXX-        | 9.328,68                     | 1   |            |                                    | SEVILLA<br>PLAZAS A EXTINGUIR: 1<br>UT.AREA METROPOLIT. |
| 9736310                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....        | 3 F             | SO,PC     | C1-C2                      | C121   | MEDIO AMBIENTE                           | 16 X-XXX        | 9.232,80                     |     |            |                                    | SEVILLA<br>U.BIOECOR.NUM. 5                             |
| 3059910                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....        | 4 F             | PC,SO     | C1-C2                      | C121   | MEDIO AMBIENTE                           | 16 X-XXX        | 9.232,80                     | 1   |            |                                    | SEVILLA<br>PLAZAS A EXTINGUIR: 4<br>U.T.SIERRA NORTE    |
| 9758910                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....        | 1 F             | PC,SO     | C1-C2                      | C121   | MEDIO AMBIENTE                           | 16 X-XXX        | 9.232,80                     |     |            |                                    | SEVILLA<br>U.BIOECOR.NUM. 5                             |
| 6591010                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....        | 2 F             | PC,SO     | C1-C2                      | C121   | MEDIO AMBIENTE                           | 16 X-XXX        | 9.232,80                     | 1   |            |                                    | SEVILLA<br>PLAZAS A EXTINGUIR: 2<br>U.T.VEGA-S.NORTE    |
| 6591110                                                                   | COORD. UNIDAD TERRITORIAL.....    | 1 F             | PC        | C1-C2                      | C121   | MEDIO AMBIENTE                           | 18 XXXX-        | 9.747,96                     | 1   |            |                                    | SEVILLA<br>PLAZAS A EXTINGUIR: 1<br>U.T.BAÑO GUADALQ.   |
| 6536410                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....        | 1 F             | PC,SO     | C1-C2                      | C121   | MEDIO AMBIENTE                           | 16 X-XXX        | 9.232,80                     | 1   |            |                                    | SEVILLA<br>PLAZAS A EXTINGUIR: 1<br>U.T.BAÑO GUADALQ.   |
| 6539510                                                                   | AGENTE MEDIO AMBIENTE.....        | 1 F             | PC,SO     | C1-C2                      | C121   | MEDIO AMBIENTE                           | 16 X-XXX        | 9.232,80                     | 1   |            |                                    | SEVILLA<br>PLAZAS A EXTINGUIR: 1<br>U.T. ESTEPA-OSUNA   |

## ANEXO II

## PERSONAL AFECTADO POR CAMBIO DE CODIGO

| APELLIDOS Y NOMBRE                 | CARÁCTER<br>OCUPACIÓN | SITUACIÓN ACTUAL |                                | SITUACIÓN DE DESTINO                   |          |                                                              |
|------------------------------------|-----------------------|------------------|--------------------------------|----------------------------------------|----------|--------------------------------------------------------------|
|                                    |                       | CÓDIGO           | DENOMINACIÓN PTO. TRB.         | CENTRO DE DESTINO                      | CÓDIGO   | DENOMINACIÓN PTO. TRB. CENTRO DE DESTINO                     |
| BILBAO CRUZ, MARIA                 | DEFINITIVO            | 9750910          | AGENTE MEDIO AMBIENTE          | ESPACIO NATURAL SIERRA NEVADA          | 10989010 | AGENTE MEDIO AMBIENTE ESPACIO NATURAL SIERRA NEVADA          |
| DEBEN DUARTE, CRISTINA             | DEFINITIVO            | 9750910          | AGENTE MEDIO AMBIENTE          | ESPACIO NATURAL SIERRA NEVADA          | 10989010 | AGENTE MEDIO AMBIENTE ESPACIO NATURAL SIERRA NEVADA          |
| MOLINA FERNANDEZ, ALMUDENA         | DEFINITIVO            | 9750910          | AGENTE MEDIO AMBIENTE          | ESPACIO NATURAL SIERRA NEVADA          | 10987710 | AGENTE MEDIO AMBIENTE ESPACIO NATURAL SIERRA NEVADA          |
| ARCHILA GALLEGOS, FANNY            | DEFINITIVO            | 10988110         | AGENTE MEDIO AMBIENTE          | ESPACIO NATURAL SIERRA NEVADA          | 10987710 | AGENTE MEDIO AMBIENTE ESPACIO NATURAL SIERRA NEVADA          |
| BERMABE RUIZ, FRANCISCO DAMIAN     | DEFINITIVO            | 10988310         | AGENTE MEDIO AMBIENTE          | ESPACIO NATURAL SIERRA NEVADA          | 10989310 | AGENTE MEDIO AMBIENTE ESPACIO NATURAL SIERRA NEVADA          |
| CANO PERALVAREZ, ANA MERCEDES      | DEFINITIVO            | 10988310         | AGENTE MEDIO AMBIENTE          | ESPACIO NATURAL SIERRA NEVADA          | 10989010 | AGENTE MEDIO AMBIENTE ESPACIO NATURAL SIERRA NEVADA          |
| REINOSO GARCIA, RAUL               | DEFINITIVO            | 10989210         | AGENTE MEDIO AMBIENTE          | ESPACIO NATURAL SIERRA NEVADA          | 10989310 | AGENTE MEDIO AMBIENTE ESPACIO NATURAL SIERRA NEVADA          |
| BALLESTA MEICHSNER, MIGUEL         | DEFINITIVO            | 9740810          | AGENTE MEDIO AMBIENTE          | ESPACIO NATURAL NATURAL DOÑANA         | 9740710  | AGENTE MEDIO AMBIENTE ESPACIO NATURAL NATURAL DOÑANA         |
| MARTINEZ AUDEN, FRANCISCO DE BORJA | DEFINITIVO            | 9740810          | AGENTE MEDIO AMBIENTE          | ESPACIO NATURAL NATURAL DOÑANA         | 9740710  | AGENTE MEDIO AMBIENTE ESPACIO NATURAL NATURAL DOÑANA         |
| MARTINEZ AUDEN, MARIA DEL ROCIO    | DEFINITIVO            | 9756010          | AGENTE MEDIO AMBIENTE          | ESPACIO NATURAL NATURAL DOÑANA         | 9740710  | AGENTE MEDIO AMBIENTE ESPACIO NATURAL NATURAL DOÑANA         |
| GUTIERREZ OLÍAS, RUBÉN             | DEFINITIVO            | 9740510          | AGENTE MEDIO AMBIENTE          | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. AL | 13571310 | AGENTE MEDIO AMBIENTE D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. AL |
| NAVIO OLIVER, ANTONIO              | DEFINITIVO            | 9740510          | AGENTE MEDIO AMBIENTE          | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. AL | 9737910  | AGENTE MEDIO AMBIENTE D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. AL |
| MORATA TOLEDO, DANIEL              | DEFINITIVO            | 9744810          | AGENTE MEDIO AMBIENTE          | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. AL | 13571410 | AGENTE MEDIO AMBIENTE D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. AL |
| RAMOS CACERES, ALVARO              | DEFINITIVO            | 9748810          | AGENTE MEDIO AMBIENTE          | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. AL | 9745010  | AGENTE MEDIO AMBIENTE D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. AL |
| CASTAÑO GIL, JESÚS                 | DEFINITIVO            | 9751310          | AGENTE MEDIO AMBIENTE          | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. AL | 13572310 | AGENTE MEDIO AMBIENTE D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. AL |
| GARCIA MORENO, JUAN DIEGO          | DEFINITIVO            | 9738810          | AGENTE MEDIO AMBIENTE          | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. CA | 13572410 | AGENTE MEDIO AMBIENTE D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. CA |
| BERMEJO GARRIGA, ELENA CAROLINA    | DEFINITIVO            | 9748910          | AGENTE MEDIO AMBIENTE          | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. CA | 9744010  | AGENTE MEDIO AMBIENTE D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. CA |
| RODRIGUEZ SALAS, VIRGINIA MARIA    | DEFINITIVO            | 9748910          | AGENTE MEDIO AMBIENTE          | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. CA | 9744010  | AGENTE MEDIO AMBIENTE D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. CA |
| GONZALEZ AMOR, ANGEL               | DEFINITIVO            | 9750110          | AGENTE MEDIO AMBIENTE          | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. CA | 9749810  | AGENTE MEDIO AMBIENTE D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. CA |
| MORENO SANCHEZ, JESUS MARIA        | DEFINITIVO            | 9750110          | AGENTE MEDIO AMBIENTE          | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. CA | 9749810  | AGENTE MEDIO AMBIENTE D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. CA |
| ORTIZ CANO, JOSE MIGUEL            | DEFINITIVO            | 9750110          | AGENTE MEDIO AMBIENTE          | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. CA | 9749810  | AGENTE MEDIO AMBIENTE D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. CA |
| ROBLES MARTINEZ, MARIA CARMEN      | DEFINITIVO            | 9750110          | AGENTE MEDIO AMBIENTE          | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. CA | 9749810  | AGENTE MEDIO AMBIENTE D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. CA |
| ANTUNEZ NEIRA, DAVID               | DEFINITIVO            | 9750510          | AGENTE MEDIO AMBIENTE          | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. CA | 9750410  | AGENTE MEDIO AMBIENTE D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. CA |
| SANCHEZ GRANDE RASCO, MARIA        | DEFINITIVO            | 9750510          | AGENTE MEDIO AMBIENTE          | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. CA | 9750410  | AGENTE MEDIO AMBIENTE D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. CA |
| BERNAL ORTEGON, ALVARO             | DEFINITIVO            | 9759110          | AGENTE MEDIO AMBIENTE          | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. CA | 9728810  | AGENTE MEDIO AMBIENTE D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. CA |
| GUTIERREZ TEJADA, GABRIEL ANGEL    | DEFINITIVO            | 9761610          | AGENTE MEDIO AMBIENTE          | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. CA | 9728010  | AGENTE MEDIO AMBIENTE D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. CA |
| MOYA PEREZ, FRANCISCO              | DEFINITIVO            | 9761610          | AGENTE MEDIO AMBIENTE          | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. CA | 13572810 | AGENTE MEDIO AMBIENTE D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. CA |
| RAMIREZ CASTEJON, ALFONSO          | DEFINITIVO            | 16610            | AGENTE TECNICO-MEDIO AMBIENTAL | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. CO | 9755110  | AGENTE MEDIO AMBIENTE D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. CO |

| APELLIDOS Y NOMBRE                   | CARÁCTER<br>OCUPACIÓN | SITUACIÓN ACTUAL |                        |                                        | SITUACIÓN DE DESTINO |                        |                                        |
|--------------------------------------|-----------------------|------------------|------------------------|----------------------------------------|----------------------|------------------------|----------------------------------------|
|                                      |                       | CÓDIGO           | DENOMINACIÓN PTO. TRB. | CENTRO DE DESTINO                      | CÓDIGO               | DENOMINACIÓN PTO. TRB. | CENTRO DE DESTINO                      |
| ROMERO MUÑOZ, MARIA JOSE             | DEFINITIVO            | 3042210          | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. CO | 9758210              | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. CO |
| LOSADA TORRES, LUIS ANTONIO          | DEFINITIVO            | 9756410          | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. CO | 9735710              | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. CO |
| PORRAS CARDOSO, AURORA               | DEFINITIVO            | 9756410          | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. CO | 9735710              | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. CO |
| RAMOS BURGOS, GUILLERMO              | DEFINITIVO            | 9756410          | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. CO | 9735710              | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. CO |
| GONZALEZ NAVAS, ALBERTO              | DEFINITIVO            | 9756610          | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. CO | 13573010             | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. CO |
| AREVALO MERINO, MARIA JOSE           | DEFINITIVO            | 97583310         | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. CO | 9758210              | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. CO |
| LUQUE SANTAMARIA, ANTONIO MANUEL     | DEFINITIVO            | 97583310         | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. CO | 9758210              | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. CO |
| ROMERO ALCAIDE, INMACULADA           | DEFINITIVO            | 9760610          | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. CO | 13573210             | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. CO |
| CAPISCOL COLMENERO, ANA              | DEFINITIVO            | 9761110          | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. CO | 13573310             | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. CO |
| OLMEDO CUBERO, MANUEL                | DEFINITIVO            | 9761110          | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. CO | 9761010              | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. CO |
| RODRIGUEZ AVILA, CARLOS              | DEFINITIVO            | 3047010          | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. GR | 9737410              | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. GR |
| ALMAZAN GARCIA, JUAN MANUEL          | DEFINITIVO            | 9735010          | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. GR | 9734910              | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. GR |
| ARIZA BENITEZ, JUAN JOSE             | DEFINITIVO            | 9735610          | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. GR | 13573410             | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. GR |
| CANO MARTOS, ALFONSO MANUEL          | DEFINITIVO            | 9735610          | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. GR | 9735510              | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. GR |
| LOPEZ DIAZ, MARIA DEL ROCIO          | DEFINITIVO            | 9735610          | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. GR | 9735510              | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. GR |
| RODRIGUEZ ROBERTS, RUBEN             | DEFINITIVO            | 9735610          | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. GR | 9735510              | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. GR |
| CALVO GUTIERREZ, RAQUEL MARIA        | DEFINITIVO            | 9736810          | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. GR | 9736710              | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. GR |
| PEREZ PIMENTEL, MARIA DE LOS ANGELES | DEFINITIVO            | 9736810          | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. GR | 9736710              | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. GR |
| FAJARDO RUZ, VICTOR MANUEL           | DEFINITIVO            | 9737110          | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. GR | 9737010              | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. GR |
| GARCIA URBANO, DANIEL                | DEFINITIVO            | 9739010          | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. GR | 9738910              | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. GR |
| MUÑOZ YAGUE, JAVIER                  | DEFINITIVO            | 9739010          | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. GR | 9738910              | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. GR |
| AGUIRRE MOYA, JOSE ANTONIO           | DEFINITIVO            | 9739410          | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. GR | 9739310              | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. GR |
| GALLEGO DE PEDRO, RUBEN              | DEFINITIVO            | 9739410          | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. GR | 9739310              | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. GR |
| BUENO VALENZUELA, IGNACIO            | RESERVADA             | 9757510          | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. GR | 13573710             | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. GR |
| QUINTERO DE PAZ, SERGIO              | DEFINITIVO            | 3048210          | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. HU | 9741010              | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. HU |
| GARCIA GONZALEZ, ROCIO DEL ROSARIO   | DEFINITIVO            | 9741110          | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. HU | 9741010              | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. HU |
| FRUTOS MEJIAS, INMACULADA            | DEFINITIVO            | 9741710          | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. HU | 13574010             | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. HU |
| RUZ MARTINEZ, REBECA ISABEL          | DEFINITIVO            | 9741710          | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. HU | 13574010             | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. HU |
| JIMENEZ CAÑETE, JOSE MARIA           | DEFINITIVO            | 9742210          | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. HU | 13574110             | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. HU |
| MEDINA LUIS, FERNANDO                | DEFINITIVO            | 9742210          | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. HU | 9742110              | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. HU |
| OLIVA REMACHO, RICARDO               | DEFINITIVO            | 3052410          | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. JA | 9762310              | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. JA |
| VALVERDE FUENTES, SERGIO             | DEFINITIVO            | 3052410          | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. JA | 9762310              | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. JA |

| APELLIDOS Y NOMBRE              | CARÁCTER<br>OCUPACIÓN | SITUACIÓN ACTUAL |                        |                                        | SITUACIÓN DE DESTINO |                        |                                        |
|---------------------------------|-----------------------|------------------|------------------------|----------------------------------------|----------------------|------------------------|----------------------------------------|
|                                 |                       | CÓDIGO           | DENOMINACIÓN PTO. TRB. | CENTRO DE DESTINO                      | CÓDIGO               | DENOMINACIÓN PTO. TRB. | CENTRO DE DESTINO                      |
| GOMEZ CARBAJO, CARLOS LUIS      | RESERVADA             | 3055010          | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. JA | 9747710              | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. JA |
| BÜKER MESA, DANIEL              | DEFINITIVO            | 9746610          | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. JA | 13574410             | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. JA |
| HERRERA HERNANDEZ, ANTONIO      | DEFINITIVO            | 9747610          | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. JA | 9747510              | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. JA |
| SANCHEZ ARROYO, RAFAEL          | DEFINITIVO            | 9747610          | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. JA | 9747510              | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. JA |
| MONEDERO RUIZ, PEDRO            | DEFINITIVO            | 9748310          | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. JA | 9748110              | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. JA |
| RIVAS SORIA, FRANCISCO JOSE     | DEFINITIVO            | 9748310          | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. JA | 13574610             | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. JA |
| ZAFRA NAVARRETE, ANA            | DEFINITIVO            | 9748310          | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. JA | 9748110              | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. JA |
| TEJADA PEREZ, FRANCISCO         | DEFINITIVO            | 9748710          | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. JA | 9748610              | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. JA |
| DIAZ QUESADA, FRANCISCO JAVIER  | DEFINITIVO            | 9762110          | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. JA | 9761910              | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. JA |
| RUIZ PONS, MARIA SOLMIRA        | DEFINITIVO            | 9762110          | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. JA | 9761910              | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. JA |
| BLANCO RIVILLAS, FRANCISCO      | DEFINITIVO            | 9762410          | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. JA | 9762310              | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. JA |
| ESPAÑA CANO, JOAQUIN MANUEL     | DEFINITIVO            | 3057610          | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. MA | 9760010              | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. MA |
| ROMAN PEREZ, OSCAR              | DEFINITIVO            | 6592810          | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. MA | 9760310              | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. MA |
| GUERRERO VIÑAS, ANTONIO         | DEFINITIVO            | 9751910          | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. MA | 9751810              | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. MA |
| JURADO JIMENEZ, ROBERTO ANTONIO | DEFINITIVO            | 9751910          | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. MA | 9751810              | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. MA |
| ALMOGUEIRA GOROSTEGUI, VICTOR   | DEFINITIVO            | 9752610          | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. MA | 13574910             | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. MA |
| GARCIA PINZON, DANIEL           | DEFINITIVO            | 9753310          | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. MA | 13575010             | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. MA |
| CABALLERO MESA, ROSARIO MARIA   | DEFINITIVO            | 9753610          | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. MA | 9753510              | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. MA |
| JIMENEZ SANCHEZ, JOSE LUIS      | DEFINITIVO            | 9753610          | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. MA | 9753510              | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. MA |
| CRUZ LEIVA, FERNANDO DE LA      | DEFINITIVO            | 9759010          | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. MA | 9761710              | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. MA |
| MARCOS MIGUEL, JAVIER           | DEFINITIVO            | 9759010          | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. MA | 9761710              | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. MA |
| MEDIAVILLA ROMERO, CARLOS       | DEFINITIVO            | 9759010          | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. MA | 9761710              | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. MA |
| TORRES JIMENEZ, MIGUEL ANGEL    | DEFINITIVO            | 9759010          | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. MA | 9761710              | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. MA |
| BUENO DE LA ROSA, VERONICA      | DEFINITIVO            | 9759710          | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. MA | 9759610              | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. MA |
| SALIDO OLIVA, JOSE FRANCISCO    | DEFINITIVO            | 9759710          | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. MA | 9759610              | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. MA |
| GARCIA AGUINA, MARIA DEL LIRIO  | PROVISIONAL           | 9760110          | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. MA | 9760010              | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. MA |
| MORENO FERNANDEZ, ALICIA        | DEFINITIVO            | 9760110          | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. MA | 9760010              | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. MA |
| MERINO GUTIERREZ, JOSE          | DEFINITIVO            | 12471810         | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. MA | 9761710              | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. MA |
| ALVAREZ TORRES, JULIAN          | DEFINITIVO            | 3059510          | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. SE | 9737510              | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. SE |
| DIEGUEZ CARDO, FRANCISCO        | DEFINITIVO            | 3061310          | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. SE | 9735810              | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. SE |
| ESTESO VICTORIO, ALBERTO        | DEFINITIVO            | 3061310          | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. SE | 9735810              | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. SE |
| LIGERO GARCIA, MANUEL           | DEFINITIVO            | 3061310          | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. SE | 9735810              | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. SE |

| APELLIDOS Y NOMBRE              | CARÁCTER<br>OCUPACIÓN | SITUACIÓN ACTUAL |                        |                                        | SITUACIÓN DE DESTINO |                        |                                        |
|---------------------------------|-----------------------|------------------|------------------------|----------------------------------------|----------------------|------------------------|----------------------------------------|
|                                 |                       | CÓDIGO           | DENOMINACIÓN PTO. TRB. | CENTRO DE DESTINO                      | CÓDIGO               | DENOMINACIÓN PTO. TRB. | CENTRO DE DESTINO                      |
| RODRIGUEZ POZO, SANDRA          | DEFINITIVO            | 3061310          | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. SE | 9735810              | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. SE |
| GOMEZ CARBALO, CARLOS LUIS      | PROVISIONAL           | 3061710          | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. SE | 97355310             | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. SE |
| RODRIGUEZ MURUBE, MANUEL        | DEFINITIVO            | 6535410          | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. SE | 97355710             | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. SE |
| GAMERO RUIZ, ANTONIO RICARDO    | PROVISIONAL           | 6539510          | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. SE | 9734810              | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. SE |
| ALCANTARA GARRIDO, JOSE MANUEL  | DEFINITIVO            | 9735910          | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. SE | 9735810              | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. SE |
| DOMINGUEZ SANCHEZ, MARIA LUISA  | DEFINITIVO            | 9735910          | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. SE | 9735810              | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. SE |
| LOPEZ VERGARA, FRANCISCO JAVIER | DEFINITIVO            | 9735910          | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. SE | 9735810              | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. SE |
| BENJUMEA ALDANA, FERNANDO JOSE  | DEFINITIVO            | 9736310          | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. SE | 9736210              | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. SE |
| GABARRO CARPIO, JOSE            | DEFINITIVO            | 9736310          | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. SE | 9736210              | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. SE |
| GUERRA GOMEZ, ADOLFO            | DEFINITIVO            | 9736310          | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. SE | 9736210              | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. SE |
| BRAVO NAVAS, SALVADOR           | DEFINITIVO            | 9754210          | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. SE | 13575910             | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. SE |
| FUENTE GARCIA, MONICA DE LA     | DEFINITIVO            | 9754210          | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. SE | 13575910             | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. SE |
| PEREZ SANCHEZ, LUCAS            | DEFINITIVO            | 9754210          | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. SE | 13575910             | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. SE |
| MACARRO MORENO, GUILLERMO       | DEFINITIVO            | 9754510          | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. SE | 9754410              | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. SE |
| ORTIZ LOPEZ, FRANCISCO          | DEFINITIVO            | 9754510          | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. SE | 9754410              | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. SE |
| CASTAÑO FERNANDEZ, ALBERTO      | DEFINITIVO            | 9755410          | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. SE | 9755310              | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. SE |
| RAMOS RAMOS, BASILIO            | DEFINITIVO            | 9758910          | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. SE | 9755310              | AGENTE MEDIO AMBIENTE  | D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. SE |

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Decreto 630/2019, de 27 de diciembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Educación y Deporte.*

La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, en su artículo 19 y en el artículo 111.4, crea el Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía como superior órgano administrativo de la Junta de Andalucía para la solución de litigios deportivos.

El Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía se adscribe orgánicamente a la Consejería competente en materia de deporte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.2 de la Ley 5/2016, de 19 de julio.

Asimismo, la Ley 5/2016, de 19 de julio, en su artículo 148.3 establece que, para el desarrollo y ejecución de los cometidos que le corresponden, el Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía contará con una unidad diferenciada de carácter administrativo de apoyo técnico y de gestión adscrita a la Consejería competente en materia de deporte conforme a lo que se determine en su relación de puestos de trabajo.

Mediante la presente modificación de la relación de puestos de trabajo se crean los puestos de trabajo de estructura necesarios para el desarrollo de las funciones asignadas, jefatura de la unidad de apoyo y asesoramiento técnico, y se modifican puestos de trabajo existentes para atender la gestión administrativa.

Por otro lado, se crean en la Dirección General de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos los puestos de trabajo inicialmente necesarios para la coordinación de actuaciones dirigidas a la celebración de grandes eventos deportivos de interés general para Andalucía.

Asimismo, se crea una unidad administrativa para la gestión del personal de enseñanzas de régimen especial y formación profesional como consecuencia del elevado volumen de gestión que suponía su anterior integración con la gestión del personal de educación secundaria.

Por último, se procede a la modificación de la adscripción de los puestos de trabajo con funciones en materia de formación del profesorado y en materia de programas educativos internacionales para su adecuación a lo dispuesto en el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte.

Según lo previsto en el artículo 37.1.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se han efectuado los trámites oportunos ante la representación de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financieras, la Dirección General de Presupuestos ha emitido informe favorable a esta modificación.

La presente modificación de la relación de puestos de trabajo supone la ampliación de la plantilla presupuestaria, que será aprobada de acuerdo con lo previsto en los apartados 5 y 6 del artículo 26 de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la



elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de diciembre de 2019,

#### DISPONGO

Artículo Único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Educación y Deporte.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Educación y Deporte, queda modificada en los términos indicados en el anexo del presente decreto, y, a efectos de lo previsto en el último párrafo del artículo 26.5 de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, supone la ampliación de la plantilla presupuestaria.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 27 de diciembre de 2019

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

ELÍAS BENDODO BENASAYAG  
Consejero de la Presidencia,  
Administración Pública e Interior

## ANEXO

## CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN Y DEPORTE

| Código | Denominación | Núm. | A d s | Modo de Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES |        |                                           |               |      | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO |           |        | Localidad |
|--------|--------------|------|-------|----------------|-----------|----------------------------|--------|-------------------------------------------|---------------|------|------------------------------|-----------|--------|-----------|
|        |              |      |       |                |           | Grupo                      | Cuerpo | Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof. | C. Específico |      | Exp                          | Formación |        |           |
|        |              |      |       |                |           |                            |        |                                           | C.D.          | C.E. |                              |           |        |           |
|        |              |      |       |                |           |                            |        |                                           |               |      |                              |           | R.FIDP |           |

## CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL PARA EL DEPORTE

## CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL PARA EL DEPORTE

## SEVILLA

## AÑADIDOS

|                                                   |     |     |    |                                        |          |           |                |         |
|---------------------------------------------------|-----|-----|----|----------------------------------------|----------|-----------|----------------|---------|
| 1372710 JEFATURA UNIDAD APOYO TADA.....           | 1 F | PLD | A1 | P-A111 LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA | 28 XXXX- | 21.249,36 | 3 LDO. DERECHO | SEVILLA |
| 1372720 ASESOR/A TÉCNICO/A UNIDAD APOYO TADA..... | 2 F | PC  | A1 | P-A111 LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA | 25 XXXX- | 13.445,76 | 2 LDO. DERECHO | SEVILLA |

## MODIFICADOS

|                                                      |     |    |       |                    |          |          |   |         |
|------------------------------------------------------|-----|----|-------|--------------------|----------|----------|---|---------|
| 2758710 NG. INVENTARIO E INFRAESTRUC. DEPORTIVA..... | 1 F | PC | C1-C2 | P-C11 ADM. PÚBLICA | 18 XXXX- | 8.598,60 | 1 | SEVILLA |
| 2758710 NG. GESTIÓN TADA.....                        | 1 F | PC | C1-C2 | P-C11 ADM. PÚBLICA | 18 XXXX- | 8.598,60 | 1 | SEVILLA |
| 2759010 NG. GESTIÓN.....                             | 1 F | PC | C1-C2 | P-C11 ADM. PÚBLICA | 18 XXXX- | 8.598,60 | 1 | SEVILLA |
| 2759010 NG. GESTIÓN TADA.....                        | 1 F | PC | C1-C2 | P-C11 ADM. PÚBLICA | 18 XXXX- | 8.598,60 | 1 | SEVILLA |

## CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN Y DEPORTE

| Código | Denominación | Núm. de plazas | Modo de Acceso | Tipo Adm. | Grupo | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES               |           |                          | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO |           |                       | Localidad |
|--------|--------------|----------------|----------------|-----------|-------|------------------------------------------|-----------|--------------------------|------------------------------|-----------|-----------------------|-----------|
|        |              |                |                |           |       | Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof. | C.D. C.E. | C. Específico C.E. RFIDP | Exp.                         | Formación | Otras Características |           |

CENTRO DIRECTIVO: D.G. PROFESORADO Y GEST. REC. HUMANOS

CENTRO DESTINO: D.G. PROFESORADO Y GEST. REC. HUMANOS SEVILLA

## AÑADIDOS

13727610 SV. GEST. PERS. ENS. RÉG. ESP. Y F.P.... 1 F PLD A1 P-A11 RECURSOS HUMANOS 28 XXXX- 21.249,36 3 SEVILLA

ORD. EDUCATIVA

13727810 A.T. FORMACIÓN PROFESIONAL..... 1 F PC AX A1 P-A12 RECURSOS HUMANOS 25 XXXX- 12.817,08 2 SEVILLA

ORD. EDUCATIVA

13758210 SC. DE RÉGIMEN DOCENTE..... 1 F PC A2-C1 P-A211 RECURSOS HUMANOS 22 XXXX- 12.059,04 1 SEVILLA

ADM. PÚBLICA

ORD. EDUCATIVA

13758310 NG. DE RÉGIMEN..... 1 F PC C1-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 8.598,60 1 SEVILLA

## MODIFICADOS

9524110 A.T.-ENSEÑANZAS RÉGIMEN ESPECIAL..... 2 F PC AX A1 P-A12 RECURSOS HUMANOS 25 XXXX- 12.817,08 2 SEVILLA

ORD. EDUCATIVA

9524110 A.T.-ENSEÑANZAS RÉGIMEN ESPECIAL..... 1 F PC AX A1 P-A12 RECURSOS HUMANOS 25 XXXX- 12.817,08 2 SEVILLA

ORD. EDUCATIVA

## SUPRIMIDOS

1756210 SV. PLANES DE FORMACIÓN..... 1 F PLD AX A1 P-A12 ORD. EDUCATIVA 28 XXXX- 21.249,36 3 SEVILLA

ORD. EDUCATIVA

1756310 SUBPR. FORMACIÓN..... 1 F PLD AX A1-A2 P-A12 ORD. EDUCATIVA 25 XXXX- 12.710,76 2 SEVILLA

ORD. EDUCATIVA

1756510 SUBPR. CENTROS PROFESORADO..... 1 F PC AX A1-A2 P-A12 ORD. EDUCATIVA 25 XXXX- 11.955,00 2 SEVILLA

ORD. EDUCATIVA

2609010 NG. CENTROS PROFESORADO..... 1 F PC A1-A2 P-A12 ADM. PÚBLICA 23 XX-- 7.742,40 1 SEVILLA

ADM. PÚBLICA

2608210 DP. ADMÓN. Y ENTORNOS VIRTUALES..... 1 F PC A1-A2 P-A12 ADM. PÚBLICA 25 XXXX- 13.378,68 2 SEVILLA

ADM. PÚBLICA

1058910 NG. GESTIÓN..... 1 F PC C1-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 8.598,60 1 SEVILLA

ADM. PÚBLICA

2608310 DP. GEST. ECONOM. FORM./INNOV. EDUCATIVA 1 F PC A1-A2 P-A12 PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA 25 XXXX- 13.378,68 2 SEVILLA

ORD. EDUCATIVA

1756410 NG. GESTIÓN..... 1 F PC A1-A2 P-A12 PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA 23 XX-- 7.742,40 1 SEVILLA

ADM. PÚBLICA

1756610 SC. CONVENIOS Y TRANSFERENCIA GRAL..... 1 F PC A2-C1 P-A211 ADM. PÚBLICA 22 XXXX- 12.059,04 1 SEVILLA

ADM. PÚBLICA

1058610 UN. GESTIÓN..... 1 F PC C1-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 8.598,60 1 SEVILLA

## CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN Y DEPORTE

| Código | Denominación | Núm. de adm. | Tipo de Acceso | Grupo | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES               |           |                    | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO |            |           | Localidad y Otras Características |
|--------|--------------|--------------|----------------|-------|------------------------------------------|-----------|--------------------|------------------------------|------------|-----------|-----------------------------------|
|        |              |              |                |       | Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof. | C.D. C.E. | C. Específico RFDP | Exp.                         | Titulación | Formación |                                   |

CENTRO DIRECTIVO: D.G. ORDENACIÓN Y EVALUAC. EDUCATIVA

CENTRO DESTINO: D.G. ORDENACIÓN Y EVALUAC. EDUCATIVA

SEVILLA

ANADIDOS

|                                                  |     |     |    |       |       |                |          |           |   |  |         |
|--------------------------------------------------|-----|-----|----|-------|-------|----------------|----------|-----------|---|--|---------|
| 9530910 SV. PROGRAMAS EDUCATIVOS INTERNACIONALES | 1 F | PLD | AX | A1    | P-A12 | ORD. EDUCATIVA | 28 XXXX- | 21.249,36 | 3 |  | SEVILLA |
| 9531010 SC. PROGRAMAS EDUCATIVOS EUROPEOS.....   | 1 F | PC  | AX | A1    | P-A11 | ADM. PÚBLICA   | 25 XXXX- | 13.918,08 | 2 |  | SEVILLA |
| 1051710 NG. PROGRAMAS EDUCATIVOS EUROPEOS I..... | 1 F | PC  | AX | C1-C2 | P-C11 | ADM. PÚBLICA   | 18 XXXX- | 8.598,60  | 1 |  | SEVILLA |
| 9531310 SC. OTROS PROGRAMAS INTERNACIONALES..... | 1 F | PC  | AX | A1    | P-A11 | ADM. PÚBLICA   | 25 XXXX- | 13.918,08 | 2 |  | SEVILLA |
| 1052510 NG. PROGRAMAS INTERNACIONALES I.....     | 1 F | PC  | AX | C1-C2 | P-C11 | ADM. PÚBLICA   | 18 XXXX- | 8.598,60  | 1 |  | SEVILLA |
| 1052410 NG. PROGRAMAS INTERNACIONALES II.....    | 1 F | PC  | AX | C1-C2 | P-C11 | ADM. PÚBLICA   | 18 XXXX- | 8.598,60  | 1 |  | SEVILLA |
| 2605210 SC. PLURILINGÜISMO.....                  | 1 F | PC  | AX | A1-A2 | P-A12 | ORD. EDUCATIVA | 25 XXXX- | 13.378,68 | 2 |  | SEVILLA |

## CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN Y DEPORTE

| Código | Denominación | Núm. de inscripciones | Tipo de Acceso | Grupo | CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES              |           |                    | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO |           |                       | Localidad |
|--------|--------------|-----------------------|----------------|-------|------------------------------------------|-----------|--------------------|------------------------------|-----------|-----------------------|-----------|
|        |              |                       |                |       | Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof. | C.D. C.E. | C. Específico RFDP | Exp.                         | Formación | Otras Características |           |

CENTRO DIRECTIVO: D.G. FORM. DEL PROFESORADO E INNOV. ED.

CENTRO DESTINO: D.G. FORM. DEL PROFESORADO E INNOV. ED. SEVILLA

## AÑADIDOS

|                                                  |     |     |    |       |        |                                     |          |           |   |  |         |
|--------------------------------------------------|-----|-----|----|-------|--------|-------------------------------------|----------|-----------|---|--|---------|
| 1756210 SV. PLANES DE FORMACION.....             | 1 F | PLD | AX | A1    | P-A12  | ORD. EDUCATIVA                      | 28 XXXX- | 21.249,36 | 3 |  | SEVILLA |
| 1756310 SUBPR. FORMACION.....                    | 1 F | PLD | AX | A1-A2 | P-A12  | ORD. EDUCATIVA                      | 25 XXXX- | 12.710,76 | 2 |  | SEVILLA |
| 1756510 SUBPR. CENTROS PROFESORADO.....          | 1 F | PC  | AX | A1-A2 | P-A12  | ORD. EDUCATIVA                      | 25 XXXX- | 11.955,00 | 2 |  | SEVILLA |
| 2609010 NG. CENTROS PROFESORADO.....             | 1 F | PC  | AX | A1-A2 | P-A12  | ORD. EDUCATIVA                      | 23 XX--  | 7.742,40  | 1 |  | SEVILLA |
| 2608210 DP. ADMÓN. Y ENTORNOS VIRTUALES.....     | 1 F | PC  | AX | A1-A2 | P-A12  | ADM. PÚBLICA                        | 25 XXXX- | 13.378,68 | 2 |  | SEVILLA |
| 1058910 NG. GESTIÓN.....                         | 1 F | PC  | AX | C1-C2 | P-C11  | ADM. PÚBLICA                        | 18 XXXX- | 8.598,60  | 1 |  | SEVILLA |
| 2608310 DP. GEST. ECONOM. FORM./INNOV. EDUCATIVA | 1 F | PC  | AX | A1-A2 | P-A12  | PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA | 25 XXXX- | 13.378,68 | 2 |  | SEVILLA |
| 1756410 NG. GESTIÓN.....                         | 1 F | PC  | AX | A1-A2 | P-A12  | ORD. EDUCATIVA                      | 23 XX--  | 7.742,40  | 1 |  | SEVILLA |
| 1756610 SC. CONVENIOS Y TRAMITACIÓN GRAL.....    | 1 F | PC  | AX | A2-C1 | P-A211 | HACIENDA PÚBLICA                    | 22 XXXX- | 12.059,04 | 1 |  | SEVILLA |
| 1058610 UN. GESTIÓN.....                         | 1 F | PC  | AX | C1-C2 | P-C11  | ADM. PÚBLICA                        | 18 XXXX- | 8.598,60  | 1 |  | SEVILLA |
| SUPRIMIDOS                                       |     |     |    |       |        |                                     |          |           |   |  |         |
| 9530910 SV. PROGRAMAS EDUCATIVOS INTERNACIONALES | 1 F | PLD | AX | A1    | P-A12  | ORD. EDUCATIVA                      | 28 XXXX- | 21.249,36 | 3 |  | SEVILLA |
| 9531010 SC. PROGRAMAS EDUCATIVOS EUROPEOS.....   | 1 F | PC  | AX | A1    | P-A111 | ORD. EDUCATIVA                      | 25 XXXX- | 13.918,08 | 2 |  | SEVILLA |
| 1051710 NG. PROGRAMAS EDUCATIVOS EUROPEOS I..... | 1 F | PC  | AX | C1-C2 | P-C11  | ADM. PÚBLICA                        | 18 XXXX- | 8.598,60  | 1 |  | SEVILLA |
| 9531310 SC. OTROS PROGRAMAS INTERNACIONALES..... | 1 F | PC  | AX | A1    | P-A111 | ORD. EDUCATIVA                      | 25 XXXX- | 13.918,08 | 2 |  | SEVILLA |
| 1052510 NG. PROGRAMAS INTERNACIONALES I.....     | 1 F | PC  | AX | C1-C2 | P-C11  | ADM. PÚBLICA                        | 18 XXXX- | 8.598,60  | 1 |  | SEVILLA |
| 1052410 NG. PROGRAMAS INTERNACIONALES II.....    | 1 F | PC  | AX | C1-C2 | P-C11  | ADM. PÚBLICA                        | 18 XXXX- | 8.598,60  | 1 |  | SEVILLA |
| 2605210 SC. PLURILINGÜISMO.....                  | 1 F | PC  | AX | A1-A2 | P-A12  | ORD. EDUCATIVA                      | 25 XXXX- | 13.378,68 | 2 |  | SEVILLA |

| CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN Y DEPORTE       |                                          |                |                       |      |                             |                   |                                          |           |                              |      |            |                                    |
|------------------------------------------------------------|------------------------------------------|----------------|-----------------------|------|-----------------------------|-------------------|------------------------------------------|-----------|------------------------------|------|------------|------------------------------------|
| Código                                                     | Denominación/                            | Núm. de plazas | A modo de Acceso Adm. | Tipo | CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES |                   |                                          |           | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO |      |            | Localidad<br>Otras Características |
|                                                            |                                          |                |                       |      | Grupo                       | Cuerpo            | Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof. | C.D./C.E. | C. Específico                | Exp. | Titulación |                                    |
| CENTRO DIRECTIVO: D.G. PROMOC. DEP. HÁB. SALUD. Y TEJ. DEP |                                          |                |                       |      |                             |                   |                                          |           |                              |      |            |                                    |
| CENTRO DESTINO: INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE              |                                          |                |                       |      |                             |                   |                                          |           |                              |      |            |                                    |
| MODIFICADOS                                                |                                          |                |                       |      |                             |                   |                                          |           |                              |      |            |                                    |
| 1477410                                                    | DIRECTOR/A.....                          | 1              | PLD                   | A1   | P-A111                      | ADM. PÚBLICA      | PRES.Y GEST. ECON.                       | 28 XXXX-  | 21.249,36                    | 3    |            | MALAGA                             |
| 1477410                                                    | DIRECTOR/A.....                          | 1              | PLD                   | A1   | P-A111                      | ADM. PÚBLICA      | PRES.Y GEST. ECON.                       | 28 XXXX-  | 21.249,36                    | 3    |            | MALAGA                             |
| 6731310                                                    | SV. DOCIM., FORMAC.E INV. Y TITULACIONES | 1              | PLD                   | A1   | P-A12                       | GESTION DEPORTIVA | ADM. PÚBLICA                             | 27 XXXX-  | 20.156,64                    | 3    |            | MALAGA                             |
| 6731310                                                    | SV. DOCIM., FORMAC.E INV. Y TITULACIONES | 1              | PLD                   | A1   | P-A12                       | GESTION DEPORTIVA | ORD. EDUCATIVA                           | 27 XXXX-  | 20.156,64                    | 3    |            | MALAGA                             |

| Código | Denominación | Núm. de Asignación | Tipo de Acceso | Grupo | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES               |           |                     | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO |            |           | Localidad y Otras Características |
|--------|--------------|--------------------|----------------|-------|------------------------------------------|-----------|---------------------|------------------------------|------------|-----------|-----------------------------------|
|        |              |                    |                |       | Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof. | C.D. C.E. | C. Específico RFIDP | Exp.                         | Titulación | Formación |                                   |

CENTRO DIRECTIVO: D.G. PROMOC. DEP. HÁB. SALUD. Y TEJ. DEP.

SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.G. PROMOC. DEP. HÁB. SALUD. Y TEJ. DEP.

SUPLENIDOS

9792710 JEFE OF.COMITE ANDALUZ DISCIPLINA DEPORT 1 F PLD A1 P-A11 LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA 26 XXXX- 15.954,72 3 SEVILLA



## CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN Y DEPORTE

| Código | Denominación | Núm. de Asignación | Tipo de Acceso | Grupo | CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES              |           |                     | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO |            |           | Localidad y Otras Características |
|--------|--------------|--------------------|----------------|-------|------------------------------------------|-----------|---------------------|------------------------------|------------|-----------|-----------------------------------|
|        |              |                    |                |       | Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof. | C.D. C.E. | C. Específico RFIDP | Exp.                         | Titulación | Formación |                                   |

CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIF. INSTALAC. Y EVENTOS DEPORT.

SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.G. PLANIF. INSTALAC. Y EVENTOS DEPORT.

ANADIDOS

|          |                                          |     |     |       |       |                                |          |           |   |  |         |
|----------|------------------------------------------|-----|-----|-------|-------|--------------------------------|----------|-----------|---|--|---------|
| 13727410 | GABINETE DE EVENTOS DEPORTIVOS Y PROGRAM | 1 F | PLD | A1    | P-A12 | GESTION DEPORTIVA ADM. PÚBLICA | 27 XXXX- | 19.127,64 | 3 |  | SEVILLA |
| 13727510 | UNIDAD GESTIÓN EVENTOS DEPORTIVOS.....   | 1 F | PC  | Cl-C2 | P-Cl1 | ADM. PÚBLICA                   | 18 XXXX- | 8.598,60  | 1 |  | SEVILLA |
| 13727310 | SECRETARIO/A ALTO CARGO.....             | 1 F | PLD | Cl-C2 | P-Cl1 | ADM. PÚBLICA                   | 18 XXXX- | 9.881,16  | 1 |  | SEVILLA |

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Decreto 631/2019, de 27 de diciembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.*

En el Decreto 108/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, se dispone que corresponde a la misma la promoción, fomento, protección y difusión de la cultura en todas sus manifestaciones, estableciendo la dependencia de la misma de los distintos conjuntos arqueológicos y monumentales.

La situación actual de personal de los conjuntos arqueológicos y monumentales, tras el estudio de las necesidades existentes, hace necesaria la modificación de la relación de puestos de trabajo para la creación de aquellos puestos que se consideran imprescindibles en los Conjuntos Arqueológicos de Baelo Claudia, de Carmona, de Itálica, de Madinat Al-Zahra y de los Dólmenes de Antequera, así como en el Conjunto Monumental La Alcazaba.

Por otro lado, se procede a la creación, en el área de conjuntos arqueológicos y monumentales de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, de los puestos de trabajo necesarios para el adecuado ejercicio de las competencias que le han sido atribuidas mediante el artículo 8.2 del referido Decreto 108/2019, de 12 de febrero.

En aplicación del artículo 9.3.d) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación de la presente modificación de la relación de puestos de trabajo en la Comisión del Convenio.

Según lo previsto en el artículo 37.1.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se han efectuado los trámites oportunos ante la representación de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financieras, la Dirección General de Presupuestos ha emitido informe favorable a esta modificación.

La presente modificación de la relación de puestos de trabajo supone la ampliación de la plantilla presupuestaria, que será aprobada de acuerdo con lo previsto en los apartados 5 y 6 del artículo 26 de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de diciembre de 2019,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, queda modificada en los términos indicados en el anexo del presente decreto, y, a efectos de lo previsto en el último párrafo del artículo 26.5 de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, supone la ampliación de la plantilla presupuestaria.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 27 de diciembre de 2019

ELÍAS BENDODO BENASAYAG  
Consejero de la Presidencia,  
Administración Pública e Interior

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

## ANEXO

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDEN. TERRIT.

| Código | Denominación | Núm. | A d s | Modo de Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES |        |                                           |               | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO |     |            | Localidad<br>Otras Características |           |
|--------|--------------|------|-------|----------------|-----------|----------------------------|--------|-------------------------------------------|---------------|------------------------------|-----|------------|------------------------------------|-----------|
|        |              |      |       |                |           | Grupo                      | Cuerpo | Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof. | C. Específico |                              | Exp | Titulación |                                    | Formación |
|        |              |      |       |                |           |                            |        |                                           | C.D.          | C.E.                         |     |            |                                    |           |

CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOM. INF. O.T. CULTURA Y P.H. AL.

CENTRO DESTINO: CONJUNTO MONUMENTAL DE LA ALCAZABA

ALMERIA

AÑADIDOS

13680210 PERSONAL INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN... 2 L PC,S III PER.INTERPR.E INFORM 00 X---- 2.141,64 INGLES Y FRANCES ALMERIA

| Código | Denominación | Núm. | A d s | Modo de Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES |        |                                          | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO |               |     |            | Localidad<br>Otras Características |
|--------|--------------|------|-------|----------------|-----------|----------------------------|--------|------------------------------------------|------------------------------|---------------|-----|------------|------------------------------------|
|        |              |      |       |                |           | Grupo                      | Cuerpo | Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof. | C.D. C.E.                    | C. Específico | Exp | Titulación | Formación                          |

CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOM. INF. O.T. CULTURA Y P.H. CA.

CENTRO DESTINO: CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE BAELO CLAUDIA

TARIFA

AÑADIDOS

13769710 NG. GESTIÓN ADMINISTRATIVA..... 1 F PC A2-C1 P-A211 ADM. PÚBLICA 20 XXXX- 9.758,04 1 TARIFA

| CONSEJERIA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDEN. TERRET |              |      |       |                |           |                            |              |                                          |           |                              |       |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------|--------------|------|-------|----------------|-----------|----------------------------|--------------|------------------------------------------|-----------|------------------------------|-------|------------------------------------|
| Código                                                                     | Denominación | Núm. | A d s | Modo de Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES |              |                                          |           | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO |       | Localidad<br>Otras Características |
|                                                                            |              |      |       |                |           | Grupo                      | Cuerpo       | Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof. | C.D. C.E. | C. Especifico RIDP           | EUROS |                                    |
| CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOM. INF. O.T. CULTURA Y P.H. SE.                   |              |      |       |                |           |                            |              |                                          |           |                              |       |                                    |
| CENTRO DESTINO: CONJUNTO ARQUEOLOGICO CARMONA                              |              |      |       |                |           |                            |              |                                          |           |                              |       |                                    |
| CARMONA                                                                    |              |      |       |                |           |                            |              |                                          |           |                              |       |                                    |
| AÑADIDOS                                                                   |              |      |       |                |           |                            |              |                                          |           |                              |       |                                    |
| 13769910 NG. GEST. ADMINISTRATIVA.....                                     |              | 1    | F     | PC             | A2-C1     | P-A211                     | ADM. PÚBLICA | 20 XXXX-                                 | 9.758,04  | 1                            |       | CARMONA                            |
| CENTRO DESTINO: CONJUNTO ARQUEOLOGICO DE ITALICA                           |              |      |       |                |           |                            |              |                                          |           |                              |       |                                    |
| SANTIPONCE                                                                 |              |      |       |                |           |                            |              |                                          |           |                              |       |                                    |
| AÑADIDOS                                                                   |              |      |       |                |           |                            |              |                                          |           |                              |       |                                    |
| 13769910 NG. GEST. ADMINISTRATIVA.....                                     |              | 1    | F     | PC             | A2-C1     | P-A211                     | ADM. PÚBLICA | 20 XXXX-                                 | 9.758,04  | 1                            |       | SANTIPONCE                         |

| Código | Denominación | Núm. | A d s | Modo de Acceso | Tipo Adm. | Grupo | Cuerpo | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES               |              |                        | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO |            |           | Localidad<br>Otras Características |
|--------|--------------|------|-------|----------------|-----------|-------|--------|------------------------------------------|--------------|------------------------|------------------------------|------------|-----------|------------------------------------|
|        |              |      |       |                |           |       |        | Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof. | C.D.<br>C.E. | C. Específico<br>RFIDP | Exp                          | Titulación | Formación |                                    |

CENTRO DIRECTIVO: S.G. PATRIMONIO CULTURAL

CENTRO DESTINO: S.G. PATRIMONIO CULTURAL

SEVILLA

SUPRIMIDOS

|                                        |     |    |       |        |                                     |          |           |   |         |
|----------------------------------------|-----|----|-------|--------|-------------------------------------|----------|-----------|---|---------|
| 7030910 DP. GESTIÓN ECONÓMICA.....     | 1 F | PC | A1-A2 | P-A112 | PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA | 25 XXXX- | 13.378,68 | 2 | SEVILLA |
| 6919210 NG. PROGRAMAS COOPERACIÓN..... | 1 F | PC | A2-C1 | P-A211 | ADM. PÚBLICA GESTIÓN CULTURAL       | 20 XXXX- | 9.758,04  | 1 | SEVILLA |



| CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO |                                        |      |         |                |           |       |                     |                                           |           |                     |                              |            |           |                                    |
|-----------------------------------------------------------------|----------------------------------------|------|---------|----------------|-----------|-------|---------------------|-------------------------------------------|-----------|---------------------|------------------------------|------------|-----------|------------------------------------|
| Código                                                          | Denominación                           | Núm. | A d m s | Modo de Acceso | Tipo Adm. | Grupo | Cuerpo              | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES                |           |                     | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO |            |           | Localidad<br>Otras Características |
|                                                                 |                                        |      |         |                |           |       |                     | Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof. | C.D. C.E. | C. Específico RFIDP | Exp. EUROS                   | Titulación | Formación |                                    |
| CENTRO DIRECTIVO: D.G. PATRIMONIO HISTÓRICO Y DOCUMENTAL        |                                        |      |         |                |           |       |                     |                                           |           |                     |                              |            |           |                                    |
| CENTRO DESTINO: CONJUNTO ARQUEOLÓGICO MADINAT AL-ZAHRA          |                                        |      |         |                |           |       |                     |                                           |           |                     |                              |            |           |                                    |
| CORDOBA                                                         |                                        |      |         |                |           |       |                     |                                           |           |                     |                              |            |           |                                    |
| AÑADIDOS                                                        |                                        |      |         |                |           |       |                     |                                           |           |                     |                              |            |           |                                    |
| 13680410                                                        | ENCARGADO/A CONTROL Y AT. PÚBLICO..... | 1 L  | PC, S   | III            |           |       | ENCARGADO           |                                           | 00 X----  | 2.645,52            |                              |            | CORDOBA   |                                    |
| CENTRO DESTINO: C.A. DOLMENES DE ANTEQUERA                      |                                        |      |         |                |           |       |                     |                                           |           |                     |                              |            |           |                                    |
| ANTEQUERA                                                       |                                        |      |         |                |           |       |                     |                                           |           |                     |                              |            |           |                                    |
| AÑADIDOS                                                        |                                        |      |         |                |           |       |                     |                                           |           |                     |                              |            |           |                                    |
| 13437910                                                        | TITULADO/A SUPERIOR.....               | 1 F  | PC, SO  | A1             | P-AL2     |       | TUT. PAT. HISTÓRICO |                                           | 22 X----  | 5.465,64            |                              |            | ANTEQUERA |                                    |
| 13770510                                                        | MG. GESTIÓN.....                       | 1 F  | PC      | CI-C2          | P-C11     |       | ADM. PÚBLICA        |                                           | 18 XXXX-  | 8.598,60            | 1                            |            | ANTEQUERA |                                    |
| 13680510                                                        | ASESOR/A TÉCNICO/A.....                | 1 F  | PC      | A1             | P-AL2     |       | TUT. PAT. HISTÓRICO |                                           | 23 XXXX-  | 11.369,76           | 1                            |            | ANTEQUERA |                                    |

| Código | Denominación | Núm. de As | Modo de Acceso | Tipo Adm. | Grupo | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES               |           |                     | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO |     |           | Localidad y Otras Características |
|--------|--------------|------------|----------------|-----------|-------|------------------------------------------|-----------|---------------------|------------------------------|-----|-----------|-----------------------------------|
|        |              |            |                |           |       | Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof. | C.D. C.E. | C. Específico RFIDP | Titulación                   | Exp | Formación |                                   |

CENTRO DIRECTIVO: D.G. PATRIMONIO HISTÓRICO Y DOCUMENTAL

SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.G. PATRIMONIO HISTÓRICO Y DOCUMENTAL

AÑADIDOS

13770010 SV. CONJUNTOS ARQUEOLÓG. Y MONUMENTALES. 1 F PLD A1 P-A12 TUT.PAT. HISTÓRICO 28 XXXX- 21.249,36 3 SEVILLA

7030910 DP. GESTIÓN ECONÓMICA..... 1 F PC A1-A2 P-A12 MUSEÍSTICA 25 XXXX- 13.378,68 2 SEVILLA

6919210 NG. PROGRAMAS COOPERACIÓN..... 1 F PC A2-C1 P-A211 HACIENDA PÚBLICA 20 XXXX- 9.758,04 1 SEVILLA

SUPRIMIDOS

6922910 ASESOR TÉCNICO-DIFUSION..... 1 F PC A1 P-A12 ADM. PÚBLICA 23 XX-- 8.831,64 1 SEVILLA CONSERV.PATRIM.HCO.

| CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO |              |      |       |                |           |                            |        |                                          |           |                     |                              |            |                                    |
|-----------------------------------------------------------------|--------------|------|-------|----------------|-----------|----------------------------|--------|------------------------------------------|-----------|---------------------|------------------------------|------------|------------------------------------|
| Código                                                          | Denominación | Núm. | A d s | Modo de Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES |        |                                          |           |                     | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO |            | Localidad<br>Otras Características |
|                                                                 |              |      |       |                |           | Grupo                      | Cuerpo | Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof. | C.D. C.E. | C. Específico RFIDP | Exp. EUROS                   | Titulación |                                    |

CENTRO DIRECTIVO: D.G. INNOVACIÓN CULTURAL Y MUSEOS

CENTRO DESTINO: D.G. INNOVACIÓN CULTURAL Y MUSEOS

SEVILLA

SUPRIMIDOS

6918610 A.T.-PROYECTOS Y OBRAS..... 1 F PC A1-A2 P-A12 TUT.PAT. HISTÓRICO ARQUIT. E INSTALAC. 23 XXXX- 10.451,64 1 SEVILLA

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Acuerdo de 27 de diciembre de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la prórroga del Contrato-Programa acordado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía con la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) para el periodo 2017-2019.*

El Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Contrato-Programa entre el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía para el período 2017-2019 (BOJA núm. 2, de 4 de enero de 2017) vino a determinar las actividades y objetivos específicos a cumplir por la RTVA y sus Sociedades, las compensaciones económicas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que anualmente hayan de percibir la RTVA y sus Sociedades por la gestión y prestación del servicio público de radio y televisión y de servicios digitales conexos e interactivos, los mecanismos y medios para la adecuación y adaptación del coste de las actividades y objetivos acordados a las posibles variaciones de la realidad económica general y de la industria del sector audiovisual y los mecanismos de control de ejecución del Contrato-Programa y de los resultados de su aplicación.

Según dispone la cláusula segunda de dicho Contrato-Programa, conforme al artículo 8.1 de la Ley 18/2007, tiene una vigencia trienal, estableciéndose para el concreto período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2019. Una vez cumplido el período anterior sin haberse acordado un nuevo Contrato-Programa para un nuevo trienio, las partes acuerdan que se entenderá prorrogado el presente Contrato-Programa por el plazo de un año, pudiendo darse más de un ejercicio en prórroga, en los términos que contempla y con las determinaciones que en su caso fueran aprobadas de las que propusiese la Comisión Mixta de Seguimiento y Control, hasta la entrada en vigor de un nuevo Contrato-Programa, estableciendo el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en consideración de las necesidades financieras plurianuales de la RTVA, las transferencias de financiación para el ejercicio que pudiera darse en prórroga, adecuándose en todo caso a las disponibilidades presupuestarias del Presupuesto que finalmente apruebe el Parlamento para esa anualidad. En ningún caso las determinaciones para la prórroga que aprobara la Comisión Mixta de Seguimiento y Control del Contrato-Programa podrán cambiar sustancialmente el clausulado del mismo, y que sólo serán tendentes a garantizar la normal relación entre las partes firmantes mientras se negocia un nuevo Contrato-Programa.

Todo ello se enmarca en la gestión del servicio público de la radiotelevisión de Andalucía encomendado a la Agencia Pública de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).

En su virtud, a propuesta conjunta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y el Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.6 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de diciembre de 2019, adopta el siguiente

**A C U E R D O**

Primero. Aprobación de la prórroga para el ejercicio 2020 de la vigencia del Contrato-Programa acordado por el Consejo de Gobierno con la RTVA.

Se aprueba la prórroga durante el ejercicio 2020 de la vigencia del Contrato-Programa acordado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía con la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA), para el período 2017-2019, que figura como anexo al presente acuerdo.

Segundo. Habilitación al Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, y al Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior para la firma de la Prórroga del Contrato-Programa.

Se faculta a ambos para la firma de la mencionada prórroga durante el ejercicio 2020 de la vigencia del Contrato-Programa acordado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía con la RTVA.

Tercero. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y al Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

Cuarto. Eficacia.

El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 27 de diciembre de 2019

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

ELÍAS BENDODO BENASAYAG  
Consejero de la Presidencia,  
Administración Pública e Interior

**A N E X O**

**PRÓRROGA DURANTE EL EJERCICIO 2020 DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO-PROGRAMA ACORDADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA (RTVA) PARA EL PERÍODO 2017-2019**

**R E U N I D O S**

De una parte, el Excmo. Sr. don Juan Antonio Marín Lozano, Vicepresidente de la Junta de Andalucía, y Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, y cuyos demás datos personales se omiten en razón de su cargo público; y el Excmo. Sr. don Elías Bendodo Benasayag, Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía, y cuyos demás datos personales se omiten en razón de su cargo público.

De otra parte, el Ilmo. Sr. don Juan de Dios Mellado Pérez, Director General de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA), y cuyos demás datos personales se omiten en razón de su cargo público.

**I N T E R V I E N E N**

De una parte, el primero conforme al Decreto del Presidente 3/2019, de 21 de enero y al Decreto del Presidente 4/2019, de 21 de enero (ambos Decretos en BOJA núm. 14, de 22 de enero de 2019) y en virtud de las competencias derivadas de la adscripción de la RTVA establecida en el art. 2.4 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero de 2019); y el segundo conforme al Decreto del Presidente 4/2019, de 21 de enero y en virtud de las competencias derivadas de la adscripción establecida en el art. 2.4.a) del Decreto 99/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero de 2019) en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la radio y televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) [en adelante, Ley 18/2007]. Ambos representantes de la Junta de Andalucía intervienen previo Acuerdo del Consejo de Gobierno.

Y de otra parte, conforme al Decreto 510/2019, de 9 de julio (BOJA núm. 131, de 10 de julio de 2019), y en virtud de las competencias y funciones establecidas en el artículo 19 de la Ley 18/2007.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad y legitimación para otorgar y firmar el presente acuerdo.

**E X P O N E N**

1. Que la vigente «Carta del Servicio Público de la RTVA» se regula en el artículo 7 de la Ley 18/2007, de 17 de diciembre (en adelante, Ley RTVA), y «tendrá una vigencia de 6 años».

2. Que la aún vigente «Carta» fue aprobada por el Pleno del Parlamento de Andalucía en sesión celebrada los días 15 y 16 de septiembre de 2010 (BOJA núm. 213, de 2 noviembre 2010), y actualmente aún hoy día continua de aplicación en virtud de lo dispuesto en su artículo 3, que establece que una vez transcurrido su plazo de seis años «se considerará prorrogada su vigencia hasta la aprobación de una nueva».

3. Considerando que la referida concreta «Carta» de 2010 expiraba en 2016, en cumplimiento de sus atribuciones legales del art. 7.2 Ley RTVA, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó mediante Acuerdo de 27 de septiembre de 2016 dar traslado al Parlamento de Andalucía de una Propuesta de Carta para el sexenio 2017-2022, para que tras el preceptivo trámite parlamentario fuera sometida a aprobación por el Pleno de la Cámara. Dicha Propuesta de «Carta» 2017-2022 fue admitida a trámite por la Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el 5 de octubre de 2016, fue publicada en BOPA núm. 327, de 21 de octubre de 2016 (páginas 22 a 48), y remitida a la «Comisión de Control de la RTVA y Sociedades Filiales» para el inicio de la correspondiente tramitación, con referencia de Iniciativa 10-16/CSRT-000001. Finalmente, la Mesa de la referida Comisión de Control no llegó a proponer a la Mesa del Parlamento la culminación del trámite parlamentario de la Propuesta de «Carta» 2017-2022, lo que explica que aún continúe prorrogada la vigencia de la Carta aprobada en 2010.

4. Tal y como establece el art. 8.1 de la Ley RTVA, el contenido de cada «Carta» ha de desarrollarse y especificarse para períodos de tres años en un Contrato-Programa acordado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía con la RTVA. El primer Contrato-Programa, con base en la «Carta» de 2010, lo fue para el trienio 2013-2015, por lo que contempló la posibilidad de prorrogar su vigencia un ejercicio más, 2016, precisamente para –conforme a la Ley RTVA– acompañar un nuevo Contrato-Programa trienal (2017-2019) de forma congruente en contenido material con la siguiente Carta, estando planificado que iniciasen su vigencia ambos documentos (Carta y nuevo Contrato-Programa) a la vez.

5. Puesto que a finales de 2016 el Parlamento de Andalucía aún no había aprobado una nueva «Carta», y al mantener su vigencia la de 2010, el nuevo Contrato-Programa trienal 2017-2019 se basó en la vigente e incluyó la cautela de un potencial ejercicio añadido en prórroga ante la eventualidad de que el Parlamento aún no hubiera aprobado una nueva «Carta».

6. Habiendo tomado posesión un nuevo Director General de la RTVA en el mes de Julio de 2019, fruto de los acuerdos parlamentarios por los que el Poder Legislativo andaluz aprobó la Ley 2/2019, de 26 de junio, que ha modificado la Ley RTVA, y dado el necesario cumplimiento de la totalidad de trámites y tiempos inherentes para disponer de un proyecto de propuesta de una nueva Carta y un nuevo Contrato-Programa, ambos documentos han de ser tramitados a lo largo de 2020 para sus respectivas formalizaciones conforme a la Ley RTVA, siendo entonces posible durante ese ejercicio planificar los trabajos preliminares y finales conducentes al planteamiento de un proyecto de propuesta de nueva Carta para el sexenio 2021-2026, y concertar un nuevo Contrato-Programa para 2021-2023 congruente con esa nueva Carta para que así desarrolle y especifique con toda precisión, detalle y exactitud los compromisos de prestación del servicio público audiovisual de acuerdo con lo que, en su caso, aprobase el Parlamento de Andalucía.

7. La referida Ley 2/2019, de 26 de junio, aprobada por unanimidad en el Parlamento de Andalucía, ha venido a modificar también el artículo 8 de la Ley RTVA, que es precisamente el artículo dedicado a la regulación del contenido que ha de determinar cada Contrato-Programa. Tal modificación consiste en la inclusión de tres relevantes precisiones para garantizar la financiación de la RTVA y de su Sociedad filial, el mantenimiento de la plantilla y la renovación tecnológica de este operador público audiovisual. Así, literalmente la nueva redacción del artículo 8, apartado 2, letra b) establece que el Contrato-Programa ha de determinar: «las compensaciones económicas que anualmente hayan de percibir la RTVA y sus sociedades filiales, con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que garanticen su financiación estable y suficiente, el mantenimiento de la plantilla, así como la renovación tecnológica que se requerirá por la gestión y prestación del servicio público de radio y televisión y de servicios digitales conexos e interactivos».

8. El Contrato-Programa 2017-2019, que expira el 31 de diciembre de 2019, contempla en su Cláusula Segunda que, cumplido su período de vigencia sin haberse acordado un nuevo Contrato-Programa para un nuevo trienio, las partes acuerdan que se entenderá prorrogado el vigente Contrato-Programa por el plazo de un año (esto es, el ejercicio 2020), en los términos que contempla y con las determinaciones que en su caso fueran aprobadas por las partes firmantes de las que propusiese la Comisión Mixta de Seguimiento y Control hasta la entrada en vigor de un nuevo Contrato-Programa.

9. El apartado 6 de la Cláusula Octava del vigente Contrato-Programa otorga a la referida Comisión Mixta de Seguimiento y Control la potestad para que esta pueda acordar proponer la prórroga de la vigencia del contrato a las partes firmantes.

10. Que la mencionada Comisión Mixta, en su reunión celebrada el día 14 de octubre de 2019, aprobó por unanimidad proponer a las partes firmantes del Contrato-Programa la prórroga de su vigencia en el ejercicio 2020 en los términos que contempla el contrato con las siguientes determinaciones que en materia de financiación pública se fijan en orden a la atención de los incrementos derivados de la obligatoria aplicación de otras disposiciones normativas, y para atender las necesidades de renovación tecnológica del operador con las dotaciones presupuestarias que resultan disponibles para ese ejercicio:

A) En concepto de transferencias de explotación que se corresponden como contrapartida y compensación específica por todos los compromisos de servicio público esencial audiovisual que prestan a la sociedad andaluza la RTVA y su sociedad filial «Canal Sur Radio y Televisión» conforme a la encomienda legal determinada en la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, la Ley 10/2018, de 8 de octubre, Audiovisual de Andalucía; y la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, y en consideración del presupuesto de explotación para 2020 del grupo RTVA de 157.058.050 euros; el



Gobierno de la Junta de Andalucía, con cargo de los Presupuestos de la Comunidad para 2020, se comprometa a consignar la cantidad total por transferencias de explotación por 140.977.050 euros.

B) El grupo RTVA dispone para 2020 de un presupuesto de capital de 7.000.000 euros, considerando entre otros conceptos los derivados de su «Plan de Inversiones 2020», en el que incluye entre otras actuaciones la renovación de la Plataforma de Generación de Contenidos Audiovisuales e integración del Sistema de Archivo de Televisión y Radio; la renovación en equipamientos en HD de los Controles de Realización de los Centros Territoriales de la RTVA; el desarrollo de una nueva Unidad Móvil de Televisión en HD; o la renovación tecnológica de la Infraestructura del Plató de Producción de Programas del Centro Territorial en Málaga. En concepto de transferencias de capital, el Gobierno de la Junta de Andalucía, con cargo de los Presupuestos de la Comunidad para 2020, se comprometa a consignar la cantidad total por transferencias de capital por 3.490.000 euros.

11. Que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en reunión celebrada el día 27 de diciembre de 2019, adoptó acuerdo de aprobación, en los términos y cantidades expuestas en el punto anterior, de la prórroga de la vigencia en 2020 del referido Contrato-Programa 2017-2019.

Por todo lo expuesto, ambas partes

#### A C U E R D A N

Primero. Prorrogar durante el ejercicio 2020 la vigencia del Contrato-Programa acordado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía con la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) para el período 2017-2019 (BOJA núm. 15, de 24 de enero de 2017).

Segundo. Que en concepto de transferencias de explotación el Gobierno de la Junta de Andalucía, con cargo de los Presupuestos de la Comunidad para 2020, se compromete a consignar la cantidad total de 140.977.050 euros. Y en concepto de transferencias de capital el Gobierno de la Junta de Andalucía, con cargo de los Presupuestos de la Comunidad para 2020, se compromete a consignar la cantidad total de 3.490.000 euros.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente acuerdo de prórroga por duplicado ejemplar y un solo efecto en Sevilla, a 30 de diciembre de 2019.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 20 de diciembre de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el P.A. 322/19 y se emplaza a los terceros interesados.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, sito en calle Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, 6.ª planta, se ha interpuesto por don Rafael Romero Ramos recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 322/19 contra la Resolución de 7 de agosto de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de destinos provisionales del personal de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño para el curso académico 2019/2020.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 21 de enero de 2020, a las 10:40 horas.

Publicándose la presente para notificación a los terceros interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de diciembre de 2019.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 20 de diciembre de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se ordena la instrucción de procedimientos de recolocación y redistribución en los institutos de enseñanza secundaria y puestos que se relacionan por provincias.*

La Orden de 11 de abril de 2011 (BOJA del 4 de mayo) regula los procedimientos de recolocación y de redistribución del personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes contemplados en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

La referida orden incluye entre los supuestos en los que resulta oportuno realizar procedimientos de redistribución, los referidos a centros en los que, como consecuencia de la planificación educativa o por modificaciones del sistema educativo, se produzca la fusión de varios centros en uno, se desdoble o desglosen centros o se trasladen o supriman determinadas enseñanzas en un centro docente público que afecte a personal funcionario de carrera con destino definitivo.

Las Órdenes de 10 de julio de 2018, por la que se modifica la autorización de enseñanzas en determinados centros docentes públicos (BOJA núm. 150, de 3 de agosto de 2018) y la de 24 de julio de 2019, por la que se amplía y actualiza la autorización de determinadas enseñanzas en centros docentes públicos (BOJA núm. 151, de 7 de agosto de 2019), incluye en el Anexo VIII y en los Anexos VII y VIII, respectivamente, los centros que se extinguen progresivamente o se trasladan ciclos formativos de formación profesional.

Por todo ello, esta Dirección General, en virtud de la facultad que le otorga el artículo 6 de la Orden de 11 de abril de 2011, a propuesta de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de Cádiz, Granada y Jaén y con la conformidad de la Dirección General de Planificación y Centros,

#### HA RESUELTO

1. Ordenar la instrucción del procedimiento de redistribución en los centros y puestos que se relacionan en el anexo de esta resolución, del personal funcionario de carrera con destino definitivo afectado como consecuencia de lo establecido en las Órdenes de 10 de julio de 2018, por la que se modifica la autorización de enseñanzas en determinados centros docentes públicos y la de 24 de julio de 2019, por la que se amplía y actualiza la autorización de determinadas enseñanzas en centros docentes públicos.

2. El procedimiento de redistribución citado se realizará conforme a lo establecido en el artículo 6 de la citada Orden de 11 de abril de 2011, para cuya instrucción las Delegaciones Territoriales de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Cádiz, Granada y Jaén designarán a un funcionario o funcionaria del Cuerpo de Inspectores de Educación, con destino en dicha provincia.

3. Al personal redistribuido en el nuevo centro, le será de aplicación, respecto de la antigüedad en el puesto y centro adjudicado, lo establecido en el artículo 7.1 de la reiterada Orden de 11 de abril de 2011. No obstante, dicho personal de conformidad con lo establecido en el inciso del artículo 3.2 de la citada orden, podrá optar por pasar a la situación de supresión, sin que pueda incrementarse el número de puestos ofertados en el nuevo centro, como consecuencia de la opción de suprimirse del personal redistribuido.

4. Los efectos administrativos de los procedimientos de redistribución se referirán al 1 de septiembre de 2019.

5. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que dicta la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de diciembre de 2019.- El Director General, Juan Carlos Aunión Ruiz.

## A N E X O

### PROCEDIMIENTOS DE REDISTRIBUCIÓN

#### LOCALIDAD: CÁDIZ

1. Centro de origen: IES Sancti Petri, código 11008239 (San Fernando).  
Centro ofertado: IES Fernando Aguilar Quignon, código 11008501 (Cádiz).

| NOMBRE PUESTO                        | CÓDIGO PUESTO | PERSONAL AFECTADO                 | NIF       | NÚM. DE PUESTOS OFERTADOS |
|--------------------------------------|---------------|-----------------------------------|-----------|---------------------------|
| Construcciones Civiles y Edificación | 00590104      | Farfán Martín, Emilio Ricardo     | ***4987** | 2                         |
|                                      |               | Barranquero Aguilar, José Antonio | ***7718** |                           |

2. Centro de origen: IES Profesor Antonio Muro, código 11700433 (Puerto Real).  
Centro ofertado: IES Las Salinas, código 11005275 (San Fernando).

| NOMBRE PUESTO    | CÓDIGO PUESTO | PERSONAL AFECTADO            | NIF       | NÚM. DE PUESTOS OFERTADOS |
|------------------|---------------|------------------------------|-----------|---------------------------|
| Educación Física | 00590017      | López Espejo, Francisco      | ***5335** | 5                         |
|                  |               | Millán Sanjuán, Estrella     | ***8148** |                           |
|                  |               | Roldán Henares, José Antonio | ***6511** |                           |
|                  |               | Márquez Díaz, David          | ***2803** |                           |
|                  |               | Lara Jaén, Manuel            | ***2190** |                           |

3. Centro de origen: IES Drago, código 11700299 (Cádiz).  
Centro ofertado: IES Rafael Alberti, código 11001828 (Cádiz).

| NOMBRE PUESTO                        | CÓDIGO PUESTO | PERSONAL AFECTADO        | NIF       | NÚM. DE PUESTOS OFERTADOS |
|--------------------------------------|---------------|--------------------------|-----------|---------------------------|
| Informática                          | 00590107      | Ortega Noguerras, Javier | ***7634** | 2                         |
|                                      |               | Morente Morente, Antonio | ***4242** |                           |
| Sistemas y Aplicaciones Informáticas | 00591227      | Martínez Álvarez, Javier | ***2986** | 1                         |

**LOCALIDAD: GRANADA**

1. Centro de origen: IES Diego de Siloé, código 18700773 (Íllora).

Centro ofertado: IES Luis Bueno Crespo, código 18000787 (Armillá).

| NOMBRE PUESTO         | CÓDIGO PUESTO | PERSONAL AFECTADO            | NIF       | NÚM. DE PUESTOS OFERTADOS |
|-----------------------|---------------|------------------------------|-----------|---------------------------|
| Equipos Electrónicos  | 00591202      | Cortacero Rueda, Antonio     | ***1416** | 1                         |
| Sistemas Electrónicos | 00590124      | Ruiz Fernández, José Antonio | ***3001** | 1                         |

**LOCALIDAD: JAÉN**

1. Centro de origen: IES San Juan Bosco, código 23005529 (Jaén).

Centro ofertado: IES Fuente de la Peña, código 23005906 (Jaén).

| NOMBRE PUESTO                        | CÓDIGO PUESTO | PERSONAL AFECTADO         | NIF       | NÚM. DE PUESTOS OFERTADOS |
|--------------------------------------|---------------|---------------------------|-----------|---------------------------|
| Construcciones Civiles y Edificación | 00590104      | Herrera Herrera, Manuela  | ***8506** | 1                         |
| Oficina de Proyectos de Construcción | 00591212      | Quesada Hervás, Ildefonso | ***3995** | 1                         |

Opciones que se han de proponer al personal redistribuido:

1. Ocupar el puesto ofertado en el nuevo centro.
2. Pasar a la situación de supresión.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 19 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se hacen públicos la composición y el fallo del jurado y se conceden los premios «Rosa Regàs» a materiales curriculares que destaquen por su valor coeducativo, correspondientes al curso 2018-2019.*

La XIII Edición de los premios «Rosa Regàs» a materiales curriculares que destaquen por su valor coeducativo fue convocada por Resolución de 24 de mayo de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se convocan los premios «Rosa Regàs» a materiales curriculares que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres en educación y que destaquen por su valor coeducativo, correspondiente al curso 2018-2019 (BOJA núm. 107, de 6 de junio).

Tras haberse reunido el jurado calificador, cuya composición ha sido hecha pública por Resolución de 13 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, y haber emitido su fallo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Orden de 24 de enero de 2012 por la que se establecen las bases reguladoras de los premios y en virtud de lo establecido en su artículo 21.1, por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, esta Dirección General

#### R E S U E L V E

Primero. Hacer público el fallo del jurado, acordado en su reunión celebrada en la ciudad de Sevilla, el día 21 de noviembre de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

##### MODALIDAD A

Primer premio:

Dotado con 1.700,00 € al trabajo «8 Infinito».

El proyecto «8 Infinito» está concebido con el objetivo de visibilizar el Plan de Igualdad más allá de momentos puntuales en el curso escolar.

Pretende que esta mirada integradora y con una perspectiva de género esté presente en las propuestas educativas realizadas durante el curso en cada uno de los niveles educativos. En el curso 2018/2019, el centro cuenta con alumnado que va desde los 3 años de Infantil hasta 5.º de Primaria, completándose el curso próximo todos los niveles educativos de Educación Primaria.

Al ser un centro nuevo pretenden definir y diseñar unas bases igualitarias en la visión del mundo, en las dinámicas de relación y en el compromiso social por una sociedad democrática e igualitaria.

El proyecto «8 Infinito» pretende dar una visión de género a los proyectos de Aprendizaje-Servicio, metodología que trabajan en el centro en cada uno de los niveles educativos.

Autoría: Doña Gloria Palomo García del CEIP Malala de Mairena del Aljarafe, Sevilla.

Segundo premio:

Dotado con 1.200,00 € al trabajo «Aplicación informática Trans-educa».

El grupo de trabajo Escuelas de Arcoiris del centro comenzó a funcionar en el curso 2016-17 con una doble finalidad. Por un lado, la formación del profesorado en materia de

diversidad afectivo-sexual y familiar y, por otro lado, la elaboración de recursos educativos con los que el profesorado pueda contar para abordar en las aulas la prevención de conductas de carácter homófilico o transfóbico.

La aplicación informática que se presenta a estos premios constituye el producto final de la labor llevada a cabo a lo largo del curso 2017-18 en el centro educativo.

Consiste en un recurso educativo al que han llamado Trans-Educa, y es una herramienta informática que permite al profesorado trabajar con el alumnado, tanto de Infantil como de Primaria, la sensibilidad y el respeto hacia la diversidad afectivo-sexual en general, y hacia la diversidad de identidades y expresiones de género en particular.

Dicha herramienta permite al alumnado, a través de una tablet o una pizarra digital, componer y descomponer diferentes personajes con distintas identidades y expresiones de género.

Puesto que es su deseo exportar el uso de este recurso digital a otros colegios, el profesorado que vaya a hacer uso del mismo contará con una guía didáctica, elaborada por los componentes del grupo de trabajo, que lo orientará sobre cómo utilizarlo.

Autoría: Don Jesús Rodríguez Ojedo (Coordinador); doña Inmaculada Raquel Benítez Conejero; doña Lourdes Carmona Quirós; doña María Carmen Franco Sampalo; doña María José García Torres; doña Sonia Garrido Martínez; doña María Isabel López-Cepero Alba; doña Eva María Pérez García; doña María Rocío Pozo Sot y doña María Luisa Rivera Ballesteros, del CEIP Blas Infante de Jerez de la Frontera, Cádiz.

#### Segundo premio:

Dotado con 1.200,00 € al trabajo «Coeduc\_Arte con E-moción».

Con el proyecto «Coeduc\_Arte con E-moción», han trabajado en el centro de Educación Infantil y Primaria durante este curso 2018-2019 la educación emocional desde la perspectiva de género mediante el conocimiento, visibilización y validación de las emociones del alumnado, utilizando como guía las diferentes efemérides que celebran y/o reivindican activamente durante todo el año, así como las TICs para desarrollar las actividades propuestas, y todo ello a través de metodologías activas basadas en la participación, la cooperación y la acción de la comunidad educativa. De ahí el título escogido, en el que se unen: coeducación, arte, tecnologías, emociones y movimiento.

Tienen el convencimiento de que sabiendo identificar nuestras emociones, haciéndolo de manera interdisciplinar y tomando autoconciencia, seremos capaces de desarrollar nuestra inteligencia emocional y de empatizar con las demás personas, sabiendo que todos y todas somos iguales y a la vez singulares. De esta forma, estaremos previniendo y evitando cualquier tipo de discriminación por motivo de identidad u orientación sexual, modelos de familia o formas de convivencia, eliminando estereotipos y construyendo una sociedad más justa a favor de la igualdad como motor para cambiar el mundo.

Autoría: Doña Rosa María Pérez Grau del CEIP Gloria Fuertes de Dos Hermanas, Sevilla.

#### Tercer premio:

Dotado con 825,00 € al trabajo «#Juegaenigualdad».

A través de este proyecto, trabajan para favorecer la igualdad entre hombres y mujeres desde un punto de vista interdisciplinar, ya que todos los departamentos presentan actuaciones que pretenden una evolución hacia comportamientos basados en la cooperación y el respeto, implementando aquellas encaminadas a eliminar la violencia de género y favoreciendo el conocimiento de mujeres relevantes en ciertos campos del saber.

El proyecto ofrece dinámicas grupales para trabajar la equidad de género desde una perspectiva enriquecedora, formativa, lúdica y atractiva.

Desde el DFEIE, se ha propuesto el proyecto interdisciplinar: «Quién es quién. Se aborda y reflexiona sobre el papel de la mujer a lo largo de la historia (informáticas,



tecnólogas, deportistas, literatura, matemáticas, personajes de videojuegos) y también en la actualidad. Las actividades han sido diseñadas para que sea el propio alumnado quien descubra por sí solo la información para elaborar los tableros.

El material ha sido publicado en una web con todos los tableros en versión pdf y descarga libre.

El departamento de tecnología e informática quiere dar visibilidad a todas las mujeres que a través de sus inventos han hecho que la tecnología de hoy sea lo que es. Los juegos que han diseñado están basados en los clásicos: dominó, memory, secuencia y monopoly.

Con motivo de la celebración del 8 de marzo el alumnado de TIC realiza varias actividades de investigación y aportan sus descubrimientos a través de web.

Crearon «un quien es quien» de personajes femeninos protagonistas o coprotagonistas de videojuegos, el reto fue, «describe sin hacer referencia a ninguna característica hiperssexualizada».

Autoría: Doña Eva Ruiz Rubio (Coordinadora); doña María Lourdes Barrutia Navarrete; don Miguel Escobar Marín; doña Montserrat Gasking Gómez; doña Amaya López Pérez; doña Natividad Martín González; doña María Inmaculada Nieto Ortega; don Pablo Núñez Gálvez; don Ismael Pérez Vicente; don Juan José Vicente Herrera del IES Monterroso de Estepona, Málaga.

Tercer premio:

Dotado con 825,00 € al trabajo «Mujeres por mujeres».

El trabajo que se presenta, como colofón a toda una actividad coeducativa continuada y trabajada por toda la comunidad educativa, es una exposición fotográfica y documental en el que las propias mujeres del centro se exponen, tanto física como emocionalmente a ser las protagonistas de la muestra. El material va acompañado de una unidad didáctica bilingüe.

Este proyecto pretende homenajear a todas las mujeres del centro que, desde su posicionamiento en la estructura del instituto y en su entorno social y familiar, colaboran en la gran labor de la consecución de la igualdad en el marco de sus vidas.

Introduce como cambios novedosos el uso de la propia imagen como espejo para las demás personas y para una misma, creando un espacio de vinculación entre todas las mujeres, resaltando el valor de la emoción.

Como resultado, se crea en el centro un ambiente de sororidad latente y de complicidad entre todas las mujeres que componen la comunidad educativa.

Todo ello no habría sido posible sin la implicación de cada uno de los hombres que han participado en este proyecto.

Autoría: Doña María Teresa González Morales del IES San Sebastián de Huelva.

## MODALIDAD B

«Cuentos coeducativos sobre mujeres singulares».

Desde la biblioteca del IES Valle del Azahar se propusieron editar un libro, producto de un proceso de lectura colaborativa en el que participara todo el centro. Eligieron, para ello, los cuentos de Emilia Pardo Bazán, seleccionaron aquellos que ponen de relieve el papel de la mujer en el S.XX, para lo que se informaron la totalidad de los cuentos. En esta tarea participaron profesorado, alumnado, familias, personal de administración y personas colaboradoras externas. Una vez informados todos los cuentos, se procedió a la selección final.

Un grupo de alumnas y alumnos ilustraron, en la asignatura de EPV, algunos de los relatos y, desde la misma materia, se diseñó la portada de la antología.

Finalmente el profesorado participante elaboró una guía didáctica para cada uno de los cuentos y un apéndice sobre la ciencia hecha por mujeres en tiempos de Emilia Pardo Bazán.

El material está en formato papel y en versión digital (epub).

Se ha subido todo el material en una página web desde donde también se cuenta con información sobre la autora y una colección de audiocuentos, producciones ambas realizadas por alumnado del centro.

Representante: Don Juan José Romera López; Entidad: IES Valle del Azahar de Cártama, Málaga.

«Pepuka y el monstruo que se llevó su sonrisa».

Se trata de un cuento infantil ilustrado, con una guía didáctica para trabajar desde la educación infantil la prevención de la violencia de género.

Durante el curso escolar 2018/2019 se han desarrollado más de 180 talleres coeducativos con el cuento, en los que han participado más de 8.000 escolares de E. Infantil y Primaria de centros educativos de distintas provincias de nuestra Comunidad.

Permite reflexionar sobre las emociones, los sentimientos, el buen trato y sobre qué hacer en caso de que se esté sufriendo una situación de violencia. También posibilita al profesorado abordar el tema de la violencia de género de una manera sencilla y adaptada a la edad del alumnado.

Es un cuento que ha sido incluido en el catálogo de materiales recomendados por el IAM, tiene el apoyo y valoración positiva de diversas concejalías de igualdad y el área de igualdad de diversas Diputaciones provinciales.

Se ha convertido en material de referencia en distintas ciudades españolas y en países como Argentina, México y Ecuador lo empiezan a utilizar.

Representante: Don Enrique Emilio Parrilla Rojas; Entidad: Lantia Publisnig.

Segundo. A la vista del fallo emitido por el jurado, y conforme al artículo 20 de la Orden de la Consejería de Educación de 24 de enero de 2012, se estima conceder los premios que se especifican en el anexo en el que se indican los títulos de los trabajos premiados, la cuantía de la dotación económica concedida y las personas beneficiarias.

Tercero. El pago de los premios se efectuará de una sola vez por la totalidad del importe concedido en cada caso, con cargo a la partida presupuestaria G/54C/48101/00/01 del ejercicio 2019, previa justificación de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Orden de la Consejería de Educación de 24 de enero de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras de los premios.

Cuarto. El importe de los premios con dotación económica está sometido a la legislación vigente sobre retenciones y tratamiento fiscal para premios, previsto en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

Quinto. Todas las personas beneficiarias de estos premios estarán sujetas a las siguientes obligaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la citada Orden de 24 de enero de 2012:

a) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería competente en materia de educación y a las de control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, es decir, la Intervención General de la Junta de Andalucía, Tribunal de Cuentas y Cámara de Cuentas de Andalucía, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

b) Comunicar a la Consejería competente en materia de educación la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

c) Proceder al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora correspondiente desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro cuando se incurra en algunos supuestos del mismo.

d) Comunicar a la Consejería competente en materia de educación todos aquellos cambios de domicilio, a efectos de notificaciones, que se produzcan durante el período en el que la ayuda es susceptible de control. Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias de subvenciones estarán obligadas a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de los materiales objeto de la subvención que los mismos están subvencionados por la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de educación.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Participación y Equidad, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de diciembre de 2019.- El Director General, P.D. (Orden de 7.11.2019, BOJA 228, de 26.11.2019), Daniel Bermúdez Boza.

#### ANEXO

#### MODALIDAD A

Premios destinados a materiales curriculares inéditos, presentados y realizados por el profesorado de los niveles no universitarios que preste sus servicios en centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

#### PRIMER PREMIO

##### «8 INFINITO

Puntuación: 9

a) Carácter innovador, introduciendo cambios novedosos para la mejora de la práctica coeducativa en los centros y contribuyendo desde sus contenidos y planteamientos a la igualdad de género: 3.

b) Relevancia e interés por atender a cuestiones relacionadas con prácticas coeducativas, con posibilidades de extrapolación o aplicación a otros centros o ámbitos del sistema educativo andaluz: 3.

c) Calidad técnica de los materiales, consistencia y coherencia de objetivos, contenidos, metodología desarrollada y utilización apropiada del lenguaje no sexista: 2.

d) Presentación, organización y adecuación de la estructura de los materiales a los ámbitos y etapas educativas, así como viabilidad de su publicación y difusión entre los centros educativos de Andalucía: 1.

Cuantía total del premio: 1.700,00 €

| Autoría | NIF       | APELLIDOS     | NOMBRE | PORCENTAJE | CUANTÍA    |
|---------|-----------|---------------|--------|------------|------------|
|         | ***8638** | Palomo García | Gloria | 100%       | 1.700,00 € |

**SEGUNDO PREMIO**  
**«APLICACIÓN INFORMÁTICA TRANS-EDUCA»**  
Puntuación: 8

a) Carácter innovador, introduciendo cambios novedosos para la mejora de la práctica coeducativa en los centros y contribuyendo desde sus contenidos y planteamientos a la igualdad de género: 2.

b) Relevancia e interés por atender a cuestiones relacionadas con prácticas coeducativas, con posibilidades de extrapolación o aplicación a otros centros o ámbitos del sistema educativo andaluz: 2.

c) Calidad técnica de los materiales, consistencia y coherencia de objetivos, contenidos, metodología desarrollada y utilización apropiada del lenguaje no sexista: 2.

d) Presentación, organización y adecuación de la estructura de los materiales a los ámbitos y etapas educativas, así como viabilidad de su publicación y difusión entre los centros educativos de Andalucía: 2

Cuantía total del premio: 1.200,00 €

| Autoría | NIF       | APELLIDOS          | NOMBRE            | PORCENTAJE | CUANTÍA  |
|---------|-----------|--------------------|-------------------|------------|----------|
|         | ***1601** | Rodríguez Ojedo    | Jesús             | 10%        | 120,00 € |
|         | ***7173** | Benítez Conejero   | Inmaculada Raquel | 10%        | 120,00 € |
|         | ***1232** | Carmona Quirós     | Lourdes           | 10%        | 120,00 € |
|         | ***4256** | Franco Sampalo     | M.ª Carmen        | 10%        | 120,00 € |
|         | ***1516** | García Torres      | M.ª José          | 10%        | 120,00 € |
|         | ***6549** | Garrido Martínez   | Sonia             | 10%        | 120,00 € |
|         | ***3315** | López-Cepero Alba  | M.ª Isabel        | 10%        | 120,00 € |
|         | ***6209** | Pérez García       | Eva M.ª           | 10%        | 120,00 € |
|         | ***5123** | Pozo Soto          | M.ª Rocío         | 10%        | 120,00 € |
|         | ***5535** | Rivera Ballesteros | M.ª Luisa         | 10%        | 120,00 € |

**SEGUNDO PREMIO**  
**«COEDUC\_ARTE CON E-MOCIÓN»**  
Puntuación: 8

a) Carácter innovador, introduciendo cambios novedosos para la mejora de la práctica coeducativa en los centros y contribuyendo desde sus contenidos y planteamientos a la igualdad de género: 2.

b) Relevancia e interés por atender a cuestiones relacionadas con prácticas coeducativas, con posibilidades de extrapolación o aplicación a otros centros o ámbitos del sistema educativo andaluz: 2.

c) Calidad técnica de los materiales, consistencia y coherencia de objetivos, contenidos, metodología desarrollada y utilización apropiada del lenguaje no sexista: 2.

d) Presentación, organización y adecuación de la estructura de los materiales a los ámbitos y etapas educativas, así como viabilidad de su publicación y difusión entre los centros educativos de Andalucía: 2.

Cuantía total del premio: 1.200,00 €

| Autoría | NIF       | APELLIDOS  | NOMBRE     | PORCENTAJE | CUANTÍA    |
|---------|-----------|------------|------------|------------|------------|
|         | ***3886** | Pérez Grau | Rosa María | 100%       | 1.200,00 € |

**TERCER PREMIO**  
**«#JUEGAENIGUALDAD»**  
Puntuación: 7

a) Carácter innovador, introduciendo cambios novedosos para la mejora de la práctica coeducativa en los centros y contribuyendo desde sus contenidos y planteamientos a la igualdad de género: 3.

b) Relevancia e interés por atender a cuestiones relacionadas con prácticas coeducativas, con posibilidades de extrapolación o aplicación a otros centros o ámbitos del sistema educativo andaluz: 2.

c) Calidad técnica de los materiales, consistencia y coherencia de objetivos, contenidos, metodología desarrollada y utilización apropiada del lenguaje no sexista: 1.

d) Presentación, organización y adecuación de la estructura de los materiales a los ámbitos y etapas educativas, así como viabilidad de su publicación y difusión entre los centros educativos de Andalucía: 1.

Cuantía total del premio: 825,00 €

| Autoría | NIF       | APELLIDOS          | NOMBRE         | PORCENTAJE | CUANTÍA |
|---------|-----------|--------------------|----------------|------------|---------|
|         | ***1707** | Ruiz Rubio         | Eva            | 10%        | 82,50 € |
|         | ***8458** | Barrutia Navarrete | M.ª Lourdes    | 10%        | 82,50 € |
|         | ***2812** | Escobar Marín      | Miguel         | 10%        | 82,50 € |
|         | ***5347** | Gasking Gómez      | Montserrat     | 10%        | 82,50 € |
|         | ***3937** | López Pérez        | Amaya          | 10%        | 82,50 € |
|         | ***0068** | Martín González    | Natividad      | 10%        | 82,50 € |
|         | ***6820** | Nieto Ortega       | M.ª Inmaculada | 10%        | 82,50 € |
|         | ***9281** | Núñez Gálvez       | Pablo          | 10%        | 82,50 € |
|         | ***3004** | Pérez Vicente      | Ismael         | 10%        | 82,50 € |
|         | ***5915** | Vicente Herrera    | Juan José      | 10%        | 82,50 € |

**TERCER PREMIO**  
**«MUJERES POR MUJERES»**  
Puntuación: 7

a) Carácter innovador, introduciendo cambios novedosos para la mejora de la práctica coeducativa en los centros y contribuyendo desde sus contenidos y planteamientos a la igualdad de género: 3.

b) Relevancia e interés por atender a cuestiones relacionadas con prácticas coeducativas, con posibilidades de extrapolación o aplicación a otros centros o ámbitos del sistema educativo andaluz: 2.

c) Calidad técnica de los materiales, consistencia y coherencia de objetivos, contenidos, metodología desarrollada y utilización apropiada del lenguaje no sexista: 1.

d) Presentación, organización y adecuación de la estructura de los materiales a los ámbitos y etapas educativas, así como viabilidad de su publicación y difusión entre los centros educativos de Andalucía: 1.

Cuantía total del premio: 825,00 €

| Autoría | NIF       | APELLIDOS        | NOMBRE     | PORCENTAJE | CUANTÍA  |
|---------|-----------|------------------|------------|------------|----------|
|         | ***1229** | González Morales | M.ª Teresa | 100%       | 825,00 € |

**MODALIDAD B**

Premios destinados a materiales curriculares que hayan sido publicados por las editoriales, las empresas del sector editorial y las instituciones públicas o privadas domiciliadas en Andalucía o que operen en su ámbito territorial, así como las Universidades andaluzas.

**TÍTULO DEL TRABAJO:**

«CUENTOS COEDUCATIVOS SOBRE MUJERES SINGULARES»

Total puntuación: 7

a) Carácter innovador, introduciendo cambios novedosos para la mejora de la práctica coeducativa en los centros y contribuyendo desde sus contenidos y planteamientos a la igualdad de género: 3.

b) Relevancia e interés por atender a cuestiones relacionadas con prácticas coeducativas, con posibilidades de extrapolación o aplicación a otros centros o ámbitos del sistema educativo andaluz: 2.

c) Calidad técnica de los materiales, consistencia y coherencia de objetivos, contenidos, metodología desarrollada y utilización apropiada del lenguaje no sexista: 1.

d) Presentación, organización y adecuación de la estructura de los materiales a los ámbitos y etapas educativas, así como viabilidad de su publicación y difusión entre los centros educativos de Andalucía: 1.

**TÍTULO DEL TRABAJO:**

«PEPUKA Y EL MONSTRUO QUE SE LLEVÓ SU SONRISA»

Total puntuación: 7

a) Carácter innovador, introduciendo cambios novedosos para la mejora de la práctica coeducativa en los centros y contribuyendo desde sus contenidos y planteamientos a la igualdad de género: 3.

b) Relevancia e interés por atender a cuestiones relacionadas con prácticas coeducativas, con posibilidades de extrapolación o aplicación a otros centros o ámbitos del sistema educativo andaluz: 2.

c) Calidad técnica de los materiales, consistencia y coherencia de objetivos, contenidos, metodología desarrollada y utilización apropiada del lenguaje no sexista: 1.

d) Presentación, organización y adecuación de la estructura de los materiales a los ámbitos y etapas educativas, así como viabilidad de su publicación y difusión entre los centros educativos de Andalucía: 1.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 26 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, de modificación de la Resolución de 20 de noviembre de 2019, relativa a la recogida de setas y hongos en terrenos forestales de la provincia de Córdoba.*

#### ANTECEDENTES

La recogida de setas y hongos en terrenos forestales de la provincia de Córdoba es una actividad tradicional en algunos municipios, que en los últimos años ha despertado un interés creciente en la mayoría de las poblaciones locales y eventualmente en las foráneas, haciendo necesaria una regulación que evite episodios de recogida incontrolada y abusiva que pueda ocasionar daños al medio ambiente, en particular a nuestras poblaciones de setas. De esta manera queda garantizada su persistencia y capacidad de regeneración y se mantiene en un estado favorable el medio ambiente en general.

Con este objetivo se aprobó la Resolución de 20.11.2019 citada en el encabezamiento, publicada en el BOJA número 227 - lunes, 25 de noviembre de 2019, página 132, al objeto de dar a conocer a la población general las condiciones de recogida de setas y hongos. Como consecuencia de dicha publicación, distintas asociaciones micológicas han manifestado que el plazo fijado como fin de vigencia de la Resolución excluye la recogida de setas de primavera.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 96.2 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, establece la necesidad de que las autorizaciones de usos y aprovechamientos forestales se otorguen teniendo en cuenta los factores enumerados en el artículo 69.4 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía (valores ecológicos y protectores, entre otros). Además, en lo que respecta a los montes públicos, el artículo 104 del citado Reglamento Forestal establece la prohibición de recolectar recursos forestales en contra de lo previsto en este Reglamento o de las normas específicas que, en su caso, puedan establecerse.

Bajo determinadas condiciones, la recogida de setas para autoconsumo no entraña un riesgo de desaparición para sus poblaciones locales ni tampoco un menoscabo de los valores ecológicos y protectores de nuestros montes.

Segundo. El artículo 31.1 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres de Andalucía, establece que requerirá autorización administrativa toda actividad de aprovechamiento de las especies silvestres y, en su caso, la realización de un plan técnico en los términos que reglamentariamente se establezcan. No obstante, el artículo 31.2 matiza que no requiere esa autorización la recogida de pequeñas cantidades de ejemplares de especies silvestres de plantas y hongos en los lugares y fechas tradicionales, siempre que la misma no entrañe riesgo de desaparición local de la especie.

Tercero. Dado que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías



(BOJA núm. 14, de 22 de enero de 2019), Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (BOJA núm. 31, de 14 de febrero de 2019), y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 147, de 30 de julio), la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba es competente para emitir la resolución de conformidad con lo dispuesto en la Ley 8/2003, de 28 de octubre, Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y el Reglamento que la desarrolla.

#### RESUELVO

Primero. Modificar el plazo autorizado para la recogida de setas establecido en el punto 1.ºb) de la Resolución de 20.11.2019, que se amplía hasta el 31 de mayo de 2020, quedando el resto de condiciones tal y como se recogen en la citada resolución.

Segundo. Al objeto de dar a conocer al público general la ampliación del periodo para la recogida de setas y hongos, publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 26 de diciembre de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

*Resolución de 17 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Comercio, por la que se autoriza a determinados municipios la permuta de un domingo o festivo del calendario en que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público durante el año 2020.*

Mediante la Orden de 12 de julio de 2019, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, se estableció el calendario de domingos y festivos en que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público durante el año 2020 y por la que se facultaba a los Ayuntamientos a permutar uno de esos días.

En el artículo segundo de la mencionada Orden de 12 de julio de 2019, se dispone que los Ayuntamientos podrán solicitar a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, la permuta de un domingo o festivo del total de fechas autorizadas para el año 2020 por otro domingo o festivo, que cumpla en su término municipal específicamente alguno de los criterios establecidos en el artículo 19.3 del Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo (en adelante TRLCIA), conforme a lo acordado por el Consejo Andaluz de Comercio, como órgano colegiado consultivo y de participación social de la Consejería competente en materia de comercio interior, en su sesión de fecha 26 de septiembre de 2017.

Los apartados del 2 al 4 del artículo segundo de la citada Orden de 12 de julio de 2019 establecen lo siguiente:

«2. En aplicación de lo acordado en la sesión del Consejo Andaluz de Comercio en las reuniones mantenidas el 26 de septiembre de 2017 y 2 de mayo de 2018, se solicita a las corporaciones municipales, a fin de garantizar el equilibrio entre los diferentes formatos comerciales, que como buena práctica no soliciten la permuta de los siguientes días: 1 de enero, 6 de enero, 28 de febrero, 12 de abril, Domingo de Resurrección, 1 de mayo, 6 de diciembre y 25 de diciembre y que no se aumenten o disminuyan el número de domingos y festivos autorizados en el mes de diciembre. Del mismo modo, también se considera conveniente para todos los sectores implicados que no se permute un domingo o festivo incluido en el período de una declaración de Zona de Gran Afluencia Turística, a efectos de horarios comerciales, por otro domingo o festivo no incluido en un periodo declarado como Zona de Gran Afluencia Turística, a efectos de horarios comerciales, para ese término municipal.

3. La solicitud del Ayuntamiento se dirigirá a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad y se podrá presentar desde la fecha de entrada en vigor de la Presente Orden hasta el 31 de octubre de 2019. A la mencionada solicitud se acompañará una declaración responsable, firmada por el Secretario del Ayuntamiento, en la que quede constancia de manera expresa, clara y precisa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, del cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) El criterio de apertura, de entre los establecidos en el artículo 19.3 del TRLCIA, que cumple el domingo o festivo para el que se solicita la permuta en el municipio.
- b) La adopción del acuerdo de permuta por el órgano de gobierno competente para ello.

4. Todas las solicitudes de permuta se resolverán, previa consulta al Consejo Andaluz de Comercio, mediante resolución de la persona titular de la Dirección General de

Comercio, que serán comunicadas a los Ayuntamientos solicitantes y publicadas, en el caso de ser estimadas, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con anterioridad al 1 de enero de 2020.»

Por todo lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Orden de 12 de julio de 2019, vistas las solicitudes presentadas, en tiempo y forma, por los Ayuntamientos para la permuta de un domingo o festivo, y previo informe favorable del Consejo Andaluz de Comercio, reunido en sesión extraordinaria el 17 de diciembre de 2019, procede hacer pública la relación de días autorizados a los municipios solicitantes.

En su virtud, esta Dirección General de Comercio, en uso de las competencias que le confiere el Decreto 104/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, y específicamente el apartado cuarto del artículo 2 de la Orden de 12 de julio de 2019,

### RESUELVE

Primero. Calendario de domingos y días festivos en que los comercios podrán permanecer abiertos al público durante el año 2020.

1. El calendario de domingos y días festivos en que los comercios podrán permanecer abiertos al público durante el año 2020 en toda la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el artículo primero de la Orden de 12 de julio de 2019, es el siguiente:

- 5 de enero, domingo.
- 5 de julio, domingo.
- 15 de agosto, sábado.
- 6 de septiembre, domingo.
- 12 de octubre, lunes.
- 2 de noviembre, lunes.
- 29 de noviembre, domingo.
- 7 de diciembre, lunes.
- 20 de diciembre, domingo.
- 27 de diciembre, domingo.

2. Se autoriza, a los Ayuntamientos que figuran en el anexo a la presente resolución, la permuta de uno de los domingos y festivos del calendario en que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público durante el año 2020 por otro domingo o festivo, de acuerdo con su solicitud.

3. A tal efecto, en el citado anexo se relacionan, en la columna primera, los municipios a los que se les ha autorizado la permuta; en la columna segunda, el domingo o festivo sustituido; y en la tercera, el domingo o festivo autorizado en sus respectivos términos municipales.

Segundo. Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor el 1 de enero de 2020.

Sevilla, 17 de diciembre de 2019.- La Directora General, Lorena Garrido Serrano.

**A N E X O**

RELACIÓN DE MUNICIPIOS CON DOMINGOS Y FESTIVOS SUSTITUIDOS Y AUTORIZADOS, EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS MUNICIPALES, PARA LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES AL PÚBLICO DURANTE EL AÑO 2020

| MUNICIPIO                | FESTIVO SUSTITUIDO | FESTIVO SOLICITADO Y AUTORIZADO |
|--------------------------|--------------------|---------------------------------|
| GRANADA                  | 6 DE SEPTIEMBRE    | 2 DE ENERO                      |
| PUENTE GENIL (CÓRDOBA)   | 6 DE SEPTIEMBRE    | 25 DE ABRIL                     |
| EL RINCÓN DE LA VICTORIA | 6 DE SEPTIEMBRE    | 9 DE ABRIL                      |

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

*Resolución de 20 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Comercio, por la que se otorga el reconocimiento de la condición de Oficial a las Ferias Comerciales de Andalucía y se aprueba el calendario para el año 2020.*

El Texto Refundido de la Ley de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 3/2012, de 20 de marzo, así como el Reglamento de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, aprobado por Decreto 174/2011, de 7 de junio, articulan los medios necesarios para reconocer la condición de «Oficial» de las Ferias Comerciales a incluir en los Calendarios Anuales correspondientes.

El artículo 7.3 del Texto Refundido de la Ley de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía y el artículo 10.1 del Reglamento de Ferias Comerciales Oficiales disponen que la Consejería competente en materia de comercio interior, otorgará la condición de Feria Comercial Oficial mediante la aprobación del calendario anual antes del 31 de diciembre de cada año, e irá referido al siguiente año natural, y que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, inscribiéndolas de oficio en el Registro de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía.

Mediante la aprobación y publicación del Calendario Anual de las Ferias Comerciales Oficiales se pretende lograr la mayor difusión de las Ferias Comerciales que han obtenido el carácter de oficial para el año 2020, entre expositores, profesionales y público en general, movilizandolas las iniciativas económicas de interés social, promocionando los contactos e intercambios comerciales, el acercamiento entre la oferta y la demanda y una mayor transparencia del mercado.

A la vista de los informes emitidos por las Delegaciones Territoriales de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, y Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad correspondientes, así como de la documentación presentada por las entidades organizadoras de las Ferias Comerciales solicitantes, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el Texto Refundido de la Ley de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, por la Orden de 9 de mayo de 2019, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y en determinados órganos de sus Agencias Administrativas, en su apartado cuatro.3.d), se delega en la persona titular de la Dirección General de Comercio la competencia para la aprobación del Calendario anual de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía previsto en el artículo 7.3 del citado texto refundido y en el artículo 10.1 del Reglamento de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía,

#### R E S U E L V O

Primero. Otorgar la condición de Oficial a las Ferias Comerciales de Andalucía incluidas en el anexo de la presente resolución y aprobar el Calendario Anual para el año 2020.

Segundo. La presente resolución entrará en vigor el 1 de enero de 2020.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la Secretaría General Técnica en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses,

ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de diciembre de 2019.- El Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, P.D. (Orden de 9.5.2019, BOJA núm. 91, de 15.5), la Directora General de Comercio, Lorena Garrido Serrano

## ANEXO 1

| NOMBRE DE LA FERIA                                               | SECTOR/<br>RAMA | Núm. SECTOR        | RAMA                           | OFERTA<br>EXHIBIDA | ÁMBITO<br>GEOGRÁFICO | FECHA INICIO | FECHA FIN  | LOCALIDAD             | PROVINCIA | ENTIDAD                                                                      |
|------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------|--------------------------------|--------------------|----------------------|--------------|------------|-----------------------|-----------|------------------------------------------------------------------------------|
| H & T. SALÓN DE INNOVACIÓN EN HOSTELERÍA                         | Varios          | 1,5                | Varias                         | General            | Local                | 03/02/2020   | 05/02/2020 | Málaga                | MÁLAGA    | EMPRESA MUNICIPAL DE INICIATIVAS Y ACTIVIDADES EMPRESARIALES DE MÁLAGA, S.A. |
| TRANSFIERE. FORO EUROPEO CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN        | Varios          | 1,2,3,5,6,8,9      | Varias                         | General            | Nacional             | 12/02/2020   | 13/02/2020 | Málaga                | MÁLAGA    | EMPRESA MUNICIPAL DE INICIATIVAS Y ACTIVIDADES EMPRESARIALES DE MÁLAGA, S.A. |
| FERIA DE LA AGRICULTURA Y DE REGADÍO «EXPO FARE»                 | Varios          | 1,2,7,8,9          | Varias                         | General            | Local                | 26/03/2020   | 28/03/2020 | Fuente Palmera        | CÓRDOBA   | AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA                                               |
| GREENCITIES                                                      | Varios          | 5,6,7,8,9          | Varias                         | General            | Local                | 21/04/2020   | 22/04/2020 | Málaga                | MÁLAGA    | EMPRESA MUNICIPAL DE INICIATIVAS Y ACTIVIDADES EMPRESARIALES DE MÁLAGA, S.A. |
| EXPOGENIL-AGROTEC                                                | Varios          | 1,4,5,6,7,8,9      | Varias                         | General            | Local                | 05/06/2020   | 07/06/2020 | Puente Genil          | CÓRDOBA   | ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE PUENTE GENIL (ASOJEM)                           |
| STARTUP EUROPE SMART AGRIFOOD SUMMIT                             | Varios          | 1,2,3,5,7,8        | Varias                         | General            | Nacional             | 18/06/2020   | 19/06/2020 | Málaga                | MÁLAGA    | EMPRESA MUNICIPAL DE INICIATIVAS Y ACTIVIDADES EMPRESARIALES DE MÁLAGA, S.A. |
| 9.º EXPOCONGRESO ANDALUZ SOBRE EL JUEGO                          | Ocio Y Deporte  | 10                 | Equipamientos                  | Monográfica        | Nacional             | 23/09/2020   | 24/09/2020 | Torremolinos          | MÁLAGA    | CONGRESOS Y EXPOSICIONES DEL RECREATIVO, S.L.                                |
| INTERCAZA 2020                                                   | Varios          | 1,2,3,4,5,6,7,9,10 | Varias                         | General            | Local                | 24/09/2020   | 27/09/2020 | Córdoba               | CÓRDOBA   | INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO                                 |
| XIII EDICIÓN FUENTE PALMERA DE BODA                              | Varios          | 4,5,9 y 10         | Varias                         | General            | Local                | 01/10/2020   | 04/10/2020 | Fuente Palmera        | CÓRDOBA   | ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE FUENTE PALMERA                                  |
| IX FERIA COMERCIAL DEL JAMÓN IBÉRICO DE BELLOTA DE LOS PEDROCHES | Agroalimentario | 1                  | Productos Y Derivados Cárnicos | Monográfica        | Local                | 8/10/2020    | 10/10/2020 | Villanueva de Córdoba | CÓRDOBA   | AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CÓRDOBA                                        |
| S-MOVING, SMART, AUTONOMOUS AND UNMANNED VEHICLES FORUM          | Varios          | 8,9                | Varias                         | General            | Nacional             | 14/10/2020   | 15/10/2020 | Málaga                | MÁLAGA    | EMPRESA MUNICIPAL DE INICIATIVAS Y ACTIVIDADES EMPRESARIALES DE MÁLAGA, S.A. |
| SIMED SALÓN INMOBILIARIO DEL MEDITERRANEO                        | Construcción    | 6                  | Varias                         | Monográfica        | Local                | 06/11/2020   | 08/11/2020 | Málaga                | MÁLAGA    | EMPRESA MUNICIPAL DE INICIATIVAS Y ACTIVIDADES EMPRESARIALES DE MÁLAGA, S.A. |

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Orden de 23 de diciembre de 2019, por la que se garantiza el funcionamiento del Servicio «Salud Responde» y que afecta a la sociedad mercantil Ilunion Contact Center, S.A.U., en su centro de la provincia de Jaén, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por la Central Sindical Confederación General del Trabajo (CGT) ha sido convocada huelga relativa al sector Contact Center y que afecta a todos/as los/as trabajadores/as del servicio de «Salud Responde» en las instalaciones de la provincia de Jaén, la cual se llevará a efecto los días 26 y 30 de diciembre de 2019 y 2 y 7 de enero de 2020, en horario de 10:00 a 12:00 horas y de 17:30 a 19:30 horas de los referidos días.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

«Salud Responde» es el Centro de Información y Servicios de Salud en Andalucía, para el acceso de los ciudadanos a los servicios no presenciales del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Dispone de una amplia cartera de servicios, entre las que se pueden destacar las siguientes: cita previa de atención primaria, para médico de familia y enfermería, Consejo Sanitario especializado, Servicio de telecontinuidad de cuidados (pacientes en cuidados paliativos, seguimiento de altas hospitalarias, coordinación con el Servicio de Teleasistencia), teléfono de información a la mujer (notificación de malos tratos, asesoramiento, e información), teléfono de la infancia y otros.

Salud Responde, además, dentro del Consejo Sanitario vehiculiza a los Centros Coordinadores de Urgencias y Emergencias de 061, llamadas que ponen de manifiesto urgencias médicas.

La interrupción de estos servicios puede poner en peligro el derecho a la Salud de los usuarios del Servicio.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2.15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,



**DISPONGO**

Artículo 1. La situación de huelga, relativa al sector Contact Center y que afecta a todos/as los/as trabajadores/as del servicio de «Salud Responde» en las instalaciones de la provincia de Jaén, la cual se llevará a efecto los días 26 y 30 de diciembre de 2019 y 2 y 7 de enero de 2020, en horario de 10:00 a 12:00 horas y de 17:30 a 19:30 horas de los referidos días; oídas las partes afectadas y vista la propuesta de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias de Andalucía, no existiendo acuerdo entre las partes, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio, según se recoge en Anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados, serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, y se garantizará la reanudación normal de la actividad, una vez finalizada la huelga.

Artículo 5. La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de diciembre de 2019

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ  
Consejero de Salud y Familias

**ANEXO I**

Durante el periodo de huelga, para garantizar el funcionamiento del servicio, se fijan los siguientes servicios mínimos:

1. Para el Centro de la provincia de Jaén adscrito a «Salud Responde»:
  - El 75% de la plantilla de sala de operación.
  - El 50% del personal de administración.

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 20 de diciembre de 2019, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se ordena la publicación del presupuesto para el ejercicio 2020.*

El Patronato de la Universidad Internacional de Andalucía, en su sesión plenaria de 3 de diciembre de 2019 aprobó el presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía para el año 2020 en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8 del Texto Refundido de la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, y el artículo 20 del Decreto 236/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la misma.

En consecuencia, este Rectorado ha resuelto publicar el Anexo Adjunto que comprende los Estados de Ingresos y Gastos, el Detalle explicativo de Ingresos y Gastos, las Normas de Ejecución Presupuestaria y la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2020, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 81.2 y 81.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Sevilla, 20 de diciembre de 2019.- El Rector, José Ignacio García Pérez.

#### ESTADO DE INGRESOS

| CLASIFICACIÓN ECONÓMICA |                                                                                            | SUBCONCEPTO | CONCEPTO     | ARTÍCULO     | CAPÍTULO     |
|-------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|--------------|--------------|--------------|
|                         | CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS                                       |             |              |              | 1.910.219,69 |
|                         | Artículo 30. Tasas                                                                         |             |              | 43.825,60    |              |
| 303                     | Tasas académicas                                                                           |             | 43.825,60    |              |              |
| 303.00                  | Tasas académicas por servicios administrativos                                             | 43.825,60   |              |              |              |
|                         | 303.00.00 Apertura de expediente académico                                                 | 10.756,20   |              |              |              |
|                         | 303.00.01 Expedición de tarjetas de identidad                                              | 1.037,40    |              |              |              |
|                         | 303.00.03 Expedición de títulos académicos                                                 | 32.032,00   |              |              |              |
|                         | Artículo 31. Precios Públicos                                                              |             |              | 174.508,53   |              |
| 312                     | Servicios académicos por enseñanzas regladas                                               |             | 174.508,53   |              |              |
| 312.01                  | Servicios académicos de segundo y tercer ciclo en centros propios                          | 174.508,53  |              |              |              |
|                         | Artículo 32. Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios                       |             |              | 1.687.885,56 |              |
| 320                     | Derechos de matrícula en cursos y seminarios de enseñanzas propias                         |             | 1.394.860,61 |              |              |
| 320.00                  | Estudios de extensión universitaria                                                        | 547.544,00  |              |              |              |
|                         | 320.00.00 Apertura de expediente académico                                                 | 17.024,00   |              |              |              |
|                         | 320.00.04 Matrícula                                                                        | 530.520,00  |              |              |              |
| 320.03                  | Cursos de postgrado                                                                        | 847.316,61  |              |              |              |
|                         | 320.03.00 Apertura de expediente académico                                                 | 22.340,00   |              |              |              |
|                         | 320.03.01 Expedición de tarjetas de identidad                                              | 1.971,00    |              |              |              |
|                         | 320.03.03 Expedición de títulos académicos                                                 | 49.940,00   |              |              |              |
|                         | 320.03.04 Matrícula                                                                        | 773.065,61  |              |              |              |
| 322                     | Derechos de examen y selección de personal                                                 |             | 3.500,00     |              |              |
| 322.02                  | Derechos de examen para la selección de personal de administración y servicios funcionario | 3.500,00    |              |              |              |
| 325                     | Derechos de alojamiento, restauración, residencia y otros                                  |             | 289.524,95   |              |              |

| CLASIFICACIÓN ECONÓMICA               |                                                                     | SUBCONCEPTO   | CONCEPTO      | ARTÍCULO      | CAPÍTULO      |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| 325.00                                | Derechos de alojamiento en colegios y residencias universitarias    | 126.302,68    |               |               |               |
| 325.01                                | Derechos de restauración                                            | 163.222,27    |               |               |               |
|                                       | Artículo 33. Venta de bienes                                        |               |               | 4.000,00      |               |
| 330                                   | Venta de publicaciones propias                                      |               | 4.000,00      |               |               |
| 330.00                                | Venta de libros y revistas                                          | 4.000,00      |               |               |               |
| CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES |                                                                     |               |               |               | 14.736.504,48 |
|                                       | Artículo 41. De organismos autónomos administrativos                |               |               | 55.300,00     |               |
| 410                                   | De organismos autónomos estatales                                   |               | 15.300,00     |               |               |
| 410.00                                | De organismos autónomos estatales                                   | 15.300,00     |               |               |               |
| 411                                   | De organismos autónomos de la Junta de Andalucía                    |               | 40.000,00     |               |               |
| 411.00                                | De organismos autónomos de la Junta de Andalucía                    | 40.000,00     |               |               |               |
|                                       | Artículo 45. De Comunidades Autónomas                               |               |               | 14.624.204,48 |               |
| 450                                   | De la Consejería con competencias en Universidades                  |               | 14.618.154,48 |               |               |
| 450.00                                | Financiación básica                                                 | 13.103.154,48 |               |               |               |
| 450.06                                | Otros planes concertados                                            | 1.515.000,00  |               |               |               |
| 451                                   | De otras consejerías de la Junta de Andalucía                       |               | 6.050,00      |               |               |
| 451.01                                | De Administración Local y Relaciones Institucionales                | 6.050,00      |               |               |               |
|                                       | Artículo 46. De Corporaciones locales                               |               |               | 20.000,00     |               |
| 460                                   | De diputaciones y cabildos insulares                                |               | 20.000,00     |               |               |
| 460.00                                | De diputaciones y cabildos insulares                                | 20.000,00     |               |               |               |
|                                       | Artículo 47. De Empresas Privadas                                   |               |               | 8.000,00      |               |
| 479                                   | De otras empresas privadas                                          |               | 8.000,00      |               |               |
| 479.00                                | De otras empresas privadas                                          | 8.000,00      |               |               |               |
|                                       | Artículo 48. De familias e instituciones sin fines de lucro         |               |               | 29.000,00     |               |
| 481                                   | De instituciones sin fines de lucro                                 |               | 29.000,00     |               |               |
| 481.00                                | De instituciones sin fines de lucro                                 | 29.000,00     |               |               |               |
| CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES    |                                                                     |               |               |               | 13.100,00     |
|                                       | Artículo 54. Rentas de bienes inmuebles                             |               |               | 9.000,00      |               |
| 541                                   | Alquiler y producto de inmuebles                                    |               | 9.000,00      |               |               |
| 541.02                                | Alquiler de aulas y otros recintos universitarios                   | 9.000,00      |               |               |               |
|                                       | Artículo 55: Productos de concesiones y aprovechamientos especiales |               |               | 4.100,00      |               |
| 551                                   | De concesiones administrativas                                      |               | 4.100,00      |               |               |
| 551.00                                | De cafeterías                                                       | 4.100,00      |               |               |               |
| CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL |                                                                     |               |               |               | 0,00          |
| TOTAL                                 |                                                                     | 16.659.824,17 | 16.659.824,17 | 16.659.824,17 | 16.659.824,17 |

## ESTADO DE GASTOS

| APLICACIÓN ECONÓMICA | DESCRIPCIÓN DEL GASTO                        | SUBCONCEPTO  | CONCEPTO     | ARTÍCULO     | CAPÍTULO     |
|----------------------|----------------------------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
|                      | CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL               |              |              |              | 7.062.169,14 |
|                      | Artículo 11. Personal eventual               |              |              | 165.653,23   |              |
| 110                  | Retribuciones básicas y otras remuneraciones |              | 165.653,23   |              |              |
| 110.00               | Retribuciones básicas                        | 51.132,90    |              |              |              |
| 110.01               | Retribuciones complementarias                | 114.520,33   |              |              |              |
| 110.02               | Otras remuneraciones                         | 0,00         |              |              |              |
|                      | Artículo 12. Funcionarios                    |              |              | 3.573.782,89 |              |
| 120                  | Retribuciones básicas.                       |              | 1.514.981,22 |              |              |
| 120.00               | Personal docente e investigador              | 16.084,25    |              |              |              |
| 120.01               | Personal de administración y servicios       | 1.252.858,42 |              |              |              |

| APLICACIÓN ECONÓMICA | DESCRIPCIÓN DEL GASTO                                                      | SUBCONCEPTO  | CONCEPTO     | ARTÍCULO     | CAPÍTULO            |
|----------------------|----------------------------------------------------------------------------|--------------|--------------|--------------|---------------------|
| 120.05               | Trienios                                                                   | 246.038,55   |              |              |                     |
| 121                  | Retribuciones complementarias                                              |              | 2.058.801,67 |              |                     |
| 121.00               | Complemento de destino P.D.I.                                              | 14.429,66    |              |              |                     |
| 121.01               | Complemento de destino P.A.S.                                              | 839.244,87   |              |              |                     |
| 121.02               | Complemento específico P.D.I.                                              | 41.195,70    |              |              |                     |
| 121.03               | Complemento específico P.A.S.                                              | 1.163.931,44 |              |              |                     |
|                      | Artículo 13. Laborales                                                     |              |              | 819.314,13   |                     |
| 130                  | Retribuciones básicas personal laboral fijo                                |              | 460.325,58   |              |                     |
| 130.01               | Retribuciones básicas P.A.S.                                               | 460.325,58   |              |              |                     |
| 131                  | Otras remuneraciones personal laboral fijo                                 |              | 179.858,98   |              |                     |
| 131.01               | Otras remuneraciones P.A.S.                                                | 179.858,98   |              |              |                     |
| 134                  | Laboral eventual                                                           |              | 179.129,57   |              |                     |
| 134.00               | Retribuciones básicas                                                      | 142.372,36   |              |              |                     |
| 134.01               | Otras retribuciones                                                        | 36.757,21    |              |              |                     |
|                      | Artículo 15. Incentivos al rendimiento.                                    |              |              | 1.036.404,96 |                     |
| 150                  | Productividad                                                              |              | 1.036.404,96 |              |                     |
| 150.00               | Productividad por méritos investigadores                                   | 4.610,88     |              |              |                     |
| 150.01               | Complementos autonómicos art. 66 L.O.U.                                    | 4.835,29     |              |              |                     |
| 150.03               | Productividad P.A.S.                                                       | 1.026.958,79 |              |              |                     |
|                      | Artículo 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador. |              |              | 1.467.013,93 |                     |
| 160                  | Cuotas Sociales                                                            |              | 1.374.586,60 |              |                     |
| 160.00               | Seguridad Social                                                           | 1.374.586,60 |              |              |                     |
| 162                  | Prestaciones y gastos sociales del personal                                |              | 92.427,33    |              |                     |
| 162.01               | Formación y perfeccionamiento del personal                                 | 5.000,00     |              |              |                     |
| 162.05               | Acción social                                                              | 83.927,33    |              |              |                     |
| 162.06               | Seguros                                                                    | 3.500,00     |              |              |                     |
|                      | <b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>                 |              |              |              | <b>7.393.397,07</b> |
|                      | Artículo 20. Arrendamientos y canones                                      |              |              | 286.158,00   |                     |
| 202                  | Arrendamiento de edificios y otras construcciones                          |              | 203.900,00   |              |                     |
| 202.00               | Arrendamiento de edificios y otras construcciones                          | 203.900,00   |              |              |                     |
| 203                  | Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje                      |              | 0,00         |              |                     |
| 204                  | Arrendamiento de elementos de transporte                                   |              | 14.500,00    |              |                     |
| 204.00               | Arrendamiento de elementos de transporte                                   | 14.500,00    |              |              |                     |
| 205                  | Arrendamiento de mobiliario y enseres                                      |              | 250,00       |              |                     |
| 205.00               | Arrendamiento de mobiliario y enseres                                      | 250,00       |              |              |                     |
| 206                  | Arrendamiento de sistemas para procesos de información                     |              | 65.458,00    |              |                     |
| 206.00               | Arrendamiento de sistemas para procesos de información                     | 65.458,00    |              |              |                     |
| 209                  | Cánones                                                                    |              | 2.050,00     |              |                     |
| 209.00               | Cánones                                                                    | 2.050,00     |              |              |                     |
|                      | Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación                    |              |              | 722.513,35   |                     |
| 211                  | Terrenos y bienes naturales                                                |              | 2.000,00     |              |                     |
| 211.00               | Terrenos y bienes naturales                                                | 2.000,00     |              |              |                     |
| 212                  | Edificios y otras construcciones                                           |              | 135.200,00   |              |                     |
| 212.00               | Edificios y otras construcciones                                           | 135.200,00   |              |              |                     |
| 213                  | Maquinaria, instalaciones y utillaje                                       |              | 81.118,75    |              |                     |
| 213.00               | Maquinaria                                                                 | 1.000,00     |              |              |                     |
| 213.01               | Instalaciones                                                              | 80.118,75    |              |              |                     |
| 214                  | Elementos de Transporte                                                    |              | 5.614,80     |              |                     |

| APLICACIÓN ECONÓMICA | DESCRIPCIÓN DEL GASTO                                          | SUBCONCEPTO  | CONCEPTO     | ARTÍCULO     | CAPÍTULO |
|----------------------|----------------------------------------------------------------|--------------|--------------|--------------|----------|
| 214.00               | Elementos de Transporte                                        | 5.614,80     |              |              |          |
| 215                  | Mobiliario y Enseres                                           |              | 58.679,80    |              |          |
| 215.00               | Mobiliario y Enseres                                           | 6.314,80     |              |              |          |
| 215.01               | Equipos de oficina                                             | 52.365,00    |              |              |          |
| 216                  | Sistemas para procesos de información                          |              | 439.900,00   |              |          |
| 216.00               | Sistemas para procesos de información                          | 439.900,00   |              |              |          |
|                      | Artículo 22. Material, suministros y otros                     |              |              | 6.122.968,96 |          |
| 220                  | Material de oficina                                            |              | 63.225,00    |              |          |
| 220.00               | Material de oficina ordinario no inventariable                 | 27.850,00    |              |              |          |
| 220.01               | Prensa, revistas, libros y otras publicaciones                 | 18.300,00    |              |              |          |
| 220.02               | Material informático no inventariable                          | 17.075,00    |              |              |          |
| 221                  | Suministros                                                    |              | 275.681,20   |              |          |
| 221.00               | Energía eléctrica                                              | 194.795,39   |              |              |          |
| 221.01               | Agua                                                           | 10.100,00    |              |              |          |
| 221.02               | Gas                                                            | 18.000,00    |              |              |          |
| 221.03               | Combustible                                                    | 7.300,00     |              |              |          |
| 221.05               | Productos alimenticios                                         | 4.750,00     |              |              |          |
| 221.06               | Productos farmacéuticos y material sanitario                   | 660,00       |              |              |          |
| 221.07               | Material docente                                               | 300,00       |              |              |          |
| 221.08               | Material deportivo, didáctico y cultural                       | 275,00       |              |              |          |
| 221.12               | Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones            | 9.850,00     |              |              |          |
| 221.99               | Otros Suministros                                              | 29.650,81    |              |              |          |
| 222                  | Comunicaciones                                                 |              | 101.512,40   |              |          |
| 222.00               | Telefónicas                                                    | 82.812,40    |              |              |          |
| 222.01               | Postales                                                       | 18.500,00    |              |              |          |
| 222.99               | Otras                                                          | 200,00       |              |              |          |
| 223                  | Transportes                                                    |              | 975,00       |              |          |
| 223.00               | Transportes                                                    | 975,00       |              |              |          |
| 224                  | Primas de seguros                                              |              | 27.500,00    |              |          |
| 224.00               | Edificios y otras construcciones                               | 13.000,00    |              |              |          |
| 224.01               | Elementos de Transporte                                        | 2.500,00     |              |              |          |
| 224.09               | Otros riesgos                                                  | 12.000,00    |              |              |          |
| 225                  | Tributos                                                       |              | 4.257,00     |              |          |
| 225.00               | Estatales                                                      | 1.500,00     |              |              |          |
| 225.01               | Locales                                                        | 2.557,00     |              |              |          |
| 225.02               | Autonómicos                                                    | 200,00       |              |              |          |
| 226                  | Gastos diversos                                                |              | 4.470.273,32 |              |          |
| 226.01               | Atenciones protocolarias y representativas                     | 61.500,00    |              |              |          |
| 226.02               | Información, divulgación y publicidad                          | 209.000,00   |              |              |          |
|                      | 226.02.00 Publicidad en medios de comunicación                 | 102.000,00   |              |              |          |
|                      | 226.02.09 Otros gastos de informació, divulgación y publicidad | 107.000,00   |              |              |          |
| 226.03               | Jurídicos, contenciosos                                        | 5.250,00     |              |              |          |
| 226.04               | Formación y perfeccionamiento del personal                     | 52.700,00    |              |              |          |
| 226.06               | Reuniones, conferencias y cursos                               | 3.399.423,32 |              |              |          |
|                      | 226.06.00 Actividad académica                                  | 1.967.519,41 |              |              |          |
|                      | 226.06.01 Locomoción del profesorado                           | 214.331,73   |              |              |          |
|                      | 226.06.02 Restauración del profesorado                         | 132.731,38   |              |              |          |
|                      | 226.06.03 Alojamiento del profesorado                          | 67.806,25    |              |              |          |
|                      | 226.06.05 Restauración del alumnado                            | 111.048,00   |              |              |          |
|                      | 226.06.08 Otros gastos de impartición de docencia              | 227.514,27   |              |              |          |
|                      | 226.06.09 Otras reuniones                                      | 678.472,28   |              |              |          |
| 226.07               | Oposiciones y pruebas selectivas                               | 7.000,00     |              |              |          |

| APLICACIÓN ECONÓMICA | DESCRIPCIÓN DEL GASTO                                      | SUBCONCEPTO  | CONCEPTO     | ARTÍCULO     | CAPÍTULO     |
|----------------------|------------------------------------------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| 226.08               | Premios, concursos y certámenes                            | 3.000,00     |              |              |              |
| 226.09               | Actividades culturales                                     | 178.200,00   |              |              |              |
| 226.12               | Suscripciones a recursos electrónicos                      | 30.000,00    |              |              |              |
| 226.99               | Otros                                                      | 524.200,00   |              |              |              |
| 227                  | Trabajos realizados por otras empresas y profesionales     |              | 1.179.545,04 |              |              |
| 227.00               | Limpieza y aseo                                            | 336.307,03   |              |              |              |
| 227.01               | Seguridad                                                  | 352.695,49   |              |              |              |
| 227.03               | Postales o similares                                       | 7.700,00     |              |              |              |
| 227.06               | Estudios y trabajos técnicos                               | 448.643,24   |              |              |              |
| 227.07               | Edición de publicaciones                                   | 4.500,00     |              |              |              |
| 227.08               | Servicios de jardinería                                    | 29.699,28    |              |              |              |
|                      | Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio        |              |              | 261.756,76   |              |
| 230                  | Dietas                                                     |              | 116.200,00   |              |              |
| 230.00               | Dietas                                                     | 116.200,00   |              |              |              |
| 231                  | Locomoción                                                 |              | 141.556,76   |              |              |
| 231.00               | Locomoción                                                 | 141.556,76   |              |              |              |
| 233.00               | Otras indemnizaciones                                      | 4.000,00     |              |              |              |
|                      | <b>CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS</b>                      |              |              |              | 28.200,00    |
|                      | Artículo 34. De depósitos, fianzas y otros                 |              |              | 28.200,00    |              |
| 342                  | Intereses de demora                                        |              | 25.000,00    |              |              |
| 342.00               | Intereses de demora                                        | 25.000,00    |              |              |              |
| 349                  | Otros gastos financieros                                   |              | 3.200,00     |              |              |
| 349.00               | Gastos y comisiones bancarias                              | 3.200,00     |              |              |              |
|                      | <b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>               |              |              |              | 1.858.057,96 |
|                      | Artículo 44. A empresas públicas y otros entes públicos    |              |              | 226.457,96   |              |
| 441                  | A universidades públicas                                   |              | 226.457,96   |              |              |
| 441.00               | A universidades públicas                                   | 226.457,96   |              |              |              |
|                      | Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro |              |              | 1.630.600,00 |              |
| 480                  | Becas y ayudas propias a estudiantes                       |              | 350.000,00   |              |              |
| 480.01               | Becas y ayudas a estudiantes de segundo y tercer ciclo     | 59.234,40    |              |              |              |
| 480.06               | Becas y ayudas para estudios de extensión universitaria    | 18.670,00    |              |              |              |
| 480.07               | Becas y ayudas para cursos de postgrado                    | 45.450,00    |              |              |              |
| 480.99               | Otras becas y ayudas propias a estudiantes                 | 226.645,60   |              |              |              |
| 482                  | Otras becas y ayudas propias de la Universidad             |              | 15.300,00    |              |              |
| 482.00               | Otras becas y ayudas propias de la Universidad             | 15.300,00    |              |              |              |
| 484                  | Convenios con otras instituciones                          |              | 1.259.300,00 |              |              |
| 484.02               | Convenios con entes privados                               | 1.259.300,00 |              |              |              |
|                      | Artículo 49: Al Exterior                                   |              |              | 1.000,00     |              |
| 490                  | Cuotas y contribuciones a organismos internacionales       |              | 1.000,00     |              |              |
| 490.00               | Cuotas y contribuciones a organismos internacionales       | 1.000,00     |              |              |              |
|                      | <b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>                      |              |              |              | 318.000,00   |
|                      | Artículo 60. Inversión nueva                               |              |              | 318.000,00   |              |
| 602                  | Edificios y otras construcciones                           |              | 47.991,84    |              |              |
| 602.00               | Edificios y otras construcciones                           | 47.991,84    |              |              |              |
| 603                  | Maquinaria, instalaciones y utillaje                       |              | 10.397,96    |              |              |
| 603.00               | Maquinaria                                                 | 1.400,00     |              |              |              |
| 604                  | Elementos de Transporte                                    |              | 1.900,00     |              |              |
| 604.00               | Elementos de Transporte                                    | 1.900,00     |              |              |              |

| APLICACIÓN ECONÓMICA | DESCRIPCIÓN DEL GASTO                 | SUBCONCEPTO          | CONCEPTO             | ARTÍCULO             | CAPÍTULO             |
|----------------------|---------------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| 605                  | Mobiliario y enseres                  |                      | 41.292,86            |                      |                      |
| 605.00               | Mobiliario                            | 41.292,86            |                      |                      |                      |
| 606                  | Sistemas para procesos de información |                      | 198.417,34           |                      |                      |
| 606.00               | Sistemas para procesos de información | 198.417,34           |                      |                      |                      |
| 608                  | Otro inmovilizado material            |                      | 18.000,00            |                      |                      |
| 608.00               | Adquisición de fondos bibliográficos  | 18.000,00            |                      |                      |                      |
| <b>TOTAL</b>         |                                       | <b>16.659.824,17</b> | <b>16.659.824,17</b> | <b>16.659.824,17</b> | <b>16.659.824,17</b> |

## DETALLE EXPLICATIVO DEL ESTADO DE INGRESOS

## 1. OPERACIONES CORRIENTES

El Presupuesto de Ingresos de la Universidad Internacional de Andalucía para el ejercicio 2020, clasifica en sus capítulos 3 al 5 los ingresos por operaciones corrientes. El montante de los ingresos por operaciones corrientes para el ejercicio 2020 es de 16.659.824,17 euros, lo que supone el 100,00% del total de los ingresos inicialmente presupuestados.

## CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

Este capítulo recoge el importe de tasas, precios públicos y otros ingresos recibidos por la Universidad como contraprestación de sus servicios y actividades, y refleja unas previsiones de 1.910.219,69 euros, el 11,47% del total.

Dentro de este capítulo debemos distinguir tres grandes partidas:

- Ingresos por servicios académicos por enseñanzas regladas, donde las previsiones iniciales ascienden a 218.334,13 euros, que representan el 11,43% del total del capítulo.
- Ingresos por estudios de posgrado propios, en las que las previsiones iniciales recogidas en el presupuesto para 2020 ascienden a 847.316,61 euros, lo que supone el 44,36% del capítulo.
- Ingresos por estudios de extensión universitaria, cuyas previsiones iniciales alcanzan a 547.544,00 euros, que equivalen al 28,66% del capítulo 3 del estado de ingresos.

Artículo 30. Tasas. 43.825,60 euros.

Tributos exigidos por la Universidad que se satisfagan por la prestación de servicios y actividades realizadas por la misma, que tengan la consideración legal de tasas, y se determinen mediante Decreto del Consejo de Gobierno, conforme a la disposición adicional única de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

|                                |             |
|--------------------------------|-------------|
| Concepto 303. Tasas académicas | 43.825,60 € |
|--------------------------------|-------------|

Ingresos de las tasas académicas exigidas por la Universidad como contraprestación de sus servicios y actividades.

Artículo 31. Precios públicos. 174.508,53 euros.

Contraprestaciones pecuniarias que a título de precio público se satisfagan por la prestación de servicios académicos, y se determinen mediante Decreto de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, dentro de los límites que establece la Conferencia General de Política Universitaria, que estarán directamente relacionados con los costes de prestación del servicio en los siguientes términos:

- En los estudios de másteres que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España, los precios públicos cubrirán entre el 15% y



el 25% de los costes en primera matrícula, entre el 30% y 40% de los costes en segunda matrícula, entre el 65% y el 75% de los costes en tercera matrícula, y entre el 90% y el 100% de los costes a partir de la cuarta matrícula.

- En los estudios de másteres no comprendidos en el apartado anterior, los precios públicos cubrirán entre el 15% y el 50% de los costes en primera matrícula, entre el 30% y el 65% de los costes en segunda matrícula y entre el 65% y el 100% de los costes a partir de la tercera matrícula.

---

|                                                            |              |
|------------------------------------------------------------|--------------|
| Concepto 312. Servicios académicos por enseñanzas regladas | 174.508,53 € |
|------------------------------------------------------------|--------------|

---

Ingresos generados por servicios académicos conducentes a la obtención de títulos oficiales en centros propios.

Artículo 32. Otros ingresos procedentes de la prestación de servicios. 1.687.885,56 euros.

Ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios prestados que no tienen la consideración de precios públicos ni de tasas.

---

|                                                                                  |                |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| Concepto 320. Derechos de matrícula en cursos y seminarios de enseñanzas propias | 1.394.860,61 € |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------|

---

Ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios de carácter académico prestados por la Universidad al alumnado matriculado en su oferta de estudios de extensión universitaria y cursos de posgrado. Su desglose por subconcepto es el siguiente:

---

|                                                         |              |
|---------------------------------------------------------|--------------|
| Subconcepto 320.00. Estudios de extensión universitaria | 547.544,00 € |
|---------------------------------------------------------|--------------|

---

Ingresos generados por Cursos de Extensión Universitaria (toda la formación distinta a las enseñanzas oficiales y a los másteres propios y diplomas de especialización).

---

|                                         |              |
|-----------------------------------------|--------------|
| Subconcepto 320.03. Cursos de postgrado | 847.316,61 € |
|-----------------------------------------|--------------|

---

Este subconcepto recoge los derechos generados por los Másteres Propios y Diplomas de Especialización.

---

|                                                          |            |
|----------------------------------------------------------|------------|
| Concepto 322. Derechos de examen y selección de personal | 3.500,00 € |
|----------------------------------------------------------|------------|

---

Ingresos derivados de los derechos de examen correspondientes a oposiciones y pruebas de selección de personal para la Universidad.

---

|                                                                         |              |
|-------------------------------------------------------------------------|--------------|
| Concepto 325. Derechos de alojamiento, restauración, residencia y otros | 289.524,95 € |
|-------------------------------------------------------------------------|--------------|

---

Ingresos generados por los servicios de residencia de la Sede Santa María de La Rábida y de la Sede Antonio Machado de Baeza, y otros como consecuencia de su actividad.

Artículo 33. Venta de bienes. 4.000,00 euros.

Ingresos derivados de transacciones, con salida o entrega de bienes relacionados con la actividad de la Universidad, mediante precios.

---

|                                              |            |
|----------------------------------------------|------------|
| Concepto 330. Venta de publicaciones propias | 4.000,00 € |
|----------------------------------------------|------------|

---

Ingresos derivados de la venta de libros, revistas, etc. publicados por la Universidad.

**CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Se prevén en este capítulo los recursos que recibe la Universidad Internacional de Andalucía procedentes del Estado, comunidades autónomas, organismos autónomos y entes de carácter público o privado sin contrapartida directa por esta Universidad, y que se destinan a financiar, básicamente, sus operaciones corrientes.

El importe presupuestado para el ejercicio 2020 es de 14.736.504,48 euros, que representa un 88,46% en relación al total de ingresos corrientes.

Artículo 41. De organismos autónomos administrativos. 55.300,00 euros.

Transferencias corrientes que la Universidad recibe de organismos autónomos de carácter administrativo.

|                                                 |             |
|-------------------------------------------------|-------------|
| Concepto 410. De organismos autónomos estatales | 15.300,00 € |
|-------------------------------------------------|-------------|

Estas previsiones corresponden en su integridad al Servicio Español para la Internacionalización de la Educación para financiar la movilidad de estudiantes y de personal dentro del programa Erasmus.

|                                                                |             |
|----------------------------------------------------------------|-------------|
| Concepto 411. De organismos autónomos de la Junta de Andalucía | 40.000,00 € |
|----------------------------------------------------------------|-------------|

En este concepto quedan recogidos los ingresos previstos para las Cátedras Extenda y Emprende.

Artículo 45. De comunidades autónomas. 14.624.204,48 euros.

Transferencias corrientes a recibir de comunidades autónomas, incluidas las relativas a ingresos correspondientes a Fondos de la Unión Europea, recibidos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

|                                                                 |                 |
|-----------------------------------------------------------------|-----------------|
| Concepto 450. De la Consejería con competencia en Universidades | 14.618.154,48 € |
|-----------------------------------------------------------------|-----------------|

Este concepto presupuestario constituye la principal fuente de financiación de la Universidad Internacional de Andalucía. Se incluyen las dotaciones previstas por la Junta de Andalucía para atender la financiación básica (13.103.154,48 euros), así como los recursos destinados a actuaciones específicas relacionadas con el Sistema Universitario Andaluz, que se explican con mayor profundidad en el «desglose explicativo de gastos».

|                                                             |            |
|-------------------------------------------------------------|------------|
| Concepto 451. De otras Consejerías de la Junta de Andalucía | 6.050,00 € |
|-------------------------------------------------------------|------------|

En este concepto se recoge el importe destinado a las Jornadas de Voluntariado.

Artículo 46. De corporaciones locales. 20.000,00 euros.

Transferencias corrientes que la Universidad recibe de las corporaciones locales, sus organismos, entes o empresas dependientes.

|                                                    |             |
|----------------------------------------------------|-------------|
| Concepto 460. De diputaciones y cabildos insulares | 20.000,00 € |
|----------------------------------------------------|-------------|

Ingresos procedentes de la Diputación de Huelva y Diputación de Jaén para financiar actividades académicas.

Artículo 47. De empresas privadas. 8.000,00 euros.

Ingresos incorporados al presupuesto de la Universidad provenientes de empresas privadas.

|                                          |            |
|------------------------------------------|------------|
| Concepto 479. De otras empresas privadas | 8.000,00 € |
|------------------------------------------|------------|

Ingresos que se prevén obtener por la colaboración de empresas privadas en la financiación de la actividad académica de la Universidad.

Artículo 48. De familias e instituciones sin fines de lucro. 29.000,00 euros.

Recursos incorporados al presupuesto de la Universidad provenientes de transferencias corrientes formalizadas por instituciones sin fines de lucro y por familias.

|                                                   |             |
|---------------------------------------------------|-------------|
| Concepto 481. De instituciones sin fines de lucro | 29.000,00 € |
|---------------------------------------------------|-------------|

Ingresos derivados de convenios de colaboración formalizados con distintas instituciones sin fines de lucro para financiar actividades académicas.

## CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES

En este capítulo se incluyen los ingresos que recibe la Universidad Internacional de Andalucía procedentes de rentas de su propiedad o patrimonio, así como los derivados de las actividades realizadas en régimen de derecho privado.

El importe inicialmente previsto asciende a 13.100,00 euros, que representa el 0,08% del total de los ingresos para el año 2020.

Artículo 54. Renta de bienes inmuebles. 9.000,00 euros.

Ingresos derivados de la propiedad, así como de la cesión del uso o disfrute de los bienes inmuebles.

|                                                |            |
|------------------------------------------------|------------|
| Concepto 541. Alquiler y producto de inmuebles | 9.000,00 € |
|------------------------------------------------|------------|

Recoge los ingresos por rentas derivadas del uso de los bienes inmuebles de esta Universidad por entidades o personas ajenas a la institución universitaria, (principalmente los generados por alquiler de aulas y del resto de instalaciones).

Artículo 55. Productos de concesiones y aprovechamientos especiales. 4.100,00 euros.

Ingresos obtenidos de derechos de investigación o explotación otorgados por la Universidad y, en general, los derivados de todo tipo de concesiones y aprovechamientos especiales que puedan percibir los agentes.

|                                              |            |
|----------------------------------------------|------------|
| Concepto 551. De concesiones administrativas | 4.100,00 € |
|----------------------------------------------|------------|

Ingresos derivados de la concesión de la cafetería de la Sede Antonio Machado.

## DETALLE EXPLICATIVO DEL ESTADO DE GASTOS

### OPERACIONES CORRIENTES

El estado de gastos clasifica en sus capítulos 1 al 4 los gastos por operaciones corrientes, que alcanzan para el año 2020 la cuantía de 16.341.824,17 euros, lo que supone el 98,09% del total de los gastos inicialmente presupuestados. Los recursos aplicados a operaciones corrientes se distribuyen entre los gastos de funcionamiento de los servicios, los gastos financieros y las transferencias corrientes.

### CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL

La cuantía inicialmente prevista asciende a 7.062.169,14 euros que representan un 42,39% del total y un 43,22% de operaciones corrientes.

Se aplican a este capítulo los gastos siguientes:

- Todo tipo de retribuciones e indemnizaciones a satisfacer por la Universidad a todo su personal por razón del trabajo realizado por éste. No se incluyen en este apartado las indemnizaciones por razón del servicio.
- Cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social y a las entidades gestoras del sistema de previsión social de su personal.
- Gastos de naturaleza social realizados por la Universidad con destino a su personal.

Artículo 11. Personal eventual. 165.653,23 euros.

Retribuciones básicas y otras remuneraciones, excepto las correspondientes a incentivos al rendimiento del personal eventual. Se incluirán las retribuciones que corresponden al personal que, con dicho carácter, se incluya en la relación de puestos de trabajo. Se incluye además la retribución de la persona que ocupe la Gerencia como Cargo de Gestión de esta Universidad.

|                                                            |              |
|------------------------------------------------------------|--------------|
| Concepto 110. Retribuciones básicas y otras remuneraciones | 165.653,23 € |
|------------------------------------------------------------|--------------|

Con cargo a este concepto se pagará la totalidad de las retribuciones que correspondan a este personal según la normativa vigente, excepto los trienios, y las correspondientes a incentivos al rendimiento.

Artículo 12. Funcionarios. 3.573.782,89 euros.

Se imputarán a este artículo los siguientes conceptos retributivos del personal funcionario, tanto del Personal Docente e Investigador como del Personal de Administración y Servicios:

- Retribuciones básicas.
- Retribuciones complementarias.
- Retribuciones en especie. En ningún caso se atenderá al pago de incentivos al rendimiento con cargo a este artículo.

|                                     |                |
|-------------------------------------|----------------|
| Concepto 120. Retribuciones básicas | 1.514.981,22 € |
|-------------------------------------|----------------|

Este concepto presupuestario comprende sueldo, trienios y pagas extraordinarias correspondientes al personal funcionario.

|                                             |                |
|---------------------------------------------|----------------|
| Concepto 121. Retribuciones complementarias | 2.058.801,67 € |
|---------------------------------------------|----------------|

Créditos destinados a satisfacer el complemento de destino, complemento específico y otras retribuciones que tengan el carácter de complementarias.

Artículo 13. Laborales. 819.314,13 euros.

Retribuciones básicas, complementarias o en especie, así como las indemnizaciones a satisfacer al personal laboral de la Universidad en virtud de los convenios colectivos o normas laborales que les sean de aplicación.

|                                                           |              |
|-----------------------------------------------------------|--------------|
| Concepto 130. Retribuciones básicas personal laboral fijo | 460.325,58 € |
|-----------------------------------------------------------|--------------|

Retribuciones básicas que deban satisfacerse al personal laboral fijo.

|                                                          |              |
|----------------------------------------------------------|--------------|
| Concepto 131. Otras remuneraciones personal laboral fijo | 179.858,98 € |
|----------------------------------------------------------|--------------|

Retribuciones que deban satisfacerse al personal laboral fijo, según la normativa que les sea de aplicación, no incluidas en el concepto anterior.

|                                |              |
|--------------------------------|--------------|
| Concepto 134. Laboral eventual | 179.129,57 € |
|--------------------------------|--------------|

Remuneraciones que correspondan al personal laboral eventual, de acuerdo con la normativa que le sea de aplicación.

Artículo 15. Incentivos al rendimiento. 1.036.404,96 euros.

Retribuciones destinadas a remunerar el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa en el desempeño de la función, y cuya cuantía individual no esté previamente determinada.

|                             |                |
|-----------------------------|----------------|
| Concepto 150. Productividad | 1.036.404,96 € |
|-----------------------------|----------------|

Gastos destinados a retribuir el excepcional rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria, el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo, y su contribución a la consecución de los resultados y objetivos asignados al correspondiente programa.

Artículo 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador. 1.467.013,93 euros.

Comprende las cuotas de los seguros sociales, prestaciones y otros gastos sociales a cargo del empleador.

|                               |                |
|-------------------------------|----------------|
| Concepto 160. Cuotas sociales | 1.374.586,60 € |
|-------------------------------|----------------|

Aportaciones de la Universidad a los regímenes de la Seguridad Social y de previsión social del personal a su servicio.

|                                                           |             |
|-----------------------------------------------------------|-------------|
| Concepto 162. Prestaciones y gastos sociales del personal | 92.427,33 € |
|-----------------------------------------------------------|-------------|

Comprende las dotaciones presupuestarias destinadas a satisfacer servicios asistenciales complementarios de los del régimen general de la Seguridad Social, así como los gastos correspondientes al seguimiento de estudios universitarios del trabajador y familiares y otros gastos que explícitamente se establecen en el Reglamento de Acción Social.

## CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Se imputan a este capítulo los gastos corrientes en bienes y servicios necesarios para el desarrollo propio de la institución que no impliquen aumento de su capital o patrimonio. Concretamente se imputan los gastos por la adquisición de bienes fungibles cuya duración sea inferior al ejercicio presupuestario y que no sean susceptibles de incluir en inventario. Además, se incluyen los gastos reiterativos de carácter inmaterial y que no sean susceptibles de amortización ni estén directamente relacionados con la realización de las inversiones. La cantidad inicialmente prevista es de 7.393.397,07 euros que representa un incremento del 9,41% con respecto al ejercicio anterior. En esta Universidad se imputan al subconcepto 226.06 gran parte de los gastos generados por la realización de la actividad docente por lo que el capítulo 2 llega a suponer para el presente ejercicio el 44,38% del total del presupuesto de gastos.

Artículo 20. Arrendamientos y cánones. 286.158,00 euros.

|                                                                  |              |
|------------------------------------------------------------------|--------------|
| Concepto 202. Arrendamientos de edificios y otras construcciones | 203.900,00 € |
|------------------------------------------------------------------|--------------|

Gastos de alquiler de edificios en general, incluidos los gastos de comunidad, cualquiera que sea su destino. Estos créditos atenderán igualmente servicios conexos

(climatización, agua, alumbrado, seguros, limpieza, etc.) siempre que su importe se contenga en el recibo de alquiler presentado por el propietario del inmueble.

|                                                        |             |
|--------------------------------------------------------|-------------|
| Concepto 204. Arrendamiento de elementos de transporte | 14.500,00 € |
|--------------------------------------------------------|-------------|

Arrendamiento de vehículos de todas las clases utilizables para el transporte terrestre, marítimo o aéreo, de personas, animales o mercancías, que se utilicen en el exterior de la Universidad.

|                                                     |          |
|-----------------------------------------------------|----------|
| Concepto 205. Arrendamiento de mobiliario y enseres | 250,00 € |
|-----------------------------------------------------|----------|

Arrendamiento de mobiliario, material y equipos de oficina, etc.

|                                                                     |             |
|---------------------------------------------------------------------|-------------|
| Concepto 206. Arrendamiento de sistemas para proceso de información | 65.458,00 € |
|---------------------------------------------------------------------|-------------|

Alquiler de equipos informáticos, ofimáticos, de transmisiones de datos y otros especiales, sistemas operativos, aplicaciones de gestión de base de datos y cualquier otra clase de equipos informáticos, y de software.

|                       |            |
|-----------------------|------------|
| Concepto 209. Cánones | 2.050,00 € |
|-----------------------|------------|

Cantidades satisfechas periódicamente por la cesión de un bien, el uso de la propiedad industrial, y la utilización de otros bienes de naturaleza material o inmaterial.

Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación. 722.513,35 euros.

Se imputan a este artículo los gastos derivados de la reparación, mantenimiento y conservación de edificios, locales, maquinaria, elementos de transporte y otro inmovilizado material, salvo aquellas que impliquen un incremento de la productividad, capacidad, rendimiento o vida útil del bien sobre el que se practican, en cuyo caso se aplicarán al capítulo sexto del estado de gastos.

|                                           |            |
|-------------------------------------------|------------|
| Concepto 211. Terrenos y bienes naturales | 2.000,00 € |
|-------------------------------------------|------------|

Reparación, conservación, y mantenimiento de solares urbanos, fincas rústicas, y otros elementos no urbanos.

|                                                |              |
|------------------------------------------------|--------------|
| Concepto 212. Edificios y otras construcciones | 135.200,00 € |
|------------------------------------------------|--------------|

Gastos de reparación, mantenimiento, y conservación de edificios en general, cualquiera que sea su destino.

|                                                    |             |
|----------------------------------------------------|-------------|
| Concepto 213. Maquinaria, instalaciones y utillaje | 81.118,75 € |
|----------------------------------------------------|-------------|

Se incluirán los gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación del conjunto de elementos necesarios para hacer que los bienes sean aptos para el uso a que se les destina.

También se incluyen los ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de utensilios o herramientas que se puedan utilizar autónomamente o conjuntamente con la maquinaria.

|                                       |            |
|---------------------------------------|------------|
| Concepto 214. Elementos de transporte | 5.614,80 € |
|---------------------------------------|------------|

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de vehículos de todas las clases utilizables para el transporte de personas, animales o mercancías, que se utilicen en el exterior de la Universidad.

|                                    |             |
|------------------------------------|-------------|
| Concepto 215. Mobiliario y enseres | 58.679,80 € |
|------------------------------------|-------------|

Incluye gastos ocasionados por la reparación de mobiliario, equipos de oficina, y material de oficina, cánones de mantenimiento y lectura de fotocopiadoras y ampliaciones de garantías.

|                                                     |              |
|-----------------------------------------------------|--------------|
| Concepto 216. Sistemas para procesos de información | 439.900,00 € |
|-----------------------------------------------------|--------------|

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de ordenadores y demás conjuntos electrónicos, así como la actualización o adaptación de programas informáticos.

Artículo 22. Material, suministros y otros. 6.122.968,96 euros.

Gastos de esta naturaleza, clasificados según se recoge en los conceptos que se enumeran a continuación.

|                                   |             |
|-----------------------------------|-------------|
| Concepto 220. Material de oficina | 63.225,00 € |
|-----------------------------------|-------------|

En este concepto se incluyen los gastos previstos para atender repuestos y accesorios de equipos de oficina, fotocopias y el material bibliográfico que no tenga como destino la Biblioteca de la Universidad. Asimismo, se incluyen los gastos derivados de la adquisición de material fungible para el normal funcionamiento de equipos informáticos, ofimáticos, de transmisión y otros tales como disquetes, papel continuo, paquetes estándar de software, etc.

|                           |              |
|---------------------------|--------------|
| Concepto 221. Suministros | 275.681,20 € |
|---------------------------|--------------|

Este concepto recoge los gastos derivados de suministros diversos como agua, luz, combustible, etc. Asimismo, están comprendidos los gastos de vestuario de dotación obligatoria conforme a las previsiones del vigente convenio colectivo de personal laboral, los gastos farmacéuticos, y los suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte, el material electrónico y de comunicaciones, los de material fotográfico, audiovisual y, en general material de consumo y reposición de carácter periódico.

|                              |              |
|------------------------------|--------------|
| Concepto 222. Comunicaciones | 101.512,40 € |
|------------------------------|--------------|

Esta partida presupuestaria está destinada a cubrir los gastos por servicios telefónicos, postales, telegráficos, telefax, comunicaciones informáticas, así como cualquier otro tipo de comunicación.

|                           |          |
|---------------------------|----------|
| Concepto 223. Transportes | 975,00 € |
|---------------------------|----------|

Gastos de transporte de todo tipo, ya sean terrestres, marítimos o aéreos, que deban abonarse a cualquier entidad pública o privada por los servicios de transporte prestados, excepto los que por tener naturaleza de gasto social deban imputarse al capítulo 1.

Se excluyen los transportes complementarios ligados a comisiones de servicios que originen desplazamientos, que se abonarán con cargo al Concepto 231.



|                                 |             |
|---------------------------------|-------------|
| Concepto 224. Primas de seguros | 27.500,00 € |
|---------------------------------|-------------|

Se incluyen los gastos ocasionados por la contratación de seguros de vehículos, edificios, inmovilizado y otros riesgos, a excepción de los seguros de vida o accidente del personal que se incluirán en el capítulo 1.

|                        |            |
|------------------------|------------|
| Concepto 225. Tributos | 4.257,00 € |
|------------------------|------------|

Se incluirán en este concepto los gastos destinados a la cobertura de tasas, contribuciones e impuestos, ya sean estatales, autonómicos o locales de los que no se encuentre exenta la Universidad por la normativa aplicable en cada caso.

|                               |                |
|-------------------------------|----------------|
| Concepto 226. Gastos diversos | 4.470.273,32 € |
|-------------------------------|----------------|

Se incluyen en este concepto todos los gastos de naturaleza corriente que no tienen cabida en otros conceptos del capítulo segundo. De gran importancia en el presupuesto de esta institución puesto que a él se imputan los gastos derivados de la normal actividad de esta Universidad conforme a los fines definidos en su ley de creación y en sus estatutos. Su desglose por subconceptos es el siguiente:

|                                                                |             |
|----------------------------------------------------------------|-------------|
| Subconcepto 226.01. Atenciones protocolarios y representativas | 61.500,00 € |
|----------------------------------------------------------------|-------------|

Son gastos derivados de recepciones, ceremonias, etc., que las autoridades universitarias deban realizar en el desempeño de sus funciones, siempre que dichos gastos redunden en un beneficio o utilidad para la Universidad. Entre ellos se pueden incluir obsequios, comidas y otros en cuyas facturas deberá llevar el visto bueno del responsable y para su tramitación una memoria explicativa del gasto.

|                                                           |              |
|-----------------------------------------------------------|--------------|
| Subconcepto 226.02. Información, divulgación y publicidad | 209.000,00 € |
|-----------------------------------------------------------|--------------|

Entre los gastos de información, divulgación y publicidad se incluirán los gastos de divulgación y cualquier otro conducente a informar de la actividad y los servicios de la institución universitaria. Asimismo, se incluirán los derivados de campañas informativas y los que ocasione la inserción de publicidad en periódicos, revistas y boletines oficiales, incluidos los de diseños cuando por su naturaleza no tengan carácter de inversión.

|                                             |            |
|---------------------------------------------|------------|
| Subconcepto 226.03. Jurídicos, contenciosos | 5.250,00 € |
|---------------------------------------------|------------|

Se incluirán los producidos por litigios, actuaciones o procedimientos en los que es parte la Universidad.

|                                                                |             |
|----------------------------------------------------------------|-------------|
| Subconcepto 226.04. Formación y perfeccionamiento del personal | 52.700,00 € |
|----------------------------------------------------------------|-------------|

Gastos de todo tipo derivados de actividades conducentes a la capacitación profesional del personal, excepto los que deban imputarse al Subconcepto 162.01.

|                                                      |                |
|------------------------------------------------------|----------------|
| Subconcepto 226.06. Reuniones, conferencias y cursos | 3.399.423,32 € |
|------------------------------------------------------|----------------|

Se imputan a este concepto todos los gastos ocasionados por la celebración de cursos, másteres, seminarios, conferencias y asistencia a reuniones, incluidos los gastos de alojamiento, comidas y transporte y los pagos a profesores, al no tener esta universidad profesorado propio, que no procedan imputarse al artículo 23.

Conforme al artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera se establece un Fondo de Contingencia del que dispondrá la Gerencia para atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio. Concretamente, en la aplicación presupuestaria 3011 1000 226.06.09 quedan consignados 333.196 euros para este fin (2% del presupuesto total, aprox.).

|                                                      |            |
|------------------------------------------------------|------------|
| Subconcepto 226.07. Oposiciones y pruebas selectivas | 7.000,00 € |
|------------------------------------------------------|------------|

Se imputan todo tipo de gastos derivados de la realización de pruebas selectivas, excepto las dietas y asistencias a Tribunales de personal de la Universidad que se imputarán al artículo 23.

|                                                     |            |
|-----------------------------------------------------|------------|
| Subconcepto 226.08. Premios, concursos y certámenes | 3.000,00 € |
|-----------------------------------------------------|------------|

Dotación de premios literarios, de investigación y estudio, que no tengan carácter de transferencias.

|                                            |              |
|--------------------------------------------|--------------|
| Subconcepto 226.09. Actividades culturales | 178.200,00 € |
|--------------------------------------------|--------------|

Gastos que se ocasionen por la realización de actividades culturales (extensión universitaria) para la Universidad o la sociedad en general.

|                                                           |             |
|-----------------------------------------------------------|-------------|
| Subconcepto 226.12. Suscripciones a recursos electrónicos | 30.000,00 € |
|-----------------------------------------------------------|-------------|

Incluye el gasto en suscripciones a todos los recursos electrónicos para la Biblioteca de la Universidad.

|                           |              |
|---------------------------|--------------|
| Subconcepto 226.99. Otros | 524.200,00 € |
|---------------------------|--------------|

Incluye los gastos que debiendo aplicarse a este concepto, no pueden imputarse a los subconceptos reseñados anteriormente.

La Universidad Internacional de Andalucía, dada su orientación universitaria y de cooperación universitaria hacia los países de Iberoamérica y el Magreb, cree fundamental apoyar el funcionamiento de Redes Universitarias y la realización de eventos que sean coincidentes en objetivos, orientaciones y contenidos con los de la propia UNIA o los de las Universidades Andaluzas.

En el sentido expuesto, inicialmente en el Presupuesto para 2020 y concretamente en la aplicación presupuestaria 3011 1000 226.99, se incluyen partidas determinadas finalistas para las colaboraciones especiales siguientes:

- Apoyo a la participación de las Universidades Públicas de Andalucía en Ferias Universitarias Internacionales (150.000 euros).
- Acciones especiales con el MAGREB (200.000 euros).

|                                                                      |                |
|----------------------------------------------------------------------|----------------|
| Concepto 227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales | 1.179.545,04 € |
|----------------------------------------------------------------------|----------------|

Entre los trabajos realizados por otras empresas se incluyen aquellos gastos que corresponden a actividades que, siendo competencia de la Universidad se ejecuten por empresas externas o profesionales independientes. En concreto los relacionados con la limpieza, seguridad, publicaciones y otros trabajos y estudios técnicos.

Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio. 261.756,76 euros.

Las indemnizaciones que para resarcir gastos en que incurre el personal por razón del servicio y que, de acuerdo con la legislación vigente, deban satisfacerse a cargos y asimilados, funcionarios, personal laboral fijo y eventual, otro personal y alumnos.

Se imputan a este artículo las indemnizaciones reglamentarias por asistencia a tribunales, órganos colegiados y, en general, por concurrencia del personal a reuniones, consejos, comisiones, etc.

|                      |              |
|----------------------|--------------|
| Concepto 230. Dietas | 116.200,00 € |
|----------------------|--------------|

Obligaciones contraídas por el personal por razón del servicio en concepto de gastos de manutención y alojamiento.

|                          |              |
|--------------------------|--------------|
| Concepto 231. Locomoción | 141.556,76 € |
|--------------------------|--------------|

Obligaciones contraídas por el personal por razón del servicio en concepto de gastos por desplazamientos y locomoción.

|                                     |            |
|-------------------------------------|------------|
| Concepto 233. Otras Indemnizaciones | 4.000,00 € |
|-------------------------------------|------------|

Se incluirán entre otros gastos, las asistencias a Tribunales de oposición y pruebas de habilitación nacional.

### CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS

Incluye los intereses y demás gastos motivados por todo tipo de operaciones financieras contraídas por la universidad, así como la emisión, modificaciones y cancelación de las mismas. Este gasto sólo representa el 0,17% del gasto total del ejercicio (28.200,00 euros).

Artículo 34. De depósitos, fianzas y otros. 28.200,00 euros.

|                                   |             |
|-----------------------------------|-------------|
| Concepto 342. Intereses de demora | 25.000,00 € |
|-----------------------------------|-------------|

Intereses de demora a satisfacer por la Universidad como consecuencia del incumplimiento del pago de las obligaciones en los plazos establecidos.

|                                        |            |
|----------------------------------------|------------|
| Concepto 349. Otros gastos financieros | 3.200,00 € |
|----------------------------------------|------------|

Recoge los gastos por comisiones bancarias por pagos en moneda extranjera, transferencias bancarias, diferencias negativas de cambio, etc.

### CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Créditos destinados a efectuar pagos, condicionados o no, realizados por la Universidad sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, los cuales destinan estos fondos a financiar operaciones corrientes.

Se incluyen también en este capítulo las subvenciones en especie de carácter corriente, referidas a bienes o servicios que adquiera la Universidad, para su entrega a los beneficiarios en concepto de una subvención previamente concedida. Habrá de imputarse al artículo correspondiente, según el destinatario de la misma.

La cantidad inicialmente prevista es de 1.858.057,96 euros, que representa un incremento del 1,38%, y alcanza el 11,15% del total del gasto del presente ejercicio.

Artículo 44. A empresas públicas y otros entes públicos. 226.457,96 euros.

|                                        |              |
|----------------------------------------|--------------|
| Concepto 441. A universidades públicas | 226.457,96 € |
|----------------------------------------|--------------|

Se contemplan en este concepto, entre otros, las transferencias a las universidades públicas de procedencia de los cargos académicos de la UNIA para compensar el pago de estos complementos. El detalle de estos cargos académicos es el siguiente:

| CARGOS ACADÉMICOS                        |      |
|------------------------------------------|------|
| DESCRIPCIÓN                              | NÚM. |
| VICERRECTORADOS                          | 5    |
| SECRETARÍA GENERAL                       | 1    |
| DELEGADOS RECTORALES                     | 2    |
| DIRECCIONES DE SEDE                      | 3    |
| DIRECCIONES DE SECRETARIADO Y ASIMILADOS | 8    |
| TOTAL                                    | 19   |

Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro. 1.630.600,00 euros.

Toda clase de auxilios, subvenciones, becas, donaciones, premios literarios, artísticos o científicos no inventariables, etc., que la Universidad otorgue a entidades sin fines de lucro: fundaciones, instituciones, entidades benéficas o deportivas y familias. Las primas de seguro de asistencia sanitaria y otras coberturas de accidentes correspondientes al personal becario tendrá la consideración de subvención en especie y se imputarán al concepto correspondiente del Capítulo 4 «Transferencias corrientes» según el destinatario de las mismas.

|                                                    |              |
|----------------------------------------------------|--------------|
| Concepto 480. Becas y ayudas propias a estudiantes | 350.000,00 € |
|----------------------------------------------------|--------------|

Recoge créditos destinados a compensar por vía de formalización interna los precios públicos correspondientes a enseñanzas universitarias que el alumno no abona a la Universidad.

|                                                              |             |
|--------------------------------------------------------------|-------------|
| Concepto 482. Otras Becas y ayudas propias de la Universidad | 15.300,00 € |
|--------------------------------------------------------------|-------------|

Incluye los créditos destinados a las ayudas a la movilidad dentro del Programa Erasmus.

|                                                             |            |
|-------------------------------------------------------------|------------|
| Concepto 483. Otras Becas y ayudas con financiación externa | 6.000,00 € |
|-------------------------------------------------------------|------------|

Incluye los créditos destinados a Becas para las Cátedras Extenda y Emprende.

|                                                 |                |
|-------------------------------------------------|----------------|
| Concepto 484. Convenios con otras instituciones | 1.259.300,00 € |
|-------------------------------------------------|----------------|

Dotación presupuestaria prevista para dar cumplimiento a los acuerdos y convenios suscritos por la Universidad con otras instituciones.

La Universidad Internacional de Andalucía, conforme al artículo 1 de su Ley de Creación, impartirá sus enseñanzas y desarrollará su investigación y transferencia del conocimiento con particular proyección a la cooperación educativa internacional, tanto en el ámbito de la Comunidad Iberoamericana y países del Norte de África, como de la Unión Europea.

En cumplimiento de este mandato, la UNIA cree fundamental apoyar el funcionamiento de Asociaciones Universitarias que sean coincidentes en objetivos, orientaciones

y contenidos con los de la propia Universidad Internacional de Andalucía o los de las Universidades Andaluzas.

En el Presupuesto para 2020 se incluyen las siguientes partidas determinadas finalistas:

- Subvención al Espacio Iberoamericano del Conocimiento. Se incluye la cantidad de 1.200.000 euros destinados a financiar los Convenios Específicos de Colaboración entre la UNIA con la AUIP y con el Grupo de Universidades La Rábida, que regulen la aplicación de esta subvención, convenios que están sujetos a la aprobación del Consejo de Gobierno de la UNIA. La distribución de la financiación específica recibida de la Consejería competente en materia de Universidades se aplicará aproximadamente hasta dos tercios al Convenio con la AUIP y hasta un tercio al Convenio con el Grupo de Universidades La Rábida.

La Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado es una asociación de universidades españolas e iberoamericanas que cuenta con una amplia tradición y difusión en Iberoamérica y todo el mapa universitario español. Tiene un interés reconocido por las Universidades de Andalucía (el Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla ostenta en la actualidad la Presidencia) y claramente favorecedora del desarrollo del posgrado y de la movilidad de estudiantes y profesores entre las universidades de la citada asociación.

El Grupo de Universidades La Rábida es una asociación de universidades españolas e iberoamericanas que desde hace más de 20 años trabaja en programas de colaboración interuniversitaria, con cursos y acciones de movilidad estudiantil fundamentalmente. Según sus estatutos, la Presidencia corresponde al Rector de la Universidad Internacional de Andalucía.

Artículo 49. Al exterior. 1.000,00 euros.

Pagos sin contrapartida directa a agentes situados fuera del territorio nacional o, con estatuto de extraterritorialidad, o cuando deban efectuarse en divisas. A este artículo se imputarán también las cuotas y contribuciones a Organismos Internacionales.

|                                                                    |            |
|--------------------------------------------------------------------|------------|
| Concepto 490. Cuotas y contribuciones a organismos internacionales | 1.000,00 € |
|--------------------------------------------------------------------|------------|

## 2. OPERACIONES DE CAPITAL

Los gastos por operaciones de capital se recogen en el Capítulo 6. La cantidad inicialmente prevista es de 318.000,00 euros, que representa el 1,91% del total del presupuesto de gastos.

### CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES

Este capítulo comprende los gastos a realizar directamente por la Universidad destinados a la creación, construcción o adquisición de bienes de capital, así como los destinados a la adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios. Igualmente comprende los gastos de naturaleza inmaterial que tengan carácter amortizable.

Artículo 60. Inversión nueva. 318.000,00 euros.

Incluye aquellos proyectos y programas de inversión que incrementen la capacidad productiva, rendimiento o vida útil del inmovilizado material con la finalidad de mejorar, a su vez, cuantitativa y cualitativamente el funcionamiento de los servicios de la Universidad.

|                                                |             |
|------------------------------------------------|-------------|
| Concepto 602. Edificios y otras construcciones | 47.991,84 € |
|------------------------------------------------|-------------|

Comprende la compra y la construcción de edificios en general, cualquiera que sea su destino.

|                                                    |             |
|----------------------------------------------------|-------------|
| Concepto 603. Maquinaria, instalaciones y utillaje | 10.397,96 € |
|----------------------------------------------------|-------------|

Se incluyen los gastos por adquisición de maquinaria, instalaciones y utensilios o herramientas ligados al funcionamiento de la Universidad.

|                                       |            |
|---------------------------------------|------------|
| Concepto 604. Elementos de transporte | 1.900,00 € |
|---------------------------------------|------------|

Adquisición de vehículos de todas las clases utilizables para el transporte de personas, animales o mercancías.

|                                    |             |
|------------------------------------|-------------|
| Concepto 605. Mobiliario y enseres | 41.292,86 € |
|------------------------------------|-------------|

Incorpora los créditos destinados a la adquisición de mobiliario en general y equipos de oficina.

|                                                     |              |
|-----------------------------------------------------|--------------|
| Concepto 606. Sistemas para procesos de información | 198.417,34 € |
|-----------------------------------------------------|--------------|

Recoge los créditos destinados a la adquisición de equipos de proceso de datos, unidades, así como la adquisición y el desarrollo de utilidades o aportaciones para la explotación de dichos equipos, sistemas operativos, aportaciones en gestión de bases de datos y cualquier otra clase de equipos informáticos y software para los distintos centros de la Universidad.

|                                          |             |
|------------------------------------------|-------------|
| Concepto 608. Otro inmovilizado material | 18.000,00 € |
|------------------------------------------|-------------|

Comprende cualquier activo no definido anteriormente, principalmente la dotación de fondos para las bibliotecas de la Universidad.

#### NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA PARA EL EJERCICIO 2020

##### Artículo 1. Créditos iniciales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.h) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 8 del Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de creación de la Universidad Internacional de Andalucía, así como en el Título IX de los Estatutos de dicha Universidad, se aprueba el Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía para el ejercicio 2020, elevándose su estado de ingresos y su estado de gastos a la cuantía de 16.659.824,17 euros.

En el estado de ingresos se incluyen los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio presupuestario 2020, referidos a los recursos financieros incluidos en el artículo 81.3 de la Ley Orgánica de Universidades.

En el estado de gastos se recogen los créditos para atender el cumplimiento de obligaciones, clasificándose éstos en gastos corrientes y de inversión.

##### Artículo 2. Normas de ejecución del Presupuesto.

La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía para el ejercicio 2020 se regirá por las presentes Normas y lo dispuesto en el Título IX de sus Estatutos, así como por las disposiciones en materia de gestión económica-financiera que establezca la Comunidad Autónoma Andaluza en desarrollo de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, y subsidiariamente por la legislación establecida en esta materia para el sector público. La vigencia de estas normas será la misma que la del Presupuesto, incluida su posible prórroga legal.

**Artículo 3. Limitación cualitativa de los créditos.**

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados al aprobarse el Presupuesto o las correspondientes modificaciones presupuestarias.

**Artículo 4. Limitación cuantitativa de los créditos.**

No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los correspondientes actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

La estructura presupuestaria de los créditos recogidos en el estado de gastos se adaptan y clasifican siguiendo las normas que, con carácter general, están establecidas para el sector público atendiendo a:

- Clasificación económica, por la que se ordenan en atención a la naturaleza económica del gasto y a la codificación de capítulo, artículo, concepto, subconcepto y partida. La clasificación económica del Presupuesto se ajusta a las disposiciones contenidas en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 28 de abril de 2006, por la que se aprueba la Clasificación económica de ingresos y gastos del presupuesto de las universidades públicas de Andalucía.
- Clasificación orgánica, atendiendo a la estructura orgánica responsable de la aplicación del presupuesto distinguiremos las siguientes unidades:

- 30.10 Oficina del Rector.
- 30.11 Servicios generales.
- 30.12 Secretaría General.
- 30.14 Vicerrectorado de Calidad y Formación Permanente.
- 30.15 Vicerrectorado de Postgrado.
- 30.16 Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Sedes.
- 30.18 Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad.
- 30.19 Vicerrectorado de Innovación Docente y Digitalización.
- 30.20 Sede Santa María de La Rábida.
- 30.21 Sede Antonio Machado de Baeza.
- 30.22 Sede Tecnológica de Málaga.
- 30.30 Oficina del Patronato.

- Clasificación funcional, en atención a la finalidad u objetivo de los recursos se establecen los siguientes programas de gasto:

- 1000. Dirección y gestión.
- 2000. Docencia.
- 3000. Relaciones externas e internacionalización.
- 4000. Servicios a la comunidad universitaria y responsabilidad social.
- 5000. Investigación.

**Artículo 5. Limitación temporal de los créditos.**

Con cargo a los créditos del Estado de Gastos, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante lo anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

- a) Las obligaciones que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la Universidad.
- b) Con carácter excepcional y a iniciativa de la Unidad de Gasto correspondiente, se podrá aprobar el reconocimiento con cargo al ejercicio corriente de obligaciones



generadas en ejercicios anteriores como consecuencia de compromisos de gastos debidamente adquiridos.

#### Artículo 6. Vinculación de los créditos.

Los créditos autorizados en el Estado de Gastos tienen un carácter limitativo y vinculante de acuerdo a su clasificación orgánica, funcional y económica:

- Respecto a la clasificación orgánica: por unidad orgánica responsable.
- Respecto a la clasificación funcional: según programa de gasto.
- Respecto a la clasificación económica: a nivel de artículo, con la excepción de los créditos consignados en el Capítulo 2 «Gastos Corrientes en Bienes y Servicios», que lo serán a nivel de capítulo.

#### Artículo 7. Modificaciones Presupuestarias.

1. Los créditos inicialmente autorizados podrán ser objeto de modificaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en la presente normativa, en los Estatutos de esta Universidad, en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en la legislación vigente del Estado y de la Comunidad Autónoma.

2. Los expedientes de modificación de crédito se iniciarán a propuesta del centro de gasto o unidad orgánica que tenga a su cargo la ejecución de los créditos correspondientes, con la aprobación de la Gerencia, condicionando su aprobación definitiva por parte del órgano competente. Todo expediente de modificación presupuestaria deberá incluir como mínimo, la correspondiente Memoria Justificativa de acuerdo con los siguientes extremos:

1. Clase de Modificación que se propone.
2. Programa y concepto presupuestario a que afecta.
3. Normas legales o disposiciones en que se basa.
4. Recursos o medios previstos con que se ha de financiar el mayor gasto.

#### Artículo 8. Transferencias de crédito.

1. Las transferencias de crédito conllevan un trasvase de recursos entre diferentes aplicaciones presupuestarias de gasto, rompiendo las vinculaciones jurídicas existentes. Consiste en trasladar créditos del presupuesto de gasto de una aplicación a otra, de manera que, sin aumentar el importe conjunto de los créditos concedidos, se varía su distribución.

2. Las transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes y de operaciones de capital serán acordadas por el Consejo de Gobierno.

3. Las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital serán acordadas por el Consejo de Gobierno.

4. Las transferencias de gastos de capital a gastos corrientes serán acordadas por el Patronato de la Universidad.

5. Los movimientos internos de crédito entre distintas Unidades de Gasto, que impliquen únicamente el trasvase de dotaciones presupuestarias dentro de una misma clasificación económica y funcional, podrán llevarse a cabo en primer término por el Área de Gestión Económica con la autorización de la Gerencia, debiendo ser aprobadas por el Rector.

6. Redistribución de créditos. No tendrá la consideración de transferencia de crédito la siguiente operación: el traspaso de la totalidad o parte del crédito asignado en una aplicación presupuestaria a otra u otras con la que exista vinculación, dentro de la misma unidad orgánica. Para su aprobación se tramitará un expediente de redistribución de crédito, en el que deberá respetarse, en todo caso, la vinculación jurídica de los créditos según lo dispuesto en estas normas, correspondiendo su autorización al Gerente.

**Artículo 9. Incorporación de crédito.**

1. Los créditos para gastos que al último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas quedarán anulados de pleno derecho.

2. No obstante lo anterior, el Rector podrá autorizar la incorporación al estado de gastos del presupuesto del ejercicio siguiente de los créditos que se establezcan.

3. Estas incorporaciones se financiarán con cargo a la financiación afectada, en su caso, y con cargo a remanente de tesorería no afectado las restantes.

4. En cualquier caso, las incorporaciones de remanentes, sean afectados o no afectados, no pondrán en riesgo el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria ni de la regla de gasto.

**Artículo 10. Generación de crédito.**

Los derechos reconocidos, los compromisos de ingresos o los ingresos efectivamente recaudados que se produzcan en partidas presupuestarias en las que no exista consignación inicial, así como en aquellas en que habiéndola fueran superadas, podrán generar crédito en el estado de gastos en partidas ya existentes o mediante habilitación de una nueva.

La competencia para autorizar estas modificaciones corresponde al Rector.

**Artículo 11. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.**

Cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto de la Universidad algún gasto extraordinario cuya ejecución no pueda demorarse y no exista crédito, o no sea suficiente ni ampliable el consignado, el Rector elevará, previo acuerdo del Consejo de Gobierno propuesta al Patronato de la Universidad para la concesión de un crédito extraordinario en el primer caso, y de un suplemento de crédito en el segundo, en el que se especificará el origen de los recursos que han de financiar el mayor gasto público y la partida presupuestaria a la que se va a aplicar.

**Artículo 12. De los Ingresos.**

1. Son derechos de la Universidad Internacional de Andalucía, los establecidos en el artículo 81 de la Ley Orgánica de Universidades.

2. Los recursos obtenidos por la Universidad Internacional de Andalucía se destinarán a satisfacer el conjunto de sus obligaciones, salvo aquellos que por las condiciones específicas establecidas en los acuerdos, convenios o contratos de concesión se establezca su afectación a fines determinados.

**Artículo 13. Régimen de los derechos.**

1. No se pueden enajenar, gravar ni arrendar los derechos económicos de la Universidad Internacional de Andalucía, salvo en los casos establecidos por las leyes.

2. Tampoco pueden concederse exenciones, bonificaciones, condonaciones, rebajas ni moratorias en el pago de los derechos a la Universidad Internacional de Andalucía, salvo en los casos que determinen expresamente las leyes o las normas que en el ámbito de sus competencias pueda aprobar la Universidad.

**Artículo 14. Prescripción de los derechos.**

1. Salvo lo establecido por las leyes reguladoras de los distintos recursos, los derechos de naturaleza económica de la Universidad Internacional de Andalucía prescribirán según se establezca en la normativa vigente.

2. La prescripción regulada en el párrafo anterior quedará interrumpida por cualquier acción administrativa, realizada con conocimiento formal de la persona o entidad deudora, y conducente al reconocimiento, liquidación o cobro de los derechos, así como por la interposición de cualquier clase de reclamaciones o recursos y por cualquier actuación de la persona o entidad deudora conducente al pago o liquidación de la deuda.

**Artículo 15. Prerrogativas de exacción.**

1. Para la exacción de los precios públicos y de las demás cantidades que como ingresos de derecho público deba percibir, la Universidad ostentará las prerrogativas establecidas legalmente y actuará, en su caso, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes.

2. El Rector podrá disponer la no liquidación o, en su caso, la anulación y baja en contabilidad de todas aquellas liquidaciones de las que resulten deudas cuya cuantía sea insuficiente para la cobertura del coste de su exacción y recaudación.

3. Para la efectividad de los restantes derechos económicos de la Universidad no comprendidos en el primer párrafo, se llevará a cabo con sujeción a las reglas y procedimientos del derecho privado.

**Artículo 16. Derechos de matrícula.**

Los precios públicos por servicios académicos y administrativos para estudios de postgrado, de formación continua y, en su caso, de actividades complementarias, serán aprobados por el Patronato de la Universidad, a propuesta del Consejo de Gobierno.

**Artículo 17. Precios Públicos.**

El importe de los precios públicos a aplicar durante el ejercicio 2020 es el que figura en el Anexo 1 a las presentes normas.

**Artículo 18. Actividades con financiación externa.**

1. Aquellas actividades académicas, culturales, deportivas o de cualquier otra índole incluidas en este presupuesto que cuentan con financiación externa –entendiendo tal financiación como la proveniente de tasas y precios públicos y la aportada por instituciones públicas o privadas con carácter finalista para tales actividades– no podrán ejecutarse si en un plazo prudencial, que nunca será inferior a diez días antes de su comienzo, no han podido ser reconocidos en su totalidad tales derechos.

2. Mediante acuerdo motivado del Consejo de Gobierno se podrá habilitar con carácter previo la celebración de aquella actividad que, incumpliendo lo recogido en el apartado anterior, se considere fundamental dentro de las líneas estratégicas definidas por la Universidad, adoptando las medidas necesarias para mantener el equilibrio presupuestario, de tal manera que el saldo presupuestario (diferencia entre ingresos y gastos) de la actividad siga siendo el mismo que el consignado inicialmente en el Presupuesto.

3. En el presupuesto de estas actividades se incluirá una cantidad para cubrir costes indirectos, equivalente al 10% del total de ingresos presupuestados, que irá destinada a cubrir gastos generados por el desarrollo de la actividad, tales como gastos de gestión, uso de instalaciones, etc.

4. El crédito consignado en el Presupuesto destinado a una actividad que no pueda ejecutarse por incumplimiento de lo estipulado en el apartado 1 de este artículo no podrá destinarse a actividad distinta sin previa autorización expresa y motivada de la Gerencia.

**Artículo 19. Autorización de gastos y ordenación de pagos.**

Conforme a lo establecido en el artículo 29.h) de los Estatutos, corresponde al Rector/a autorizar el gasto y ordenar el pago con cargo al crédito y los fondos cuya titularidad ostenta la Universidad.

**Artículo 20. Fases de ejecución presupuestaria.**

La ejecución del presupuesto de gastos deberá hacerse a través de las fases establecidas en la legislación vigente: autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y ordenación del pago. Podrán acumularse dos o más fases en un solo acto administrativo.

**Artículo 21. Autorización de gastos.**

1. La autorización es el acto administrativo por el que la autoridad competente para gestionar un gasto con cargo a un crédito presupuestario aprueba su realización, determinando su cuantía de forma cierta, o bien de la forma más aproximada posible cuando no pueda calcularse exactamente, reservando el crédito del presupuesto.

2. La autorización es el primer acto con individualidad propia dentro del procedimiento de ejecución del gasto. Antes del mismo, el responsable del centro de gasto debe dirigir al Servicio de Gestión Económica una propuesta de gasto solicitando la certificación de existencia de crédito disponible en el ejercicio corriente, y, en caso de gastos plurianuales, certificado de que la parte de gasto imputable a ejercicios posteriores no sobrepasa los límites establecidos en el artículo 28.

3. El Rector es el órgano competente para autorizar el gasto, sin perjuicio de la delegación que se determine.

**Artículo 22. Disposición del gasto.**

1. Es el acto administrativo en virtud del cual la autoridad competente acuerda o concierta con un tercero, y tras el cumplimiento de los trámites establecidos en la legislación vigente, la realización de obras, la prestación de servicios, suministros, etc., que previamente se hubiesen autorizado.

2. El órgano competente para aprobar la disposición del gasto será el mismo que el establecido en el artículo anterior.

3. Cuando al inicio de un expediente de gasto se conociese su cuantía exacta y el nombre del perceptor, podrán acumularse las fases de autorización y disposición.

**Artículo 23. Reconocimiento de la obligación.**

1. Es el acto administrativo en virtud del cual la autoridad competente acepta formalmente, con cargo al presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía, una deuda a favor de un tercero como consecuencia del cumplimiento por parte de éste de la prestación a la que se hubiese comprometido.

2. El órgano competente es el Rector, sin perjuicio de la delegación de competencias que se estime.

3. El reconocimiento de la obligación se efectuará una vez que sea recibida la factura y/o justificantes que prueben la recepción de los bienes, la prestación del servicio o el derecho del acreedor con todos los requisitos legales que correspondan al gasto autorizado. Las facturas deberán presentarse ante un Registro Administrativo según lo estipulado en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

4. Las facturas y demás documentos justificativos habrán de ser conformados por los órganos competentes de la comprobación de la realización del servicio o la entrega del bien de acuerdo a lo establecido.

**Artículo 24. Ordenación del pago.**

1. Es el acto por el cual se acuerda que se hagan efectivos los créditos comprometidos.

2. Previamente a la expedición de la ordenación de pago habrá de acreditarse la prestación del servicio o el derecho del acreedor.

3. El órgano competente es el Rector, sin perjuicio de la delegación de competencias que se estime.

**Artículo 25. Ejecución material del pago.**

1. Con la excepción de los pagos de retribuciones, los pagos a justificar y aquellos en los que exista una pluralidad de perceptores, las órdenes de pago se expedirán a favor del acreedor directo.

2. La ejecución del pago se realizará mediante transferencia bancaria y, excepcionalmente, se utilizará el cheque nominativo.

3. La ejecución del pago a través de pagos a justificar o anticipos de caja fija, se regirán por su regulación específica.

4. Los perceptores deberán acreditar su personalidad o la representación que ostenten y firmar el correspondiente recibí, excepto en las transferencias en que el pago material se acreditará con el justificante bancario.

#### Artículo 26. Anticipos de caja fija.

1. En el ejercicio 2020 funcionarán las siguientes Cajas Habilitadas:

- Sede Santa María de La Rábida.
- Sede Antonio Machado de Baeza.
- Sede Tecnológica de Málaga.
- Rectorado.

2. A fin de agilizar el proceso de pago y adecuar el mismo a las necesidades de la estructura organizativa, el Gerente podrá acordar la puesta en marcha de nuevas Cajas Habilitadas o modificar las existentes.

3. La condición de cajero pagador la ostentará el/la Administrador/a de Sede o Director/a de Sede en su ausencia, y en el caso del Rectorado, la persona que ocupe la Dirección de Área de Planificación Económica y Financiera.

4. A través de las Cajas Habilitadas se podrá hacer frente al pago de gastos menores y otros previamente autorizados por la Gerencia.

5. Se considerarán gastos menores los gastos corrientes en bienes y servicios inferiores a 1.500 euros, entre otros los referentes a dietas, gastos de locomoción, conservación y otros de similares características. En general, gastos esporádicos y ocasionales de escasa cuantía.

6. Para el año 2020 el importe máximo de estos anticipos será de 60.000 euros, respetando el límite del 7% de los créditos vigentes del Capítulo II.

7. Las cuentas justificativas se rendirán por los cajeros habilitados a la Gerencia, a través del Servicio de Gestión Económica, con una periodicidad, al menos, trimestral y, en todo caso, cuando así sea requerido por la Unidad Administrativa de Auditoría y Control Interno o por el Servicio de Gestión Económica.

8. Las Cajas Habilitadas podrán disponer de existencias en efectivo destinadas al pago de gastos menores a 200 euros, siempre que los citados pagos no se encuentren sujetos a retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

9. El saldo máximo que las Cajas Habilitadas podrán mantener en efectivo se establece en 600 euros.

10. No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores del presente artículo, la Gerencia podrá autorizar, con carácter excepcional, la existencia en efectivo y el pago en efectivo de importes superiores a los indicados.

#### Artículo 27. Pagos a justificar.

1. Tendrán el carácter de Pagos a Justificar las cantidades que expresamente se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa.

Procederá la expedición de órdenes de pago «a justificar», en los supuestos siguientes:

- a) Cuando los documentos justificativos no puedan aportarse antes de formular la propuesta de pago.
- b) Cuando por razones de oportunidad u otras debidamente ponderadas se considere necesaria para agilizar la gestión de los créditos.

2. Con cargo a los libramientos efectuados «a justificar» únicamente podrán satisfacerse obligaciones del ejercicio corriente y su autorización corresponde al Gerente.

3. El destino que se dará a la cantidad solicitada será necesariamente para gastos de funcionamiento, gastos ocasionados por indemnización por razón del servicio hasta un 80% y, en su caso, material inventariable por importe inferior a 600,00 euros.

4. Los perceptores de las órdenes de pago «a justificar» quedarán obligados a justificar el destino de los fondos en el plazo máximo de tres meses, sin que pueda librarse nueva cantidad con este carácter si, transcurrido el referido plazo, existiesen órdenes pendientes de justificar.

5. Los perceptores de órdenes de pago «a justificar» estarán sujetos al régimen de responsabilidad que establece la normativa vigente y deberán reintegrar a la Tesorería de la Universidad las cantidades no invertidas o no justificadas.

#### Artículo 28. Gastos de carácter plurianual.

1. Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que además, se encuentren en alguno de los casos siguientes:

- a) Inversiones y transferencias de capital.
- b) Contratos de suministros y servicios.
- c) Arrendamientos de bienes inmuebles a utilizar por la Universidad Internacional de Andalucía.
- d) Subvenciones y ayudas.

2. La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autorice el presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía.

3. En los supuestos a que se refiere el apartado a) del apartado 1 del presente artículo no podrá superarse el importe acumulado que resulte de aplicar sobre el crédito correspondiente del Presupuesto del ejercicio corriente los siguientes porcentajes:

El 80% en el ejercicio inmediatamente siguiente.

El 70% en el segundo ejercicio.

El 60% en el tercer ejercicio.

El 50% en el cuarto ejercicio.

No obstante, para los créditos relativos a los proyectos de inversión financiados con fondos europeos se alcanzará el nivel que esté establecido en los correspondientes programas plurianuales de inversiones.

4. Por lo que respecta a los apartados b), c) y d) del apartado 1 del presente artículo, no podrá superarse el importe acumulado que resulte de aplicar sobre el crédito correspondiente del Presupuesto del ejercicio corriente los siguientes porcentajes:

El 40% en el ejercicio inmediato siguiente.

El 30% en el segundo ejercicio.

El 20% en el tercer ejercicio.

El 20% en el cuarto ejercicio.

El 20% en ejercicios posteriores al cuarto, para los gastos contemplados en los apartados c).

5. A los efectos de aplicar los límites regulados en los dos apartados anteriores, los créditos a los que se hace mención serán los resultantes de tomar como nivel de vinculación el estipulado en el artículo 4 de las presentes normas.

#### Artículo 29. Gastos de tramitación anticipada.

Los expedientes de tramitación anticipada que se refieran a alguno de los gastos contemplados en el artículo 28 de las presentes normas estarán sujetos, según su naturaleza, a los límites y demás requisitos establecidos para los gastos de carácter plurianual.



**Artículo 30. Gastos de atenciones protocolarias y representativas.**

Tendrán la consideración de gastos de protocolo y representación los motivados por actuaciones de los cargos de la Universidad, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, y aquellos que se destinen a la atención de terceros y que pretendan establecer, mantener o mejorar la imagen y relaciones institucionales de la Universidad, siempre que redunden en beneficio y utilidad de ella.

A las facturas de gastos de representación y/o protocolarios les acompañará una memoria justificativa suscrita por la persona responsable del gasto en la que se identifique a los beneficiarios y se motive el beneficio o utilidad de dichos gastos para la Universidad.

**Artículo 31. Indemnización por razón del servicio.****1. Ámbito de aplicación.**

Son todos los gastos derivados de desplazamientos, asistencias y estancias que se financien con cargo al presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía. Se aplicarán a:

- El personal que preste servicios en la UNIA, así como todos aquellos que disfruten de una beca de formación o investigación en la Universidad Internacional de Andalucía.
- Los contratados laborales o becarios con cargo a proyectos o convenios de investigación.
- El personal externo de la Universidad por la impartición de cursos, conferencias y seminarios organizados por la universidad y financiados con cargo a su presupuesto.
- Las personas que asistan a sesiones o reuniones organizadas por la Universidad y los que participen en tribunales de oposiciones y concursos encargados de la selección y acceso a la universidad.

**2. Solicitud y autorización de comisión de servicios.**

Las comisiones de servicios deberán solicitarlas:

- Las personas que conforman el Equipo de Gobierno y los Cargos Académicos de la Universidad, a excepción del Rector. Estas comisiones deberán ser autorizadas por el Rector o por Secretario General en nombre del Rector y las del Secretario General serán autorizadas por el Gerente en nombre del Rector. Las propuestas de liquidaciones, en su caso, deberán firmarse por la autoridad que concedió la comisión de servicio y serán dirigidas a la Gerencia de la Universidad.

En el caso de los servicios realizados por el Rector, las liquidaciones que se devenguen serán tramitadas por el Jefe de Gabinete del Rector y dirigidas a la Gerencia de la Universidad.

- El personal de administración y servicios en activo en la Universidad Internacional de Andalucía. Estas comisiones de servicio deberán ser autorizadas por el Director de Recursos Humanos de la Universidad, siendo preceptivo el informe favorable del responsable funcional del solicitante.

En todo caso, las comisiones de servicio que tengan destino internacional deberán, independientemente de la tramitación anterior, contar con la autorización expresa del Rector de la Universidad.

**3. Cuantía de las indemnizaciones.**

Los importes máximos que podrán abonarse por gastos de alojamiento y manutención en territorio nacional serán los que se indican a continuación:

| Grupo | Alojamiento                   | Manutención | Media Manutención |
|-------|-------------------------------|-------------|-------------------|
| I     | Gastos justificados           | 52,29 €     | 26,15 €           |
| II    | 96,85 €                       | 42,00 €     | 21,00 €           |
| II    | 120,00 € (Madrid y Barcelona) | 52,29 €     | 26,15 €           |



Respecto a las dietas en territorio extranjero se estará a lo dispuesto en el Anexo III del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, con las cuantías actualizadas por Orden de 11 de julio de 2006 (BOJA núm. 143), o sucesivas actualizaciones.

Se incluirán en el grupo I los cargos que se indican a continuación siempre que el motivo del viaje sea por asuntos relacionados con actividades del equipo de gobierno: el Rector, los/as Vicerrectores/as y asimilados/as, los/as Directores/as de Sede, el Secretario General y el Gerente de la Universidad.

Estos cargos, no obstante pueden optar por ser resarcidos por la cuantía exacta de los gastos de manutención realizados, aportando previamente las facturas originales justificativas de los mismos.

En ningún caso ambos regímenes son concurrentes en una misma comisión de servicio, sino que, por el contrario son excluyentes.

Para la justificación de las indemnizaciones a que se tenga derecho por razón de las Comisiones de Servicio se deberá aportar facturas originales del alojamiento y desplazamiento no abonándose los gastos extras que, en su caso, pudieran incluir las facturas de alojamiento tales como minibar, teléfono, etc. No obstante, los gastos de desayuno que se justifiquen expresamente en dichas facturas se considerarán como abonables dentro de las cuantías que para gastos máximos por alojamiento se establecen en el presente documento.

En los casos de imposibilidad de conseguir alojamiento adecuado por el importe máximo establecido, se deberá contar con autorización previa y expresa del Gerente de la Universidad para que dicho exceso sea atendido siempre que se tramite el pago directo a agencias de viajes justificándose con facturas expedidas a la Universidad.

En caso de abonos por alojamiento y desplazamiento realizado con carácter previo por el comisionado, únicamente se reintegrará previa aportación de los billetes y/o facturas originales y por los máximos previstos.

En caso de utilización de vehículo particular, la cuantía de la indemnización será de 0,19 euros/kilómetro. Esta cantidad, que se corresponde con la establecida por el Ministerio de Economía y Hacienda como cuantía no gravada a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se verá modificada hasta el límite que por tal motivo establezcan las sucesivas reformas. Serán indemnizables los gastos de peaje y aparcamiento que se justifiquen.

Las asistencias se abonarán por la concurrencia a sesiones de tribunales y órganos encargados de la selección de personal, o de pruebas cuya superación sea necesaria para el ejercicio de profesiones o para la realización de actividades. La percepción de estas asistencias será compatible con las dietas y gastos de desplazamiento que, en su caso, pudieran corresponder.

El personal de la Universidad Internacional de Andalucía no podrá percibir al año por asistencias un importe superior al diez por ciento de las retribuciones íntegras anuales que le correspondan por el puesto o cargo que desempeñen. En ningún caso podrá devengarse más de una asistencia diaria.

Los tribunales u órganos de selección se entenderán clasificados, a los efectos de la percepción de asistencias en las siguientes categorías:

|                    |                                  |
|--------------------|----------------------------------|
| Categoría primera: | Grupo A1 y Laboral Grupo I       |
| Categoría segunda: | Grupo A2 y Laboral Grupo II      |
| Categoría tercera: | Grupo C1 y Laboral Grupo III     |
| Categoría cuarta:  | Grupo C2 y Laboral Grupos IV y V |

De acuerdo con esta clasificación, las asignaciones económicas que corresponderá percibir a los tribunales y órganos de selección son las siguientes:

| Cuantías de las asistencias |           |         |         |        |
|-----------------------------|-----------|---------|---------|--------|
|                             | Categoría |         |         |        |
|                             | Primera   | Segunda | Tercera | Cuarta |
| Presidente y Secretario     | 57,77     | 54,16   | 50,55   | 46,95  |
| Vocales                     | 54,16     | 50,55   | 46,95   | 43,33  |

Artículo 32. Créditos asignados para adquisición de bienes inventariables.

Se considera material inventariable aquel que no es susceptible de un rápido deterioro por su uso, formando parte del inventario de la Universidad. Salvo excepciones se excluirá del citado inventario aquel cuyo precio de adquisición no supere los 200 euros, por lo que requerirá de los mismos requisitos formales que el material fungible.

No obstante, aún cuando su cuantía sea inferior a 200,00 €, se incluirán en el inventario los siguientes:

- Cuando la adquisición se realice con cargo a material inventariable de proyectos de investigación.
- Cuando se adquieran: mobiliario (mesas, sillas, armarios, taquillas, archivadores, cajoneras), equipos informáticos (monitores, impresoras, scanner, grabadoras y lectores) y equipos audiovisuales (televisores, videos, proyectores, etc).
- Cuando se tramite la factura con cargo a las aplicaciones que siempre tienen el carácter de inventariable según la clasificación económica del gasto.

La Gerencia podrá establecer a la vista de los elementos adquiridos la obligatoriedad de su inclusión en el inventario.

Artículo 33. Contratos privados y convenios institucionales.

Previamente a la firma de todos los contratos privados y convenios institucionales que suscriba la Universidad Internacional de Andalucía, deberán ser informados preceptivamente por la Gerencia y por la Secretaría General que comprobará que reúnen todos los requisitos de legalidad. Si de la ejecución del mismo se derivasen derechos y obligaciones de contenido económico, serán informados preceptivamente por la Unidad Administrativa de Auditoría y Control Interno. El plazo para la emisión de dichos informes será de diez días.

Artículo 34. Control Interno.

1. Sin perjuicio del control que corresponde al Patronato y a la Cámara de Cuentas de Andalucía, en el ámbito de sus respectivas competencias, el procedimiento del control interno de los gastos e ingresos de la UNIA se desarrollará de acuerdo con lo dispuesto en los párrafos siguientes, y conforme a lo que se disponga en el Plan Anual de Control Interno.

2. Serán competencia de la Unidad Administrativa de Auditoría y Control Interno en relación al presupuesto 2020:

2.1. La fiscalización previa (examen de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico con el fin de asegurar su conformidad con las disposiciones aplicables en cada caso) de los siguientes documentos y expedientes de los que derivan obligaciones de contenido económico:

- Contratos de personal.
- Contratos administrativos.
- Expedientes de modificación presupuestaria.
- Contratos privados y convenios institucionales.
- Ejecución de sentencias de contenido económico.
- Nómina.

2.2. La fiscalización posterior mediante muestreo de:

- Mandamientos de pago a justificar.
- Órdenes de pago no sometidas a fiscalización previa.

- Derechos de contenido económico.
- Proyectos de investigación.

3. Si de la oportuna comprobación la Unidad Administrativa de Auditoría y Control Interno detectara que el expediente no cumple con todos los requisitos exigibles al mismo, lo comunicará por escrito a fin de que sean subsanados los defectos. De remitirse de nuevo el expediente a la Unidad Administrativa de Auditoría y Control Interno sin subsanarse los defectos, el Rector previo informe del Gerente y a la vista de los informes elevados por el órgano que hubiere iniciado el expediente y de los emitidos por Control Interno, resolverá.

#### Artículo 35. Cierre del ejercicio.

Los derechos liquidados durante el ejercicio o que correspondan al mismo, así como las obligaciones, han de imputarse al ejercicio económico del 2020.

La Gerencia dará las instrucciones precisas sobre fechas de cierre y tramitación de las facturas y documentos contables.

#### Artículo 36. Cuenta de liquidación del presupuesto.

La Gerencia elaborará la liquidación del presupuesto, bajo la dirección del Rector, que será remitida al Consejo de Gobierno para su consideración e informe, y éste las elevará al Patronato para su aprobación dentro de las Cuentas Anuales.

#### Artículo 37. Prórroga del Presupuesto.

1. Con objeto de no impedir el normal desarrollo de la gestión universitaria, si el presupuesto del año 2021 no se aprobara antes del primer día de dicho ejercicio económico, se considerarán prorrogados automáticamente, hasta la aprobación del correspondiente presupuesto, los créditos iniciales del presente presupuesto.

2. El presupuesto prorrogado podrá ser objeto de todas las modificaciones presupuestarias previstas legalmente y en las presentes bases. La prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a servicios, actuaciones, programas o proyectos que finalicen en el transcurso del ejercicio 2020.

3. El Rector podrá autorizar, con carácter excepcional, la disponibilidad de crédito por un importe superior al prorrogado, para la atención de necesidades urgentes e inaplazables.

4. Se autoriza al Rector, a propuesta de la Gerencia, a establecer las normas contables y administrativas necesarias para proceder a la prórroga del presupuesto del ejercicio 2020.

#### Artículo 38. Autorización de desarrollo.

Se autoriza al Rector, a propuesta de la Gerencia, a dictar cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo, interpretación y cumplimiento de las presentes normas.

#### Disposición final. Entrada en vigor.

El Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía para el ejercicio 2020, del que forman parte las presentes normas, entrará en vigor el 1 de enero de 2020, o, en caso de que el Patronato lo aprobara con posterioridad al 31 de diciembre de 2019, entrará en vigor al día de siguiente de su aprobación, con independencia de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ANEXO I  
T A R I F A S

Durante el ejercicio de 2020 regirán las siguientes tarifas por la prestación de servicios o utilización del Patrimonio Universitario:

1. Tarifas por el uso de Aulas o instalaciones de la Universidad:

- a) La utilización ha de contar con la autorización previa del Gerente de la Universidad y de los Directores o Directoras de Sede en su caso, por lo que la/s persona/s interesada/s deberá/n formular la petición por escrito.
- b) La presentación de la solicitud implica la aceptación de las tarifas y demás condiciones establecidas por la Universidad.
- c) Las tarifas no son fraccionables.

Las Tarifas vigentes para el ejercicio 2020 por el arrendamiento de las aulas son las que siguen:

|                                                                   |                |
|-------------------------------------------------------------------|----------------|
| • Rectorado<br>Aula mayor                                         | 300,00 €/día   |
| • Sede Antonio Machado de Baeza<br>Aula Magna                     | 800,00 €/día   |
| Aula 1                                                            | 300,00 €/día   |
| Aula 2                                                            | 300,00 €/día   |
| Aula 3                                                            | 150,00 €/día   |
| Aula 4                                                            | 150,00 €/día   |
| Aula de Informática                                               | 500,00 €/día   |
| Aula Magna del Seminario                                          | 500,00 €/día   |
| • Sede Santa María de la Rábida<br>Aula «Bartolomé de las Casas»  | 300,00 €/día   |
| Aula «Inca Garcilaso»                                             | 300,00 €/día   |
| Aula 7 (Informática)                                              | 500,00 €/día   |
| Aula «El Mirador»                                                 | 150,00 €/día   |
| Aula 3                                                            | 300,00 €/día   |
| Aula 5                                                            | 150,00 €/día   |
| Aulas 1, 2, 4 y 6                                                 | 200,00 €/día   |
| • Sede Tecnológica de Málaga<br>Sala de exposiciones-conferencias | 1.000,00 €/día |
| Aula 1                                                            | 350,00 €/día   |
| Aula 2                                                            | 200,00 €/día   |
| • Instalación de stand en las Sedes                               | 30 €/m2*día    |

El Rector podrá dispensar del pago total o parcial –quedando cubiertos, al menos, los costes variables– de las cuotas a aquellas entidades sin fines de lucro que lo soliciten de forma expresa. Así mismo, por razones de interés universitario como el relacionado con aspectos formativos de su personal o con la colaboración estratégica con otras instituciones, la Gerencia con el VºBº del Rector, podrá establecer otras condiciones de aplicación de las tarifas descritas con anterioridad.

2. Precios de las residencias Universitarias.

2.1. Servicios vinculados a actividad académica propia o acordados mediante convenio con otras instituciones.

2.1.1. Residencia de la Sede Antonio Machado.

2.1.1.1. Estancias de larga duración (igual o superior a 30 días).

|                                        |             |
|----------------------------------------|-------------|
| - Alojamiento en habitación compartida | 10,00 €/día |
| - Alojamiento en habitación individual | 25,00 €/día |

|                                                                                                   |             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| 2.1.1.2. Estancias de corta duración (inferior a 30 días).                                        |             |
| - Alojamiento en habitación compartida                                                            | 15,00 €/día |
| - Alojamiento en habitación individual                                                            | 25,00 €/día |
| 2.1.2. Residencia de la Sede Santa María de La Rábida.                                            |             |
| 2.1.2.1. Estancias de larga duración en régimen de pensión completa (igual o superior a 30 días). |             |
| - Alojamiento en habitación compartida                                                            | 5,00 €/día  |
| - Alojamiento en habitación individual                                                            | 25,00 €/día |
| - Manutención                                                                                     | 18,00 €/día |
| 2.1.2.2. Estancias de corta duración en régimen de pensión completa (inferior a 30 días).         |             |
| - Alojamiento en habitación compartida                                                            | 10,00 €/día |
| - Alojamiento en habitación individual                                                            | 25,00 €/día |
| - Manutención                                                                                     | 18,00 €/día |
| 2.1.2.3. Estancias de larga duración en régimen de sólo alojamiento (igual o superior a 30 días). |             |
| - Alojamiento en habitación compartida                                                            | 10,00 €/día |
| - Alojamiento en habitación individual                                                            | 25,00 €/día |
| 2.1.2.4. Estancias de corta duración en régimen de sólo alojamiento (inferior a 30 días).         |             |
| - Alojamiento en habitación compartida                                                            | 15,00 €/día |
| - Alojamiento en habitación individual                                                            | 25,00 €/día |
| 2.2. Servicios vinculados a otras actividades.                                                    |             |
| - Alojamiento en habitación compartida                                                            | 20,00 €/día |
| - Alojamiento en habitación individual                                                            | 40,00 €/día |
| - Manutención <sup>1</sup> :                                                                      |             |
| • Desayuno                                                                                        | 3,00 €      |
| • Almuerzo                                                                                        | 8,25 €      |
| • Cena                                                                                            | 6,75 €      |

En los precios anteriores se encuentra incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido vigente en cada momento.

### 3. Derechos de examen para el acceso a las Categorías y Escalas de la Universidad Internacional de Andalucía.

|                                    |         |
|------------------------------------|---------|
| • Grupo A1 y Laboral Grupo I       | 30,00 € |
| • Grupo A2 y Laboral Grupo II      | 24,00 € |
| • Grupo C1 y Laboral Grupo III     | 21,00 € |
| • Grupo C2 y Laboral Grupos IV y V | 18,00 € |

### 4. Títulos propios.

Los precios públicos a aplicar por la prestación de los servicios de carácter académico, para cada uno de los estudios y actividades, así como los de carácter administrativo son los que se indican a continuación. El Rector, a propuesta de la Comisión de Extensión Universitaria o de la Comisión de Posgrado, determinará el precio concreto en cada caso, dando cuenta de ello al Consejo de Gobierno. Extraordinariamente, y con motivo de la cooperación al desarrollo fomentada por la Universidad Internacional de Andalucía, el Rector podrá establecer para los diferentes estudios otros precios distintos a los establecidos, dando cuenta al Consejo de Gobierno de la decisión adoptada.

El alumnado que solicite el reconocimiento y/o la transferencia de créditos abonará el treinta por ciento del precio del crédito del programa sobre el que realiza dicha solicitud.

| Tipo de Enseñanza                           | Precio de Matrícula                          |
|---------------------------------------------|----------------------------------------------|
| Título de Máster Propio                     | Hasta 120 euros/crédito                      |
| Título de Diploma de Especialización        | Hasta 120 euros/crédito                      |
| Cursos de Formación Continua                | Hasta 70 euros/crédito                       |
| Cursos de Verano                            | Hasta 80 euros                               |
| Encuentros de Verano                        | Hasta 65 euros                               |
| Otras actividades (Jornadas, Encuentros...) | Hasta 70 euros/crédito o hasta 30 euros/hora |

| Tipo de Enseñanza                                                                        | Apertura de Expediente  |
|------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| Título de Máster Propio                                                                  | 60,00 euros             |
| Título de Diploma de Especialización                                                     | 40,00 euros             |
| Cursos de Formación Continua, Cursos de Verano, Encuentros de Verano y otras actividades | 8,00 euros <sup>2</sup> |

| Tasas de Secretaría                                |              |
|----------------------------------------------------|--------------|
| Expedición de Título de Máster Propio              | 150,00 euros |
| Expedición de Título de Diploma de Especialización | 70,00 euros  |
| Duplicados de Títulos y Diplomas                   | 14,00 euros  |
| Certificaciones Académicas                         | 8,00 euros   |
| Expedición de Tarjeta                              | 4,50 euros   |

<sup>1</sup> Sólo para la Residencia de la Sede Santa María de La Rábida.

<sup>2</sup> Incluye precio público de apertura de expediente y expedición de certificado y/o diploma de aprovechamiento, en el caso que procedan.

#### 5. Tarifas del Servicio de Biblioteca.

La Biblioteca de la Universidad Internacional de Andalucía como suministradora de documentos a otros centros bibliotecarios facturará al centro petionario la tarifa establecida por REBIÚN (Red de Biblioteca Universitarias Españolas):

| Concepto                           | Importe                                                                                                              |
|------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Préstamo de monografías            | 8 €/volumen (IVA exento)                                                                                             |
| Artículos de revistas (fotocopias) | • Bloque inicial hasta 40 fotocopias: 5 € (IVA excluido)<br>• Cada bloque adicional de 10 copias: 1 € (IVA excluido) |

#### 6. Tarifas de las actividades culturales.

La Universidad Internacional de Andalucía podrá requerir el pago de una entrada por la asistencia a exposiciones, espectáculos, etc. que organice dentro de su programación cultural.

Las tarifas a aplicar en el año 2020 son las que se indican a continuación:

| Concepto                                      | Importe unidad (IVA incluido) |
|-----------------------------------------------|-------------------------------|
| Asistencia a exposiciones, espectáculos, etc. | Hasta 10 euros/asistente      |

#### 7. Tarifas de alquiler de plataforma elearning.

Las Tarifas vigentes para el ejercicio 2020 por el alquiler de la plataforma elearning son las que siguen:

- 600 euros por curso más 9 euros por cada alumno gestionado.

#### 8. Tarifas de servicios audiovisuales.

Las Tarifas a aplicar en el ejercicio 2020 por los servicios audiovisuales prestados en la UNIA son los siguientes:

- Grabación: 455 euros por jornada de trabajo.
- Edición: 120 euros por jornada de trabajo.

## RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2020

| Nº. | Mod. Téc. | Denominación del Puesto de Trabajo | Localidad | ADS. | F.P. | Grupo/Subgr. | Nivel C.D. | C.E. | Nº. plazas | OBS |
|-----|-----------|------------------------------------|-----------|------|------|--------------|------------|------|------------|-----|
|-----|-----------|------------------------------------|-----------|------|------|--------------|------------|------|------------|-----|

## 1.- ÁREA DE APOYO AL EQUIPO DE GOBIERNO

|      |  |                             |           |   |    |       |    |          |   |  |
|------|--|-----------------------------|-----------|---|----|-------|----|----------|---|--|
| 1.1. |  | Jefe/a Secretaría Rectorado | Sevilla   | F | LD | A2/C1 | 22 | 8.502,48 | 1 |  |
| 1.2. |  | Secretaría del Rectorado    | Sevilla   | F | LD | C1/C2 | 18 | 7.057,20 | 1 |  |
| 1.3. |  | Secretaria/o cargos         | Sevilla   | F | C  | C1/C2 | 18 | 7.057,20 | 5 |  |
| 1.4. |  | Secretaria/o cargos         | La Rábida | F | C  | C1/C2 | 18 | 7.057,20 | 1 |  |
| 1.5. |  | Secretaria/o cargos         | Baeza     | F | C  | C1/C2 | 18 | 7.057,20 | 1 |  |
| 1.6. |  | Secretaria/o cargos         | Málaga    | F | C  | C1/C2 | 18 | 7.057,20 | 1 |  |

## 2.-ÁREA DE GERENCIA

|       |             |                                                                 |           |   |    |       |       |           |   |   |
|-------|-------------|-----------------------------------------------------------------|-----------|---|----|-------|-------|-----------|---|---|
| 2.2.  |             | Vicegerencia                                                    | Sevilla   | F | LD | A1    | 29    | 19.972,08 | 1 | 4 |
| 2.3.  |             | Secretario/a Gerencia                                           | Sevilla   | F | C  | C1/C2 | 18    | 7.057,20  | 1 |   |
| 2.4.  |             | Técnico/a de apoyo a gerencia                                   | Sevilla   | F | LD | A1    | 29    | 19.972,08 | 1 | 4 |
| 2.5.  |             | Consejero/a Técnico adscrito al Rector                          | Sevilla   | F | LD | A1    | 29    | 19.972,08 | 1 | 4 |
| 2.6.  | A extinguir | Sección de Gestión de Patrimonio y Contratación                 | Sevilla   | F | C  | A1/A2 | 25    | 11.171,04 | 1 |   |
| 2.6.  | N           | Sección                                                         | Sevilla   | F | C  | A1/A2 | 25    | 11.171,04 | 1 |   |
| 2.7.  | A extinguir | Unidad de Gestión de Patrimonio, Contratación y caja habilitada | Sevilla   | F | C  | C1/C2 | 18    | 7.057,20  | 1 |   |
| 2.7.  | N           | Unidad                                                          | Sevilla   | F | C  | C1/C2 | 18    | 7.057,20  | 1 |   |
| 2.8.  |             | Técnico/a de apoyo a gerencia                                   | Sevilla   | F | LD | A1    | 27    | 13.974,24 | 1 | 4 |
| 2.9.  | A extinguir | Puesto base                                                     | Sevilla   | F | C  | C2    | 17    | 5.589,48  | 9 |   |
| 2.9.  | N           | Unidad                                                          | Sevilla   | F | C  | C2    | 17    | 5.589,48  | 9 |   |
| 2.10. | A extinguir | Puesto de apoyo                                                 | La Rábida | F | C  | C1/C2 | 17    | 5.589,48  | 3 |   |
| 2.10. | N           | Unidad                                                          | La Rábida | F | C  | C1/C2 | 18    | 5.589,48  | 3 |   |
| 2.11. | A extinguir | Puesto base                                                     | La Rábida | F | C  | C2    | 17    | 5.589,48  | 4 |   |
| 2.11. | N           | Unidad                                                          | La Rábida | F | C  | C2    | 17    | 5.589,48  | 4 |   |
| 2.12. | A extinguir | Negociado de Asuntos Generales                                  | La Rábida | F | C  | A2/C1 | 20    | 7.057,20  | 1 |   |
| 2.12. | N           | Negociado                                                       | La Rábida | F | C  | A2/C1 | 20    | 7.057,20  | 1 |   |
| 2.13. |             | Administrador/a de Sede                                         | La Rábida | F | LD | A1/A2 | 27/26 | 13.974,24 | 1 | 4 |
| 2.14. |             | Técnico/a de apoyo a gerencia                                   | Baeza     | F | LD | A1    | 27    | 13.974,24 | 1 | 4 |
| 2.15. |             | Administrador/a de Sede                                         | Baeza     | F | LD | A1/A2 | 27/26 | 13.974,24 | 1 | 4 |
| 2.16. | A extinguir | Puesto de apoyo                                                 | Baeza     | F | C  | C1/C2 | 17    | 5.589,48  | 4 |   |
| 2.16. | N           | Unidad                                                          | Baeza     | F | C  | C1/C2 | 18    | 5.589,48  | 4 |   |
| 2.17. | A extinguir | Puesto base                                                     | Baeza     | F | C  | C2    | 17    | 5.589,48  | 6 |   |
| 2.17. | N           | Unidad                                                          | Baeza     | F | C  | C2    | 17    | 5.589,48  | 6 |   |
| 2.18. |             | Administrador/a de Sede                                         | Málaga    | F | LD | A1/A2 | 27/26 | 13.974,24 | 1 | 4 |



|       |             |                 |        |   |   |       |    |          |   |  |
|-------|-------------|-----------------|--------|---|---|-------|----|----------|---|--|
| 2.19  | A extinguir | Puesto de apoyo | Málaga | F | C | C1/C2 | 17 | 5.589,48 | 4 |  |
| 2.19  | N           | Unidad          | Málaga | F | C | C1/C2 | 18 | 5.589,48 | 4 |  |
| 2.20. | A extinguir | Puesto base     | Málaga | F | C | C2    | 17 | 5.589,48 | 2 |  |
| 2.20. | N           | Unidad          | Málaga | F | C | C2    | 17 | 5.589,48 | 2 |  |

**3.- ÁREA DE CONTROL INTERNO**

|      |             |                                        |         |   |   |       |       |           |   |  |
|------|-------------|----------------------------------------|---------|---|---|-------|-------|-----------|---|--|
| 3.1. | A extinguir | Sección de Control Interno y Auditoría | Sevilla | F | C | A2/C1 | 25/23 | 11.171,04 | 1 |  |
| 3.1. | N           | Sección                                | Sevilla | F | C | A2/C1 | 25/23 | 11.171,04 | 1 |  |
| 3.2. | A extinguir | Unidad de Auditoría y Control Interno  | Sevilla | F | C | C1/C2 | 18    | 7.057,20  | 1 |  |
| 3.2. | N           | Unidad                                 | Sevilla | F | C | C1/C2 | 18    | 7.057,20  | 1 |  |

**4. ÁREA DE GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA**

|       |             |                                                         |           |   |    |       |       |           |   |   |
|-------|-------------|---------------------------------------------------------|-----------|---|----|-------|-------|-----------|---|---|
| 4.1.  | A extinguir | Director/a Área de Planificación Económica y Financiera | Sevilla   | F | LD | A1/A2 | 28/26 | 13.974,24 | 1 | 4 |
| 4.1.  | N           | Director/a                                              | Sevilla   | F | LD | A1/A2 | 28/26 | 13.974,24 | 1 | 4 |
| 4.2.  |             | Jefatura del Servicio de Gestión Presupuestaria         | Sevilla   | F | LD | A1    | 27    | 13.974,24 | 1 | 4 |
| 4.3.  |             | Jefatura del Servicio de Gestión Económica              | Sevilla   | F | LD | A1    | 27    | 13.974,24 | 1 | 4 |
| 4.4.  |             | Jefatura del Servicio de Gestión Financiera             | Sevilla   | F | LD | A1/A2 | 27/26 | 13.974,24 | 1 | 4 |
| 4.5.  | A extinguir | Sección de Gestión Económica                            | Sevilla   | F | C  | A1/A2 | 25    | 11.171,04 | 1 |   |
| 4.5.  | N           | Sección                                                 | Sevilla   | F | C  | A1/A2 | 25    | 11.171,04 | 1 |   |
| 4.6.  | A extinguir | Gestor/a de Proyectos                                   | Sevilla   | F | C  | A2/C1 | 22    | 8.502,48  | 1 |   |
| 4.6.  | N           | Gestor/a                                                | Sevilla   | F | C  | A2/C1 | 22    | 8.502,48  | 1 |   |
| 4.8.  | A extinguir | Sección de Gestión Económica                            | Sevilla   | F | C  | A1/A2 | 25    | 11.171,04 | 1 |   |
| 4.8.  | N           | Sección                                                 | Sevilla   | F | C  | A1/A2 | 25    | 11.171,04 | 1 |   |
| 4.9.  | A extinguir | Gestor de Gestión Económica                             | Sevilla   | F | C  | A2/C1 | 22    | 8.502,48  | 1 |   |
| 4.9.  | N           | Gestor                                                  | Sevilla   | F | C  | A2/C1 | 22    | 8.502,48  | 1 |   |
| 4.10. | A extinguir | Unidad de Gestión Económica                             | Sevilla   | F | C  | C1/C2 | 18    | 7.057,20  | 1 |   |
| 4.10. | N           | Unidad                                                  | Sevilla   | F | C  | C1/C2 | 18    | 7.057,20  | 1 |   |
| 4.11. | A extinguir | Negociado económico                                     | Sevilla   | F | C  | A2/C1 | 20    | 7.057,20  | 1 |   |
| 4.11. | N           | Negociado                                               | Sevilla   | F | C  | A2/C1 | 20    | 7.057,20  | 1 |   |
| 4.12. | A extinguir | Sección de Gestión Económica                            | La Rábida | F | C  | A1/A2 | 25    | 11.171,04 | 1 |   |
| 4.12. | N           | Sección                                                 | La Rábida | F | C  | A1/A2 | 25    | 11.171,04 | 1 |   |
| 4.13. | A extinguir | Gestor/a de ingresos Gestor/a Económico                 | La Rábida | F | C  | A2/C1 | 22    | 8.502,48  | 2 |   |
| 4.13. | N           | Gestor/a                                                | La Rábida | F | C  | A2/C1 | 22    | 8.502,48  | 2 |   |
| 4.14. | A extinguir | Negociado económico                                     | La Rábida | F | C  | A2/C1 | 20    | 7.057,20  | 1 |   |
| 4.14. | N           | Negociado                                               | La Rábida | F | C  | A2/C1 | 20    | 7.057,20  | 1 |   |
| 4.15. | A extinguir | Sección de Gestión Económica                            | Baeza     | F | C  | A1/A2 | 25    | 11.171,04 | 1 |   |
| 4.15. | N           | Sección                                                 | Baeza     | F | C  | A1/A2 | 25    | 11.171,04 | 1 |   |

|       |             |                                                   |        |   |   |       |       |           |   |  |
|-------|-------------|---------------------------------------------------|--------|---|---|-------|-------|-----------|---|--|
| 4.16  | A extinguir | Gestor/a de Gestión Económica y Asuntos Generales | Baeza  | F | C | A2/C1 | 22    | 8.502,48  | 2 |  |
| 4.16  | N           | Gestor/a                                          | Baeza  | F | C | A2/C1 | 22    | 8.502,48  | 2 |  |
| 4.17. | A extinguir | Negociado económico                               | Baeza  | F | C | A2/C1 | 20    | 7.057,20  | 1 |  |
| 4.17. | N           | Negociado                                         | Baeza  | F | C | A2/C1 | 20    | 7.057,20  | 1 |  |
| 4.19. | A extinguir | Sección de Gestión Económica                      | Málaga | F | C | A2/C1 | 25/23 | 11.171,04 | 1 |  |
| 4.19. | N           | Sección                                           | Málaga | F | C | A2/C1 | 25/23 | 11.171,04 | 1 |  |
| 4.20. | A extinguir | Gestor/a de Gestión Económica y Asuntos Generales | Málaga | F | C | A2/C1 | 22    | 8.502,48  | 2 |  |
| 4.20. | N           | Gestor/a                                          | Málaga | F | C | A2/C1 | 22    | 8.502,48  | 2 |  |
| 4.21. | A extinguir | Unidad de Gestión Económica                       | Málaga | F | C | C1/C2 | 18    | 7.057,20  | 1 |  |
| 4.21. | N           | Unidad                                            | Málaga | F | C | C1/C2 | 18    | 7.057,20  | 1 |  |
| 4.22. | A extinguir | Negociado económico                               | Málaga | F | C | A2/C1 | 20    | 7.057,20  | 1 |  |
| 4.22. | N           | Negociado                                         | Málaga | F | C | A2/C1 | 20    | 7.057,20  | 1 |  |

**5.-ÁREA DE RECURSOS HUMANOS**

|      |             |                                                       |           |   |   |       |       |           |   |  |
|------|-------------|-------------------------------------------------------|-----------|---|---|-------|-------|-----------|---|--|
| 5.1. | A extinguir | Sección de Gestión de Recursos Humanos.               | Sevilla   | F | C | A1/A2 | 25    | 11.171,04 | 1 |  |
| 5.1. | N           | Sección                                               | Sevilla   | F | C | A1/A2 | 25    | 11.171,04 | 1 |  |
| 5.2. | A extinguir | Sección de Retribuciones, Acción Social y Seg. Social | Sevilla   | F | C | A2/C1 | 25/23 | 11.171,04 | 1 |  |
| 5.2. | N           | Sección                                               | Sevilla   | F | C | A2/C1 | 25/23 | 11.171,04 | 1 |  |
| 5.3. | A extinguir | Unidad de Personal de Administración y Servicios      | Sevilla   | F | C | C1/C2 | 18    | 7.057,20  | 1 |  |
| 5.3. | N           | Unidad                                                | Sevilla   | F | C | C1/C2 | 18    | 7.057,20  | 1 |  |
| 5.4. | A extinguir | Unidad de Nóminas                                     | Sevilla   | F | C | C1/C2 | 18    | 7.057,20  | 1 |  |
| 5.4. | N           | Unidad                                                | Sevilla   | F | C | C1/C2 | 18    | 7.057,20  | 1 |  |
| 5.5. | A extinguir | Negociado de Personal y Nóminas                       | Sevilla   | F | C | A2/C1 | 20    | 7.057,20  | 1 |  |
| 5.5. | N           | Negociado                                             | Sevilla   | F | C | A2/C1 | 20    | 7.057,20  | 1 |  |
| 5.6. | A extinguir | Sección de Desarrollo Profesional                     | Sevilla   | F | C | A1/A2 | 25    | 11.171,04 | 1 |  |
| 5.6. | N           | Sección                                               | Sevilla   | F | C | A1/A2 | 25    | 11.171,04 | 1 |  |
| 5.7. | A extinguir | Unidad de Planificación y Formación de RR.HH.         | Sevilla   | F | C | C1/C2 | 18    | 7.057,20  | 1 |  |
| 5.7. | N           | Unidad                                                | Sevilla   | F | C | C1/C2 | 18    | 7.057,20  | 1 |  |
| 5.8. | A extinguir | Sección de Prevención de Riesgos Laborales            | La Rábida | F | C | A1/A2 | 25    | 11.171,04 | 1 |  |
| 5.8. | N           | Sección                                               | La Rábida | F | C | A1/A2 | 25    | 11.171,04 | 1 |  |

**6.- ÁREA DE GESTIÓN ACADÉMICA**

|      |             |                                                 |         |   |    |       |    |           |   |   |
|------|-------------|-------------------------------------------------|---------|---|----|-------|----|-----------|---|---|
| 6.1. | A extinguir | Director/a Área de Gestión Académica            | Sevilla | F | LD | A1    | 28 | 13.974,24 | 1 | 4 |
| 6.1. | N           | Director/a                                      | Sevilla | F | LD | A1    | 28 | 13.974,24 | 1 | 4 |
| 6.2. |             | Jefatura del Servicio de Ordenación Académica   | Sevilla | F | LD | A1/A2 | 26 | 13.974,24 | 1 | 4 |
| 6.3. |             | Jefatura del Servicio de Posgrado               | Sevilla | F | LD | A1    | 27 | 13.974,24 | 1 | 4 |
| 6.4. | A extinguir | Sección Información y Contenidos Web académicos | Sevilla | F | C  | A1/A2 | 25 | 11.171,04 | 1 |   |

|       |             |                                               |           |   |    |       |       |           |   |   |
|-------|-------------|-----------------------------------------------|-----------|---|----|-------|-------|-----------|---|---|
| 6.4.  | N           | Sección                                       | Sevilla   | F | C  | A1/A2 | 25    | 11.171,04 | 1 |   |
| 6.5.  | A extinguir | Gestor/a de Gestión de la información         | Sevilla   | F | C  | A2/C1 | 22    | 8.502,48  | 1 |   |
| 6.5.  | N           | Gestor/a                                      | Sevilla   | F | C  | A2/C1 | 22    | 8.502,48  | 1 |   |
| 6.6.  | A extinguir | Sección Ordenación Académica                  | Sevilla   | F | C  | A1/A2 | 25    | 11.171,04 | 1 |   |
| 6.6.  | N           | Sección                                       | Sevilla   | F | C  | A1/A2 | 25    | 11.171,04 | 1 |   |
| 6.7.  | A extinguir | Unidad de Ordenación Académica                | Sevilla   | F | C  | C1/C2 | 18    | 7.057,20  | 1 |   |
| 6.7.  | N           | Unidad                                        | Sevilla   | F | C  | C1/C2 | 18    | 7.057,20  | 1 |   |
| 6.8.  | A extinguir | Sección de la Oficina de Posgrado             | Sevilla   | F | C  | A2/C1 | 25/23 | 11.171,04 | 1 |   |
| 6.8.  | N           | Sección                                       | Sevilla   | F | C  | A2/C1 | 25/23 | 11.171,04 | 1 |   |
| 6.9.  | A extinguir | Gestor/a de Oficina de Estudios de Posgrado   | Sevilla   | F | C  | A2/C1 | 22    | 8.502,48  | 1 |   |
| 6.9.  | N           | Gestor/a                                      | Sevilla   | F | C  | A2/C1 | 22    | 8.502,48  | 1 |   |
| 6.11. | A extinguir | Sección de Alumnos                            | Sevilla   | F | C  | A2/C1 | 25/23 | 11.171,04 | 1 |   |
| 6.11. | N           | Sección                                       | Sevilla   | F | C  | A2/C1 | 25/23 | 11.171,04 | 1 |   |
| 6.12. | A extinguir | Unidad de Alumnos                             | Sevilla   | F | C  | C1/C2 | 18    | 7.057,20  | 1 |   |
| 6.12. | N           | Unidad                                        | Sevilla   | F | C  | C1/C2 | 18    | 7.057,20  | 1 |   |
| 6.13. | A extinguir | Sección de Becas                              | Sevilla   | F | C  | A2/C1 | 25/23 | 11.171,04 | 1 |   |
| 6.13. | N           | Sección                                       | Sevilla   | F | C  | A2/C1 | 25/23 | 11.171,04 | 1 |   |
| 6.14. | A extinguir | Unidad de Becas                               | Sevilla   | F | C  | C1/C2 | 18    | 7.057,20  | 1 |   |
| 6.14. | N           | Unidad                                        | Sevilla   | F | C  | C1/C2 | 18    | 7.057,20  | 1 |   |
| 6.15. | A extinguir | Sección Títulos                               | Sevilla   | F | C  | A1/A2 | 25    | 11.171,04 | 1 |   |
| 6.15. | N           | Sección                                       | Sevilla   | F | C  | A1/A2 | 25    | 11.171,04 | 1 |   |
| 6.16. | A extinguir | Negociado de Gestión Académica                | Sevilla   | F | C  | A2/C1 | 20    | 7.057,20  | 2 |   |
| 6.16. | N           | Negociado                                     | Sevilla   | F | C  | A2/C1 | 20    | 7.057,20  | 2 |   |
| 6.17. |             | Jefatura del Servicio de Ordenación Académica | La Rábida | F | LD | A1    | 27    | 13.974,24 | 1 | 4 |
| 6.18. | A extinguir | Sección Ordenación Académica                  | La Rábida | F | C  | A1/A2 | 25    | 11.171,04 | 1 |   |
| 6.18. | N           | Sección                                       | La Rábida | F | C  | A1/A2 | 25    | 11.171,04 | 1 |   |
| 6.19. | A extinguir | Unidad de Ordenación Académica                | La Rábida | F | C  | C1/C2 | 18    | 7.057,20  | 1 |   |
| 6.19. | N           | Unidad                                        | La Rábida | F | C  | C1/C2 | 18    | 7.057,20  | 1 |   |
| 6.20. | A extinguir | Sección de Alumnos                            | La Rábida | F | C  | A1/A2 | 25    | 11.171,04 | 1 |   |
| 6.20. | N           | Sección                                       | La Rábida | F | C  | A1/A2 | 25    | 11.171,04 | 1 |   |
| 6.21. | A extinguir | Unidad de Alumnos                             | La Rábida | F | C  | C1/C2 | 18    | 7.057,20  | 1 |   |
| 6.21. | N           | Unidad                                        | La Rábida | F | C  | C1/C2 | 18    | 7.057,20  | 1 |   |
| 6.22. | A extinguir | Negociado de Gestión Académica                | La Rábida | F | C  | A2/C1 | 20    | 7.057,20  | 3 |   |
| 6.22. | N           | Negociado                                     | La Rábida | F | C  | A2/C1 | 20    | 7.057,20  | 3 |   |
| 6.23. |             | Jefatura del Servicio de Ordenación Académica | Baeza     | F | LD | A1    | 27    | 13.974,24 | 1 | 4 |
| 6.24. | A extinguir | Sección Ordenación Académica                  | Baeza     | F | C  | A2/C1 | 25/23 | 11.171,04 | 1 |   |
| 6.24. | N           | Sección                                       | Baeza     | F | C  | A2/C1 | 25/23 | 11.171,04 | 1 |   |

|       |             |                                                  |           |   |    |       |       |           |   |   |
|-------|-------------|--------------------------------------------------|-----------|---|----|-------|-------|-----------|---|---|
| 6.25. | A extinguir | Unidad de Ordenación Académica                   | Baeza     | F | C  | C1/C2 | 18    | 7.057,20  | 1 |   |
| 6.25. | N           | Unidad                                           | Baeza     | F | C  | C1/C2 | 18    | 7.057,20  | 1 |   |
| 6.26. | A extinguir | Sección de Alumnos                               | Baeza     | F | C  | A1/A2 | 25    | 11.171,04 | 1 |   |
| 6.26. | N           | Sección                                          | Baeza     | F | C  | A1/A2 | 25    | 11.171,04 | 1 |   |
| 6.27. | A extinguir | Unidad de Alumnos                                | Baeza     | F | C  | C1/C2 | 18    | 7.057,20  | 1 |   |
| 6.27. | N           | Unidad                                           | Baeza     | F | C  | C1/C2 | 18    | 7.057,20  | 1 |   |
| 6.28. | A extinguir | Negociado de Gestión Académica                   | Baeza     | F | C  | A2/C1 | 20    | 7.057,20  | 2 |   |
| 6.28. | N           | Negociado                                        | Baeza     | F | C  | A2/C1 | 20    | 7.057,20  | 2 |   |
| 6.29. |             | Jefatura del Servicio de Ordenación Académica    | Málaga    | F | LD | A1/A2 | 26    | 13.974,24 | 1 | 4 |
| 6.30. | A extinguir | Sección Ordenación Académica y Alumnos           | Málaga    | F | C  | A2/C1 | 25/23 | 11.171,04 | 1 |   |
| 6.30. | N           | Sección                                          | Málaga    | F | C  | A2/C1 | 25/23 | 11.171,04 | 1 |   |
| 6.32. | A extinguir | Unidad de Alumnos                                | Málaga    | F | C  | C1/C2 | 18    | 7.057,20  | 1 |   |
| 6.32. | N           | Unidad                                           | Málaga    | F | C  | C1/C2 | 18    | 7.057,20  | 1 |   |
| 6.33. | A extinguir | Negociado de Gestión Académica                   | Málaga    | F | C  | A2/C1 | 20    | 7.057,20  | 2 |   |
| 6.33. | N           | Negociado                                        | Málaga    | F | C  | A2/C1 | 20    | 7.057,20  | 2 |   |
| 6.34. |             | Técnico/a Especialista CAEI                      | La Rábida | F | C  | A1    | 25    | 11.171,04 | 3 |   |
| 6.35. |             | Técnico/a Especialista CAEDER                    | Baeza     | F | C  | A1    | 25    | 11.171,04 | 3 |   |
| 6.37. |             | Técnico/a de Apoyo a la Docencia e Investigación | Sevilla   | L |    | I     |       |           | 1 |   |

## 7.-ÁREA DE GESTIÓN DE LAS TIC

|      |             |                                                         |           |   |    |       |    |           |   |   |
|------|-------------|---------------------------------------------------------|-----------|---|----|-------|----|-----------|---|---|
| 7.1. | A extinguir | Director/a de Área TIC                                  | Sevilla   | F | LD | A1    | 27 | 13.974,24 | 1 | 4 |
| 7.1. | N           | Director/a                                              | Sevilla   | F | LD | A1    | 27 | 13.974,24 | 1 | 4 |
| 7.2. | A extinguir | Jefe/a de Gestión de Aplicaciones Corporativas y Portal | Sevilla   | F | C  | A1/A2 | 25 | 11.171,04 | 1 |   |
| 7.2. | N           | Sección                                                 | Sevilla   | F | C  | A1/A2 | 25 | 11.171,04 | 1 |   |
| 7.3. | A extinguir | Jefe/a de Gestión de Sistemas y Comunicaciones          | Sevilla   | F | C  | A1/A2 | 25 | 11.171,04 | 1 |   |
| 7.3. | N           | Sección                                                 | Sevilla   | F | C  | A1/A2 | 25 | 11.171,04 | 1 |   |
| 7.4. | A extinguir | Sección de sistemas y comunicaciones                    | Sevilla   | F | C  | A1/A2 | 25 | 11.171,04 | 2 |   |
| 7.4. | N           | Sección                                                 | Sevilla   | F | C  | A1/A2 | 25 | 11.171,04 | 2 |   |
| 7.5. | A extinguir | Técnico/a de informática, sistemas y aplicaciones       | Sevilla   | F | C  | A2/C1 | 20 | 7.057,20  | 2 |   |
| 7.5. | N           | Negociado                                               | Sevilla   | F | C  | A2/C1 | 20 | 7.057,20  | 2 |   |
| 7.6. | A extinguir | Técnico/a de Informática                                | Sevilla   | F | C  | A2/C1 | 18 | 7.057,20  | 1 |   |
| 7.6. | N           | Unidad                                                  | Sevilla   | F | C  | A2/C1 | 18 | 7.057,20  | 1 |   |
| 7.7. | A extinguir | Técnico/a de informática, sistemas y aplicaciones       | La Rábida | F | C  | A2/C1 | 20 | 7.057,20  | 2 |   |
| 7.7. | N           | Negociado                                               | La Rábida | F | C  | A2/C1 | 20 | 7.057,20  | 2 |   |
| 7.8. | A extinguir | Técnico/a de Informática                                | La Rábida | F | C  | A2/C1 | 18 | 7.057,20  | 1 |   |
| 7.8. | N           | Unidad                                                  | La Rábida | F | C  | A2/C1 | 18 | 7.057,20  | 1 |   |
| 7.9. | A extinguir | Sección de aplicaciones y portal                        | Baeza     | F | C  | A1/A2 | 25 | 11.171,04 | 1 |   |

|       |             |                                                   |        |   |   |       |    |           |   |  |
|-------|-------------|---------------------------------------------------|--------|---|---|-------|----|-----------|---|--|
| 7.9.  | N           | Sección                                           | Baeza  | F | C | A1/A2 | 25 | 11.171,04 | 1 |  |
| 7.10. | A extinguir | Técnico/a de informática, sistemas y aplicaciones | Baeza  | F | C | A2/C1 | 20 | 7.057,20  | 1 |  |
| 7.10. | N           | Negociado                                         | Baeza  | F | C | A2/C1 | 20 | 7.057,20  | 1 |  |
| 7.11. | A extinguir | Técnico/a de Informática                          | Baeza  | F | C | A2/C1 | 20 | 7.057,20  | 1 |  |
| 7.11. | N           | Unidad                                            | Baeza  | F | C | A2/C1 | 20 | 7.057,20  | 1 |  |
| 7.12. | A extinguir | Técnico/a de informática, sistemas y aplicaciones | Málaga | F | C | A2/C1 | 20 | 7.057,20  | 1 |  |
| 7.12. | N           | Negociado                                         | Málaga | F | C | A2/C1 | 20 | 7.057,20  | 1 |  |
| 7.13. | A extinguir | Técnico/a de Informática                          | Málaga | F | C | A2/C1 | 18 | 7.057,20  | 1 |  |
| 7.13. | N           | Unidad                                            | Málaga | F | C | A2/C1 | 18 | 7.057,20  | 1 |  |

**8.- ÁREA DE INNOVACIÓN DOCENTE Y DIGITAL**

|      |             |                                                   |        |   |    |       |       |           |   |   |
|------|-------------|---------------------------------------------------|--------|---|----|-------|-------|-----------|---|---|
| 8.1. | A extinguir | Coordinador/a de Innovación Docente y Digital     | Málaga | F | LD | A1    | 26    | 13.974,24 | 1 | 4 |
| 8.1. | N           | Jefe/a de Servicio                                | Málaga | F | LD | A1    | 26    | 13.974,24 | 1 | 4 |
| 8.2. |             | Técnico/a de Apoyo a la Docencia e Investigación  | Málaga | L |    | I     |       |           | 1 |   |
| 8.3. |             | Técnico/a de Apoyo a la Docencia e Investigación  | Málaga | L |    | II    |       |           | 1 |   |
| 8.4. | A extinguir | Jefe/a de Gestión de Enseñanza Virtual            | Málaga | F | C  | A1/A2 | 25    | 11.171,04 | 1 |   |
| 8.4. | N           | Sección                                           | Málaga | F | C  | A1/A2 | 25    | 11.171,04 | 1 |   |
| 8.6. | A extinguir | Sección de enseñanza virtual                      | Málaga | F | C  | A2/C1 | 25/23 | 11.171,04 | 1 |   |
| 8.6. | N           | Sección                                           | Málaga | F | C  | A2/C1 | 25/23 | 11.171,04 | 1 |   |
| 8.7. | A extinguir | Técnico/a de informática, sistemas y aplicaciones | Málaga | F | C  | A2/C1 | 20    | 7.057,20  | 1 |   |
| 8.7. | N           | Negociado                                         | Málaga | F | C  | A2/C1 | 20    | 7.057,20  | 1 |   |

**9.-ÁREA DE APOYO A SECRETARÍA GENERAL Y REGISTRO**

|       |             |                                                     |           |   |    |       |    |           |   |   |
|-------|-------------|-----------------------------------------------------|-----------|---|----|-------|----|-----------|---|---|
| 1.7.  |             | Jefatura del Servicio de apoyo a Secretaría General | Sevilla   | F | LD | A1    | 27 | 13.974,24 | 1 | 4 |
| 4.23. | A extinguir | Sección de Convenios y Subvenciones                 | Sevilla   | F | C  | A1/A2 | 25 | 11.171,04 | 1 |   |
| 4.23. | N           | Sección                                             | Sevilla   | F | C  | A1/A2 | 25 | 11.171,04 | 1 |   |
| 4.24. | A extinguir | Unidad de Convenios y Subvenciones                  | Sevilla   | F | C  | C1/C2 | 18 | 7.057,20  | 1 |   |
| 4.24. | N           | Unidad                                              | Sevilla   | F | C  | C1/C2 | 18 | 7.057,20  | 1 |   |
| 9.1.  | A extinguir | Unidad de Registro Auxiliar y atención al usuario   | Sevilla   | F | C  | C1/C2 | 18 | 7.057,20  | 1 |   |
| 9.1.  | N           | Unidad                                              | Sevilla   | F | C  | C1/C2 | 18 | 7.057,20  | 1 |   |
| 9.2.  | A extinguir | Negociado de Registro y Orientación                 | Sevilla   | F | C  | A2/C1 | 20 | 7.057,20  | 1 |   |
| 9.2.  | N           | Negociado                                           | Sevilla   | F | C  | A2/C1 | 20 | 7.057,20  | 1 |   |
| 9.3.  |             | Unidad de Registro Auxiliar y atención al usuario   | La Rábida | F | C  | C1/C2 | 18 | 7.057,20  | 1 |   |
| 9.4.  | A extinguir | Negociado de Registro y Orientación                 | La Rábida | F | C  | A2/C1 | 20 | 7.057,20  | 1 |   |
| 9.4.  | N           | Negociado                                           | La Rábida | F | C  | A2/C1 | 20 | 7.057,20  | 1 |   |
| 9.5.  | A extinguir | Unidad de Registro Auxiliar y atención al usuario   | Baeza     | F | C  | C1/C2 | 18 | 7.057,20  | 1 |   |
| 9.5.  | N           | Unidad                                              | Baeza     | F | C  | C1/C2 | 18 | 7.057,20  | 1 |   |

|      |             |                                                   |        |   |   |       |    |          |   |  |
|------|-------------|---------------------------------------------------|--------|---|---|-------|----|----------|---|--|
| 9.6. | A extinguir | Negociado de Registro y Orientación               | Baeza  | F | C | A2/C1 | 20 | 7.057,20 | 1 |  |
| 9.6. | N           | Negociado                                         | Baeza  | F | C | A2/C1 | 20 | 7.057,20 | 1 |  |
| 9.7. | A extinguir | Unidad de Registro Auxiliar y atención al usuario | Málaga | F | C | C1/C2 | 18 | 7.057,20 | 1 |  |
| 9.7. | N           | Unidad                                            | Málaga | F | C | C1/C2 | 18 | 7.057,20 | 1 |  |
| 9.8. | A extinguir | Negociado de Registro y Orientación               | Málaga | F | C | A2/C1 | 20 | 7.057,20 | 1 |  |
| 9.8. | N           | Negociado                                         | Málaga | F | C | A2/C1 | 20 | 7.057,20 | 1 |  |

**10.-ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y CALIDAD**

|       |             |                                                  |         |   |    |       |    |           |   |   |
|-------|-------------|--------------------------------------------------|---------|---|----|-------|----|-----------|---|---|
| 10.1. | A extinguir | Adjunto/a al Área de Planificación y Calidad     | Sevilla | F | LD | A1    | 27 | 13.974,24 | 1 | 4 |
| 10.1. | N           | Jefatura del Servicio de Planificación y Calidad | Sevilla | F | LD | A1    | 27 | 13.974,24 | 1 | 4 |
| 10.2. | A extinguir | Sección de Planificación y Calidad               | Sevilla | F | C  | A1/A2 | 25 | 11.171,04 | 1 |   |
| 10.2. | N           | Sección                                          | Sevilla | F | C  | A1/A2 | 25 | 11.171,04 | 1 |   |
| 10.3. | A extinguir | Negociado de Planificación y Calidad             | Sevilla | F | C  | A2/C1 | 20 | 7.057,20  | 1 |   |
| 10.3. | N           | Negociado                                        | Sevilla | F | C  | A2/C1 | 20 | 7.057,20  | 1 |   |
| 10.4. | A extinguir | Unidad de Planificación                          | Sevilla | F | C  | C1/C2 | 18 | 7.057,20  | 1 |   |
| 10.4. | N           | Unidad                                           | Sevilla | F | C  | C1/C2 | 18 | 7.057,20  | 1 |   |
| 10.5. | A extinguir | Unidad de Calidad                                | Sevilla | F | C  | C1/C2 | 18 | 7.057,20  | 1 |   |
| 10.5. | N           | Unidad                                           | Sevilla | F | C  | C1/C2 | 18 | 7.057,20  | 1 |   |

**11.-ÁREA DE GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN**

|       |  |                                                     |           |   |  |     |  |  |   |       |
|-------|--|-----------------------------------------------------|-----------|---|--|-----|--|--|---|-------|
| 11.1. |  | Titulado/a superior prensa e información.           | Sevilla   | L |  | I   |  |  | 1 | 3,4,7 |
| 11.2. |  | Titulado/a superior prensa e información.           | La Rábida | L |  | I   |  |  | 1 | 3     |
| 11.3. |  | Titulado/a superior prensa e información.           | Baeza     | L |  | I   |  |  | 1 | 3     |
| 11.4. |  | Técnico/a de Grado Medio (Comunicación corporativa) | Sevilla   | L |  | II  |  |  | 1 | 3     |
| 11.5. |  | Técnico/a Especialistas de Artes Gráficas           | Sevilla   | L |  | III |  |  | 1 |       |

**12.- ÁREA DE ACCIÓN CULTURAL Y PARTICIPACIÓN SOCIAL**

|       |  |                                                   |         |   |  |     |  |  |   |  |
|-------|--|---------------------------------------------------|---------|---|--|-----|--|--|---|--|
| 12.1. |  | Coordinador/a Área de Acción Cultural y PS (TSAC) | Sevilla | L |  | I   |  |  | 1 |  |
| 12.2. |  | T.G.M. Actividades Culturales                     | Sevilla | L |  | II  |  |  | 1 |  |
| 12.3. |  | Técnico/a Especialista Actividades Culturales     | Sevilla | L |  | III |  |  | 1 |  |
| 12.4. |  | Encargado/a de Equipo de Producción Cultural      | Sevilla | L |  | III |  |  | 1 |  |

**13.-ÁREA DE COOPERACIÓN**

|       |             |                                                       |                  |   |   |       |       |           |   |  |
|-------|-------------|-------------------------------------------------------|------------------|---|---|-------|-------|-----------|---|--|
| 13.1. | A extinguir | Técnico en Cooperación e Igualdad                     | Sin localización | F | C | A2/C1 | 25/23 | 11.171,04 | 1 |  |
| 13.1. | N           | Sección                                               | Sin localización | F | C | A2/C1 | 25/23 | 11.171,04 | 1 |  |
| 13.2. | A extinguir | Negociado de Relaciones Internacionales y Cooperación | Sevilla          | F | C | A2/C1 | 20    | 7.057,20  | 1 |  |
| 13.2. | N           | Negociado                                             | Sevilla          | F | C | A2/C1 | 20    | 7.057,20  | 1 |  |

|       |             |                                           |         |   |   |       |    |          |   |  |
|-------|-------------|-------------------------------------------|---------|---|---|-------|----|----------|---|--|
| 13.3. | A extinguir | Unidad de Gestión Programa de Cooperación | Sevilla | F | C | C1/C2 | 18 | 7.057,20 | 1 |  |
| 13.3. | N           | Unidad                                    | Sevilla | F | C | C1/C2 | 18 | 7.057,20 | 1 |  |

**14.-ÁREA DE CRAI**

|        |             |                                                |           |   |    |       |    |           |   |   |
|--------|-------------|------------------------------------------------|-----------|---|----|-------|----|-----------|---|---|
| 14.1.  | A extinguir | Director/a de Biblioteca                       | Sevilla   | F | LD | A1    | 27 | 13.974,24 | 1 | 4 |
| 14.1.  | N           | Director/a                                     | Sevilla   | F | LD | A1    | 27 | 13.974,24 | 1 | 4 |
| 14.2.  | A extinguir | Ayudante Biblioteca                            | La Rábida | F | C  | A2/C1 | 22 | 8.502,48  | 1 |   |
| 14.2.  | N           | Gestor/a                                       | La Rábida | F | C  | A2/C1 | 22 | 8.502,48  | 1 |   |
| 14.3.  | A extinguir | Técnico/a de biblioteca                        | La Rábida | F | C  | A2/C1 | 20 | 7.057,20  | 3 |   |
| 14.3.  | N           | Negociado                                      | La Rábida | F | C  | A2/C1 | 20 | 7.057,20  | 3 |   |
| 14.4.  | A extinguir | Apoyo a Biblioteca                             | La Rábida | F | C  | C1    | 18 | 7.057,20  | 2 |   |
| 14.4.  | N           | Unidad                                         | La Rábida | F | C  | C1    | 18 | 7.057,20  | 2 |   |
| 14.5.  | A extinguir | Sección de Biblioteca                          | Baeza     | F | C  | A1/A2 | 25 | 11.171,04 | 1 |   |
| 14.5.  | N           | Sección                                        | Baeza     | F | C  | A1/A2 | 25 | 11.171,04 | 1 |   |
| 14.6.  | A extinguir | Técnico/a de biblioteca                        | Baeza     | F | C  | A2/C1 | 20 | 7.057,20  | 1 |   |
| 14.6.  | N           | Negociado                                      | Baeza     | F | C  | A2/C1 | 20 | 7.057,20  | 1 |   |
| 14.7.  | A extinguir | Apoyo a Biblioteca                             | Baeza     | F | C  | C1    | 18 | 7.057,20  | 2 |   |
| 14.7.  | N           | Unidad                                         | Baeza     | F | C  | C1    | 18 | 7.057,20  | 2 |   |
| 14.8.  | A extinguir | Sección de Publicaciones                       | Sevilla   | F | C  | A1    | 25 | 11.171,04 | 1 |   |
| 14.8.  | N           | Sección                                        | Sevilla   | F | C  | A1    | 25 | 11.171,04 | 1 |   |
| 14.9.  |             | Titulado/a superior medios audiovisuales       | La Rábida | L |    | I     |    |           | 1 |   |
| 14.9.  |             | Titulado/a superior medios audiovisuales       | La Rábida | L |    | I     |    |           | 1 |   |
| 14.10. |             | Técnico/a especialista de Medios Audiovisuales | La Rábida | L |    | III   |    |           | 1 |   |
| 14.10. |             | Técnico/a especialista de Medios Audiovisuales | La Rábida | L |    | III   |    |           | 1 |   |
| 14.11. |             | Técnico/a auxiliar de Medios Audiovisuales     | La Rábida | L |    | IV    |    |           | 1 |   |
| 14.11. |             | Técnico/a auxiliar de Medios Audiovisuales     | La Rábida | L |    | IV    |    |           | 1 |   |

**15.- ÁREA DE SERVICIOS GENERALES**

|       |  |                                                                               |           |   |  |     |  |  |   |  |
|-------|--|-------------------------------------------------------------------------------|-----------|---|--|-----|--|--|---|--|
| 15.2. |  | Encargado/a Equipo Servicios Técnicos Obras, Equipamiento y Mantenimiento     | Sevilla   | L |  | III |  |  | 1 |  |
| 15.3. |  | Técnico/a Especialista Servicios Técnicos Obras, Equipamiento y Mantenimiento | Sevilla   | L |  | III |  |  | 1 |  |
| 15.4. |  | Técnico/a Auxiliar Servicio Conserjería                                       | Sevilla   | L |  | IV  |  |  | 2 |  |
| 15.5. |  | Titulado/a grado medio. Administrador de residencia                           | La Rábida | L |  | II  |  |  | 1 |  |
| 15.6. |  | Coordinador/a Conserjería                                                     | La Rábida | L |  | III |  |  | 1 |  |
| 15.7. |  | Técnico/a Especialista Servicios Técnicos Obras, Equipamiento y Mantenimiento | La Rábida | L |  | III |  |  | 1 |  |



|        |  |                                                                               |           |   |  |     |  |   |  |
|--------|--|-------------------------------------------------------------------------------|-----------|---|--|-----|--|---|--|
| 15.8.  |  | Técnico/a Auxiliar Servicios Técnicos Obras, Equipamiento y Mantenimiento     | La Rábida | L |  | IV  |  | 2 |  |
| 15.9.  |  | Técnico/a Auxiliar Servicio Conserjería                                       | La Rábida | L |  | IV  |  | 6 |  |
| 15.10. |  | Titulado/a grado medio. Administrador de residencia                           | Baeza     | L |  | II  |  | 1 |  |
| 15.11. |  | Coordinador/a Conserjería                                                     | Baeza     | L |  | III |  | 1 |  |
| 15.12. |  | Técnico/a especialista de Conserjería                                         | Baeza     | L |  | III |  | 1 |  |
| 15.13. |  | Técnico/a Especialista Servicios Técnicos Obras, Equipamiento y Mantenimiento | Baeza     | L |  | III |  | 1 |  |
| 15.14. |  | Técnico/a Auxiliar Servicios Técnicos Obras, Equipamiento y Mantenimiento     | Baeza     | L |  | IV  |  | 1 |  |
| 15.15. |  | Técnico/a Auxiliar Servicio Conserjería                                       | Baeza     | L |  | IV  |  | 4 |  |
| 15.16. |  | Técnico/a auxiliar de Hostelería                                              | Baeza     | L |  | IV  |  | 4 |  |
| 15.17. |  | Técnico/a Auxiliar Servicio Conserjería                                       | Málaga    | L |  | IV  |  | 1 |  |
| 15.18. |  | Técnico/a Auxiliar Servicios Técnicos Obras, Equipamiento y Mantenimiento     | Málaga    | L |  | IV  |  | 1 |  |

Mod. Téc.: Modificación técnica

ADS.: Adscripción

F.P.: Formas de provisión

NCD.: Nivel de complemento de destino

C.E.: Complemento específico

Dot.: Dotación

Obs: Observaciones:

3.- Graduado/a en Ciencias de la Comunicación/periodismo/publicidad y Relaciones Públicas

4.- Especial dedicación/disponibilidad horaria

7.- Complemento de dirección

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 24 de octubre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Santa Fe, dimanante de autos núm. 1260/2010.*

NIG: 1817542C20100003709.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1260/2010. Negociado: H.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Don Víctor Manuel Moya García.

Procuradora: Sra. Rosa María Fernández Martínez.

Letrada: Sra. Carolina López Ruiz.

Contra: Don José Antonio Domínguez Megías, doña Carmen María Barros Velázquez, Grupo Alvi 2005, S.L., Obra 2007, S.L. y doña Inmaculada de Haro Soler.

Procuradora: Sra. Antonia María Cuesta Naranjo, doña Mercedes de Felipe Jiménez-Casquet.

### E D I C T O

En el presente procedimiento, Procedimiento Ordinario 1260/2010, seguido a instancia de Víctor Manuel Moya Gracia frente a Grupo Alvi 2005, S.L., Obra 2007, S.L., e Inmaculada de Haro Soler, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Santa Fe.  
Juicio Ordinario 1260/2010.

### SENTENCIA NÚM. 37/2017

Juez que la dicta: Don Pedro de Dios Hernández Olmo.

Lugar: Santa Fe.

Fecha: Tres de marzo de dos mil diecisiete.

Parte demandante: Don Víctor Manuel Moya García.

Abogada: Doña Carolina López Ruiz.

Procuradora: Doña Rosa María Fernández Martínez.

Partes demandadas:

Grupo Alvi 2005, S.L.

Abogado:

Procuradora:

Doña Carmen María Barrós Velázquez.

Abogado: Doña Rosa María Gallego Calvente.

Procuradora: Doña Mercedes de Felipe Jiménez Casquet.

Don José Antonio Domínguez Megías.

Abogado: Don Fernando Wilhelmi Ferrer.

Procuradora: Doña Antonia María Cuesta Naranjo.

Doña Inmaculada de Haro Soler.

Abogado:

Procurador:

Obra 2007, S.L.

Abogado:

Procurador:

Objeto del juicio: Reclamación de responsabilidad por defectos constructivos.

### F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda formulada por la Procuradora doña Rosa María Fernández Martínez, en nombre y representación de don Víctor Manuel Moya García, contra Grupo Alvi 2005, S.L., Obra 2007, S.L., don José Antonio Domínguez Megías, doña Carmen María Barrós Velázquez y doña Inmaculada de Haro Soler debo condenar y condeno a Grupo Alvi 2005, S.L., y Obra 2007, S.L., solidariamente, a realizar los trabajos precisos para subsanar las deficiencias en la vivienda del demandante que se han reseñado en el fundamento jurídico cuarto de esta resolución en el plazo que se señale en ejecución con apercibimiento, en caso contrario, de ejecutarlo a su costa.

Que debo absolver y absuelvo a don José Antonio Domínguez Megías, doña Carmen María Barrós Velázquez y doña Inmaculada de Haro Soler de los pedimentos formulados frente a ellos.

Sin expreso pronunciamiento sobre costas.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días contados desde el siguiente al de su notificación y del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Granada.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Grupo Alvi 2005, S.L., Obra 2007, S.L., e Inmaculada de Haro Soler, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Santa Fe, a veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 14 de noviembre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 831/2019.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 831/2019. Negociado: 3.

NIG: 2906744420190010756.

De: Doña Virginia Cabrera Nieto.

Contra: Kissoro Virtual Web Sociedad Limitada y Venalta Logística, S.L.

### E D I C T O

Doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Nueve de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 831/2019, se ha acordado citar a Kissoro Virtual Web Sociedad Limitada y Venalta Logística, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 9 de enero de 2020, a las 11:20 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.<sup>a</sup> (los juicios se celebran en la sala de vistas que está en la planta baja), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Kissoro Virtual Web Sociedad Limitada y Venalta Logística, S.L.. Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Málaga, a catorce de noviembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 5 de diciembre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 496/2017.*

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 496/2017. Negociado: 2I.

NIG: 4109144S20170005393.

De: Fremap.

Abogado: Don Agustín García-Junco Ortiz.

Contra: Doña Rocío Fariñas Vita y Aqa Spa & Fitness, S.L.

### E D I C T O

Doña Yolanda Valdivielso García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 496/2017, a instancia de la parte actora Fremap contra doña Rocío Fariñas Vita y Aqa Spa & Fitness, S.L., sobre Seguridad Social en materia prestacional, se ha dictado decreto de fecha 27.6.17 del tenor literal siguiente:

### D E C R E T O

La Letrada de la Administración de Justicia doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a veintisiete de junio de dos mil diecisiete.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Fremap presentó demanda de reintegro de gastos médicos frente a doña Rocío Fariñas Vita y Aqa Spa & Fitness, S.L., INSS y TGSS.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 496/17 2I.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Letrado de la Administración de Justicia.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

### PARTE DISPOSITIVA

Dispongo:

- Admitir la demanda presentada.
- Se señala el próximo día 20 de enero de 2020, a las 10:10 horas, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas núm. 10 de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga, de Sevilla.

- Citar para personación a celebrar en la sede del Juzgado, sito en la 5.ª planta de este mismo edificio a las 9:10 horas, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Letrado de la Administración de Justicia conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011, de RJS.

- El Letrado de la Administración de Justicia no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Letrado de la Administración de Justicia en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando este sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la prueba solicitada dése cuenta a S.S.ª para que resuelva lo procedente.

Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de Letrado/Graduado Social.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Rocío Fariñas Vita, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a cinco de diciembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 12 diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por la que se hace público el procedimiento de concesión subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, modalidad Sedes II, subvención a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondientes a la convocatoria 2019, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.*

De conformidad con lo establecido en los artículos, 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo; y 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, procede hacer públicas las subvenciones concedidas a municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Granada de entre 1.500 a 20.000 habitantes, para la financiación de actuaciones en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal, correspondientes a la convocatoria 2019.

#### A N E X O

Normativa reguladora y convocatoria:

- Orden de 5 de julio de 2018, de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de entre 1.500 y 20.000 habitantes, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

- Resolución de 11 de julio de 2019, de la Dirección General de Administración Local, por la que se convoca para el ejercicio 2019 las subvenciones previstas en la Orden de 5 de julio de 2018, de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, por la que se aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de entre 1.500 y 20.000 habitantes, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

Partida presupuestaria: 0900010000G/81A/76500/18 01.

Código de proyecto de inversión: 2017000037.

Crédito presupuestario: 314.721,21 euros.

Entidades beneficiarias e importe de la subvención:



| BENEFICIARIO              | CIF       | ACTUACIÓN                                                                                                               | IMPORTE<br>CONCEDIDO |
|---------------------------|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| MALAHÁ, LA                | P1812700A | ENCINTADO Y HORMIGONADO DE VIALES EN CEMENTERIO DE LA MALAHÁ                                                            | 30.000,00            |
| SALAR                     | P1817400C | ACONDICIONAMIENTO ESPACIOS ATENCIÓN AL PÚBLICO<br>AYUNTAMIENTO DE SALAR                                                 | 29.840,94            |
| DEIFONTES                 | P1806800G | RENOVACIÓN DE VENTANAS EN EDIFICIO PRINCIPAL OFICINAS DEL<br>AYUNTAMIENTO                                               | 29.999,99            |
| VILLA DE OTURA            | P1815200I | OBRAS DE ADAPTACIÓN DE LA PLANTA BAJA DEL ANTIGUO COLEGIO<br>CALVARIO PARA TRASLADO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL          | 30.000,00            |
| GUADIX                    | P1809100I | AMPLIACIÓN DEL ÁREA DE OBRAS, URBANISMO Y MEDIOAMBIENTE<br>PARA MEJORAR LA ACCESIBILIDAD Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA     | 30.000,00            |
| HUÉTOR TÁJAR              | P1810200D | MEJORAS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL DE HUÉTOR TÁJAR                                                              | 29.978,65            |
| CASTRIL                   | P1804700A | OBRAS DE REPARACIÓN, MEJORA Y REFUERZO DE EDIFICIO MUNICIPAL                                                            | 30.000,00            |
| PUEBLA DE DON<br>FADRIQUE | P1816700G | OBRAS DE REFORMA Y MEJORA EN LAS DEPENDENCIAS DE SERVICIOS<br>SOCIALES Y POLICÍA LOCAL, CON ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO | 30.000,00            |
| CARCHUNA-CALAHONDA        | P1800047A | ADAPTACIÓN Y REFORMA DE EDIFICIO MUNICIPAL LUDOTECA DE<br>CARCHUNA                                                      | 29.999,66            |
| GOJAR                     | P1808600I | RENOVACIÓN CARPINTERIA EXTERIOR EDIFICIO AYUNTAMIENTO                                                                   | 30.000,00            |

Granada, 12 de diciembre de 2019.- El Delegado, Gustavo A. Rodríguez Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 23 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Cádiz, por el que se notifican resoluciones relativas a procedimientos administrativos del Registro de Turismo de Andalucía.*

Habiéndose intentado la notificación, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con resultado infructuoso, de las resoluciones en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía a los titulares que, a continuación, se citan se realiza la misma por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la citada ley.

Acto notificado: Resolución inscripción de viviendas con fines turísticos.

| DNI/NIE/NIF/OTRO | TITULAR                              | SIGNATURA    |
|------------------|--------------------------------------|--------------|
| 720598381        |                                      | VFT/CA/09020 |
| Y4635419J        |                                      | VFT/CA/09019 |
| 75793929M        |                                      | VFT/CA/09119 |
| B11777430        | SOTODAVRA INVESTMENTS, S.L.          | VFT/CA/09040 |
| 31336313D        |                                      | VFT/CA/09012 |
| 31208992Q        |                                      | VFT/CA/09135 |
| 75817715D        |                                      | VFT/CA/09075 |
| 75745991E        |                                      | VFT/CA/08995 |
| 31401509T        |                                      | VFT/CA/08989 |
| 31207623G        |                                      | VFT/CA/08959 |
| 44048314W        |                                      | VFT/CA/08914 |
| 75761814K        |                                      | VFT/CA/09253 |
| 31173997G        |                                      | VFT/CA/09122 |
| Y5447352T        |                                      | VFT/CA/08961 |
| 28622753N        |                                      | VFT/CA/08878 |
| 31224346Y        |                                      | VFT/CA/09222 |
| 26808602D        |                                      | VFT/CA/09219 |
| X3607912V        |                                      | VFT/CA/09212 |
| B11617917        | INVERSIONES TURÍSTICAS MONTEVIS      | VFT/CA/09192 |
| B98277635        | RIGEL SUPPLY CHAIN SOLUTIONS, S.L.U. | VFT/CA/09015 |
| 31330768F        |                                      | VFT/CA/09006 |
| Y4620232Y        |                                      | VFT/CA/08931 |

Acto notificado: Resolución de cancelación de oficio.

| DNI/NIE   | TITULAR/REPRESENTANTE | SIGNATURA     |
|-----------|-----------------------|---------------|
| 75883424F |                       | VFT/CA/05006  |
| 32849430W |                       | VTAR/CA/01928 |
| X8467978E |                       | VFT/CA/07784  |
| 52284804P |                       | VTAR/CA/02389 |
| 25694542T |                       | VFT/CA/05021  |

Acto notificado: Resolución de Archivo de Procedimiento Iniciado de Oficio.

| DNI/NIE   | TITULAR/REPRESENTANTE | SIGNATURA     |
|-----------|-----------------------|---------------|
| Y3472988W |                       | VTAR/CA/01883 |

Acto notificado: Resolución de modificación de datos.

| DNI/NIE   | TITULAR | SIGNATURA/<br>CÓDIGO |
|-----------|---------|----------------------|
| 75866319Z |         | VFT/CA/01853         |

Acto notificado: Resolución de Cancelación a instancias de interesado

| DNI/NIE   | TITULAR                | SIGNATURA    |
|-----------|------------------------|--------------|
| 44058039K |                        | VFT/CA/08168 |
| 78972674N |                        | VFT/CA/08061 |
| B11919669 | ARCOS FAIRWAYS, S.L.U. | VFT/CA/04778 |

Acto notificado: Resolución dejando sin efectos la Declaración Responsable.

| DNI/NIE   | TITULAR | CÓDIGO         |
|-----------|---------|----------------|
| 31844224B |         | CTC-2019064353 |
| 28602832D |         | CTC-2019041412 |

Contra estas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación en Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Turismo de esta Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Cádiz, sito en Plaza de Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, Ático, en Cádiz, en horario de 9 a 14 horas.

Cádiz, 23 de diciembre de 2019.- El Delegado, Miguel Rodríguez Rodríguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 23 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Cádiz, por el que se notifican en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía, actos administrativos a los titulares que se citan.*

Habiéndose intentado la notificación, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con resultado infructuoso, de los actos administrativos en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía a los titulares que, a continuación se citan; se realiza la misma por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la citada ley.

Acto notificado: Requerimiento subsanación.

| DNI/NIE/NIF | TITULAR/REPRESENTANTE | CÓDIGO         |
|-------------|-----------------------|----------------|
| 25704693P   |                       | CTC-2019081207 |
| 77806571D   |                       | CTC-2019194692 |

Para el trámite de subsanación, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga. Significándoles que, en caso de que no lo hicieran, se tendrá por no presentada su Declaración Responsable, previa resolución expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y el funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Acto notificado: Requerimiento documentación previa a visita de inspección de viviendas con fines turísticos.

| DNI/NIE   | TITULAR | SIGNATURA    |
|-----------|---------|--------------|
| 45328012A |         | VFT/CA/06342 |

Los titulares anteriormente citados, para el trámite de Requerimiento de Documentación Previa, disponen de un plazo de diez días, para aportar la documentación.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de cancelación.

| DNI/NIE/NIF | TITULAR /REPRESENTANTE | SIGNATURA     |
|-------------|------------------------|---------------|
| 31163486G   |                        | VTAR/CA/01922 |
| 31675667K   |                        | VTAR/CA/01891 |

Para el trámite de audiencia en acuerdo de inicio de cancelación disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación en Boletín Oficial del Estado, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga. Significándoles que, en caso de que no lo hicieran, transcurrido el plazo señalado, se procederá a dictar la oportuna resolución dejando sin efecto la

declaración responsable presentada y cancelando de oficio la inscripción que se efectuó en el Registro de Turismo de Andalucía en base a dicha declaración responsable.

Quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Turismo de esta Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, sito en Plaza de Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, Ático, en Cádiz, en horario de 9 a 14 horas.

Cádiz, 23 de diciembre de 2019.- El Delegado, Miguel Rodríguez Rodríguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 23 de diciembre de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, por el que se hace pública la liquidación, el reparto del haber resultante y la extinción del Consorcio UTEDLT «Mágina Sur» de Jaén, formado por los municipios de Bélmez de la Moraleda, Cabra del Santo Cristo, Cambil, Huelma, Jódar y Larva.*

En Consejo Rector de 20 de diciembre de 2019 del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico, «Mágina Sur» de Jaén, se prestó conformidad a la liquidación y reparto de su haber resultante, a propuesta del Órgano Liquidador.

Se hace público para que en el plazo de un mes, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los interesados puedan examinar el expediente en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, Presidencia del Consorcio, sita en el Paseo de la Estación, 19, 1.ª planta, 23071 Jaén, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo festivos, en el Portal de transparencia de la Junta de Andalucía (<http://juntadeandalucia.es/transparencia/publicidad-activa.html>) y en la web del Servicio Andaluz de Empleo (<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/sae.html>) y presentar las reclamaciones, reparos y sugerencias que estimen convenientes.

Los documentos de reclamaciones, reparos y sugerencias, dirigidos a la persona titular del órgano que adopta estos acuerdos, podrán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier registro de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con los acuerdos del mismo Consejo Rector, en el caso de que no se presentase ningún documento de los citados en el párrafo anterior, una vez finalizado el período de exposición pública, el Consorcio resultará definitivamente extinguido, lo cual se hace público para general conocimiento.

Jaén, 23 de diciembre de 2019.- El Director Provincial, P.A. (Res. de 18.2.2019), el Secretario Provincial, Juan Carlos Martínez Margarito.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 19 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2015/2016.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial, del acuerdo de inicio de los siguientes expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer, en el plazo que se establece, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, las personas interesadas tendrán a su disposición los expedientes para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, puedan formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar de la Consejería de Educación y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071 Sevilla. Teléfonos 955 929 395 o 955 064 238.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Concepto: Expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2015/2016.

| Interesado/a | Curso     | Número expediente reintegro |
|--------------|-----------|-----------------------------|
| 29616008N    | 2015/2016 | 172210/001225               |
| 75155161Q    | 2015/2016 | 172180/000019               |
| Y0344435R    | 2015/2016 | 172180/002359               |
| Y0344447J    | 2015/2016 | 172180/002357               |
| 50481171N    | 2015/2016 | 162180/001490               |
| 77389676N    | 2015/2016 | 162180/002180               |
| 77557382W    | 2015/2016 | 162180/001953               |
| 77371245G    | 2015/2016 | 172230/001251               |
| 48930965Y    | 2015/2016 | 172210/001032               |
| 15520979G    | 2015/2016 | 172230/001025               |
| 77387379S    | 2015/2016 | 172230/001454               |
| 77146476Z    | 2015/2016 | 172180/000295               |
| 39927030L    | 2015/2016 | 172180/002650               |
| 31005139N    | 2015/2016 | 172230/001469               |
| 31005140J    | 2015/2016 | 172230/001472               |
| X8437293L    | 2015/2016 | 162180/002332               |
| 53918049T    | 2015/2016 | 172230/001196               |



| Interesado/a | Curso     | Número expediente reintegro |
|--------------|-----------|-----------------------------|
| 26513691G    | 2015/2016 | 172230/001308               |
| 74738341W    | 2015/2016 | 172180/002629               |
| 74732462B    | 2015/2016 | 172180/000454               |
| 26508444R    | 2015/2016 | 172230/001024               |
| 53596103P    | 2015/2016 | 172230/001336               |
| Y1922082D    | 2015/2016 | 162180/000879               |
| 74539156C    | 2015/2016 | 172180/000566               |
| 43219117R    | 2015/2016 | 172230/001378               |
| 26520574X    | 2015/2016 | 172230/001255               |
| 24299424Q    | 2015/2016 | 172180/000120               |
| 77352217C    | 2015/2016 | 172230/001322               |
| 77391506W    | 2015/2016 | 172180/000212               |
| 75940742D    | 2015/2016 | 172180/002668               |
| 21025952L    | 2015/2016 | 172230/001064               |
| 77555817R    | 2015/2016 | 172230/001384               |
| 75576940K    | 2015/2016 | 172180/000277               |
| X6569130P    | 2015/2016 | 172180/004067               |
| X9027690Y    | 2015/2016 | 172180/000346               |
| 26502323K    | 2015/2016 | 172230/001165               |
| 75927826L    | 2015/2016 | 172180/000669               |
| 49367404C    | 2015/2016 | 172230/001355               |
| 49367403L    | 2015/2016 | 172230/001353               |
| 77150103F    | 2015/2016 | 172180/002560               |
| 77150924T    | 2015/2016 | 172180/002585               |
| 77336498X    | 2015/2016 | 172230/001459               |
| 77644413R    | 2015/2016 | 172230/001195               |
| 45093816Q    | 2015/2016 | 172210/000327               |
| 78687461E    | 2015/2016 | 172230/001202               |
| 20100753H    | 2015/2016 | 172180/000854               |
| 77371606C    | 2015/2016 | 172230/001042               |
| Y0397517E    | 2015/2016 | 172230/001358               |
| 77374536Y    | 2015/2016 | 172230/001219               |
| X7111594V    | 2015/2016 | 172180/002474               |

Sevilla, 19 de diciembre de 2019.- El Director General, Daniel Bermúdez Boza.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación».

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 20 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2015/2016.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial, del acuerdo de inicio de los siguientes expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer, en el plazo que se establece, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, las personas interesadas tendrán a su disposición los expedientes para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, puedan formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar de la Consejería de Educación y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n., 41071. Sevilla. Teléfonos 955 929 395 o 955 064 238.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Concepto: Expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2015/2016.

| Interesado/a | Curso     | Número Expediente reintegro |
|--------------|-----------|-----------------------------|
| 78006437M    | 2015/2016 | 172180/002829               |
| 77553974K    | 2015/2016 | 172180/002551               |
| 77646577A    | 2015/2016 | 172230/001348               |
| 26514668S    | 2015/2016 | 172180/002708               |
| 77148016J    | 2015/2016 | 172180/002484               |
| 51993452C    | 2015/2016 | 172180/002746               |
| 77944329C    | 2015/2016 | 172180/002740               |
| 77647452G    | 2015/2016 | 172230/001485               |
| 76068504Y    | 2015/2016 | 172180/002538               |
| 75145907P    | 2015/2016 | 172180/002771               |
| 74746759W    | 2015/2016 | 172180/002679               |
| 71474123J    | 2015/2016 | 172180/002393               |
| X6773556X    | 2015/2016 | 172180/002865               |
| 77644575W    | 2015/2016 | 172230/001010               |
| 75563835A    | 2015/2016 | 172180/002456               |
| 76738989H    | 2015/2016 | 172180/002703               |
| 75940929N    | 2015/2016 | 172180/002669               |
| 77035472P    | 2015/2016 | 172180/002856               |

| Interesado/a | Curso     | Número Expediente reintegro |
|--------------|-----------|-----------------------------|
| 20101315M    | 2015/2016 | 172180/002797               |
| 39906376L    | 2015/2016 | 172180/002658               |
| 76741924D    | 2015/2016 | 172180/002701               |
| 14274965S    | 2015/2016 | 172180/002886               |
| X2344918E    | 2015/2016 | 172180/002835               |
| 76655958V    | 2015/2016 | 172180/002773               |
| 02583079H    | 2015/2016 | 172180/002808               |
| 53716766J    | 2015/2016 | 172230/001373               |
| 77560554T    | 2015/2016 | 172180/002819               |
| 45923214B    | 2015/2016 | 172180/002398               |
| 75936775K    | 2015/2016 | 172180/002467               |
| 75165259V    | 2015/2016 | 172180/002562               |
| 77559489Q    | 2015/2016 | 172180/002844               |
| Y2350334R    | 2015/2016 | 172180/002479               |
| 26509215J    | 2015/2016 | 172230/001389               |
| 77435982L    | 2015/2016 | 172230/002005               |
| 24231308A    | 2015/2016 | 172180/002559               |
| 41575341N    | 2015/2016 | 172180/002678               |
| Y0497886L    | 2015/2016 | 172180/002459               |
| 77648099F    | 2015/2016 | 172230/001411               |
| 75934323F    | 2015/2016 | 172180/002877               |
| 26516905K    | 2015/2016 | 172230/001369               |
| 75934847W    | 2015/2016 | 172180/002766               |
| 77635639J    | 2015/2016 | 172230/001300               |
| 77433561J    | 2015/2016 | 172230/001091               |
| 76593285L    | 2015/2016 | 172180/002372               |
| X8202852V    | 2015/2016 | 172180/002380               |
| 77433977S    | 2015/2016 | 172230/001051               |
| 45103849K    | 2015/2016 | 172180/002747               |
| X8349651F    | 2015/2016 | 172230/001488               |
| 76594368K    | 2015/2016 | 172180/002876               |
| 77551886A    | 2015/2016 | 172180/002534               |

Sevilla, 20 de diciembre de 2019.- El Director General, Daniel Bermúdez Boza.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación».

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 5 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de reconocimiento de discapacidad a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.*

Habiéndose intentado la notificación de los siguientes actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de discapacidad y no haberse podido practicar, se notifican por medio del presente anuncio de conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

| NÚM. DE PROCEDIMIENTO      | DNI/NIE DEL DESTINATARIO | LOCALIDAD           | TIPO DE NOTIFICACIÓN                       |
|----------------------------|--------------------------|---------------------|--------------------------------------------|
| (CVOHU)766-2019-00072597-1 | 48952168A                | HUELVA              | CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD |
| (CVOHU)766-2019-00072451-1 | 44222267Y                | HUELVA              | CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD |
| (CVOHU)766-2019-00071271-1 | 49105014Z                | HUELVA              | CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD |
| (CVOHU)766-2019-00071810-1 | 75561644C                | ALMONTE             | CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD |
| (CVOHU)766-2019-00070175-1 | 29725285Q                | HUELVA              | CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD |
| (CVOHU)766-2019-00070164-1 | 75538469Y                | LEPE                | CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD |
| (CVOHU)766-2019-00070064-1 | 51927120C                | BONARES             | CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD |
| (CVOHU)766-2019-00069450-1 | 29614360C                | ISLA CRISTINA       | CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD |
| (CVOHU)766-2019-00070429-1 | 44240262S                | LEPE                | CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD |
| (CVOHU)766-2019-00069579-1 | 48921710C                | HUELVA              | CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD |
| (CVOHU)766-2019-00069574-1 | X5682765V                | MOGUER              | CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD |
| (CVOHU)766-2019-00068864-1 | 28595739T                | VALVERDE DEL CAMINO | CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD |
| (CVOHU)766-2019-00068438-1 | 29775379Q                | HUELVA              | CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD |

Se pone en conocimiento de los interesados que disponen de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado para que comparezcan en el Centro de Valoración y Orientación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sito en C/ Las Hermandades, s/n, en Huelva para que le sea asignada una nueva cita. Trascurrida la fecha indicada sin haber comparecido, se dará por cumplimentado el trámite, continuando el procedimiento para su tramitación.

Huelva, 5 de diciembre de 2019.- La Delegada, María Estela Villalba Valdayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 11 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sobre el procedimiento de reconocimiento de la discapacidad.*

Habiéndose intentado la notificación de las resoluciones recaídas en los siguientes procedimientos y no habiéndose podido practicar de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican por medio del presente anuncio.

| NÚM. DE PROCEDIMIENTO      | DNI/NIE DEL DESTINATARIO | TIPO DE NOTIFICACIÓN |
|----------------------------|--------------------------|----------------------|
| (CVOHU)768-2019-00008072-1 | X2350845S                | RESOLUCIÓN           |
| (CVOHU)768-2019-00010398-1 | 44217783F                | RESOLUCIÓN           |
| (CVOHU)767-2018-00007151-1 | 29349703R                | RESOLUCIÓN           |
| (CVOHU)768-2019-00005898-1 | 48941190L                | RESOLUCIÓN           |

Contra las referidas resoluciones cabrá interponer ante la Delegación Territorial mencionada en este anuncio reclamación previa a la vía de la jurisdicción social dentro de los treinta días siguientes al de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado. El interesado puede comparecer a su vez en el Centro de Valoración y Orientación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sito en C/ Las Hermandades, s/n, de Huelva, para el conocimiento del contenido íntegro del acto.

Huelva, 11 de diciembre de 2019.- La Delegada, María Estela Villalba Valdayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 16 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.*

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a quienes seguidamente se mencionan que por esta Delegación se adoptaron resoluciones sobre Pensión no Contributiva cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en el artículo 44.

Núm. de expediente: 750-2004-2782-2.

Núm. de procedimiento: 756-2019-7813-2.

DNI: 49.058.259-H.

Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión de Oficio.

Núm. de expediente: 750-1992-2598-1.

Núm. de procedimiento: 756-2019-8013-1.

DNI: 29.721.862-C.

Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión de Oficio.

Núm. de expediente: 750-2010-449-1.

Núm. de procedimiento: 756-2019-7798-1.

DNI: 75.187.234-G.

Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión de Oficio.

Núm. de expediente: 750-2001-2232-1.

Núm. de procedimiento: 756-2019-7021-1.

DNI: 31.744.227-H.

Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión de Oficio.

Núm. de expediente: 750-2016-1217-2.

Núm. de procedimiento: 756-2019-7899-2.

DNI: 48.921.613-S.

Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión de Oficio.

Núm. de expediente: 750-2012-5204-2.

Núm. de procedimiento: 756-2019-2930-2.

DNI: 48.378.515-Q.

Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión de Oficio.

Núm. de expediente: 750-1997-1710-2.

Núm. de procedimiento: 756-2019-7898-2.

DNI: 29.339.437-Q.

Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión de Oficio.

Núm. de expediente: 750-2012-5210-2.

Núm. de procedimiento: 756-2019-5077-2.

DNI: 29.614.744-J.

Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión de Oficio.

Núm. de expediente: 750-1998-2154-2.  
Núm. de procedimiento: 756-2019-7717-2.  
DNI: 29.780.939-X.  
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión de Oficio.

Núm. de expediente: 750-1999-1952-2.  
Núm. de procedimiento: 756-2019-7719-2.  
DNI: 29.471.438-C.  
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión de Oficio.

Núm. de expediente: 750-2009-2990-1.  
Núm. de procedimiento: 756-2019-8019-1.  
DNI: 29.426.284-S.  
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión de Oficio.

Núm. de expediente: 750-2006-2266-1.  
Núm. de procedimiento: 756-2019-7917-1.  
DNI: 29.371.750-Z.  
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión de Oficio.

Núm. de expediente: 750-2016-6599-2.  
Núm. de procedimiento: 756-2019-6627-2.  
DNI: 44.232.364-Y.  
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión de Oficio.

Núm. de expediente: 750-1992-2753-2.  
Núm. de procedimiento: 756-2019-6056-2.  
DNI: 44.227.255-A.  
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión de Oficio.

Núm. de expediente: 750-2019-4306-1.  
Núm. de procedimiento: 756-2019-7724-1.  
DNI: 29.688.350-L.  
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión de Oficio.

Núm. de expediente: 750-2007-2410-1.  
Núm. de procedimiento: 756-2019-7523-1.  
DNI: 29.417.051-M.  
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión de Oficio.

Núm. de expediente: 750-2006-2520-1.  
Núm. de procedimiento: 756-2019-8410-1.  
DNI: 29.696.361-A.  
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión de Oficio.

Núm. de expediente: 750-2001-1912-2.  
Núm. de procedimiento: 756-2019-8385-2.  
DNI: 29.041.797-L.  
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión de Oficio.

Núm. de expediente: 750-2013-7564-2.  
Núm. de procedimiento: 756-2019-8729-2.  
DNI: 30.402.155-L.  
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión de Oficio.



Núm. de expediente: 750-2005-2672-2.  
Núm. de procedimiento: 756-2019-8800-2.  
DNI: 44.223.289-Q.  
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión de Oficio.

Núm. de expediente: 750-2015-2062-1.  
Núm. de procedimiento: 756-2019-6171-1.  
DNI: 02.485.575-B.  
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión de Oficio.

Núm. de expediente: 750-2019-2757-2.  
Núm. de procedimiento: 756-2019-9040-2.  
DNI: 30.215.079-W.  
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión de Oficio.

Núm. de expediente: 750-2015-3369-1.  
Núm. de procedimiento: 754-2019-2399-1.  
DNI: 08.755.345-G.  
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión a Instancia de Parte.

Núm. de expediente: 750-2012-6378-2.  
Núm. de procedimiento: 754-2019-2586-2.  
DNI: 48.916.919-J.  
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión a Instancia de Parte.

Núm. de expediente: 750-2012-5879-1.  
Núm. de procedimiento: 754-2019-2512-1.  
DNI: 29.463.756-C.  
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión a Instancia de Parte.

Núm. de expediente: 750-2018-1984-2.  
Núm. de procedimiento: 754-2019-2644-2.  
DNI: 28.577.823-R.  
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión a Instancia de Parte.

Núm. de expediente: 750-2016-4239-2.  
Núm. de procedimiento: 754-2019-2428-2.  
DNI: 75.531.381-W.  
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión a Instancia de Parte.

Núm. de expediente: 750-2019-5180-2.  
Núm. de procedimiento: 751-2019-7045- 2.  
DNI: 48.945.500-M.  
Contenido del acto: Notificación Resolución Concesión PNC/I.

Núm. de expediente: 750-2019-6050-1.  
Núm. de procedimiento: 751-2019-8229-1.  
DNI: 29.725.649-N.  
Contenido del acto: Notificación Resolución Concesión PNC/J.

Núm. de expediente: 750-2019-2939-2.  
Núm. de procedimiento: 751-2019-4048-2.  
DNI: 29.535.830-N.  
Contenido del acto: Notificación Resolución Concesión PNC/I.

Núm. de expediente: 750-2019-6160-1.  
Núm. de procedimiento: 751-2019-8394-1.  
DNI: 29.726.016-B.  
Contenido del acto: Notificación Resolución Concesión PNC/J.

Núm. de expediente: 750-2019-5944-1.  
Núm. de procedimiento: 751-2019-8069-1.  
DNI: 29.469.718-W.  
Contenido del acto: Notificación Resolución Concesión PNC/J.

Núm. de expediente: 750-2019-4752-1.  
Núm. de procedimiento: 751-2019-6478-2.  
DNI: X7972561-W.  
Contenido del acto: Notificación Resolución Desistimiento Solicitud PNC.

Núm. de expediente: 750-2019-3810-2.  
Núm. de procedimiento: 751-2019-5216-2.  
DNI: 11.716.396-N.  
Contenido del acto: Notificación Resolución Desistimiento solicitud PNC.

Núm. de expediente: 750-2012-4334-2.  
Núm. de procedimiento: 758-2019-35645-2.  
DNI: 44.240.741-B.  
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual PNC/I.

El contenido íntegro de las resoluciones que se notifican podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Territorial, sito en C/ Alcalde Mora Claros, núm. 4, 3.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra las referidas resoluciones cabe interponer reclamación previa a la vía de la Jurisdicción Laboral, ante esta Delegación Territorial, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 16 de diciembre de 2019.- La Delegada, M.ª Estela Villalba Valdayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 19 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sobre el procedimiento de reconocimiento de la discapacidad.*

Habiéndose intentado la notificación de las resoluciones recaídas en los siguientes procedimientos y no habiéndose podido practicar de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican por medio del presente anuncio.

| NÚM. DE PROCEDIMIENTO      | DNI DEL DESTINATARIO | TIPO DE NOTIFICACIÓN |
|----------------------------|----------------------|----------------------|
| (CVOHU)761-2018-00026667-1 | 49731567R            | RESOLUCIÓN           |
| (CVOHU)761-2018-00025225-1 | 01622090S            | RESOLUCIÓN           |
| (CVOHU)768-2019-00003189-1 | 29620056N            | RESOLUCIÓN           |
| (CVOHU)761-2018-00008082-1 | 29723375S            | RESOLUCIÓN           |
| (CVOHU)761-2018-00037820-1 | 44229166M            | RESOLUCIÓN           |
| (CVOHU)761-2018-00043324-1 | 29699638Z            | RESOLUCIÓN           |

Contra las referidas resoluciones cabrá interponer ante la Delegación Territorial mencionada en este anuncio reclamación previa a la vía de la jurisdicción social dentro de los treinta días siguientes al de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado. El interesado puede comparecer a su vez en el Centro de Valoración y Orientación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sito en C/ Las Hermandades, s/n, de Huelva, para el conocimiento del contenido íntegro del acto.

Huelva, 19 de diciembre de 2019.- La Delegada, María Estela Villalba Valdayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

*Anuncio de 20 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.*

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación personal a las personas interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio que consta en el expediente, y previa valoración por este órgano de la posible lesión de derechos o intereses legítimos que pudiera causarse al mismo con la publicación del contenido íntegro de cada acto, por medio del presente se procede a publicar una somera indicación del contenido de los actos, según se detalla.

Asimismo se comunica que los expedientes administrativos se encuentran en las dependencias de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, sita en calle Américo Vespucio, 13, Isla de la Cartuja, 41092, de Sevilla, pudiendo acceder al contenido íntegro de los mismos, previa acreditación de la identidad, cualquier día hábil de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: COSN0050/SC/19.

Acto: Resolución del procedimiento sancionador COSN0050/SC/19, de fecha 4 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Comercio.

Destinatario: Gestión de eventos y montajes, S.L. NIF núm. B93640555.

Resumen del contenido: Infracción grave, según normativa vigente Comercio Interior de Andalucía (artículo 84.n) del Texto Refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo).

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Comercio de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a este anuncio o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o aquel en el que tenga su domicilio el recurrente, a elección de este, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a este anuncio.

Sevilla, 20 de diciembre de 2019.- La Directora General, Lorena Garrido Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Resolución de 23 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al fondo de asistencia social y/o ayudas sociales extraordinarias, indebidamente percibidas.*

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado acuerdo de inicio y/o resolución en expediente de reintegro de las prestaciones de las que eran perceptores.

| DNI       | PRESTACIÓN | CUANTÍA | CONTENIDO DEL ACTO          |
|-----------|------------|---------|-----------------------------|
| 27894272X | AE         | 120,56  | Resolución Expte. Reintegro |
| 31616825J | AE         | 303,00  | Ac. Inicio Expte. Reintegro |
| 31590805Y | AE         | 125,50  | Ac. Inicio Expte. Reintegro |
| 24812705Y | AE         | 125,50  | Resolución Expte. Reintegro |
| 38395757V | AE         | 125,50  | Ac. Inicio Expte. Reintegro |
| 46058829H | AE         | 125,50  | Resolución Expte. Reintegro |
| 51573727E | AE         | 557,16  | Resolución Expte. Reintegro |
| 24794761W | AE         | 248,50  | Ac. Inicio Expte. Reintegro |

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, Avda. Hytasa núm. 14, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 23 de diciembre de 2019.- El Director General, Daniel Salvatierra Mesa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

*Anuncio de 17 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se publican actos administrativos referidos a expedientes sancionadores en materia de transportes.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados el requerimiento de subsanación, regulado en el art. 73 de la citada ley, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Málaga, sita en plaza de San Juan de la Cruz, núm. 2, de esta capital, a fin de que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio proceda a la subsanación, con indicación de que de no hacerlo en dicho plazo se podrá declarar decaído en su derecho al trámite que motiva la petición de subsanación, sin perjuicio de que se continúe con la tramitación correspondiente y se dicte la resolución que en su caso proceda.

MA-1160/2019 CIF:B29757143. SE LE REQUIERE PARA QUE APOORTE UN CDR O CDRW EN EL QUE SE DESCARGUE LOS FICHEROS DIGITALES DE LA TARJETA DE CONDUCTOR DENUNCIADO Y CORRESPONDIENTES AL DIA DE LA DENUNCIA Y LOS 28 DIAS ANTERIORES A LA FECHA DE LA MISMA, CON LOS REQUISITOS QUE INDICA LA ORDEN FOM 1190/2005, O EN SU CASO, LOS DISCOS ANALOGICOS ORIGINALES CORRESPONDIENTES AL DIA DE LA DENUNCIA Y LOS 28 DIAS ANTERIORES A LA FECHA DE LA DENUNCIA.

MA-1813/2019 CIF:B93576114. SE LE REQUIERE PARA QUE APOORTE UN CDR O CDRW EN EL QUE SE DESCARGUE LOS FICHEROS DIGITALES DE LA TARJETA DE CONDUCTOR DENUNCIADO Y CORRESPONDIENTES AL DIA DE LA DENUNCIA Y LOS 28 DIAS ANTERIORES A LA FECHA DE LA MISMA, CON LOS REQUISITOS QUE INDICA LA ORDEN FOM 1190/2005, O EN SU CASO, LOS DISCOS ANALOGICOS ORIGINALES CORRESPONDIENTES AL DIA DE LA DENUNCIA Y LOS 28 DIAS ANTERIORES A LA FECHA DE LA DENUNCIA.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 17 de diciembre de 2019.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 11 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, sobre resolución recaída en el procedimiento de descalificación de una vivienda protegida.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al intentarse la notificación y no poderse practicar, se procede mediante este acto, a notificar la resolución emitida por la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de Sevilla, de la Junta de Andalucía, con fecha 14 de noviembre de 2019, por la que se declara la caducidad del procedimiento de descalificación de la vivienda de protección oficial iniciado por Chaves Rebollo, David con NIF\*\*\*\*9272\*, y Cumbreiras Vallejo, María Encarnación con NIF \*\*\*\*4196\* y con número de expediente 41-DS-00-0077/19.

Previa acreditación de su identidad, podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Vivienda, Sección Vivienda Protegida, de la citada Delegación Territorial, Plaza de San Andrés, núm. 2, Sevilla, para la notificación del texto íntegro. Contra la mencionada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de dicha ley.

Sevilla, 11 de diciembre de 2019.- La Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porras.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 13 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de pagos de subvenciones autonómicas a adquirentes/adjudicatarios de vivienda protegida, a los que no ha sido posible notificar las resoluciones recaídas en dicho procedimiento.*

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados que en el anexo se relacionan, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación de las resoluciones recaídas en el procedimiento de pago de las subvenciones autonómicas para adquirentes/adjudicatarios de vivienda protegida, que se tramita en esta Delegación Territorial.

Contra dichas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, núm. 2, de Sevilla, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

#### A N E X O

| Nº EXPEDIENTE      | ACTO NOTIFICADO                                             | SOLICITANTE/S               | DNI/CIF  | SOLICITUD  |
|--------------------|-------------------------------------------------------------|-----------------------------|----------|------------|
| 41-AP-G-00-2872/08 | RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO AYUDA AUTONÓMICA GASTOS ESCRITURAS | MARIA DOLORES RUIZ BORDALLO | ****0179 | 02/08/2011 |
| 41-AP-G-00-3710/08 | RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO AYUDA AUTONÓMICA GASTOS ESCRITURAS | JOSE LUIS GORDILLO CUELLAR  | ****0323 | 17/08/2011 |
| 41-AP-G-00-3714/08 | RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO AYUDA AUTONÓMICA GASTOS ESCRITURAS | JOSE RAMON SALCEDO CUELLAR  | ****0184 | 17/08/2011 |
| 41-AP-G-00-0432/09 | RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO AYUDA AUTONÓMICA GASTOS ESCRITURAS | FATIMA MARIA PEREZ RODICIO  | ****4705 | 25/08/2011 |

Sevilla, 13 de diciembre de 2019.- La Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porras.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

*Anuncio de 19 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por el que se notifica información en el procedimiento de responsabilidad patrimonial RP 06/19.*

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Francisco Javier Morilla Castro.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le anuncia que por la Secretaria General Provincial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Instructora del procedimiento de responsabilidad patrimonial 06/19, se ha emitido información en el procedimiento administrativo de referencia.

Dicha comunicación se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, sita en Plaza San Andrés, número 2, planta primera, durante el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 19 de diciembre de 2019.- La Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porras.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

*Anuncio de 19 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por el que se notifica información en el procedimiento administrativo de responsabilidad patrimonial número RP 40/17.*

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a doña Sandra Cerezo Alemán, representante de la mercantil Triglú Teatro Sociedad Cooperativa.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le anuncia que por la Secretaria General Provincial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Instructora del procedimiento de responsabilidad patrimonial 40/17, se ha emitido información en el procedimiento administrativo de referencia.

Dicha comunicación se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, sita en Plaza de San Andrés, número 2, planta primera, durante el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 19 de diciembre de 2019.- La Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porras.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»